

TOMO 21

Juzgado Central de Instrucción número 6
MADRID

Número 20

Año 2004

Gral. n.º 132/04

SUMARIO

PROCURADORES

CONTRA

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

POR

.....
.....
.....
.....
.....

DENUNCIANTES

.....
.....
.....

INICIADAS EN

}



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



MARÍA MARISCAL DE GANTE Y RUZafa, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO, que en el día de la fecha se ha dictado resolución al tomo 20 del Sumario 20/2004 cuyo tenor literal es el siguiente:

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a treinta y uno de marzo de dos mil cuatro.

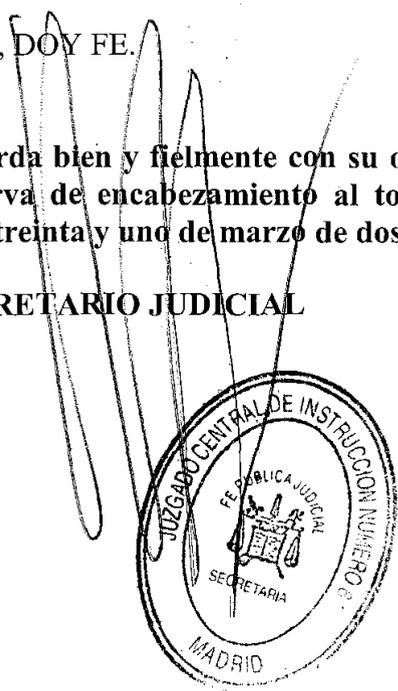
Por recibido informe pericial realizado por los Especialistas del Servicio de identificación de la Comisaría General de Policía Científica, explicando los trabajos realizados e incluyendo una lista de fallecidos como consecuencia de los atentados terroristas acaecidos en Madrid el pasado día 11, junto con seis carpetas relativas a la identificación de los cadáveres, fórmese con el citado informe y las carpetas referidas Pieza Separada de Identificación efectuada por Especialistas del Servicio de Identificación de la Comisaría General de Policía Científica, dejando unido a las actuaciones copia del informe reseñado.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 20, fórmese el tomo 21, para continuar con la tramitación del procedimiento, que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de encabezamiento al tomo 21, expido el presente que firmo en Madrid, a treinta y uno de marzo de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO JUDICIAL





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

FECHA: 31-03-2004

ASUNTO: Solicitando la intervención del ordenador utilizado por SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET en la empresa Arconsa.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6. AUDIENCIA NACIONAL.

Con relación a las investigaciones que se vienen realizando por esta Unidad Central de Información Exterior en el marco de los atentados terroristas del 11-M, se ha podido saber que SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET (a) SARHAN EL TUNECTNO, sobre el que la Autoridad Judicial ha decretado una orden Internacional de Detención por su presunta implicación en los atentados terroristas citados, estuvo trabajando para la empresa ARCONSA hasta su desaparición en la sucursal sita en la Avenida Doctor Federico Rubio y Galí, nº 40 de Madrid, habiéndose llevado incluso las llaves de la citada oficina.

Al parecer SARHANE utilizaba un ordenador que la propia empresa le había facilitado e instalado en su mesa de trabajo.

A través de los empleados de la misma sucursal en la que trabajaba SARHANE, se ha podido saber que en el citado ordenador existe, entre otros, un directorio con el

CORREO ELECTRONICO:

egl.ucle@dgp.mir.es

1

JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N
28043 - MADRID
TEL.: 91 582 20 69
FAX: 91 582 20 70

5513



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR



nombre de SARHANE en el que se incluyen carpetas y documentos en árabe, así como determinadas direcciones de correo electrónico.

Por todo ello se solicita la INTERVENCION del mencionado ordenador utilizado por SARHANE en la citada empresa.

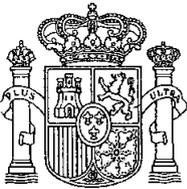


EL JEFE DEL SERVICIO
PA
EL COMISARIO

Fdo: José Rafael Gómez Menor

CORREO ELECTRÓNICO

agl.ucle@dgp.mif.es



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.



El escrito mediante el que la Unidad Central de Información Exterior solicita la intervención del ordenador utilizado por Sarhane Ben Abdelmajid Fakhel en la empresa Arconsa, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe en relación a dicha solicitud.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.



Únase el informe fiscal y a la vista del mismo se accede a la intervención del ordenador utilizado por Sarhane Ben Abdelmajid Fakhel (a) "Sarhan el tunecino" en la empresa "ARCONSA" sita en la Avenida Doctor Federico Rubio y Galí nº 40 de Madrid, en la citada intervención deberá estar presente el titular de la empresa, debiendo extenderse por los miembros de la Unidad Central de Información Exterior acta de recogida y precinto del material informático, debiendo hacerse constar el periodo de tiempo que hizo uso del citado ordenador Sarhane Ben Abdelmajid y las personas que han tenido acceso a dicho ordenador. El volcado de la información se efectuará a presencia de fedatario público una vez, que por razón de disponibilidad, pueda realizarse.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

[Firma manuscrita]



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA JEFATURA SUPERIOR DE ASTURIAS BRIGADA DE INFORMACIÓN SECRETARÍA

O F I C I O

S/Ref.ª: Sumario 20/2004

N/Ref.ª Brigada Provincial de Información. Oviedo R.º.Sª. Núm. 14.703

FECHA Oviedo, 1 de abril de 2004

ASUNTO: Rdo. acta declaración de Carmen María TORO CASTRO.

DESTINATARIO Juzgado Central de Instrucción nº 6. MADRID.



En relación con el Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número 6 de Madrid, Audiencia Nacional, Atestados policiales 8.470 de 17.03.2004 y ampliatorio del 1.304 de 11.03.2004, se remite Acta Declaración de Carmen María TORO CASTRO, DNI 71.885.605, domiciliada en Avilés, Calle Fuero nº 1, 2º F, quien, previamente citada, comparece en la Brigada Provincial de Información de Oviedo para modificar su declaración de fecha 28.03.2004.

Por mensajería urgente se remite original del acta declaración.



EL JEFE DE LA BRIGADA

[Handwritten signature]

Fdo: Fernando FERNÁNDEZ LÓPEZ

CORREO ELECTRÓNICO:

of.o.bpi@oficial.dgp.mlr.es

C/ General Yagüe, Nº 5 - 7 33004-OVIEDO TEL - 985 967 311 FAX - 985967146

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha tras examinar las actuaciones dice que tras examinar el oficio remitido por la Unidad Central de Información Exterior de fecha 31 de Marzo de 2004 dice que procede acordar la intervención del ordenador que al parecer pudo utilizar Sarhane BEN ABDELMAJID FAKHET, alias Sarhane "El Tunecino", que se halla en busca y captura internacional, cuando trabajó para la empresa ARCONSA, debiendo hacerse constar el periodo de tiempo que hizo uso del mismo y las personas que han tenido acceso a dicho ordenador, y se realice, a presencia de la Secretario Judicial, el "volcado" de la información que posea a efectos de que la Policía pueda investigar y trabajar con su contenido.

Madrid 1 de Abril de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

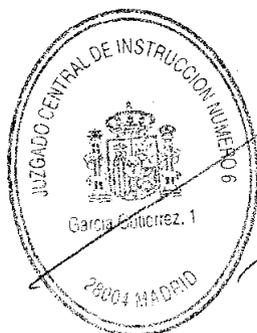
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado acceder a la intervención del ordenador utilizado por Sarhane Ben Abdelmajid Fakhel (a) "Sarhan el tunecino" en esa empresa; en la citada intervención deberá estar presente el titular de la empresa, debiendo extenderse por los miembros de la Unidad Central de Información Exterior acta de recogida y precinto del material informático, debiendo hacerse constar el periodo de tiempo que hizo uso del citado ordenador Sarhane Ben Abdelmajid y las personas que han tenido acceso a dicho ordenador.

En Madrid, a 1 de abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

17814

ARCONSA
Avda. Doctor Federico Rubio y Galí nº 40
MADRID

ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado acceder a la intervención del ordenador utilizado por Sarhane Ben Abdelmajid Fakhel (a) "Sarhan el tunecino" en la empresa "ARCONSA" sita en la Avenida Doctor Federico Rubio y Galí nº 40 de Madrid, en la citada intervención deberá estar presente el titular de la empresa, debiendo extenderse por los miembros de esa Unidad acta de recogida y precinto del material informático, debiendo hacerse constar el periodo de tiempo que hizo uso del citado ordenador Sarhane Ben Abdelmajid y las personas que han tenido acceso a dicho ordenador. El volcado de la información se efectuará a presencia de fedatario público una vez, que por razón de disponibilidad, pueda realizarse.

En Madrid, a 1 de abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

17814

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE I.A. POLICÍA JEFATURA SUPERIOR DE ASTURIAS BRIGADA DE INFORMACIÓN



ACTA DE DECLARACION DE Carmen María) En Oviedo y en las TORO CASTRO.....) Dependencias de la

Brigada Provincial de Oviedo de la Jefatura Superior de Policía de Asturias, siendo las veintidós horas del día treinta y uno de Marzo de dos mil cuatro, ante los Inspectores Jefes del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 13.421 y 16.719 que actúan respectivamente de Instructor y Secretario habilitado para la práctica de la presente, se procede a oír en declaración a la epigrafiada al margen cuyos demás datos de filiación son: nacida en Avilés (ASTURIAS) en fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, hija de Victoriano y Maria del Carmen, con domicilio en Avilés, calle Fuero de Avilés núm. 1 piso segundo, letra F, con D.N.I. número: 71.885.605-W y teléfono a efectos de citación número 656.526.727, quien previamente citada, comparece en esta Dependencia libre y voluntariamente para modificar su declaración prestada el pasado domingo, día veintiocho de los corrientes:-----

-----En relación a la persona de raza árabe que **RECONOCIO SIN NINGUN GENERO DE DUDAS**, según **ANEXO NUMERO SEIS**, que le fue mostrado en su anterior declaración prestada en fecha veintiocho de marzo pasado en esta Dependencia, tiene que rectificar los siguientes extremos:-----

-----El individuo en cuestión, es el que a través de su marido **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**, conoció el pasado día 26 de febrero del año en curso, en el Aeropuerto de Madrid-Barajas en donde se encontraba procedente de Tenerife al retornar de viaje de novios y en espera de tomar el avión de regreso a la localidad de Avilés (ASTURIAS) en donde tiene un domicilio.-----

----- Como quiera que tenían que permanecer en el Aeropuerto desde las 12.00 horas que llegó el vuelo de Tenerife hasta las 17.0 horas en que regresaban a Avilés, su marido José Emilio le dijo que iba llamar a un amigo llamado "Mougly" para que los llevara a unas fincas situadas en las proximidades del Parque temático de la Warner y pasar así mejor el tiempo de espera.-----

----- A los quince minutos de llamarlo, acudió al Aeropuerto, el llamado "Mougly", que es el individuo de raza árabe que la declarante reconoció en el Anexo mostrado en su anterior declaración.-----

----- Nada mas llegar, tomaron un vehículo del que solo sabe que era de la marca Volkswagen Golf, moderno, de color negro o azul marino oscuro, tenia cuatro puertas y estaba lleno de barro, incluso en su interior, ignorando matrícula aunque si sabe que era reciente, pues se componía de cuatro números y tres letras, de las que no ponen provincia.-----

DILIGENCIAS Nº 8.470 DE FECHA 17-03-04 AMPLIATORIAS DE LAS Nº 1.304 DE FECHA 11-03-04



**FOLIO SEGUNDO DEL ACTA DE DECLARACIÓN DE CARMEN
MARIA TORO CASTRO**



----- Que tras unos quince minutos de viaje, en el que solo se comentaron circunstancias referidas al viaje de novios, y que iban a ver unas fincas cerca de la Warner que valen un millón de pesetas, llegaron a un lugar en donde estaban las fincas, tratándose de un sitio muy llano en el que había un chalecito guapo, otro que parecía un chamizo en obras y otro más que era como una casa de fin de semana.-----

----- Tras mostrarles brevemente el lugar, el llamado "Mougly" les invitó a pasar al chamizo en obras, en cuya entrada había dejado el vehículo aparcado, percatándose la declarante que había una oveja y un perro pastor alemán cachorro, siendo el suelo de barro, con plásticos, tablones y muchas piedras.-----

----- La dicente cree recordar que además del coche en el que viajaron podría haber otro vehículo y una moto de carretera en las inmediaciones del chamizo.-----

----- Las características de la construcción del referido chamizo son: De forma cuadrada con una puerta como si la hubieran arrancado de una terraza y dos ventanas. En la parte superior había un toldo y no se veía tejado, pudiendo observar la presencia de un individuo que podría estar realizando labores de albañilería y otro individuo en la parte de abajo que también parecía ser obrero.-----

----- Una vez dentro pudo observar, que todo estaba sucio y lleno de polvo pudiendo apreciar que había un colchón con una manta en el suelo, una silla de playa y una chimenea, no recordando bien si podría haber unos taburetes.-----

----- La declarante limpió la silla de playa y se sentó en la misma, haciéndolo su marido y "Mougly" sobre unas cajas o taburetes.-----

----- Tras comentar las vicisitudes del viaje a Tenerife, "Mougly" le ofreció a la declarante una **MECACOLA**, comentando la declarante que eso era cola mala de la que venden en el supermercado Día, contestando "Mougly" que era la **MECACOLA**, la gran competencia de la Coca Cola, derivando la conversación a temas políticos y de religión y más tarde de historia.-----

----- "Mougly" dijo que los árabes estuvieron en Andalucía y tras comentar la declarante el asunto del islote de "Perejil" surgió la conversación sobre Bin Laden y el ataque a las torres Gemelas, increpándole la declarante que habían destruido la "Gran Manzana" a lo que "Mougly" dijo que eso estaba bien y al comentario de la dicente que habían muerto muchos inocentes, "Mougly" le replicó, diciendo que también estaban muriendo inocentes en Irak con el envío de tropas españolas por parte del Presidente Aznar, subiendo el tono de la conversación, cerrando la discusión la declarante con las siguientes palabras: **"PIRATE A TU PAIS CHAVAL QUE NO SABES DE LO QUE ESTAS HABLANDO"**.-----

----- Su marido José Emilio trato de mediar en la discusión y la declarante le dijo que se quería ir, llevándolos "Mougly" en el mismo vehículo que los había traído y dejándolos en el Aeropuerto de Madrid-Barajas.-----

DILIGENCIAS N.º 8.470 DE FECHA 17-03-04 AMPLIATORIAS DE LAS
N.º 1.304 DE FECHA 11-03-04



FOLIO TERCERO DEL ACTA DE DECLARACIÓN DE CARMEN 5522
MARIA TORO CASTRO



---- Que el tiempo transcurrido desde que salieron del Aeropuerto hasta que regresaron fue de aproximadamente una hora.-----

---- Las señas físicas del llamado "Mougly" son: sobre 1.68 de estatura, de unos treinta años de edad, tez negruzca, pelo corto y muy negro y hablaba español pero muy mal, con un acento muy raro como si no pronunciara bien y los labios muy pronunciados. En cuanto a los otros dos individuos, solo recuerda que eran mas "blanquitos" y no sabe si eran moros o no y le pareció por la vestimenta que eran obreros, no escuchándoles hablar en ningún momento.-----

---- Una vez quedaron la declarante y José Emilio en el Aeropuerto, éste le dijo para que había discutido y añadió que a "Mougly" lo conocía de lo de la droga.-----

---- **PREGUNTADA** si anteriormente a fecha veintiséis de febrero pasado había visto al llamado "Mougly", **DICE**:-----

---- Que cree recordar que por las pasadas fiestas navideñas, aunque no puede precisar el día, en una ocasión vio a su marido apoyado de bruces, en la ventanilla del lado del acompañante, de un vehículo estacionado en las proximidades de su anterior domicilio, en la calle Marqués de Suances de Avilés, pudiendo tratarse el conductor del citado "Mougly" aunque no lo puede asegurar ya que no lo vio bien al ser las lunas tintadas y tratándose de un vehículo grande, de marca cara y de color oscuro, posiblemente negro, con cuatro puertas y mucho morro y mucho maletero, no recordando más características.-----

---- **PREGUNTADA** para que manifieste si anteriormente a fecha veintiséis de febrero pasado, oyó a su marido José Emilio hablar del llamado "Mougly", **DICE**:-----

---- Que escuchó hablar de "Mougly", durante el pasado invierno, contándole su marido José Emilio que el citado individuo vacilaba de tener gran cantidad de droga, "hachis", contestándole la declarante que no le contara historias.-----

---- **PREGUNTADA** para que manifieste si en algún momento su marido José Emilio había hecho comentario alguno en relación a explosivos o detonadores, **DICE**.-----

----Que nunca le hablo de explosivos ni detonadores aunque si conocía las actividades anteriores de su marido en relación al tráfico de "hachis" y leyó en la prensa la noticia de la detención de su hermano **Antonio TORO CASTRO**, su marido José Emilio y otros.-----

---- La declarante quiere hacer constar que en la anterior declaración prestada en día veintiocho de marzo en esta Dependencia se había referido a una estancia en Madrid en el pasado mes de febrero a su regreso del viaje de novios y en la que había discutido con el individuo de raza árabe, al que se refiere en

DILIGENCIAS Nº 8.470 DE FECHA 17-03-04 AMPLIATORIAS DE LAS
 Nº 1.304 DE FECHA 11-03-04



5523

FOLIO CUARTO DEL ACTA DE DECLARACIÓN DE CARMEN MARIA TORO CASTRO



párrafos anteriores como "Mougly", cuando en realidad dicho viaje lo realizó el pasado año, sin que pueda precisar fecha y en el mismo estaba acompañada por José Emilio y contactó con unas personas llamadas **NORDIN** y **YASIN** primo del anterior y amigos de José Emilio, de los que sabe que tuvieron relación con su marido en tráfico de estupefacientes y a los cuales había visto una vez en Avilés. Sabiendo que viven en Madrid desde hace mucho tiempo y por su tez blanca no parecen moros, hablando correctamente el español. Esta entrevista se produjo en Madrid, en la Glorieta de Marqués de Vadillo,-----

----- La dicente quiere hacer constar que al ver las imágenes de la Televisión en la que aparece una casa relacionada con los atentados de Madrid el pasado día 11 de Marzo, **LA RECONOCE SIN NINGUN GENERO DE DUDAS** como el chamizo en el que estuvo el pasado día 26 de febrero junto con su marido José Emilio y "Mougly" aunque sin el vallado de color verde ,-----

-----La declarante quiere añadir que no tiene nada que ver con los atentados terroristas ni con las personas relacionadas con ellos y que no realizó nunca actividad ilegal alguna.-----

-----No teniendo más que manifestar se da por finalizada la presente Declaración siendo las veintitrés horas y treinta minutos del mismo día de iniciación , firmando la misma una vez la hubo leído y hallándola conforme junto con el Señor Instructor de lo que como Secretario **CERTIFICO**.-----

5524



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
- 1 ABR. 2004
ENTRADA



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Jefatura del Servicio de Información
Unidad Central Especial nº 2

O F I C I O

Nº 8824

S/REF: SUMARIO 20/2004
N/REF: FAS/fps - 693
FECHA: 01.04.04
ASUNTO: ATENTADOS DEL 11-M: REMISIÓN DE FOTOGRAFÍA DEL TURISMO TOYOTA COROLLA 9231CDW, CAPTADA POR RADAR DE TRÁFICO.
DESTINATARIO ILMº SR JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL



Adjunto se remite a ese Juzgado fotografía del turismo Toyota Corolla matrícula 9231CDW, captada por el Vehículo-Radar del Subsector de Tráfico de Burgos, a las 16,25 horas del día 29 de febrero de 2.004, a la altura del PK 11,900 de la carretera N-623 sentido Burgos (aproximadamente a 12 kilómetros de la ciudad de Burgos).

Dicha fotografía corresponde a una infracción por exceso de velocidad, por la que se extendió boletín de denuncia nº 0227414143-22, tal como se especifica en el Informe remitido a ese Juzgado el día 27 de marzo pasado.

EL TCOL. JEFE DE LA UCE-2,

TIP M89269U.

CORREO ELECTRÓNICO:
110-71P

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110
28003 MADRID
Tel: 91 514 62 00
Fax: 91 514 62 13

84 2902 161451



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA





MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
- 1 ABR. 2004
ENTRADA



5526

GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Jefatura del Servicio de Información
Unidad Central Especial nº 2

O F I C I O

Nº 8823

S/REF: SUMARIO 20/2004
N/REF: FAS/fps 694
FECHA: 31.03.04
ASUNTO: VEHÍCULOS INVESTIGADOS.

DESTINATARIO ILMº SR JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

MADRID.



En cumplimiento a su resolución del día de la fecha, por el que requiere que se identifique los vehículos que, relacionados con las investigaciones del 11M, se hallan a disposición de este Servicio y cuantas diligencias se hayan realizado sobre los mismos, se informa lo siguiente:

Sólo dos vehículos han estado a disposición de este Servicio:

- 1º.- Turismo Volkswagen Golf 2.8, matrícula 0466CBD, propiedad de RAFA ZOUHIER (X-2053914-Z), nacido el 15.06.79 en Casablanca (Marruecos). El vehículo fue intervenido a las 15,00 horas del día 19 de marzo actual y entregado a las 20.45 horas del mismo día al funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con Número de Identificación Profesional 77.449. Sobre este vehículo no se realizó ninguna investigación o análisis de cualquier tipo.
- 2º.- Toyota Corolla matrícula **1891-CFM**, accidentado el pasado día 05 de marzo en la carretera A-42 (Madrid-Toledo), término municipal de Torrejón de la Calzada (Madrid). Este vehículo utilizaba matrícula falsificada 9231CDW. En el momento del accidente era conducido por un menor natural de Avilés (Asturias).

- Investigación realizada en el vehículo:

- Atestado instruido por accidente de circulación; Diligencias OD-441/04L, del Destacamento de Tráfico de Leganés (Madrid) entregadas en la Fiscalía de Menores de Madrid. Este atestado comprende la investigación sobre el número de bastidor del vehículo accidentado y de identificación de las matrículas.

CORREO ELECTRÓNICO:
110-71P

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110
28003 MADRID
Tel: 91 514 62 00
Fax: 91 514 62 13



- Estudio Iofoscópico de la matrícula 9231CDW por la Unidad Técnica de Policía Judicial de la Dirección General de la Guardia Civil. Análisis en curso.
- Investigación sobre el troquelado de la matrícula 9231CDW y sobre la persona que encargó dicho trabajo, en curso.
- Investigación sobre la Documentación hallada en el interior del vehículo:
 - Denuncias (tres) por infracción de tráfico formuladas el día 29 de febrero de 2.004 al conductor del vehículo, en curso.
 - Justificante profesional de una Gestoría de Avilés en la que se acredita la entrega por parte de JOSÉ SUÁREZ TRASHORRAS de documentación del vehículo 9231CDW para transferencia, en curso.

Este vehículo fue retirado del lugar del accidente por Grúas "Moncle" y depositado en los talleres del mismo nombre, sitos en la calle Galicia 13, de la localidad de Fuenlabrada (Madrid). Fue posteriormente trasladado a la empresa "Desguaces El Choque" - Polígono AYRMAYR, C/ Oro nº 6, de San Martín de la Vega (Madrid), lugar en el que actualmente se halla, pendiente de dictamen pericial y desguace.

En este vehículo no se ha realizado análisis Iofoscópico ni de sustancias explosivas, ni ninguna otra investigación o análisis distinto a los anteriormente especificados, al decidirse en Junta de Coordinación que fueran efectuados por Fuerzas del Cuerpo Nacional de Policía.

EL TCOL. JEFE DE LA UCE-2,



TIP M89269U.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

Valdemoro a 26 de marzo de 2004

Oficina de Régimen. Rfª: 2860

DIRECCIÓN GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE
MADRID III (VALDEMORO)

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
31 MAR. 2004
ENTRADA

ILMO SR. PRESIDENTE
AUDIENCIA NACIONAL

MADRID

SU REFERENCIA:
P.ABR. 7251/03
J.I. Nº1 DE MADRID

Ilmo Sr.:



Tengo el honor de remitir a V.I. INSTANCIA GON
SOBRE CERRADO del interno de este
Establecimiento:

GONZALEZ RAMOS, MIGUEL ANGEL
NIS: 7907500064

EL DIRECTOR



5529

CENTRO PENITENCIARIO MADRID III
VALDEMORO

24 MAR 2004

N.º 1194

EDU T Magistado



Sr. D.
Juan del Olmo
Audiencia Nacional

CONFIDENCIAL

MADRID

Rte/ Miguel Angel Gonzalez Ramos (Madrid) 3
cra. punto S.M.V. Km 5300

ap. 110
c.p. 28340
Valdemoro
Madrid.

RECIPLUS, papel 100% reciclado.



Ministerio del Interior
Dirección General
de Instituciones Penitenciarias

Sr. Director

Establecimiento Penitenciario de

Madrid 3.

CENTRO PENITENCIARIO MADRID III
VALDEMORO

24 MAR 2004

N.º 1144

ENTRADA

Modelo I
N.º Referencia



El interno Miguel Angel Gonzalez Rauts
de 71 años de edad, natural de Madrid destinado
en el Módulo n.º 8 y con n.º de D.I.I. 0787500064

EXPONE :

Sea dado a la carta adjunta
dirigida al Sr. D. Juan
del Olmo en Audiencia
Nacional

Por todo ello

SOLICITA

Le sea concedida dicha petición.

En Valdemoro, a 24 de Marzo de 2004

Firma,

SR. DIRECTOR DE ESTE CENTRO:

RESOLUCION :

Fecha y firma,

Fecha de entrega:
El funcionario

Recibí
El interno

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

INFORMES:

.- OFICINA DE DIRECCION:

.- OFICINA DE ADMINISTRACION:

.- OFICINA DE EQUIPOS DE OBSERVACION Y TRATAMIENTO:

.- OFICINA DE REGIMEN:

.- OFICINA DE SERVICIO INTERIOR:

.- OFICINA DE SERVICIOS DE INSTRUCCION Y EDUCACION:

.- OFICINA DE SERVICIOS SANITARIOS:

.- OTROS:

A la atención de Don
Juan del Olmo Magistrado A.



yo Miguel Angel Fouzales Ramos ahora
internado en el centro Madrid 3

Me dirigo a Ud para en la medida
de lo posible ser útil a la
Justicia.

Despues de la prensa posterior a los
sucesos del 11-M- y me llevo la
gran sorpresa que entre los detenidos
esta a parte de YAMAL ZUGAN
se encuentra Mohamed Bekali al
cual por yo frecuentar el barrio
de Lavapiés y dedicarme en mi
calidad de instalador a montar
locutorios como uno sito en
calle Ezequiel Solana 13 - OSCAR
propiedad de Oscar y su esposa
de nacionalidad Ecuatoriana
y que podran comprobar con
otro en c/ Carolina Coronado con
c/Vital Aza Zong ascao y que ahora
creo regentan musulmanes.

Ofrezco mi colaboracion ya que
en el de Lavapiés le instale hace
1 par de años varias cabinas por
lo que al tener algo de confianza
con Bekali podria serles util
ya que odio al Terrorismo ya que
puede yo ser en el 96 una victima
pues de madrugada me salto el
sistema de...

Francisco de Sales, estando en el momento de la explosión del coche de la esquina de la D.G.G.C. yo me encontraba en la avenida de la Reina Victoria en el giro a la izquierda con dirección Federico Rubio y Galí viajando en moto

Estoy intentando localizar a otro que creo estuvo en Madrid III y supuestamente llamado Yamal, y le indico ante mi facilidad de establecer contacto por ser fácil al ofrecer mis trabajos de instalar radiaciones muchos en poder de musulmanes

estas pesquisas las hago a sugerencia de jefes de esta casa que aceptan mi ofrecimiento de colaborar con ellos - y la Justicia.

Estoy en espera de contactar con un doctorito en el que hace algunos trabajos - sito en calle Villaverde en (Getafe) proximo al 17. de dicha calle.

He contactado con Don Pedro Lopez Jimenez en S. de Inst. N°1 D.P. N°125/03 solicitando libertad provisional por delito contra la libertad sexual en el que la petición no seria mayor de 4 años con dos meritos a mi favor. 1° tengo 71 años domicilio fijo medios economicos no existiendo riesgo de fuga la unica justificacion que pone para sustentarla es su edad.

es. que tengo antecedentes pero estos ya se cancelaron hace tiempo que no son así computables para posterior sentencia. Además existió causa del mes de Noviembre del 79 a Mayo de 83 que pasados 10 años fue sobreseida y que se extravío el sumario y no ha sido compensado ni económicamente ni penalmente (indique como resolverlo pues con ese tiempo más rebención daría de sobra para puesta en libertad aunque fuese condenado. -

(Indicando como única postura y la excepcional de la medida cautelar de mantener dicha medida medida ante los supuestos que pueda repetirse la falta (RIDICULO)

Por lo que pido me apoye para la Libertad o me llame Ud a esa audiencia para dialogar sobre el caso.

El supuesto que la dirección y el interés del Sr. Yuste En la actualidad me indican que frecuenta San Cristóbal Industrial (PILLAR) parando en un locutorio de la Zona sito entre BAR y Peluquería regentado por lusulmanes me ofrecieron si conseguía algo



algun beneficio, el mas interesante
seria para mejor colaboracion
la libertad sin tener la
ocasion de la Justicia ya que
tengo segun J.V.P. meritos para
que me sean aplicados articulo
196.1 de R.P. o 92,2 de C.P. 1995

Por lo que en pruebas que en
colaboracion suya ser trasladado
al Soto del Real este fin de semana
y los necesarios como si hubiere
sido condenado a ello y situarme
en el modulo de ellos y si fuese
necesario con un cro to culto
ya que como los conozco del
barrio no desconfian.

Atte en lo que
le pueda ser
util ~~colaboracion~~

~~Seg~~
4



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.

El acta de declaración de Carmen María Toro Castro, remitida vía fax por la Brigada de Información, Jefatura Superior de Asturias de la Dirección General de la Policía únase, estese a la recepción del documento original y dese traslado al Ministerio Fiscal por copia.

Los escritos remitidos por la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil en relación a la identificación de los vehículos relacionados con las investigaciones seguidas en el presente procedimiento, referencia 693 y 694, únase y dese traslado de los mismos al Ministerio Fiscal para su conocimiento; hágase entrega además, mediante copia, a la Unidad Central de Información Exterior para el análisis de la investigación.

El escrito remitido desde el Establecimiento Penitenciario de Madrid-III (Valdemoro) por el interno Miguel Ángel González Ramos, únase a las presentes actuaciones sin más trámite por carecer el interés para la investigación.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

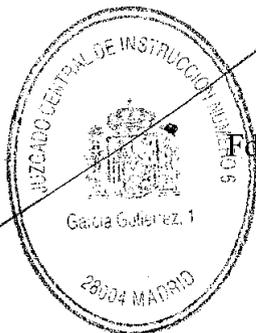
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Adjunto remito, conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, copia de los escritos remitidos por la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil en relación a la identificación de los vehículos relacionados con las investigaciones seguidas en el presente procedimiento.

En Madrid, a 1 de abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

17814
[Firma manuscrita]

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

En Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.

Ante mi el Secretario, comparece el agente de UDYCO con carnet profesional nº 65847 quien manifiesta: Que hace entrega de los escritos relacionados con resultados de observaciones telefónicas pertenecientes a las Diligencias Previas 2376/03 del Juzgado de Instrucción nº 6 de Alcalá de Henares, y que le han sido entregados por el Magistrado titular del mismo.

Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido, juntamente con el Secretario ante quien se ha efectuado esta comparecencia. DOY FE.



EL SECRETARIO

65847



Administración
de Justicia

**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 6
ALCALA DE HENARES**

78600



Teléfono: 91/8839429 Fax: 91/8822874

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 2376 /2003

c/ COLEGIOS 4-6

Número de Identificación Único: 28005 2 0601479 /2003

Procurador/a:

Abogado:

Representado:



En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, dirijo a Vd. el presente junto a testimonio de acta de fecha 1/04/04, del oficio presentado, de la transcripción de la cinta master 2 aportada por la Policía, a los efectos oportunos. Se señala que la Policía aportará a ese Juzgado copia de la cinta master 2 a la mayor brevedad posible. .

En ALCALA DE HENARES , a 1 de abril de 2004 .

EL/LA SECRETARIO



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°
6. AUDIENCIA NACIONAL- MADRID.**



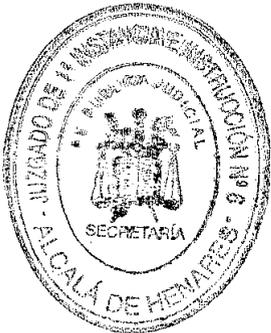
Madrid



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE MADRID Brigada Provincial de Policía Judicial Grupo XIX - UDYCO



Madrid, 1 de abril de 2004

ASUNTO: Remisión cinta de audio MASTER N.º 2, con sus transcripciones, correspondiente al teléfono nº 620.087.429 (MOVISTAR).

N. REF.: 7.978/19

S. REF.: Dilig. Prev. 2.376/2003. J.I. nº 6 – Alcalá de Henares.

Como ampliación al escrito con registro de salida de esta Brigada nº 7.837/19, de fecha 31/03/04, cursado a Su Autoridad, adjunto se remite cinta de audio MASTER N.º 2, con sus transcripciones, donde se encuentran registradas las comunicaciones telefónicas habidas a través del número de teléfono 620.087.429 (MOVISTAR), cuya observación a los fines de la investigación de un delito contra la salud pública, fue acordada por AUTO dictado el 12/03/04, por tiempo de un mes.

EL INSPECTOR, JEFE DE GRUPO



ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 6 DE ALCALÁ DE HENARES.

CORREO ELECTRÓNICO:

of.m.bppj@oficial.dgp.mir.es

TRANSCRIPCIONES DEL TELÉFONO NÚMERO 620.08.74.29
JUZGADO INSTRUCCIÓN NUMERO 6 DE ALCALÁ DE HENARES
DILIGENCIAS PREVIAS: 2.376/2003
USUARIO : RAFA
MASTER : DOS

Día 19-03-04

- 000 Prueba de sonido. (08h.59')
- 001 Se registran ocho llamadas sin contenido entre las 09h.18' y las 12h.57'.
- 012 Llama a una mujer. Personal. (13h.02')
- 016 Recibe de un hombre. El hombre le dice que esta en el MacDonals esperándole.
(13h.06')
-
- 017 Recibe de Víctor. Víctor le dice que se despierte que necesita verle. Quedan en
verse donde la última vez, en el centro comercial. Quedan a las dos y el hombre
le dice que no se retrase. (13h.09')
- 021 Sin contenido. (13h.20')
- 022 Sin contenido. (13h.44')
- 024 Sin contenido. (13h.45')
-
- 025 Recibe de Víctor. Rafa le dice que está a cinco minutos. Víctor le dice que está
esperándole hace quince minutos. (13h.47')
- 026 Sin contenido. (14h.10') (14h.12') (15h.25') (15h.56') (16h.20')
- 033 Se registran seis llamadas sin contenido entre las 16h.26' y las 17h.49'.
- 040 Se registran seis llamadas sin contenido entre las 18h.19' y las 18h.45'.
- 046 Le deja un mensaje en el buzón de voz una mujer que dice que es educadora de
tarde del Centro de Madroño para la visita de Mohamed para que le llame por si
se pierde (914667943). (19h.02')
- 048 Sin contenido. (19h18') (19h27')
- 049 Salta buzón del número 620.08.74.29, sin contenido. (19h29')
- 051 Sin contenido. (19h36') (19h54')





- 054 Se oye conversación de fondo entre un hombre español y Rafa, en la que solo se puede oír con claridad en la conversación como Rafa dice: “Ahora tú di como que no tengo nada que ver”, el hombre le dice: “Que soyy yo tal....y luego ya tu sigues tu rollo con ella, porque sino.....”. Inaudible. El hombre dice: “Entonces el Toro cómo contactas con por....inaudible”, se corta. (19h57’)
- 055 Entre las (19h59’) y las (22h03’) se registran trece llamadas sin contenido.
- 065 Salta el buzón, le **dejan un mensaje en árabe**: “ Zouheir, soy Sofian, llama cuando oigas el mensaje, qué te pasa”. (22h24’)
- 066 Entre las (22h36’) y las (23h05’) se registran tres llamadas sin contenido.

Día 20/03/04

- 070 Salta el buzón de voz del número 620.08.74.29, un hombre que se identifica como Antonio, le dice que le llame cuando pueda. (01h26’)
- 071 Entre las (02h10’) y las (15h10’) se registran siete llamadas sin contenido.
- 077 Salta el buzón de voz del teléfono 620.08.74.29, una mujer que se identifica como Patricia, le dice que la llame si puede. (17h20’)
- 078 Llamada sin contenido. (17h43’) (18h12’)
- 079 Consulta de los mensajes recibidos. (18h29’)
- 088 Llamada sin contenido. (18h37’)
- 089 Entre las (18h40’) y las (20h58’) se registran seis llamadas sin contenido.



- 094 Salta el buzón de voz del número 620.08.74.29y habla una mujer, **se escucha una conversación en árabe**: “ Zouheir”, dice la mujer, se pone un hombre que dice: “ He hablado con Mustapha, cuando despiertes llámame que tengo que hablar urgentemente contigo”. (21h26’)
- 095 Entre las (21h31’) y las (22h23’) se registran cinco llamadas sin contenido.
- 098 Salta el buzón de voz, un hombre que se identifica como Suso, le dice que le llama para quedar y que le llame cuando pueda. (22h52’)
- 099 Entre las (23h01’) y las (23h58’) se registran cuatro llamadas sin contenido.

Día 21/03/04

- 103 Entre las (01h02’) y las (17h05’) se registran trece llamadas sin contenido.





- 114 Salta el buzón de voz, le **dejan un mensaje en árabe**: "Zouheir, llevamos desde ayer llamándote, llámanos por favor". (17h55')
- 115 Llamada sin contenido (18h18')
- 116 Salta el buzón de voz, un hombre que se identifica como Mariano le dice que le llame cuando pueda. (18h29')
- 117 Llamada sin contenido (21h03') (22h18')

Día 22/03/04

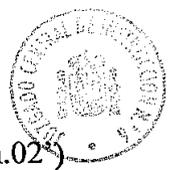
- 119 Se registran siete llamadas sin contenido entre las 09h38' y las 14h41'
- 124 Se registran diez llamadas sin contenido entre las 15h30' y las 21h02'.
-
- 134 Runia le deja un mensaje para que la llame cuando pueda, urgente, porque tiene que hablar con él. (22h03')
- 135 Se registran cinco llamadas sin contenido entre las 22h31' las 23h09'.

Día 23-03-04

- 140 Sin contenido. (01h32') (10h06')
-
- 141 Se registran siete llamadas sin contenido entre las 15h.09' y las 16h.17'.
- 149 Oscar le deja un mensaje para ver si sabe algo de su currillo que le había pedido. (17h.30')
- 150 Se registran seis llamadas sin contenido entre las 18h.17' y las 22h.27'.
- 155 Ana le deja un mensaje para que la llame porque esta preocupada. (22h.28')
- 156 Se registran quince llamadas sin contenido entre las 22h.32' del día 23-03-04 y las 00h.22' del día 24-03-04.
- 168 Escucha los mensajes y llamadas perdidas. (00h.23')
- 183 Sin contenido. (00h.45') (00h.51')
- 185 Escucha los mensajes y llamadas perdidas. (00h.53')



Día 24-03-04



- 197 Escucha los mensajes y llamadas perdidas. (01h.02')
- 225 Llamada con ruido. (01h.17')
- 254 Escucha los mensajes y llamadas perdidas. (02h.23')
- 283 Sin contenido. (02h.45')
- 284 Escucha los mensajes y llamadas perdidas. (02h45')
- 343 Escucha los mensajes y llamadas perdidas. (03h.09')
- 345 Llamada operador Movistar. (03h.16')
- 349 Se registran cuatro llamadas sin contenido entre las 19h.00' y las 23h.01'.

Día 25/03/04

- 357 Se registran cuatro llamadas sin contenido entre las 00h.34' y las 02h.02'.
- Se registran 12 llamadas sin contenido entre las 15h20' y las 22h42'.



Día 26/03/04

- 388 Se registran 4 llamadas sin contenido entre las 00h40' y las 03h40'.
- 397 Recuperación de mensajes, 65 llamadas sin mensajes: 1 del 686.44.45.15 23/03/2004 a las 22h08', 2 del 646.52.36.11 el 23/03/04 a las 19h29', 1 del 653.05.29.73 el 23/03/04 a las 19h16', 1 del 606.82.50....., se corta. (03h43')
- 402 Se registran 6 llamadas sin contenido entre las 12h47' y las 14h09'
- 413 Se registran treinta y dos llamadas sin contenido entre las 15h.24' del día 26-03-04 y las 21h.02' del día 28-03-04.

Día 29/03/04

- 494 Sin contenido (10h21') (13h35')
- 501 Buzón de voz, sin contenido. (22h27')



Día 30/03/04

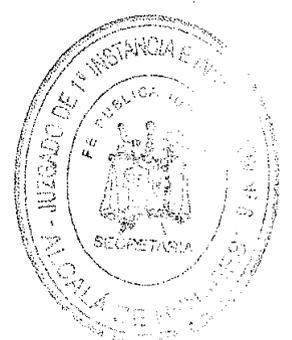
502 Sin contenido. (02h21')

503 Buzón de voz, un tal Lucas deja mensaje diciendo que le llame para arreglar lo que tienen pendiente. (17h33')



FIN DE LA MASTER DOS

**MASTER REALIZADA POR EL FUNCIONARIO CON C.P NÚM.74.065.
TRADUCCIONES EN ÁRABE REALIZADAS POR EL D.N.I NÚM. 05.420.372-P**





JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 6 ALCALA DE HENARES

2050R

Teléfono: 91/8839429 Fax: 91/8822874
C/ COLEGIOS 4-6
Número de Identificación Único: 28005 2 0601479 /2003

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 2376 /2003

ACTA

En ALCALA DE HENARES , a uno de abril de dos mil cuatro



Ante S.Sª. y con mi asistencia como Secretario Judicial comparecen las siguientes personas:

El intérprete de árabe adscrito a la Dirección General de la Policía con D.N.I. n° 5.420.372., y el Agente con carnet profesional n° 65847 del Grupo XIX de la Brigada Provincial de la Policía Judicial, comparecen de conformidad con lo acordado en el acta efectuada en el día de ayer aportando la cinta master n° 2 correspondiente a la intervención de dicho telefono junto con la transcripcion de las conversaciones contenidas en la misma así como con un oficio expositivo de las investigaciones efectuadas a tal respecto.

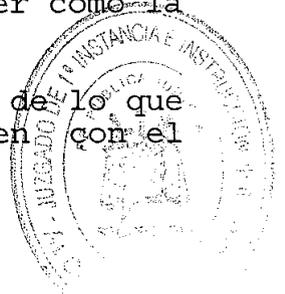
A la vista de lo anterior por S.Sª se acuerda proceder a la audición de las referida cinta, conteniendo conversaciones grabadas, aportada por el Grupo XIX de la Brigada Provincial de la Policía Judicial así como su cotejo por parte del Secretario Judicial:

En relación con el paso 054 del día 19 de marzo de 2.004, coincide el resumen con el contenido de la grabación, si bien resulta un tanto inaudible se oye una expresión "pregúntale a Toro que contacte con Jamal".

En relación con el paso 065, a la vista de lo que manifiesta el intérprete, coincide con el resumen del contenido de la grabación.

En relación con el paso 094, a la vista de lo que manifiesta el intérprete, coincide con el resumen del contenido de la grabación, tanto la voz de mujer como la voz de hombre coincide con los llamantes.

En relación con el paso 114, a la vista de lo que manifiesta el intérprete, coincide el resumen con el contenido de la grabación.



[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

65847





Se hace constar que dicha diligencia se ha practicado mediante soporte apto para la reproducción del sonido, acompañando a este acto la mencionada grabación, se acuerda su unión a las actuaciones.

Por S.S^a., se acuerda que se presente testimonio del acta y de la transcripción presentada en el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, facultándose al Agente de Policía con nº 65847 para su entrega en dicho Juzgado en el día de hoy. Que igualmente presente a la mayor brevedad posible copia de la cinta master nº 2.

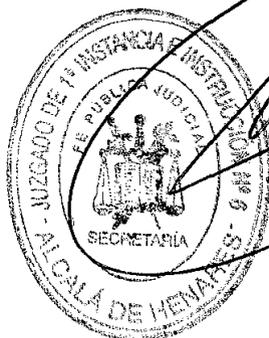
Y para que conste extendiendo la presente que firman todos los asistentes después de S.S^a. DOY FE.

65847

[Firmas manuscritas]



Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente, que firmo en Alcalá de Henares, a 1-1 ABR 2004





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.



A la vista de la comparecencia efectuada por agente de UDYCO y la documentación aportada, dese traslado mediante copia al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

[Firma manuscrita]



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
- 1 ABR. 2004
ENTRADA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN
Comisaria Gral. Información
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

Salida

Nº. 200400010171
01-04-04 13:05:50

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN

FECHA: 01 de abril de 2.004

ASUNTO: SOLICITANDO MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-



En relación con las actuaciones desarrolladas en el marco de las Diligencias ocho mil cuatrocientos setenta (8.470), instruidas por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las mil trescientos cuatro (1.304) de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del Sumario 20/04 instruido por ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, se participa a V.I. lo siguiente:

A través de las investigaciones en curso, se ha tenido conocimiento de que el ciudadano marroquí **Abdennabi KOUNJAA, nacido en 1.975 en Taourirt (Marruecos)**, que es objeto de orden Internacional de Detención por los mencionados hechos, junto con otro individuo, de momento no identificado arrendó, con documentación falsa a nombre de Mohamed Ali Mohamed, el inmueble sito en la Calle Hornillo número cuatro, de Albolote (Granada), para el periodo del seis de marzo al seis de abril, según todos los indicios para que los autores de los atentados pudiesen ocultarse y en su caso guardar efectos.



Por todo lo expuesto y con objeto de proceder a la detención de los posibles implicados, así como a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, se solicita de V.I. MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO en:

1.- EN EL DOMICILIO de : **Abdennabi KOUNJAA**, sito en la calle Hornillo número 4, de Albolote (Granada).

EL JEFE DE LA UNIDAD

P.A.



Fdo.: José M. Gil González



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.

La solicitud que efectúa la Unidad Central de Información Exterior de entrada y registro en el domicilio de Abdennabi KOUNJAA, sito en la calle Hornillo nº 4, de Albolote (Granada), únase y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe lo procedente.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

JUZGADO CENTRAL N° 6
SUMARIO N° 20/04



AL JUZGADO



El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha, tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por la Unidad Central de Información Exterior, Comisaría General de Información, C.N.P., con registro de salida N° 200400010171, INTERESA, de conformidad con los artículos 545 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se dicte el Auto por el que se acuerde la entrada y registro solicitada en el domicilio siguiente:

- Calle Hornillo número 4, de Albolote (Granada), domicilio de Abdennabi KOUNJAA.

Todo ello en el curso de la investigación que se está llevando a cabo para el total esclarecimiento de los hechos que son objeto de investigación en esta causa de asesinatos terroristas y estragos, y por haber podido participar en los mismos.

Madrid 1 de Abril de 2004.

Fdo.: La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/2004

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Abdennabi KOUNJAA, sito en la calle Hornillo nº 4, de Albolote (Granada), justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en los oficios que justifican la petición, a los que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

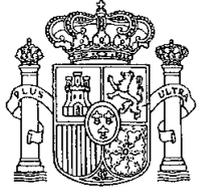
SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime–, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 14:00 horas del día 1 de abril de 2004 y las 14:00 horas del día 2 de abril de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Abdennabi KOUNJAA, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro). Caso de no localizarse a Abdennabi KOUNJAA habrá de requerirse la presencia de dos testigos que lo sustituyan.

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar – todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Abdennabi KOUNJAA, sito en la calle Hornillo nº 4, de Albolote (Granada), que se practicará entre las 14:00 horas del día 1 de abril de 2004 y las 14:00 horas del día 2 de abril de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, y de la Brigada Provincial de Información de Granada y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Granada o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Granada.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de TRES días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.

[Firma manuscrita]

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

AL

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario 20/2004 para investigar un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:



“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Abdennabi KOUNJAA, sito en la calle Hornillo nº 4, de Albolote (Granada), justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

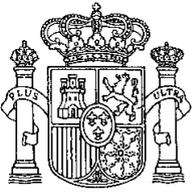
La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en los oficios que justifican la petición, a los que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 14:00 horas del día 1 de abril de 2004 y las 14:00 horas del día 2 de abril de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Abdennabi KOUNJAA, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro). Caso de no localizarse a Abdennabi KOUNJAA habrá de requerirse la presencia de dos testigos que lo sustituyan.

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar –todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el



tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Abdennabi KOUNJAA, sito en la calle Hornillo nº 4, de Albolote (Granada), que se practicará entre las 14:00 horas del día 1 de abril de 2004 y las 14:00 horas del día 2 de abril de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, y de la Brigada Provincial de Información de Granada y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Granada o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrense el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Granada.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIO JUDICIAL

5556

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX 1632
 TELEFONO CONEXION 958028719
 ID CONEXION
 HORA COM 01/04 14:01
 TP USADO 05'34
 PAG. 7
 RESULTADO OK



ADMINISTRACION
 DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

NÚMERO SEIS

MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXHORTO

**DÑA. CARMEN CIMA SÁINZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
 CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,**

AL

**ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA
 DE LOS DE GRANADA**

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 1 de abril de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXHORTO

**DÑA. CARMEN CIMA SÁINZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,**



AL

**ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA
DE LOS DE GRANADA**

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas **a la mayor** brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

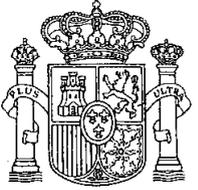
En Madrid, a 1 de abril de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que en los términos acordados en la resolución que se acompaña se proceda a la práctica de la entrada y registro en el domicilio de Abdennabi KOUNJAA, sito en la calle Hornillo nº 4, de Albolote (Granada)



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/2004

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Abdennabi KOUNJAA, sito en la calle Hornillo nº 4, de Albolote (Granada), justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en los oficios que justifican la petición, a los que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

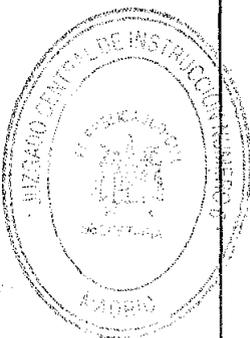
SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime–, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

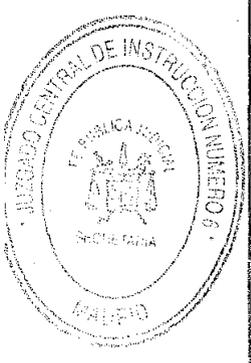
La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 14:00 horas del día 1 de abril de 2004 y las 14:00 horas del día 2 de abril de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Abdennabi KOUNJAA, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro). Caso de no localizarse a Abdennabi KOUNJAA habrá de requerirse la presencia de dos testigos que lo sustituyan.

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar – todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.





PARTE DISPOSITIVA



DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Abdennabi KOUNJAA, sito en la calle Hornillo nº 4, de Albolote (Granada), que se practicará entre las 14:00 horas del día 1 de abril de 2004 y las 14:00 horas del día 2 de abril de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, y de la Brigada Provincial de Información de Granada y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Granada o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Granada.

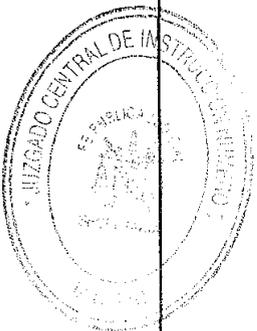
En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6
- 1 ABR. 2004
ENTRADA

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información
SALIDA
001 Nº. 20040001032F
01-04-04 17:57:47



O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04
N/REF.: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
FECHA: 01 de abril de 2.004
ASUNTO: RECTIFICANDO ERROR EN SOLICITUD DE MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO.
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-

En relación con la solicitud de Mandamiento de Entrada y Registro, tramitada en la mañana del día del presente, a ese Juzgado Central de Instrucción por esta Comisaría General de Información, se participa que de forma involuntaria se ha cometido un error en cuanto a la ubicación exacta del inmueble objeto de la presente, siendo esta la **calle Hornillo número 2 de Albolote (GRANADA)**.

EL JEFE DE LA UNIDAD



[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/2004

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.

HECHOS

ÚNICO.- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, aclaratorio de uno anterior por el que se interesaba la entrada y registro en el domicilio de Abdennabi KOUNJAA, sito en la calle Hornillo nº 4, de Albolote (Granada), poniendo de evidencia que realmente el domicilio en el que se solicita la entrada y registro es el siguiente: calle Hornillo nº 2, de Albolote (Granada).

Manteniéndose la misma justificación que en la anterior solicitud de entrada y registro, donde se justificaba en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en los oficios que justifican la petición, a los que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

Se acuerda no dar traslado al Ministerio Fiscal por tratarse de los mismos hechos con la mera modificación del número de la calle.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que

5563
SECRETARÍA JUDICIAL DE ESTE JUZGADO CENTRAL



cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 18:30 horas del día 1 de abril de 2004 y las 14:00 horas del día 2 de abril de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Abdennabi KOUNJAA, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro). Caso de no localizarse a Abdennabi KOUNJAA habrá de requerirse la presencia de dos testigos que lo sustituyan.

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar – todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA



DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Abdennabi KOUNJAA, sito en la calle Hornillo nº 2, de Albolote (Granada), que se practicará entre las 18:30 horas del día 1 de abril de 2004 y las 14:00 horas del día 2 de abril de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, y de la Brigada Provincial de Información de Granada y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Granada o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Granada.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

MANDAMIENTO



D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

AL

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario 20/2004 para investigar un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.

H E C H O S

ÚNICO.- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, aclaratorio de uno anterior por el que se interesaba la entrada y registro en el domicilio de Abdennabi KOUNJAA, sito en la calle Hornillo nº 4, de Albolote (Granada), poniendo de evidencia que realmente el domicilio en el que se solicita la entrada y registro es el siguiente: calle Hornillo nº 2, de Albolote (Granada).

Manteniéndose la misma justificación que en la anterior solicitud de entrada y registro, donde se justificaba en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en los oficios que justifican la petición, a los que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

Se acuerda no dar traslado al Ministerio Fiscal por tratarse de los mismos hechos con la mera modificación del número de la calle.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro;



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

5566
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION

para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime–, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 18:30 horas del día 1 de abril de 2004 y las 14:00 horas del día 2 de abril de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Abdennabi KOUNJAA, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro). Caso de no localizarse a Abdennabi KOUNJAA habrá de requerirse la presencia de dos testigos que lo sustituyan.

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar –todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido–, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la

diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Abdennabi KOUNJAA, sito en la calle Hornillo nº 2, de Albolote (Granada), que se practicará entre las 18:30 horas del día 1 de abril de 2004 y las 14:00 horas del día 2 de abril de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, y de la Brigada Provincial de Información de Granada y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Granada o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrense el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Granada.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ

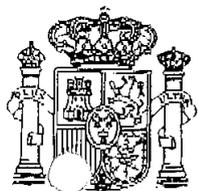
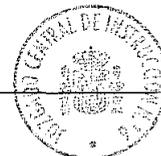
LA SECRETARIO JUDICIAL

 *** REPORTE DE TX ***

5568

TRANSMISION OK

Nº TX/RX 1633
 TELEFONO CONEXION 958028719
 ID CONEXION
 HORA COM 01/04 17:07
 TP USADO 05'27
 PAG. 7
 RESULTADO OK



ADMINISTRACION
 DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

NÚMERO SEIS

MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXHORTO

DÑA. CARMEN CIMA SÁINZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,

AL

ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA DE LOS DE GRANADA

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 1 de abril de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXHORTO



DÑA. CARMEN CIMA SÁINZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,

AL

ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA DE LOS DE GRANADA

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas **a la mayor** brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 1 de abril de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que en los términos acordados en la resolución que se acompaña se proceda a la práctica de la entrada y registro en el domicilio de Abdennabi KOUNJAA, sito en la calle Hornillo nº 2, de Albolote (Granada)



Procedimiento: SUMARIO 20/2004

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.

HECHOS

ÚNICO.- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, aclaratorio de uno anterior por el que se interesaba la entrada y registro en el domicilio de Abdennabi KOUNJAA, sito en la calle Hornillo nº 4, de Albolote (Granada), poniendo de evidencia que realmente el domicilio en el que se solicita la entrada y registro es el siguiente: calle Hornillo nº 2, de Albolote (Granada).

Manteniéndose la misma justificación que en la anterior solicitud de entrada y registro, donde se justificaba en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en los oficios que justifican la petición, a los que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

Se acuerda no dar traslado al Ministerio Fiscal por tratarse de los mismos hechos con la mera modificación del número de la calle.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que



cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 18:30 horas del día 1 de abril de 2004 y las 14:00 horas del día 2 de abril de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Abdennabi KOUNJAA, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro). Caso de no localizarse a Abdennabi KOUNJAA habrá de requerirse la presencia de dos testigos que lo sustituyan.

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar - todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA



DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Abdennabi KOUNJAA, sito en la calle Hornillo nº 2, de Albolote (Granada), que se practicará entre las 18:30 horas del día 1 de abril de 2004 y las 14:00 horas del día 2 de abril de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, y de la Brigada Provincial de Información de Granada y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Granada o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Granada.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.

INFORME MEDICO- FORENSE

Madrid, 1 de abril de 2004.

Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D.JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo aproximadamente las 11.35h. del día de la fecha, me he personado en los calabozos de esta Audiencia Nacional, al objeto de reconocer a WALID ALTARAKJI ALMARSE, el cual refiere que se encuentra algo mareado, sí ha dormido y continua sin tomar alimento sólido ni líquido, hasta que pase ante el Juez. Refiere un trato correcto.

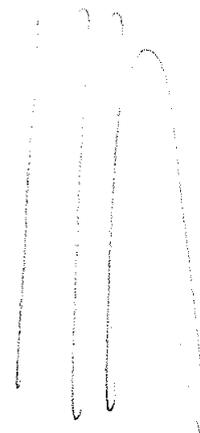
Quiere que le tome la presión, resto no quiere ser explorado.

Normocolorado, fotor cetónico, T.A. 140/80, 100p.m. Está consciente, orientado en tiempo y espacio, lenguaje y discurso coherente, leve ansiedad acorde a circunstancias.

Desde un punto de vista Médico-legal, no existe inconveniente para que preste declaración.

De ingresar en un centro penitenciario y continuar sin tomar alimento, deberá ser valorado por los servicios médicos del centro.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.

INFORME MEDICO- FORENSE

Madrid, 1 de abril de 2004.



Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D.JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo aproximadamente las 11.35h. del día de la fecha, me he personado en los calabozos de esta Audiencia Nacional, al objeto de reconocer a MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD, el cual refiere que se encuentra bien pero que tiene molestias en rodilla izquierda y cree que es por frío. Sigue sin tomar alimento sólido, sí bebe agua desde ayer a la tarde. Que declaró con abogado de oficio, ayer por la tarde.

Movilidad de rodilla completa y no dolorosa a la palpación, resto no quiere ser explorado.

Normocoloreado, consciente, orientado en tiempo y espacio, porte tranquilo con lenguaje y discurso coherente.

Desde el punto de vista Médico-Legal, no existe inconveniente para prestar declaración.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.

INFORME MEDICO- FORENSE

Madrid, 1 de abril de 2004.



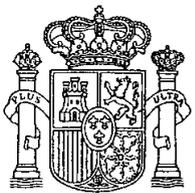
Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D.JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo aproximadamente las 13.05h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la C.G.I. al objeto de reconocer a OTHMAN EL GENAOUT, el cual refiere que se encuentra bien, sí ha realizado las últimas comidas y que ha recibido un trato correcto.

Normocoloreado, consciente, orientado en tiempo y espacio con lenguaje y discurso coherentes, porte tranquilo.

No quiere ser reconocido.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece el testigo protegido nº S 20-04-Z-1, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Por S.Sa. se le muestra los folios 422 a 432 el atestado correspondiente a la puesta a disposición judicial de los detenidos del día 29 de marzo de 2004 y de los de presentación de los detenidos del día 31 de marzo de los folios 155 a 168 e identifica su firma a los folios 422 y 423 del atestado, 427, 428 y 430 del primer atestado referido, y a los folios 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 del segundo atestado referido.

Que los reconocimientos fotográficos que hizo los hizo sobre varias fotografías que le mostraron y de algunos solicitó se le mostrara fotografía de perfil, la identificación la hizo libremente, después rectificó su reconocimiento porque cuando le enseñaron las fotografías de cuerpo entero ya no estaba tan seguro. El segundo reconocimiento fotográfico lo hace tras haber visto a las personas de cuerpo entero y hizo las rectificaciones que tiene señalada, manifestando que fue más preciso el reconocimiento segundo que se le ha mostrado y que obra a los folios 155 a 168 antes referidos.

Que reconoció a una persona sin dudas, una persona que iba a comer con frecuencia a su restaurante e iba con una chica española rubia, al resto de las personas las reconoce pero con dudas.

Que se afirma y ratifica en las declaraciones prestadas y reconocimientos efectuados ante la Policía.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firmas manuscritas]

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, uno de abril de dos mil cuatro.

La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que ha sido presentado por la Unidad Central de Información Exterior atestado poniendo a disposición a judicial a Fouad EL MORABIT AMGHAR, Mohamad BADR DDIN ALAKKAD y Walid ALTARAKJI ALMASRI compuesto por 263 folios, apreciando que del folio 213 pasa al folio 218, y que del folio 218 pasa al folio 224, no constando los folios 214, 215, 216, 217, 219, 220, 221, 222 y 223. Paso a dar cuenta a S.Sa. DOY FE.





DILIGENCIAS 8470 de 17 de marzo de 2004
(AMPLIATORIAS 1304 de 11 de marzo de 2004)

A DISPOSICIÓN:

- **Fouad EL MORABIT AMGHAR**
- **Mohamad Badr DDIN AL AKKAD**
- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**

SUMARIO 20/04
(CONTINUACIÓN V)



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
 COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
 UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



| INDICE ----- | Folio |
|---|----------------|
| Diligencias de continuación, trámite y remisión ----- | 1 al 18 |
| Oficio 9946 ----- | 19 |
| Contrato arrendamiento finca Chinchón. ----- | 20 |
| Acta declaración de Walid ALTARAKJI ALMASRI. ----- | 22 |
| Acta de declaración de Nayat FADAL MOHAMED. ----- | 39 |
| Acta de declaración de Fatah VIDA. ----- | 59 |
| Comparecencia presentando a Mohamad BADR DDIN AL AKKAD. ----- | 116 |
| Acta de información de derechos. ----- | 118 |
| Reseña. ----- | 119 |
| Parte facultativo ----- | 120 |
| Parte facultativo----- | 121 |
| Oficio 9829 comunicando detención----- | 122 |
| Auto del Juzgado Central de Instrucción Seis autorizando la incomunicación .124 | |
| Acta de notificación de la incomunicación----- | 127 |
| Acta de declaración ----- | 128 |
| Comparecencia presentando detenido a Walid ALTARAKJI ALMASRI. - | 156 |
| Acta de información de derechos ----- | 158 |
| Reseña----- | 159 |
| Parte facultativo----- | 160 |
| Parte facultativo----- | 161 |
| Oficio 9829 comunicando detención----- | 162 |
| Auto del Juzgado Central de Instrucción Seis autorizando la incomunicación .164 | |
| Acta de notificación de incomunicación----- | 167 |
| Acta de declaración ----- | 168 |
| Oficio 9894 solicitando mandamiento de entrada y registro calle Rocafort.--- | 169 |
| Comparecencia entrada y registro ----- | 172 |
| Mandamiento de entrada y registro----- | 173 |
| Acta de entrada y registro----- | 176 |
| Acta de intervención de efectos. ----- | 180 |
| Oficio 10051 a Policía Científica. ----- | 181 |
| Acta de recepción de vehículo. ----- | 182 |
| Oficio solicitando mandamientos de entrada y registro. ----- | 183 |
| Oficio 9907 solicitando mandamiento de entrada y registro. ----- | 185 |
| Comparecencia registro calle Ramón Pérez de Ayala ----- | 186 |
| Mandamiento de entrada y registro . ----- | 187 |
| Acta de entrada y registro----- | 190 |



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
 COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
 UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



| | |
|--|-----|
| Comparecencia de entrada y registro calle Pico de los Artilleros. ----- | 194 |
| Mandamiento de entrada y registro. ----- | 195 |
| Acta de entrada y registro. ----- | 198 |
| Comparecencia presentando detenido a Fouad EL MORABIT AMGHAR. ----- | |
| Acta de información de derechos ----- | 204 |
| Parte facultativo. ----- | 206 |
| Parte facultativo ----- | 207 |
| Fax a Tepol comunicando detención ----- | 208 |
| Oficio 9948 comunicando detención. ----- | 209 |
| Acta de declaración de Fouad EL MORABIT ----- | 211 |
| Acta de declaración de María Teresa SIMÓN CASTELLOTE. ----- | 213 |
| Acta de declaración de Alberto GONZÁLEZ LÓPEZ. ----- | 214 |
| Acta de declaración de Rosa María DÍAZ MARTÍNEZ. ----- | 224 |
| Acta de declaración de Enrique MORA RUBIO. ----- | 228 |
| Acta de reconocimiento fotográfico de Rosa María DÍAZ MARTÍNEZ. ----- | 235 |
| Acta de reconocimiento fotográfico de Enrique MORA TORIBIO. ----- | 250 |



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE CONTINUACIÓN.- Se extiende en Madrid, en la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía titulares de los carnés profesionales números 17.814 y 81572, habilitados como Instructor y Secretario **PARA HACER CONSTAR:** -----

- - - Que siendo las nueve horas del día veinticinco de marzo de dos mil cuatro se remitió al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional el atestado policial número **ocho mil cuatrocientos setenta (8.470)** de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro, instruido por la Unidad Central de Información Exterior, **AMPLIATORIO** a las diligencias número **mil trescientos cuatro (1.304)** de la Brigada Provincial de Información de Madrid, en relación a los asesinatos terroristas y estragos acaecidos en Madrid el pasado once de marzo de dos mil cuatro, en cuatro trenes de la línea de cercanías, ocasionando cerca de doscientas víctimas mortales y numerosos heridos. - - - -

- - - Que a través de las presentes diligencias policiales han sido puestos a disposición de ese Juzgado los siguientes detenidos: **Mohamed AL HADI CHEDADI, Abdelouahid BERRAK SOUSSANE, José Emilio SUÁREZ TRASHORRAS, Farid OULAD ALI y Abderrahim ZBAKH**, todos ellos por presunta colaboración con banda armada.-----

- - - Que el pasado día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro se remitió a ese Juzgado una continuación del atestado referido en el párrafo anterior, en el que se pasó a disposición a **Naima OULAD AKCHA y Rafa ZOUHIER** también por su presunta colaboración con banda armada. - - - -

- - -Que el pasado día veintiséis de marzo de dos mil cuatro se remitió a ese Juzgado Central de Instrucción Seis de la Audiencia Nacional nueva continuación de las presentes diligencias, pasando a disposición **Khalil OULAD AKCHA y Faissal ALLOUCH.**-----

- - -Que en fecha veintinueve de marzo de dos mil cuatro pasan a disposición **Mouhannad ALMALLAH DABAS, Basel GHALYOUN, Fouad EL MORABIT AMGHAR, Hamid AHMIDAN y Said AHMIDAN.**-----

- - -Que el día treinta y uno de marzo se remitió a ese Juzgado Central de Instrucción número Seis continuación del presente atestado, pasando a disposición a **Mostafa AHMIDAN y Antonio TORO CASTRO.**-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIAS N°:

8470

FECHA: 17/03/2004

FOLIO N°: 1



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que mediante oficio número 9946 se remite a ese Juzgado fotocopia del contrato de alquiler de la finca de Chinchón, adjuntándose el referido oficio a las presentes, junto con al original del contrato.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

DILIGENCIA DE DECLARACIÓN.- Se extiende para hacer constar a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de marzo de dos mil cuatro compareció en estas dependencias **Walid ALTARAKJI ALMASRI**, significándose que su declaración fue remitida a ese Juzgado en el atestado remitido con fecha de treinta y uno de marzo, al tiempo que se participa que se adjunta a las presentes Acta aparte de la declaración referida.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

DILIGENCIA DE DECLARACIÓN.- Para hacer constar que, previamente citada y de forma voluntaria, ha comparecido en estas dependencias, siendo las trece horas y diecisiete minutos del día veintinueve de marzo de dos mil cuatro, quien acredita ser y llamarse, **D^a. Nayat FADAL MOHAMED**, cuyos demás datos de filiación son: **nacida en Ceuta, el día cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro, hija de Fadal y de Hadiya, titular del Documento Nacional de Identidad núm. 45.094.963 y con domicilio en Madrid, calle Gutiérrez de Cetina, núm. 9, piso 3º, puerta A**, por lo que el Instructor dispone que sea oída en declaración, lo que se lleva a cabo en Acta por separado que se une a las presentes. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

DILIGENCIAS N°:

8470

FECHA: **17/03/2004**

FOLIO N°: **2**



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE COMISIÓN.- Por la que se hace constar que tras las dos
 ===== declaraciones prestadas por **Nayat FADAL MOHAMED**, la primera referenciada en la diligencia anterior, y la segunda realizada el día veintiocho de marzo, y remitida a ese Juzgado el día veintinueve de los presentes junto con una parte del atestado, así como la declaración de **Walid ALTARAKJI ALMASRI** recibida a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de marzo, a la vista de las contradicciones y participación tanto del propio **Walid** como de **Mohamad BADR DDIN AL AKKAD** en la facilitación y ayuda para el alquiler de la vivienda y la finca propiedad de **Nayat**, ubicada en el término municipal de Chinchón, durante el año dos mil dos a **Mustapha MAYMOUNI** y en enero de dos mil cuatro al que en reconocimiento fotográfico ha resultado ser **Jamal AHMIDAN**, individuo buscado por su implicación directa en la comisión de los asesinatos terroristas, preparados en la finca motivo de alquiler, es por lo que el Instructor dispone que se proceda a la detención de **Mohamad BADR DDIN AL AKKAD** y **Walid ALTARAKJI ALMASRI**. -----
 ----- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----



DILIGENCIA DE DECLARACIÓN.- Siendo las veinte horas del día
 ===== veintinueve de marzo de dos mil cuatro, se ha personado en estas dependencias, libre y voluntariamente, **Fatah VIDA**, titular del NIE X-1126059-W, responsable de la empresa inmobiliaria ARCONSA, por lo que el Instructor dispone oírle en declaración, lo que se lleva a cabo en Acta aparte que se une a las presentes. -----
 --- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----



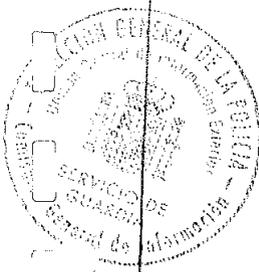
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE ASISTENCIA MÉDICA.- SE extiende para hacer constar
que el detenido **Mohamad
BADR DDIN AL AKKAD** ha sido asistido facultativamente en el Hospital de
la Princesa, extendiéndose DOS partes facultativos que se adjuntan a las
presentes.-
--- CONSTE Y CERTIFICO.---

**DILIGENCIA DE COMUNICACIÓN DE DETENCIÓN Y SOLICITUD
DE INCOMUNICACIÓN.**- Se extiende para hacer constar que el Instructor
dispone que se comunique la detención de
Mohamad BADR DDIN AL AKKAD al Juzgado Central de Instrucción
número Seis, lo que se lleva a cabo mediante **Oficio número 9829**, que se
adjunta a las presentes, y remitido vía Tepol, al tiempo que se solita la
autorización de la incomunicación del detenido.-
--- CONSTE Y CERTIFICO.---

DILIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN.- Se
extiende para hacer constar que se ha recibido Auto del Juzgado Central de
Instrucción número Seis en el que se autoriza la incomunicación de **Mohamad
BADR DDIN AL AKKAD**, y que se adjunta a las presentes.-
--- CONSTE Y CERTIFICO.---





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN.-

Se extiende para hacer constar que el Instructor dispone que se comunique a **Mohamad BADR DDIN AL AKKAD** la incomunicación decretada por el Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional, lo que se lleva a efecto en Acta aparte que se adjunta a las presentes.-----
--**CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIA DE COMPARECENCIA .- Se extiende para hacer constar que siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día veintinueve de marzo de dos mil cuatro comparecen ante esta Instrucción funcionarios adscritos a esta Unidad, y presentan en calidad de detenido a **Walid ALTARAKJI ALMASRI**, por lo que el Instructor dispone se recepcione la referida comparecencia y se ingrese en los calabozos al detenido.-----
--**CONSTE Y CERTIFICO.**-----



DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS.- Se extiende para hacer constar que en estas dependencias **Walid ALTARAKJI ALMASRI** es informado nuevamente por escrito de los derechos que le asisten como detenido, así como de las razones motivadoras de su privación de libertad, y de su incomunicación provisional a la espera de la autorización por parte de la Autoridad Judicial, lo que se refleja en Acta aparte que se adjunta a las presentes.-----
--**CONSTE Y CERTIFICO.**-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE IDENTIFICACIÓN.- Se extiende para hacer constar que
se procede al traslado del detenido
Walid ALTARAKJI ALMASRI a las dependencias policiales de la Brigada
Provincial de Policía Científica al objeto de proceder a su reseña, para confirmar
su identificación, adjuntándose la hoja de reseña a las presentes.-
---**CONSTE Y CERTIFICO.**---

DILIGENCIA DE ASISTENCIA MÉDICA.- SE extiende para hacer constar
que el detenido **Walid
ALTARAKJI ALMASRI** ha sido asistido facultativamente en el Hospital de
la Princesa, extendiéndose Dos partes facultativos que se adjuntan a las
presentes.-
---**CONSTE Y CERTIFICO.**---

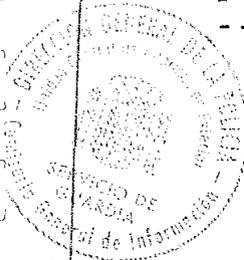
**DILIGENCIA DE COMUNICACIÓN DE DETENCIÓN Y SOLICITUD
DE INCOMUNICACIÓN.**- Se extiende para hacer constar que el Instructor
dispone que se comunique la detención de **Walid
ALTARAKJI ALMASRI** al Juzgado Central de Instrucción número Seis, lo
que se lleva a cabo mediante Oficio número 9829, que se adjunta a las presentes,
y remitido vía Tepol, al tiempo que se solita la autorización de la
incomunicación del detenido.-
---**CONSTE Y CERTIFICO.**---

DILIGENCIAS N°:

8470

FECHA: 17/03/2004

FOLIO N°: 7





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

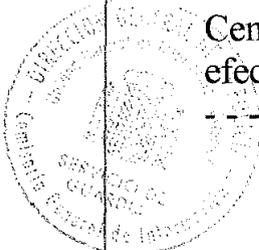


DILIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN.-

Se extiende para hacer constar que se ha recibido Auto del Juzgado Central de Instrucción número Seis en el que se autoriza la incomunicación de **Walid ALTARAKJI ALMASRI** , y que se adjunta a las presentes.-----
---CONSTE Y CERTIFICO.-----

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN.-

Se extiende para hacer constar que el Instructor dispone que se comunique a **Walid ALTARAKJI ALMASRI** la incomunicación decretada por el Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional, lo que se lleva a efecto en Acta aparte que se adjunta a las presentes.-----
---CONSTE Y CERTIFICO.-----



DILIGENCIA DE COMUNICACIÓN.- Se extiende para hacer constar que siendo las diez horas del día treinta y uno de marzo el Instructor dispone que se solicite al Colegio de Abogados de Madrid asistencia letrada del turno de oficio para los el detenidos **Walid ALTARAKJI ALMASRI** y **Mohamad BADR DDIN AL AKKAD**, lo que se lleva a efecto mediante telefonema número **44** asentado en el Libro de Registro de Telefonemas de esta dependencia.-----
--- CONSTE Y CERTIFICO.-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE DECLARACIÓN.- Se extiende para hacer constar que el
===== Instructor dispone se proceda a oír en
declaración al detenido **Walid ALTARAKJI**, asistido por el letrado designado
del turno de oficio, lo que se realiza en Acta aparte que se une al cuerpo de las
presentes.-----
--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIA DE ENTRADA Y REGISTRO.- Para hacer constar que,
===== en vista de todo lo actuado
hasta estos instantes el Instructor dispone que siendo las diecinueve horas y
cuarenta y dos minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, se
solicite mediante oficio **9894** remitido vía TEPOL al Juzgado Central de
Instrucción Seis de la Audiencia Nacional, el oportuno Mandamiento de Entrada
y Registro en :-----
--- **DOMICILIO** de Said BERRAJ, sito en la **calle Rocafort, número 70, 5ºD**
de Madrid.-----
--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIA DE AUTORIZACIÓN.- Para hacer constar que practicada la
===== diligencia precedente, el Ilmo. Sr.
Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis, dispone que se
lleve a cabo, conforme a la normativa en vigor, la entrada y Registro de los
domicilio solicitados, extendiendo el Mandamiento y Auto oportunos.-----
--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que en este acto comparecen los
===== funcionarios adscritos a esta Unidad Central de Información
Exterior, haciendo entrega del Auto de entrada y registro de la calle Rocafort,
número 70, de Acta de entrada y registro y Comparecencia, adjuntándose todo
ello a las presentes.-----
--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIA DE COMISIÓN.- Por la que el Instructor dispone que los
===== funcionarios adscritos a la UCIE con carnés
profesionales 87.596 y 74.693 se desplacen al desguace denominado, "Auto
Desguace El Choque" situado en C/. Plomo 3 del Polígono Industrial Aimayr en
la Ctra. Pinto a S. Martín de la Vega km 5 de San Martín de la Vega (Madrid),
donde se hacen cargo del vehículo **TOYOTA COROLLA con N° de Bastidor
SB1JZ28E70E051332**, adjuntándose el Acta de Intervención correspondiente
que se adjunta.-----
--- Que seguidamente se procede a su traslado a estas dependencias, donde es
remitido a Policía Científica mediante oficio número 10051, haciéndose cargo
del mismo mediante la correspondiente Acta de recepción que se adjunta a las
presentes.-----
--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE ENTRADA Y REGISTRO.- Para hacer constar que,

===== en vista de todo lo actuado hasta estos instantes el Instructor dispone que siendo las diecinueve horas y cuarenta y dos minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, se solicite mediante oficio 9906 remitido vía TEPOL al Juzgado Central de Instrucción Seis de la Audiencia Nacional, el oportuno Mandamiento de Entrada y Registro en :-

--- **DOMICILIO** de Mohamad BADR DDIN AL AKKAD, sito en la **calle Pico de los Artilleros , número 212, 2º B de Madrid.**---

--- **DOMICILIO** de Walid BADR DDIN AL AKKAD sito en la **calle Ramón Pérez Ayala, número 152, 12º D de Madrid.**---

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIA DE AUTORIZACIÓN.- Para hacer constar que practicada la

===== diligencia precedente, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis, dispone que se lleve a cabo, conforme a la normativa en vigor, la entrada y Registro de los domicilio solicitados, extendiendo el Mandamiento y Auto oportunos.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que en este acto comparecen los

===== funcionarios adscritos a esta Unidad Central de Información Exterior, haciendo entrega del Auto de entrada y registro de la calle Ramón Pérez de Ayala, número 152, 12ºD, de Acta de entrada y registro y Comparecencia, adjuntándose todo ello a las presentes.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que en este acto comparecen los
===== funcionarios adscritos a esta Unidad Central de Información
Exterior, haciendo entrega del Auto de entrada y registro de la calle Pico de los
Artilleros, número 212, 2º B de Madrid, de Acta de entrada y registro y
Comparecencia, adjuntándose todo ello a las presentes.-----

---**CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIA DE COMPARECENCIA.- Se extiende para hacer constar que
===== siendo las veintitrés horas y treinta
minutos del día treinta de marzo de dos mil cuatro se personan ante esta
Instrucción los funcionarios adscritos a la Brigada Provincial de Información de
Madrid, presentando como detenido a **Fouad EL MORABIT AMGHAR**,
titular del N.I.E. X-02954047-L, nacido el 03/09/1975 en Nador (Marruecos),
hijo de Hamed y Ghalia, en base a la declaración de Mouad BENKHALAFA. --

---**CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS.- Se extiende para
===== hacer constar que
en estas dependencias **Fouad EL MORABIT AMGHAR** es informado
nuevamente por escrito de los derechos que le asisten como detenido, así como
de las razones motivadoras de su privación de libertad, y de su incomunicación
provisional a la espera de la autorización por parte de la Autoridad Judicial, lo
que se refleja en Acta aparte que se adjunta a las presentes.-----

---**CONSTE Y CERTIFICO.**-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE IDENTIFICACIÓN.- Se extiende para hacer constar que
===== se procede al traslado del detenido
Fouad EL MORABIT AMGHAR a las dependencias policiales de la Brigada
Provincial de Policía Científica al objeto de proceder a su reseña, para confirmar
su identificación, adjuntándose la hoja de reseña a las presentes.-----

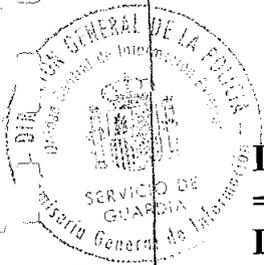
---CONSTE Y CERTIFICO.-----

DILIGENCIA DE ASISTENCIA MÉDICA.- SE extiende para hacer constar
===== que el detenido **Fouad EL
MORABIT AMGHAR** ha sido asistido facultativamente en el Hospital de la
Princesa, extendiéndose Dos partes facultativos que se adjuntan a las presentes.-

---CONSTE Y CERTIFICO.-----

**DILIGENCIA DE COMUNICACIÓN DE DETENCIÓN Y SOLICITUD
DE INCOMUNICACIÓN.**- Se extiende para hacer constar que el Instructor
===== dispone que se comunique la detención de **Fouad
EL MORABIT AMGHAR** al Juzgado Central de Instrucción número Seis, lo
que se lleva a cabo mediante Oficio número 9829, que se adjunta a las presentes,
y remitido vía Tepol, al tiempo que se solita la autorización de la
incomunicación del detenido.-----

---CONSTE Y CERTIFICO.-----



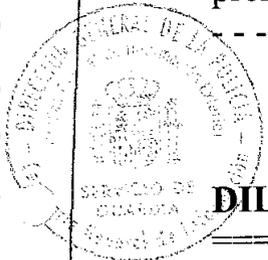


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE COMUNICACIÓN.- Se extiende para hacer constar que
siendo las diez horas del día treinta
y uno de marzo el Instructor dispone que se solicite al Colegio de Abogados de
Madrid asistencia letrada del turno de oficio para el detenido **Fouad EL
MORABIT AMGHAR**, lo que se lleva a efecto mediante telefonema número
45 asentado en el Libro de Registro de Telefonemas de esta dependencia. - - - -
- - - **CONSTE Y CERTIFICO.** - - - -

DILIGENCIA DE DECLARACIÓN.- Se extiende para hacer constar que el
Instructor dispone se proceda a oír en
declaración al detenido **Walid ALTARAKJI**, asistido por el letrado designado
del turno de oficio, lo que se realiza en Acta aparte que se une al cuerpo de las
presentes. - - - -
- - - **CONSTE Y CERTIFICO.** - - - -



DILIGENCIA DE REMISIÓN DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE.

- - - Por la que el Instructor dispone que la sustancia estupefaciente aprehendida
durante el registro del domicilio de la Avenida **Cerro de los Ángeles número
30, bajo A** sea remitida a la **Dirección General de Farmacia** para su pesaje,
análisis y posterior informe que será remitido a Su Autoridad, lo que se realiza
mediante oficio número 9841 de fecha treinta de marzo de dos mil cuatro que se
adjunta en unión de justificante de entrega. - - - -
- - - **CONSTE Y CERTIFICO.** - - - -



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE REMISIÓN DE VEHÍCULO A POLICÍA CIENTÍFICA

- - - Por la que se hace entrega del vehículo **Volkswagen Golf M-7156-VN**, intervenido tras la detención de sus usuarios, **Basel GHALYOUN** y **Fouad EL MORABIT AMGHAR** el pasado 24/03/2.004 en la provincia de Toledo, y que fue trasladado seguidamente hasta estas dependencias, a la Comisaría General de Policía Científica para su estudio e inspección ocular, oficio número 9964. - -

--- **CONSTE Y CERTIFICO** ---

DILIGENCIA DE ENTREGA.- Se extiende para hacer constar que el el Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción Seis ordena en fecha 31/03/2.004 se le remitan 02 cintas copiadas bajo control de fedatario judicial de la videograbación en la que una persona reivindicaba la autoría de los asesinatos terroristas cometidos en Madrid el 11 de marzo de 2004. - - -

- - - Que en esa misma fecha y mediante oficio 10.011 se hace entrega en dicho juzgado del Original y Dos copias. - - -

--- **CONSTE Y CERTIFICO** ---

DILIGENCIA DE DECLARACIÓN.- Se extiende para hacer constar que el Instructor dispone se proceda a oír en declaración al detenido **Fouad EL MORABIT AMGHAR**, asistido por el letrado designado del turno de oficio, lo que se realiza en Acta aparte que se une al cuerpo de las presentes. - - -

--- **CONSTE Y CERTIFICO** ---





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE DECLARACIÓN.- Se extiende para hacer constar que se han entregado en esta Instrucción procedentes de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Madrid, cuatro Actas de declaración a nombre de María Teresa SIMÓN CASTELLOTE, Alberto GONZÁLEZ LÓPEZ, Rosa María DÍAZ MARTÍNEZ y Enrique MORA TORIBIO, y dos Actas de reconocimiento fotográfico a nombre de Rosa María DÍAZ MARTÍNEZ y Enrique MORA TORIBIO, las cuales se adjuntan a las presentes.

--- CONSTE Y CERTIFICO.

DILIGENCIA INFORME.- Este informe recoge los datos sobre la investigación, llevada a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información, a raíz de los atentados terroristas del pasado 11 de marzo en Madrid, hasta ahora obtenidos en relación a los dos detenidos que pasan a disposición judicial en fecha de hoy.

--- Así, el pasado día 26 de los corrientes fue detenido **MOSTAFA AHMIDAN**, nacido el 27-01-1.968 en Marruecos, y al día siguiente, el 27 del mismo mes, fue detenido **ANTONIO TORO CASTRO**, natural de Avilés y nacido el 13-06-1.977.

--- En relación al primero de ellos, **MUSTAFA AHMIDAN**, hay que hacer constar que es hermano de **JAMAL AHMIDAN**, actualmente en paradero desconocido y vinculado con los hechos objeto de las presentes.

--- Según consta en declaración, remitida a esa Autoridad judicial, de **Rosa María AGUELLO DE INÉS**, actual compañera sentimental de **JAMAL AHMIDAN**, era **MUSTAFA** quien se encargaba de contactar con su hermano (**JAMAL**), a pesar de que él dice no saber donde puede estar. **MUSTAFA** afirma que regenta el bar de la calle Fuengirola, 14 de Madrid, local donde apareció **JAMAL** el día 16 ó 17 pasados.

--- El día 20 ó 21 de este mismo mes, **MUSTAFA** declara que volvió a ver a su hermano **JAMAL** en el bar, y que iba acompañado por **RACHID (RACHID OULAD AKCHA)**, y ambos le comentaron que la Policía de Marruecos había registrado el domicilio de sus padres (de **JAMAL**).



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- Según otras declaraciones de implicados, el día 22 de marzo, **HAMID (HAMID AHMIDAN)** le comentó al propio **MUSTAFA** que se pusiera en contacto con **ROSA MARÍA**, la actual pareja de **JAMAL**, ya que aquella debería preparar ropa para éste. El propio **HAMID** entregó a **MUSTAFA** las llaves del Opel Corsa, azul, que estaba utilizando **JAMAL**. El coche es propiedad de la madre de **ROSA MARÍA (M-4518-OZ)**.-----

--- El día 23 pasó por el bar la propia **ROSA MARÍA** y entregó a **MUSTAFA** una carta destinada a **JAMAL**, dando a entender que éste, en algún momento pasaría a recogerla o mandaría a **HAMID** a por ella.-----

--- Otro aspecto destacable es que el viaje que **JAMAL** hace a Ibiza, el día 3 de marzo, parece ser que, según manifestó **HAMID**, el mismo estaba previsto que lo hiciera **MUSTAFA**, pero en su lugar viajó **JAMAL**. El motivo de este cambio podría estar en el tráfico de droga o pastillas de éxtasis que realizaban los implicados.-----

--- **MUSTAFA** ha confirmado que **ABDELILLAH (ABDELILLAH FOUAD EL AKRI)** era el mejor amigo de **JAMAL**, y otros implicados han declarado que también fue visto en la finca de Morata de Tajuña, donde estaba el grupo que, bajo el liderazgo de **JAMAL**, habría sido los autores materiales de los atentados del 11-M.-----

--- Todo lo anterior sitúa a **MUSTAFA** como la persona de confianza de **JAMAL**. Parece claro que sabía dónde estaba aquel y que tenía el medio de cómo contactar con él o hacerle llegar aquello que fuera necesario. Su vinculación con los negocios ilegales (tráficos) que **JAMAL** realizaba, le hacen también situarse como una persona que pudiera conocer muy bien los planes que su amigo tenía en mente.-----

--- En relación al español **ANTONIO TORO CASTRO**, su vinculación viene determinada por varias declaraciones que le sitúan como la persona que pone en contacto a **RAFA (RAFAEL ZUHEIR)** con **JOSE EMILIO (JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS)**, a la vez su cuñado.-----

--- **ANTONIO** parece estar claro que estaba mezclado con las actividades ilegales de su cuñado y, sabedor de todo esto, es quien le presenta a su amigo **RAFA**, a quien conoce en la cárcel de Villabona y de quien sabe que anda buscando cómo hacerse con explosivos para unos amigos suyos. Acompañó a **JOSE EMILIO** en su viaje a Madrid, está presente en algunos contactos de su cuñado con **JAMAL**, y es él quien presenta a **JOSE EMILIO** como la persona capaz de hacerse con explosivos.-----





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- Dice no llevarse bien con **JOSE EMILIO**, pero es evidente que realiza trabajos con él, y que es quien lo contacta con los amigos de **RAFA** porque sabe lo que estos buscan y que aquel se lo proporcionará.-----

--- Por todo esto, parece evidente que sin la función de **ANTONIO TORO**, los atentados del 11 de marzo en Madrid, no hubieran podido producirse, o al menos éstos no hubieran contado con su ayuda a la hora de facilitar los explosivos y los detonadores que sus autores necesitaban.-----

--- Las declaraciones de los responsables de la mina desde donde se supone que **JOSE EMILIO** facilitó, u obtuvo, los explosivos y detonadores, dan a entender que su obtención no fue nada fácil, sin embargo existen contradicciones al respecto, algunas de las cuales se hacen constar en el cuerpo de las Diligencias. Lo que también parece constatarse en ellas es que **JOSE EMILIO** tenía los conocimientos suficientes para saber de dónde y cómo hacerse con los explosivos.-----

--- Por lo que se refiere a los detenidos **WALID ALTARAKJI AL MASRI** y **MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD** se extiende la presente con la intención de clarificar los contactos.-----

--- Tanto **WALID AL TARAKJI AL MASRI** como **MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD** han participado en dos ocasiones en el alquiler de la finca sita en el termino municipal de Chinchón propiedad de **MOHAMED NEEDL ACAID** procesado por su pertenencia a Banda Armada (AL QAIDA/Sumario 35/01)).-----

--- Tras la detención de su marido a finales del año 2.001, la propietaria de la finca comenzó a tener dificultades económicas y por ello decidió alquilar el terreno que tenía en Chinchón. Según sus propias declaraciones encomendó a **WALID ALTARAKJI** que se encargara de todas las gestiones necesarias, también le dijo a su cuñado **MOHAMAD BADR** que quería alquilar la finca (esta persona es hermano de **MOHAMED NEEDL ACAID** y a la vez está casado con una hermana de **NAYAT FADEL MOHAMED** la propietaria del terreno).-----

--- Lo cierto es que finalmente **WALID ALTARAKJI AL MASRI** y **MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD** participaron en la realización de un **primer contrato de alquiler** de la finca en cuestión, cuya fotocopia se remitió al Juzgado y que además consta en la declaración efectuada por **MOHAMAD BADR** en dependencias policiales. Este contrato que tiene el número 0104178 está fechado el día 28 de octubre de 2.002, aparentemente fue rellenado a mano por el propio **WALID ALTARAKJI**, constando como arrendador **MHD NEEDL ACAID** (el marido de **NAYAT** ingresado en la cárcel de Aranjuez),





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



nacido en Siria, de 34 años de edad, casado, NIE X-2230028-Q, con domicilio en la calle Gutierre de Cetina nº 9, 3º A y como arrendatario figura **MUSTAPHA MAYMOUNI**, natural de Marruecos, de 32 años de edad, originario de Larache, vecino de Móstoles con DNI/NIE X-1319557-R. En el reverso del contrato, de forma también manuscrita, figuran como testigos **WALID ALTARAKJI** con su número de D.N.I. 50740813 y su firma, así como **MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD**, con su número de NIE X-2704900-P y su firma.-----

--- Es significativo destacar que el arrendatario de la finca en esta ocasión llamado **MUSTAPHA MAYMOUNI**, es un individuo respecto del cual existen informaciones en el sentido de que actualmente se encuentra condenado en Marruecos por sus vinculaciones a los atentados terroristas de Casablanca ocurridos el pasado día 16 de mayo de 2.003, y evidentemente no regresó a la finca en el verano de 2.003 porque fue detenido en el citado país por esas fechas. Hasta entonces **MUSTAPHA MAYMOUNI** estaba considerado por esta Unidad como uno de las figuras carismáticas que frecuentaban la zona de "Lavapiés" y mantenía contactos con **JAMAL ZOUGAM** y su entorno.-----

--- Según las declaraciones de **WALID ALTARAKJI AL MASRI** efectuadas en un primer momento en calidad de testigo, en la realización del contrato de alquiler de la finca para **MUSTAPHA MAYMOUNI** también participó **SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET**, aunque indica eso sí que vino de parte de la propietaria del terreno, cuando en realidad éste manifestó con respecto a este primer alquiler que le encomendó las gestiones tan solo a **WALID ALTARAKJI** y a **MOHAMAD BADR**, en ningún momento citó a **SARHANE BEN ABDELMAJID** como persona que tuviera algún tipo de participación en este alquiler.-----

--- Además, **SARHANE BEN ABDELMAJID** en aquellas fechas todavía no trabajaba para la inmobiliaria ARCONSA, según se tiene constatado por la declaración y documentos aportados por el director de personal de la citada empresa, Don **FATAH BIDA**, y por lo tanto la participación de **SARHANE** en este alquiler es evidente que debió ser por motivos personales y de vinculación a **MUSTAPHA MAYMOUNI** y/o con alguno de los intervinientes en el contrato.-----

--- Por si fuera poco, el contrato realizado por **WALID ALTARAKJI AL MASRI** en unión de **MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAK** (cuñado de la propietaria) **FUE OCULTADO EN TODO MOMENTO** a la propietaria de la finca, quien en su declaración manifiesta con toda rotundidad que todo lo relativo al alquiler de la finca se hizo de forma verbal entre **WALID** y los



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



nuevos inquilinos, y que nunca se firmó un contrato. Tampoco llegó a conocer al nuevo inquilino **MUSTAPHA MAYMOUNI** ni supo nada de la participación de **SARHANE BEN ABDELMAJID** en la realización del contrato.-----

--- Un dato significativo es que el contrato fue relleno de forma manuscrita, al parecer por **WALID ALTARAKJI**, quien incluso llegó a estampar su firma en el lugar del arrendador, en vez de la persona que figura como tal, esto es, **MOH NEEDL ACAID**, marido de la propietaria y que en esas fechas estaba ya ingresado en prisión y procesado por su militancia en **AL QAIDA**.-----

--- Como se dijo anteriormente, **MUSTAPHA MAYMOUNI** en el verano de 2.003 fue detenido en Marruecos en el contexto de los atentados terroristas de Casablanca, y la finca quedó vacía. En consecuencia la propietaria del terreno le encargó de nuevo a **WALID ALTARAKJI** y **MOHAMAD BADR** que hicieran las gestiones necesarias para venderla. Es evidente que **WALID ALTARAKJI** puso la finca en venta a través de la agencia inmobiliaria **ARCONSA**, donde ahora ya trabajaba **SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET**.-----

--- Según los documentos facilitados por el director de personal de la empresa **ARCONSA**, en fecha 23-07-03 fue puesto en venta a través de su inmobiliaria el piso de la calle Gutierre de Cetina nº 9, 3º A, lugar donde actualmente vive **NAYAT FADAL MOHAMED**, debiéndose contactar en caso de una posible visita a la vivienda con un tal **WALID**, que dispone del teléfono 667321708 o 607812384; el primero de ellos es el utilizado actualmente por **WALID ALTARKJI**; como captador de la posible venta figura en el documento facilitado por la empresa **SARHAN**, nombre con el que era conocido el empleado de la misma llamado **SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET**. La vivienda todavía consta en la inmobiliaria como pendiente de venta.-----

--- De acuerdo con documentos facilitados igualmente por el director de personal de **ARCONSA**, en fecha 30-07-03 también fue puesto en venta a través de su inmobiliaria un chalet sito en el camino de la Veredilla número 3, en Chinchón-Cienpuzuelos, enfrente del coto privado de caza. Como propietario-asesor de la finca se hace constar a un tal **WALID**, con teléfono 667321708, que es el actualmente utilizado por **WALID ALTARAKJI**, y en caso de que los posibles clientes quisieran hacer una visita a la finca se debería llamar o hablar con **SARHAN**, que evidentemente era el empleado de la empresa de verdadero nombre **SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET**. La finca en cuestión consta en la inmobiliaria como puesta a la venta, dado el importe que se pide por ella, y **en ningún momento en alquiler**, como así lo ratificó el antes mencionado director de personal de la misma. Evidentemente esta finca es la



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



que figura en el registro de la propiedad como perteneciente a **NAYAT FADAL MOHAMED** y en cuyo interior se encontraron detonadores, restos de los explosivos y otros indicios conectados a los autores de los atentados producidos en Madrid el 11 de marzo de 2.004.-----

--- Desde luego está claro, a través de los documentos obtenidos, que tanto la vivienda de **NAYAT FADEL MOHAMED** como su finca sita en el término municipal de Chinchón estuvieron puestos a la venta en la inmobiliaria ARCONSA, pero en la misma las dos propiedades todavía constan como pendientes de venta, y NO CONSTA en ningún momento que la finca estuviera puesta en alquiler. -----

--- El día 28 de enero de 2.004 se formalizó un **segundo contrato de alquiler** de la finca sita en el término municipal de Chinchón propiedad de **NAYAT FADAL MOHAMED**, y otra vez aparecen como participantes en el acto, según el propio contrato cuya copia ya se remitió al Juzgado y ahora se vuelve a reproducir en la declaración de **MOHAMAD BADR**, los llamados **WALID ALTARAKJI AL MASRI** y **MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD**, es decir las dos mismas personas que intervinieron en el primer arrendamiento de la finca.-----

- - - En este segundo contrato aparece como arrendador **NAYAT FADAL MOHAMED** y como arrendatario **YOUSSEF BEN SALAH**, natural de Bélgica, con domicilio en la calle "Vía lovos" (Evidentemente se refiere a la calle Villalobos) nº 52, de 31 años de edad, casado, comercial, con D.N.I. o pasaporte EB 988593. **WALID ALTARAKJI AL MASRI** y **MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD** constan como dos testigos en el mismo, a pesar de que de nuevo el contrato parece estar relleno de forma manuscrita por el mismo **WALID ALTARAKJI**, cuestión este incluso confirmada en su declaración por **MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD** -----

--- De nuevo en este alquiler interviene **SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET**, quien según manifestaciones de **WALID ALTARAKJI** cierto día se presentó en su domicilio junto con el posterior inquilino y concretaron las condiciones del contrato. Pero sin embargo hay que tener en cuenta las declaraciones y documentación obtenida a través del director de personal de la inmobiliaria ARCONSA, en las que se ve claramente que **SARHANE** estaba actuando al margen de la citada inmobiliaria, toda vez que quería realizar un alquiler de la finca cuando en su agencia estaba puesta en venta, además por esas fechas ya no aparecía por la empresa. Tampoco está clara la participación de **WALID ALTARAKJI** en este encuentro porque en sus declaraciones manifestó





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



que fue SARHANE quien le llamó para concertar la cita y hablar del contrato mientras que NAYAT no hace ninguna referencia a SARHANE.-----

--- No parece claro por lo tanto quién ha captado o cómo repentinamente aparece **JAMAL AHMIDAN** utilizando documentación falsa a nombre de **YOUSSEF BEN SALAH** estando interesado en el alquiler de la finca, aunque en su declaración WALID señala a SARHANE como la persona que le llamó para comunicarle la circunstancia de que esta persona estaba interesada en el alquiler.-----

--- **JAMAL AHMIDAN** bajo el apodo de **YOUSSEF BEN SALAH**, no solo es la persona que alquila la finca, sino que se trata también de una de las personas que aparecen implicadas en la obtención del explosivo con el que probablemente se cometieron los atentados del 11-M.-----

--- Es decir, por segunda vez, las mismas personas (**WALID ALTARAKJI AL MASRI** y **MOHAMAD BADR AL AKKAD**) aparecen implicadas en el alquiler de la misma finca a supuestos terroristas.-----

--- Pero es que **MOHAMAD BADR AL AKKAD**, según consta en su propia declaración es hermano de **MOHAMED NEEDL ACAID**, individuo que actualmente se encuentra ingresado por motivos que el detenido no quiere comentar, pero del que se sabe está procesado en España por su pertenencia a la organización terrorista AL QAIDA, y el tal ABU DAHDAH al que también hace referencia en su declaración se trata en realidad de **IMAD EDDIN BARAKAT YARKAS (a) ABU DAHDAH**, persona igualmente procesada en España por idénticos motivos, y respecto del cual, y siguiendo las manifestaciones del detenido, **WALID AL TARAKJI AL MASRI** está ayudando a su hijo en el aspecto educativo tratando de suplir la ausencia del padre.-----

--- En definitiva, parece que existen los siguientes hechos constatados que a continuación se mencionan:-----

1º.- Tanto **WALID ALTARAKJI AL MASRI** como **MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD** participaron en el **primer alquiler** de la finca del término de Chinchón propiedad de NAYAT FADAL MOHAMED en fecha 28 de octubre de 2.002. Sus firmas están estampadas en la parte posterior del contrato, donde aparentemente el impreso oficial incluso fue rellenado de forma manuscrita por **WALID ALTARKJI AL MASRI**. Así consta en el contrato de alquiler incorporado al procedimiento.-----

2º.- La persona a la que fue alquilada la finca es **MUSTAPHA MAYMOUNI**, individuo que actualmente se encuentra condenado en Marruecos en el marco de los atentados terroristas suicidas de Casablanca cometidos el 16-05-03. -----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



3º.- El contrato realizado por WALID ALTARAKJI AL MASRI y en el que figura como testigo MOHAMED BADR DDIN AL AKKAD, cuñado de la propietaria del terreno, le fue ocultado en los primeros momentos por ambos a la propietaria de la finca según su propia declaración, hecho confirmado también por la circunstancia de que el original del contrato estuviera en el domicilio de WALID ALTARAKJI y fuera entregado por éste a funcionarios de policía.-----

4º.- En la realización de dicho contrato participó también de alguna forma SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET, según declaraciones de WALID ALTARAKJI AL MASRI.-----

5º.- La participación de SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET también es algo que fue ocultado a la propietaria de la finca, según sus propias manifestaciones.-----

6º.- Todas las gestiones relativas al alquiler de la finca en esta primera ocasión fueron delegadas en la persona de WALID ALTARAKJI AL MASRI, como consta en las declaraciones de la propietaria de la finca, confirmadas por el mismo WALID ALTARAKJI e incluso por MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD.-----

7º.- Dentro del contrato, en el lugar correspondiente a la firma del arrendador figura una que aparentemente es la de WALID TARAKJI AL MASRI y no la de la propietaria de la finca o en todo caso la de su marido. -----

8º.- SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET es una de las personas que hasta el momento en las investigaciones aparece como una de las principales figuras consideradas autores de los atentados del 11-M -----

9.- Tanto WALID ALTARAKJI AL MASRI como MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD participaron en el **segundo alquiler** de la finca del término de Chinchón propiedad de NAYAT FADAL MOHAMED en fecha 28 de enero de 2.004, donde aparentemente de nuevo el impreso oficial fue relleno de forma manuscrita por WALID ALTARAKJI AL MASRI. Así consta en el contrato de alquiler cuya fotocopia se obtuvo. En la parte posterior de nuevo figuran WALID AL TARAKJI y MOHAMED BADR DDIN como testigos.-----

10.- El inquilino de este segundo alquiler resultó ser JAMAL AHMIDAN utilizando aparentemente documentación falsificada a nombre de YOUSSEF BEN SALAH, persona implicada directamente en la obtención de los explosivos utilizados el 11-M y posiblemente en la comisión de los atentados. -----

11º.- La finca en cuestión fue utilizada para organizar reuniones de los terroristas y es el lugar donde se sabe se pudieron ser activados varios de los teléfonos utilizados en las mochilas con explosivo en los atentados del 11-M. ---





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



12º.- De nuevo aparece la figura de SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHED como persona que interviene en el alquiler de la finca, según declaraciones del mismo WALID ALTARAKJI. -----

13º.- La relación existente entre WALID TARAKJI AL MASRI y SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET aparece confirmada en los documentos aportados por el director de personal de la inmobiliaria ARCONSA llamado FATAH VIDA, donde en las fichas rellenas por SARHANE de su puño y letra consta que SARHANE captó para ARCONSA la venta del inmueble sito en la calle Gutierre de Cetina nº 9, 3º A, en el que figura como propietario WALID con teléfono 667321708, que es el utilizado por WALID ALTARAKJI AL MASRI. En otra ficha rellena a máquina relativa a la venta de dicha vivienda consta también el teléfono 607812384 como del propietario. La finca figura todavía sin vender. El documento está fechado el 23-07-03. -----

14º.- También figura en los documentos aportados por el director de personal de ARCONSA una ficha relativa a la venta de la finca sita en el camino de la veredilla nº 3 en Chinchón. En el lugar del propietario figura un tal WALID en calidad de asesor, con teléfono 667321708 y en forma de visita consta "llamar o hablar con SARHANE". La finca consta sin vender y está fechada el 30-07-03. No aparece ninguna referencia a un posible alquiler de la misma. -----

15º.- La participación de SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHED en el alquiler de la finca, con la intervención de WALID ALTARAKJI AL MASRI y MOHAMAD BADR DDDIN AL AKKA, se hace al margen de su trabajo en la agencia inmobiliaria ARCONSA, toda vez que por las fechas en que se realiza el contrato SARHANE apenas frecuenta su oficina y en los documentos de la empresa la finca consta todavía como en venta, nunca estuvo en alquiler, según declaraciones del director de personal de la misma llamado FATAH BIDA. -----

16º.- La propietaria de la finca, al igual que sucedió en el primer alquiler, no conoce a los nuevos inquilinos, y es incluso WALID quien le sube a su domicilio el contrato ya relleno para que tan solo lo firme. -----

17º.- MOHAMED BAKALI en su declaración señala que SARHANE es una persona que puede ser considerado el líder carismático del grupo de personas que frecuentaban la peluquería de "Lavapiés" donde se reunían, e igualmente es la persona de conexión con los individuos que alquilaron la finca de Chinchón, como queda acreditado en los documentos aportados por el director de personal de ARCONSA. -----

18º.- Un testigo identifica a SARHANE como persona que visitaba la finca de Chinchón a que estamos haciendo referencia. -----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



19º.- Existen una serie de vínculos familiares y de relaciones de amistad de los dos detenidos con otros individuos actualmente en prisión y que están procesados por su posible pertenencia a la organización terrorista AL QAIDA.--
--- Como conclusiones se podría decir que tales circunstancias podrían evidenciar, que tanto de WALID AL TARAKJI AL MASRI como MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD, pueden formar parte de la organización autora de los atentados del 11-M, y que su función dentro de la misma sería la de proporcionar un posible apoyo logístico. SARHANE aparece como la figura de conexión entre los terroristas que estuvieron en la finca de Chinchón en las dos ocasiones en que fue alquilada, y los individuos extremistas islámicos que formaban el grupo de Lavapiés y otros posibles identificados como autores de los atentados del 11-M.-----



DILIGENCIA DE REMISIÓN.- Siendo las tres horas y treinta minutos del día uno de abril de dos mil cuatro, las presentes son remitidas al Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, pasando :-

- - **-A DISPOSICIÓN:-**-----
- - -Walid ALTARAKJI ALMASRI.-
- - -Fouad EL MORABIT AMGHAR.-
- - -Mohamad BADR DDIN AL AKKAD.-

- - **-Se adjunta lo siguiente:-**-----
- - -Oficio 9946-----
- - -Contrato arrendamiento finca Chinchón.-----
- - -Acta declaración de Walid ALTARAKJI ALMASRI.-----
- - -Acta de declaración de Nayat FADAL MOHAMED.-----
- - -Acta de declaración de Fatah VIDA.-----
- - -Comparecencia presentando a **Mohamad BADR DDIN AL AKKAD.**-----
- - -Acta de información de derechos.-----
- - -Reseña.-----
- - -Parte facultativo -----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- -Parte facultativo -----
- -Oficio 9829 comunicando detención -----
- -Auto del Juzgado Central de Instrucción Seis autorizando la incomunicación .
- -Acta de notificación de la incomunicación -----
- -Comparecencia presentando detenido a **Walid ALTARAKJI ALMASRI.**---
- -Acta de información de derechos -----
- -Reseña -----
- -Parte facultativo -----
- -Parte facultativo -----
- -Oficio 9829 comunicando detención -----
- -Auto del Juzgado Central de Instrucción Seis autorizando la incomunicación .
- -Acta de notificación de incomunicación -----
- -Acta de declaración -----
- -Oficio 9894 solicitando mandamiento de entrada y registro calle Rocafort. ---
- -Comparecencia entrada y registro-----
- -Mandamiento de entrada y registro -----
- -Acta de entrada y registro -----
- -Acta de intervención de efectos. -----
- -Oficio 10051 a Policía Científica.-----
- -Acta de recepción de vehículo. -----
- -Oficio solicitando mandamientos de entrada y registro. -----
- -Oficio 9907 solicitando mandamiento de entrada y registro.-----
- -Comparecencia registro calle Ramón Pérez de Ayala -----
- -Mandamiento de entrada y registro .-----
- -Acta de entrada y registro -----
- -Comparecencia de entrada y registro calle Pico de los Artilleros. -----
- -Mandamiento de entrada y registro. -----
- -Acta de entrada y registro. -----
- -Comparecencia presentando detenido a **Fouad EL MORABIT AMGHAR.**---
- -Acta de información de derechos -----
- -Parte facultativo.-----
- -Parte facultativo -----
- -Fax a Tepol comunicando detención -----
- -Oficio 9948 comunicando detención.-----
- -Acta de declaración Fouad EL MORABIT AMGHAR. -----
- -Acta de declaración de María Teresa SIMÓN CASTELLOTE. -----
- -Acta de declaración de Alberto GONZÁLEZ LÓPEZ. -----
- -Acta de declaración de Rosa María DÍAZ MARTÍNEZ. -----





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- Acta de declaración de Enrique MORA RUBIO.-----
- Acta de reconocimiento fotográfico de Rosa María DÍAZ MARTÍNEZ.-----
- Acta de reconocimiento fotográfico de Enrique MORA TORIBIO.-----
- CONSTE Y CERTIFICO**-----

[Handwritten signature]





MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
31 MAR. 2004
ENTRADA



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
Comisaría General Información

SALIDA

101 Nº. 2004000009646

30-03-04 20:48



OFICIO

S/REF.: SUMARIO Nº 20/04
N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
FECHA: 30 DE MARZO DE 2.004
ASUNTO: Remitiendo fotocopia completa contrato de alquiler finca en Chinchón.
DESTINATARIO: ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6.
AUDIENCIA NACIONAL.

Adjunto se remite **fotocopia completa** del contrato de arrendamiento Nº 0128076, relativo al alquiler realizado el día 28-01-04 a cargo de NAYAT FADAL MOHAMED como propietaria, con YOUSSEF BEN SALAH, alias de JAMAL AHMIDAN, respecto de la finca sita en el término Municipal de Chinchón donde se encontraron detonadores y restos de explosivos similares a los utilizados por los terroristas autores de los atentados del 11-M. Si significa que la parte posterior de dicho contrato por error involuntario no se adjuntó en las diligencias 8470 remitidas el día 29-03-04 a ese Juzgado.

EL JEFE DEL SERVICIO
P.A.
EL COMISARIO



Rafael Gómez Menor

REO ELECTRONICO

g...@dgp.mir.es

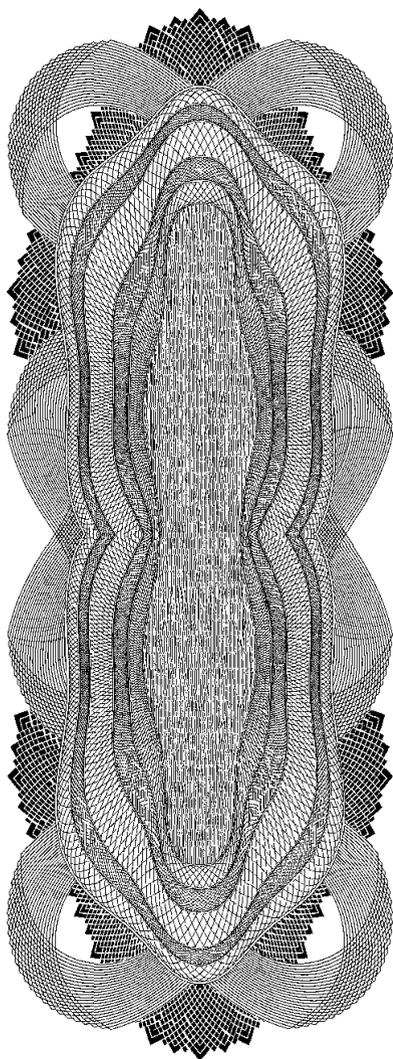
JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N
28043 - MADRID
TEL.: 91 582 20 69
FAX: 91 582 20 70

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS

CLASE 2ª

0104178

EJEMPLAR PARA EL ARRENDADOR



IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA OBJETO DEL CONTRATO

(1)
 Via pública (2)
 Localidad C.P.
 Provincia
 Comunidad Autónoma
 Referencia catastral
 Inscrita en el Registro de la Propiedad núm.
 de al tomo libro
 folio finca núm. inscripción

IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATANTES

Arrendador:
 D./D.ª MHD NEEDL ACAID, natural de SIRIA, provincia de,
 de 34 años, de estado civil CASADO, y
 profesión ALBANIL, vecino en la actualidad de MADRID 2847 con D.N.I. X-2232028-Q
~~como GUTIERRE DE CETINA nº 9-3-A~~
 actuando en su propio nombre y derecho, o en su representación:
 D./D.ª MHD NEEDL ACAID
 con D.N.I. X2232028Q, en virtud de (4)

Arrendatario:
 D./D.ª Mustapha MAHMOUDI, natural de MARUECOS,
 provincia de Larache,
 de 32 años, de estado civil Casado, y
 profesión Obrero, vecino en la actualidad de MOSTOLES con D.N.I. X1319557-R
 actuando en su propio nombre y derecho, o en su representación:
 D./D.ª
 con D.N.I., en virtud de (4)

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 Título primero.—Transmisiones Patrimoniales.

Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (B.O.E. de 20 de octubre).
 Artículo 10.2.e).

En los arrendamientos servirá de base la cantidad total que haya de satisfacerse por todo el período de duración del contrato; cuando no constase aquél se girará la liquidación computándose seis años, sin perjuicio de las liquidaciones adicionales que deban practicarse, caso de continuar vigente después del expresado período temporal; en los contratos de arrendamiento de fincas urbanas sujetas a prórroga forzosa se computará, mínimo, un plazo de tres años.

Resolución de 27 de abril de 2001 (B.O.E. de 3 de mayo), de la Dirección General de Tributos, por la que se convierten a euros las escalas de gravamen de determinados impuestos.

Quinto. Conversión a euros de las escalas de gravamen de los arrendamientos de fincas urbanas, de la transmisión de valores y de las letras de cambio del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. La escala del Impuesto aplicable a los arrendamientos de fincas urbanas, que figura en el artículo 12.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, tiene la siguiente conversión a euros:

| | Euros |
|---|-------|
| Hasta 30,05 euros | 0,09 |
| De 30,06 a 60,10 euros | 0,18 |
| De 60,11 a 120,20 euros | 0,39 |
| De 120,21 a 240,40 euros | 0,78 |
| De 240,41 a 480,81 euros | 1,68 |
| De 480,82 a 961,62 euros | 3,37 |
| De 961,63 a 1.923,24 euros | 7,21 |
| De 1.923,25 a 3.846,48 euros | 14,42 |
| De 3.846,49 a 7.692,95 euros | 30,77 |
| De 7.692,96 en adelante, 0,024040 euros por cada 6,01 o fracción. | |

Reunidos los comparecientes anteriormente indicados, contratamos el arrendamiento del inmueble urbano que ha sido identificado encabzando este contrato, por tiempo de (5) UN AÑO y precio de (6) 2532€ cada año, pagaderos por EL BANCO CAJA DE MADRID con las demás condiciones que se consignarán al dorso.

Formalizado así este contrato y para que conste, lo firmamos por duplicado en MADRID a (7) 28 de OCTUBRE de 2002

EL ARRENDADOR,

EL ARRENDATARIO,

- (1) Identificación del inmueble arrendado: vivienda, garaje, local de negocio, ...
- (2) Consignese el nombre, número de la vía, el piso, letra o puerta.
- (3) Expresar el carácter con el que interviene el titular: propietario, usufructuario, ...
- (4) Consignese si se actúa en virtud de poder, representación verbal, etc.
- (5) Determinar el plazo del arrendamiento, indicando si es por meses o por años.
- (6) Indíquese importe y moneda empleada: euros u otra.
- (7) Consignese la fecha en letra.

NOTA: Este documento ha sido diseñado en sextos de pulgada a efectos de posibilitar su tratamiento informático.

S. TESTIS

VALID JLTABAKFI

50740913

P. TESTIS

Muhammad Badi DDin alqKkad.

NF. X2704900-P

Badi

[Handwritten signature]

RENTA TEST 50
N.I 50740813F
WALID ALTRAKI ALMASRI

[Handwritten signature]

SEYUNDO TEST 50
D-Mohamed Bakh ODin Alak Road
NF-X2704900-P

PRIMERO: EL ARRENDADOR DEBE AVISAR AL ARRENDATARIO
CON TIEMPO ANTES DE TRES MESES SI NO
QUIERE SEGUIR ALQUILANDO EL TERRENO con
-CASI UNA VEZ PASA LOS DOCE MESES DEL
AÑO 2004 SE RENOVAN EL CONTRATO AUTOMATICAMENTE UN AÑO MAS CUANDO EL ARRENDADOR
DESEA ALQUILAR UN AÑO MAS.





ACTA DE DECLARACION DE WALID ALTARAKJI

ALMASRI.- En Madrid, en las Dependencias de la Unidad Central de Información Exterior (Comisaría General de Información), siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de marzo de dos mil cuatro, ante los funcionarios titulares de los carnés profesionales número 18.919 y 64.919, que actúan como Instructor y Secretario para la práctica de la presente, se procede a tomar declaración, en calidad de testigo, a WALID ALTARAKJI ALMASRI, nacido el día cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis en Londres, hijo de Mohammad Kahaled y Mahasen, con domicilio en la calle Ramón Perez de Ayala, 152- 12 D de Madrid y titular del Documento Nacional de Identidad nº 50740813-F, teléfono 914394381 y 667321708, el cual se presenta de forma voluntaria ante esta Instrucción, para ser oído en declaración.-----

--- PREGUNTADO para que diga cuanto sepa en relación con una finca existente en el término municipal de Chinchón, propiedad de NAYAT FADEL MOHAMED, dice:-----

--- Que el declarante es amigo desde principios de los años 90 de MOHAMED NEEDL ACAID, conocido por todos con el nombre de NIDAL, y de su mujer NAYAT.-----

--- Como quiera que su amigo NIDAL fue detenido en el año 2001, según dice la prensa por ser un miembro de AL-QAEDA, su mujer quedó con dificultades económicas para pagar al abogado, y en general para vivir, por lo que ella decidió vender el piso y el terreno que tenía en el municipio de Chinchón. -----

--- Durante el año 2002 NAYAT, que se encuentra limitada por tener varios hijos, carecer de vehículo y tener que atender a sus hijos, acudió al declarante para que, como amigo y persona de confianza, actuara de intermediario en la venta o alquiler del piso y de la finca. En virtud de ello el declarante, durante el año 2002 puso un anuncio en Segunda Mano de venta o alquiler, tanto del piso como de la finca. En el anuncio constaba como teléfono de contacto el móvil del declarante nº 667321708.-----

--- Durante el año 2002 mucha gente le llamó por teléfono para pedirle precios y las características tanto del piso como de la finca.-----

--- PREGUNTADO para que diga si durante el año 2002 enseñó la finca a algún posible comprador dice, que si, que llevó hasta la finca a dos personas en una misma ocasión, que



eran dos españoles no árabes, que estuvieron viendo la finca y luego no le volvieron a llamar, de los que desconoce todo tipo de datos.-----

--- PREGUNTADO para que diga si durante el año 2002 tuvo alguna participación en el posible alquiler de la finca dice, que si. Que ese año NAYAT le llamó porque tenía una persona que estaba interesada en alquilar el terreno y le pidió que le ayudara y se encargara de realizar todos los trámites. Que entonces una persona llamada SARHANE le llamó por teléfono, posiblemente porque NAYAT se lo había facilitado previamente, y concertaron una cita en casa del declarante donde redactaron un contrato de alquiler de la finca por importe de treinta y cinco mil pesetas mensuales. Que el nuevo inquilino hizo los dos primeros ingresos en la cuenta corriente del que declara y los siguientes ya en la cuenta corriente de NAYAT. Que el declarante no cobró ningún porcentaje o comisión y las dos primeras mensualidades se las entregó posteriormente a la propietaria de la finca.-----

--- No recuerda ahora mismo el nombre de la persona que alquiló la finca en el año 2002 pero que tiene una copia del contrato en su domicilio y se compromete a facilitarlo. Además desconoce la fecha exacta en que este inquilino rescindió el contrato o abandonó la finca.-----

----- En diciembre de 2003 el hermano de NIDAL llamado MOHAMED BADR DDIN ALAKKA le llamó para que le acompañara a ver la finca porque estaba sin alquilar y comprobaron que el candado estaba puesto y todo estaba bien. -----

--- En enero de 2004 recibió una llamada de teléfono de SARHANE, desde el número 661830248, explicándole que tenía una persona que estaba interesada en el alquiler el terreno y posiblemente en comprar la finca más adelante. Supone que SARHANE conocía a NAYAT por haber llevado a posibles clientes a su domicilio con intención de una futura compra.-----

--- El declarante le dijo en aquella ocasión a SARHANE que hablara con NAYAT, pero SARHANE insistió en que quería hacer todos los tramites a través del que declara. En virtud de ello, el declarante llamó a NAYAT, le explicó lo sucedido, y NAYAT quedó en consultar con su marido y dar una contestación en breve de si alquilaba o no la finca. A los pocos días NAYAT le dijo que si lo alquilaba. Pocas fechas después SARHANE le llamó para preguntarle si alquilaban o no la finca y como quiera que la contestación fue afirmativa, concertaron un encuentro en el domicilio del declarante para hablar sobre las condiciones del alquiler.-----

--- Cree que dos o tres día aproximadamente antes de la firma del contrato, cosa que se efectuó el 28 de enero 2.004, SARHANE y el futuro arrendatario acompañado de un hijo



pequeño que podía tener unos nueve años, se personaron en su domicilio y allí hablaron sobre las condiciones del alquiler y concretaron que el importe mensual debía ser aproximadamente el mismo por el que anteriormente había estado alquilada, esto es 2.520 euros anuales, con la condición de que el nuevo inquilino debía de arreglar la vivienda. Finalmente quedaron para el día siguiente en que el arrendatario debía de traer el contrato, el dinero y fotocopia del su pasaporte y firmar el contrato. -----

---Al día siguiente, ya no vino SARHANE y se presentó en su domicilio solamente el futuro inquilino así como MOHAMED BADR DDIN ALAKKA, que previamente había sido llamado para que actuara como testigo en la firma del contrato.-----

--- El contrato fue rellenado por el declarante de su puño y letra, estableciendo una serie de cláusulas en el reverso del documento y finamente firmaron el contrato el futuro inquilino, y como testigos WALID ALTARAKJI ALMASRI y MOHAMED BADR DDIN ALAKKA; en ese mismo momento el declarante recibió la cantidad dos mil quinientos veinte euros, le hizo un recibo quedándose el declarante con la matriz del mismo, y posteriormente se dirigieron a todos a la casa de NAYAT, quedando el arrendatario esperando en la calle, en el interior de su vehículo GOLF oscuro, mientras WALID y MOHAMED BADR subía para que NAYAT pusiera su firma en el mencionado contrato y el recibo del dinero entregado. Que una vez firmados dichos documentos por NAYAT, bajaron y le entregaron una copia de los mismos al arrendatario.-----

--- PREGUNTADO para que diga en qué momento le entregaron las llaves de la finca al nuevo inquilino MANIFIESTA que la puerta de acceso a la finca tenía un candado, pero en los últimos tiempos estaba roto y además la puerta de acceso a la vivienda no tiene cerradura, y lo cierto es que cuando SARHANE se presentó con el futuro inquilino en su domicilio, le manifestó que ya se lo había enseñado porque todo estaba abierto.-----

--- PREGUNTADO para que diga porque SARHANE conocía su domicilio. MANIFIESTA que en realidad SARHANE le llamó por teléfono cuando tenía el posible inquilino y fue el propio declarante quien le manifestó que ya no vivía en el piso anterior y facilitó la nueva dirección.-----

--- PREGUNTADO para que diga si SARHANE cobró algún tipo de comisión por sus gestiones. MANIFIESTA que él lo desconoce. Que en todo caso sería una cuestión entre el propio SARHANE y el inquilino, pero en su presencia no le dio nada.-----

--- PREGUNTADO para que diga si SARHANE en algún momento actuó en nombre de alguna agencia inmobiliaria, dice que le manifestó, en su día, que él trabajaba en una agencia, pero en ningún momento le dijo el nombre de la misma o domicilio social.-----



--- PREGUNTADO para que diga si en alguna ocasión ha estado con SARHANE en la finca, dice que si, que en primavera o verano del 2003, el declarante en su vehículo llevó a SARHANE hasta la finca, junto con unos posibles interesados en alquilarla, recuerda que eran árabes pero ignora su nacionalidad y datos de filiación.-----

--- PREGUNTADO para que diga si tiene algún otro teléfono de SARHANE, conoce su domicilio y lugar de trabajo, dice que solo tiene el número de teléfono anteriormente citado 661830248. Que su domicilio pudiera estar en los alrededores de la calle Cartagena de Madrid porque en una ocasión el declarante le dejó allí. Con respecto a su trabajo desconoce el nombre de la empresa para la que pudiera trabajar y lo único que sabe es que trabajaba para una inmobiliaria. Es posible que sea la inmobiliaria ARCONSA donde trabaja ya que precisamente esta inmobiliaria durante estos días le ha llamado varias veces preguntando por la posibilidad del alquiler del piso de NAYAT, y ha observado que el número desde el que le llaman cambia solamente el último número con respecto al que tenía de SARHANE.-----

--- PREGUNTADO para que diga a qué hora firmaron el contrato de alquiler de la finca en su vivienda, dice que sobre las veinte o veintiuna horas del día veintiocho de enero de dos mil cuatro.-----

--- PREGUNTADO para que diga a qué hora le llamó SARHANE para concertar la cita en su casa y firmar el contrato, dice que dos o tres días antes de la firma del contrato.-----

--- PREGUNTADO para que diga si el día veintiocho SARHANE o el nuevo inquilino tuvieron algún contacto previo telefónico por algún motivo, dice que si, que el nuevo inquilino le llamó en dos o tres ocasiones, cree recordar para concretar la ubicación del domicilio del declarante.-----

--- PREGUNTADO para que diga en cuantas ocasiones ha estado con SARHANE, dice que le conoce de vista de rezar tanto en la mezquita de la M-30 como la de Estrecho, pero que contacto personal tan solo lo ha tenido como consecuencia del alquiler de la finca y del piso de NAYAT, por lo tanto desde el año 2002 en que también participó en el primer alquiler de la finca, habiéndose visto un máximo de cinco o seis ocasiones.-----

--- PREGUNTADO para que diga como es posible que SARHANE apareciera implicado en el alquiler de la finca durante el año 2002, en contacto con NAYAT cuando en realidad el declarante había facilitado en Segunda Mano como teléfono de contacto el suyo y no el de NAYAT, dice que lo desconoce, que es posible que SARHANE contactara con NAYAT por cualquier circunstancia, pero lo cierto es que NAYAT, en aquella ocasión le dijo que un chico le llamaría porque estaban interesados en el alquiler de la finca, y que se



encargara de todo, y ello ocurrió después de poner el anuncio con su teléfono en Segunda Mano.-----

--- PREGUNTADO para que diga si en realidad SARHANE podía estar ayudando a NAYAT con motivo de que su marido se encontraba en la cárcel y por una posible afinidad ideológica, dice que lo desconoce.-----

--- PREGUNTADO para que diga cómo obtuvo su residencia en España, dice que llegó a nuestro país procedente de Siria, con visado de turista de un mes, y a primeros de año de mil novecientos ochenta y dos y solicitó refugio político alegando falta de libertades civiles, religiosas y políticas, en su país de origen, con la finalidad de obtener la residencia. Finalmente obtuvo la condición de refugiado político, luego asilado y posteriormente solicitó la nacionalidad española que le fue concedida.-----

--- PREGUNTADO para que diga si el declarante o su familia pertenecen o han pertenecido a la organización Hermanos Musulmanes, dice que no, que es un musulmán practicante pero nunca perteneció a esa organización.-----

--- PREGUNTADO para que diga si aparte de NIDAL tiene amistad con alguna de las personas que en su día fueron detenidas junto a él, dice que conoce a: OSAMA, que era el socio de NIDAL, a IMAD BARAKAT conocido como ABU DAHDAH, a JASEM, que siempre llevaba unas gafas de sol oscuras, a WAHID y a su hermano AHMAD, a GHASOUB AL ABRASH, a BASSAM que tenía una tienda de fotocopias en Leganés, ya que eran sirios y coincidía con ellos en la mezquita. Tal vez con los que más amistad tuvo fue con USAMA ya que le facilitaba trabajo en las pequeñas obras de albañilería que realizaba y además porque sus respectivas mujeres eran muy amigas, y con ABU DAHDAH al que conoce de varios años, ha visitado su domicilio y han compartido comidas y cenas.-----

--- PREGUNTADO para que diga si durante estos últimos días ha tenido algún contacto con NAYAT, con motivo de las publicaciones aparecidas en la prensa sobre la finca donde se encontraron los explosivos de los autores del atentado del 11 de marzo en Madrid, DICE QIE SÍ, que en el día de ayer estaba en el comercio MAKRO junto a BADR y recibió una llamada de NAYAT en la que le dijo que debía ir a su casa urgentemente. Cuando terminó la compra que estaba haciendo en el centro comercial se trasladó inmediatamente al domicilio de NAYAT y ésta le comentó que había salido en televisión la finca que había alquilado. A los pocos instantes llegó la abogada de NAYAT que seguramente había sido avisada también. NAYAT y la abogada comentaron que debían ir a la Comisaría para llevar el contrato y aclarar las circunstancias, pero el declarante dijo que no hasta que



comprobara que se trataba de la misma finca. Finalmente la abogada dijo que no era necesario ir a Comisaría por el momento y que si había necesidad ya lo harían más adelante, y se llevó el contrato original del alquiler de la finca.-----

--- PREGUNTADO para que diga si ha vuelto a tener algún tipo de contacto personal o telefónico con SARHANE o con el inquilino. Dice que no, que desde la firma del contrato no ha vuelto a tenero ningún tipo de contacto con ellos.-----

--- PREGUNTADO para que manifiesta si conoce alguna de las personas que aparecen en las fotografías que se le muestran DICE:-----

--- Que reconoce a la persona que figura marcada con el n° 12 como IMAD BARAKAT, conocido con el apodo de ABU DAHDAH.-----

--- Que reconoce a la persona que figura marcada con el n° 13 como SARHANE.-----

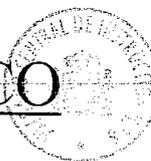
--- Que reconoce a la persona que figura marcada con el n° 34 como MUHANNA, hermano de MOATAZ, pero con los que no tiene ningún tipo de amistan y tan solo los conoce de vista.-----

--- Que reconoce a la persona que figura marcada con el n° 43, pero que no sabe su nombre, que le fue presentado en casa de NIDAL y de OSAMA.-----

--- Que reconoce también a la persona que se encuentra marcada con el n° 44 como la que alquiló la finca de NAYAT y le trajo una fotocopia de su pasaporte belga para adjuntarla al contrato.-----

--- Que no tiene más que manifestar, por lo que una vez leída firma la presente en prueba de conformidad, junto con el Señor Instructor, lo que como Secretario CERTIFICO. -----

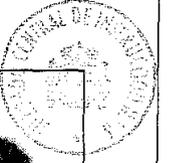
ANEXO FOTOGRAFICO



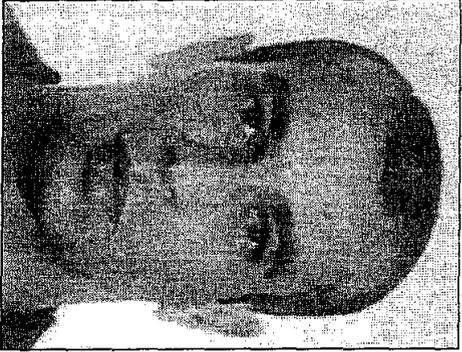
- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalid OULAD AKCHA**

- 
- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
 - Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
 - Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
 - Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
 - Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
 - Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
 - Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
 - Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
 - Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
 - Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
 - Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
 - Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
 - Fotografía número 43.- **ABU MUHGEN**
 - Fotografía número 44.- **YOUSSEF BEN SALAH**
- 

ANEXO I



1



4



2



5



3

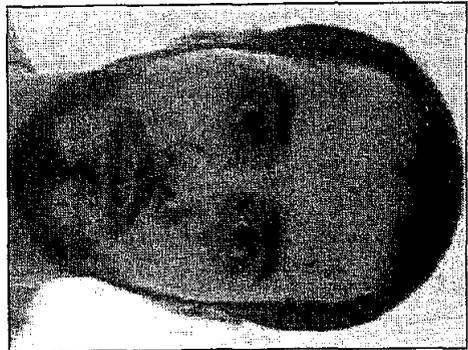


6





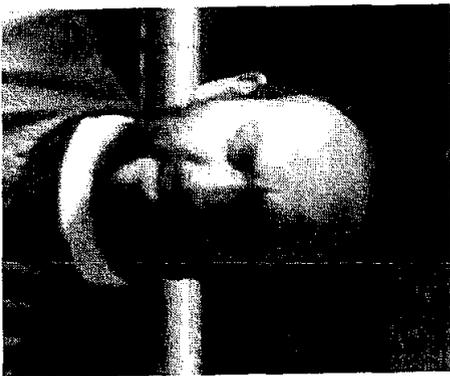
ANEXO 2



7

8

9



10

11

12

[Handwritten signatures and scribbles over the caption numbers 10, 11, and 12.]

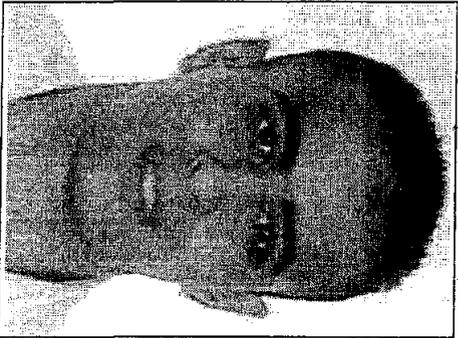


ANEXO 3

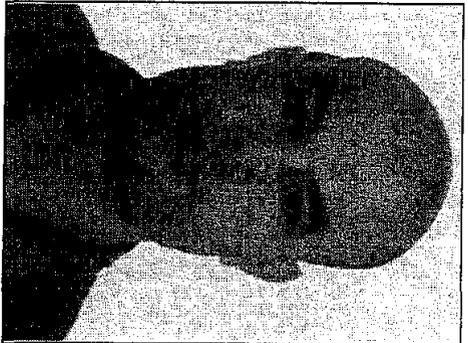


[Handwritten signature]

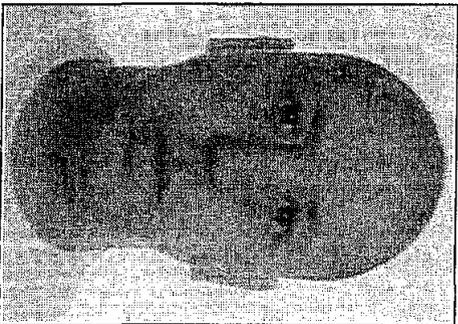
13



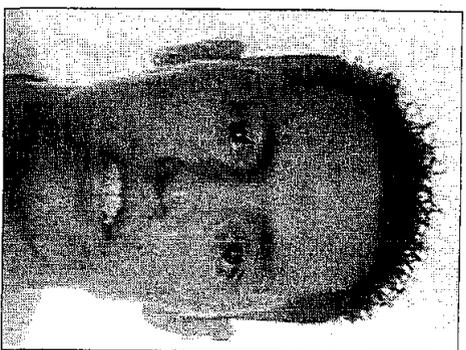
16



14



17



15



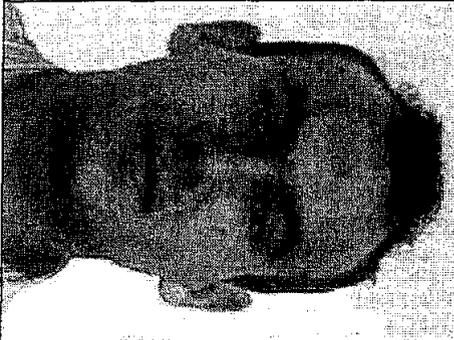
18



ANEXO 4



19



22



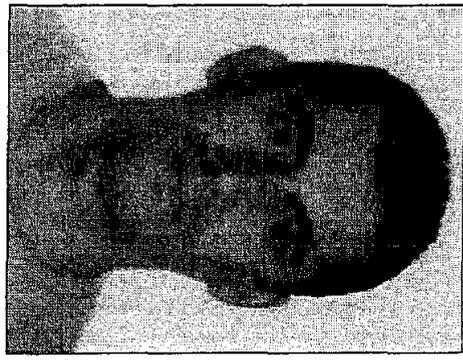
20



23

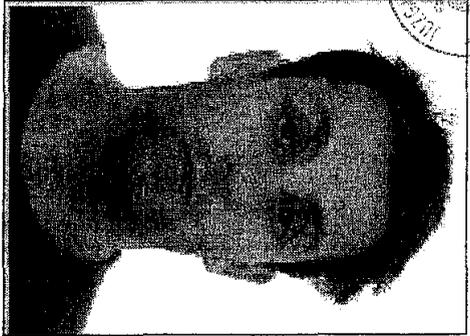


21



24

ANEXO 5



25



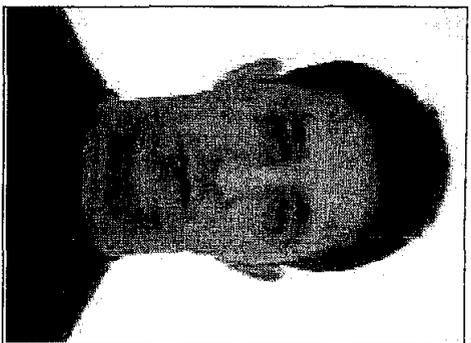
28



26



29

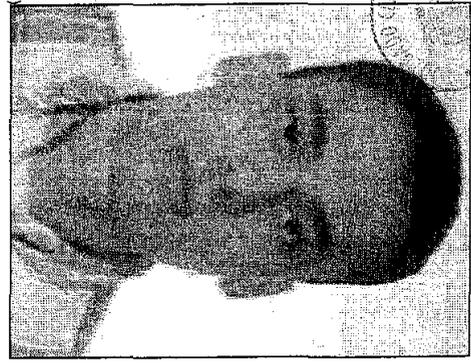


27

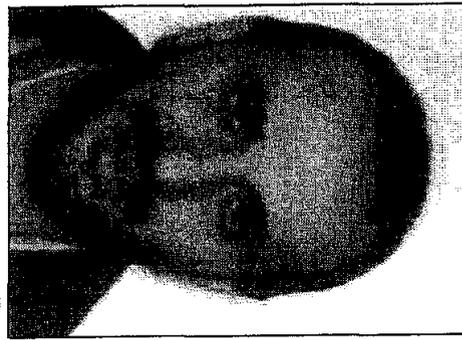


30

ANEXO 6



31



34

Handwritten signature and scribbles over the number 34.



32



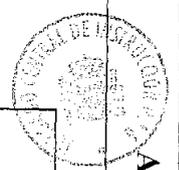
35



33



36



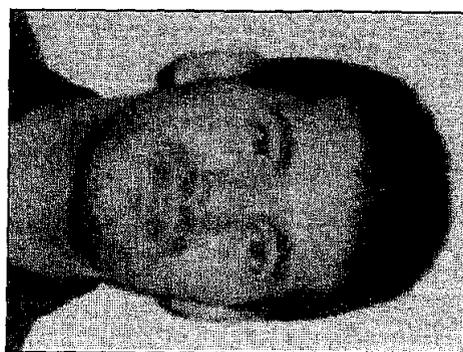
ANEXO 7



37



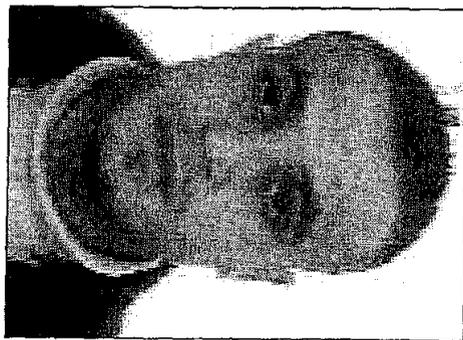
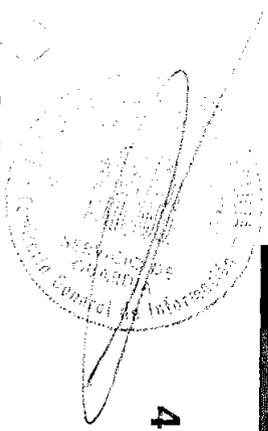
40



38



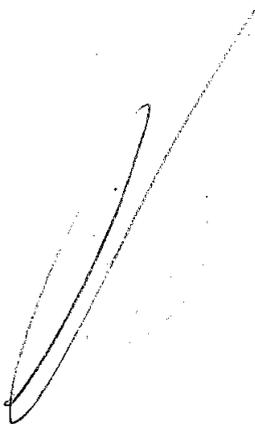
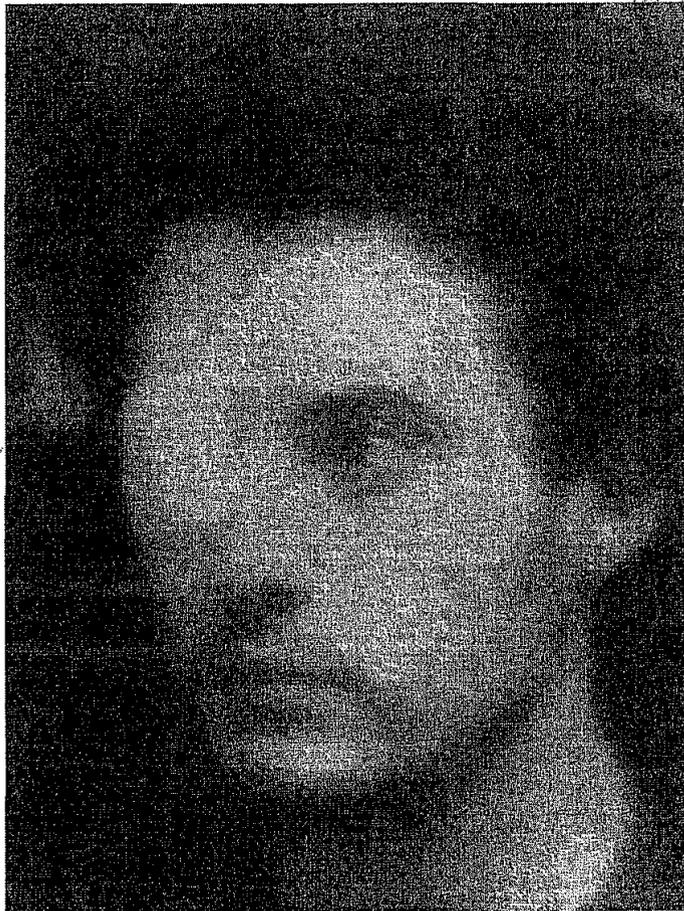
41



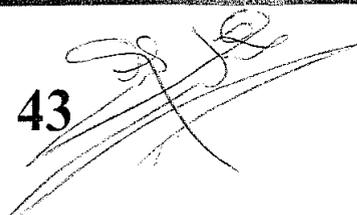
39

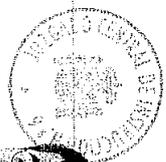


42



43





1



hh

[Handwritten signature]



ACTA DE DECLARACIÓN DE NAYAT FADAL

MOHAMED.- En Madrid, en las Dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las trece horas y diecisiete minutos del día veintinueve de marzo de dos mil cuatro, ante los funcionarios titulares de los carnés profesionales números 14.620 y 82657 que actúan como instructor y secretario respectivamente para la práctica de la presente, se procede a tomar declaración en calidad de testigo a NAYAT FADAL MOHAMED, nacida el día cinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro en Ceuta, hija de Fadal y Hadiya, con domicilio en la calle Gutierre de Cetina nº 9, 3º A de Madrid, titular del D.N.I. nº 45094963-J, con número de teléfono 606923144, en presencia del letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid Dª Yamila PARDO, colegiado nº 64340, la cual se presenta de forma voluntaria ante esta instrucción y MANIFIESTA.-----

--- Que habiendo sido citada comparece nuevamente de forma voluntaria al objeto de prestar declaración.-----

--- En este mismo acto hace entrega de una fotocopia de la tarjeta de la inmobiliaria ARCONSA, a la que hizo referencia en su declaración anterior, en cuyo anverso consta el nombre de VALENTÍN así como la dirección y teléfono de la misma, y en el reverso las distintas sucursales que existen de esa inmobiliaria. El original de la misma queda en poder de la letrada que asistió a la toma de la presente declaración-----

--- PREGUNTADA para que manifieste si la finca de su propiedad en el término municipal de Chinchón estuvo alquilada en alguna otra ocasión, además de la que manifestó en su primera declaración dice: que sí.-----

---PREGUNTADA para que manifieste las circunstancias que se produjeron con respecto a este primer alquiler dice: Como quiera que su marido estaba ingresado en prisión, en los últimos meses del año 2.002 se encontraba en dificultades económicas y decidió alquilar la finca en cuestión y así se lo manifestó al amigo de ambos llamado WALID ALTARAKJI AL MASRI. No se explica por qué, pero lo cierto es que un día a finales de 2.002 una mujer marroquí de unos 30 años, llamada NAYAT, con pañuelo, alta y delgada, morena, originaria de Tanger, se presentó en la finca donde se encontraba en aquellos momentos la declarante y le preguntó si quería alquilar el terreno, contestando afirmativamente. Mientras tanto un coche de la marca Wolkswagen de color azul marino, posiblemente de la marca Golf estaba esperando junto a la finca, y en su interior, según le dijo la mujer, estaban su marido y dos hijos.-----



Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a large loop at the top and several illegible signatures below.



--- La declarante le dijo a la mujer que tenía que consultar con su marido para ver si alquilaba la finca y le dio su número de móvil para que en unos días le volviera a llamar, y ya le daría una respuesta después de haber consultado el tema con su marido MOHAMED NEEDL ACAID.-----

--- PREGUNTADA para que diga si en el exterior de la finca en aquellos días tenía puesto un cartel anunciando el alquiler del terreno dice que NO.-----

---PREGUNTADA para que manifieste como se explica que una persona apareciera por su finca preguntando directamente si quería alquilarla cuando en realidad no tenía en el exterior carteles que así lo anunciaran dice: Que a principios del año 2.002 comunicó a WALID ALTARAKJI AL MASRI que quería alquilar la finca y que se ocupara del tema, también se lo dijo a su cuñado MOHAMAD BADR DDIN ALAKKAD. Desconoce las gestiones exactas que hicieron estas dos personas aunque cree posible que lo anunciaran en alguna mezquita. -----

--- A los pocos días la señora que se identificó como NAYAT le volvió a llamar a la declarante, quien le comunicó que estaba de acuerdo en alquilar la finca y le facilitó el teléfono de WALID ALTARAKJI AL MASRI para que le llamase y se pusieran de acuerdo en realizar las gestiones oportunas tendentes al alquiler del terreno. Acto seguido llamó a WALID para decirle que le llamaría una señora y se encargara de hacer todo lo necesario para alquilar la finca.-----

--- A los pocos días WALID se puso en contacto con la declarante para comunicarle que había ido a la finca con el marido de la mujer que quería alquilar, le había enseñado el terreno y la casa y le pidió el número de cuenta para ingresar el dinero del alquiler.-----

--- PREGUNTADA para que manifiesta si hicieron algún contrato por este primer alquiler de la finca dice: QUE NO, NO HICIERON NINGÚN CONTRATO, todo fue verbal entre WALID ALTARAJKI AL MASRI y el marido de la mujer referida. Que a estos inquilinos nunca les vio y tan solo sabía que el importe del alquiler era de TREINTA Y CINCO MIL PESETAS MENSUALES, de las cuales el primer pago fue en metálico y se lo dieron a WALID, quien a su vez se lo entregó a la que declara, y las siguientes mensualidades se realizaron por transferencia a la cuenta 2038 1799 03 3001030680 que figura a nombre de su hermana FATIMA FADAL MOHAMED.-----

---PREGUNTADA para que especifique cuántos ingresos le realizaron los inquilinos de la finca dice: que no sabe exactamente cuántos ingresos hicieron, pero lo que recuerda es que al principio pagaron bien y más tarde los ingresos que realizaban eran inferiores a las cantidades que debían pagar. No obstante quiere aportar fotocopia de la



cartilla donde se realizaban los ingresos, al objeto de poder concretar por gestiones posteriores cuales son los realizados por los inquilinos a que se está haciendo referencia.

--- PREGUNTADA cuánto tiempo permanecieron en esta finca los inquilinos Dice: Que no lo sabe exactamente, y lo que puede aportar es que a finales del año 2.002 alquilaron la finca y durante el invierno del año 2.003 seguían en ella. Sabe que en el verano de 2.003 esas personas ya no ocupaban su finca porque fue a visitarla y estaba todo destrozado, y vacío.

--- PREGUNTADA para que diga qué gestiones hizo para reclamar a los inquilinos los daños realizados DICE: que llamó a WALID TARAKJI AL MASRI para contarle lo sucedido y que se encargara de reclamar a los inquilinos, al menos el importe de un motor de gasolina que servía para proporcionar la luz a la finca y que estaba destrozado. Desconoce las gestiones que pudo realizar WALID al efecto pero lo cierto es que no volvió a saber nada más del tema.

--- PREGUNTADA para que diga si la inmobiliaria ARCONSA tuvo algún tipo de participación en este primer alquiler de la finca DICE que NO, pero desconoce si WALID lo hizo. La declarante lo que realizó fue ponerla en alquiler varias veces en "Segunda Mano".

--- PREGUNTADA para que amplíe datos en relación con el segundo alquiler de la finca, dice lo siguiente: Que después de haber abandonado los anteriores inquilinos el terreno de Chichón, otra vez le encargó a WALID ALTARAKJI AL MASRI que se ocupara de las gestiones para realizar un nuevo alquiler. Sabe que WALID puso anuncios en "Segunda Mano" y en la inmobiliaria "ARCONSA" donde también anunció la venta de su domicilio en la calle Gutierre de Cetina nº 9, 3º A.

--- PREGUNTADA si en alguna ocasión vinieron a ver su vivienda de la calle Gutierre de Cetina nº 9 personal de la inmobiliaria ARCONSA, DICE que Si, que hace unos ocho meses dos personas de esa inmobiliaria se presentaron en su domicilio con posibles compradores. Las dos personas que vinieron de ARCONSA eran: uno español, de nombre Valentín, de algo más de 50 años, y el otro un árabe de unos 40 años con bigote y perilla.

--- PREGUNTADA si ha vuelto a tener algún tipo de contacto con la inmobiliaria ARCONSA dice que no, que todas las gestiones con esa inmobiliaria las realizaba siempre WALID ALTARAKJI AL MASRI.

--- PREGUNTADA para que diga quién tenía últimamente las llaves de la finca de Chinchón para enseñarla a los posibles interesados en alquilarla DICE que ella se las



Handwritten scribbles and signatures on the left margin of the document.



dio a WALID TARAKJI AL MASRI en el verano del año 2.003 y desconoce si éste a su vez se las facilitó a la inmobiliaria o era él personalmente quien se desplazaba a la finca para enseñarla. -----

--- PREGUNTADA si había tenido algún tipo de contacto con empleados de la inmobiliaria ARCONSA, antes de las gestiones que hizo WALID TARAKJI en la misma dice que NO.-----

--- PREGUNTADA para que manifieste si conoce a alguna de las personas que se le muestran en las fotografías dice:-----

--- Que reconoce a la persona que aparece en la fotografía número cinco (5) como el empleado de la agencia ARCONSA que vino a su casa junto al tal VALENTÍN para enseñársela a unos clientes.-----

--- Que reconoce a la persona que aparece a la izquierda de la fotografía número seis (6) como la misma persona a que se refirió en el párrafo anterior.-----

--- Que desconoce cual puede ser el verdadero nombre de esta persona que aparece en las fotografías 5 y 6, pero le reconoce como la que vino a su domicilio junto a WALID TARAKJI AL MASRI cuando según éste había puesto su piso en alquiler en la empresa ARCONSA.-----

--- Que de las mujeres cuya fotografía aparece en un folio señalado como ANEXO I marcadas del 1 al 5, reconoce a la número 5 como la mujer que se presentó en su finca de Chinchón a finales del año 2.002 y cuyo marido supuestamente alquiló la finca hasta el verano del año 2.003.-----

--- Que no tiene más que manifiestan firmando la presente en prueba de conformidad, junto con el Señor Instructor, lo que como Secretario CERTIFICO.-----

[Handwritten signatures and marks]

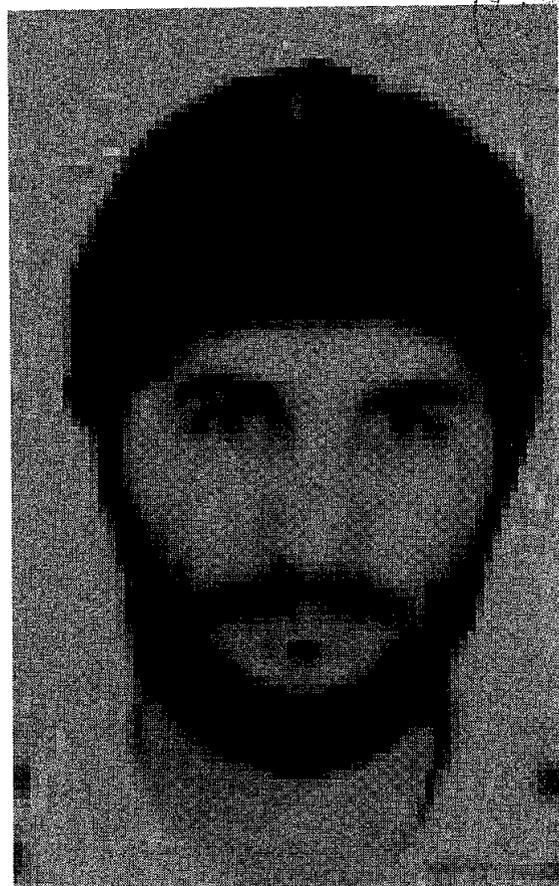


[Handwritten marks and scribbles on the left margin]

ANEXO Nº1 (FOTOGRAFICO)



- Fotografía número 1.- Mujer no relacionada con el tema.
- Fotografía número 2.- Mujer no relacionada con el tema
- Fotografía número 3.- Mujer no relacionada con el tema
- Fotografía número 4.- Mujer no relacionada con el tema.
- Fotografía número 5.- **NAJAT AAMARA** n/ 22-12-70 en Marruecos, titular de residencia española con NIE X-03716098-B. Se trata de la mujer de MUSTAPHA MAYMOUNI.



1



5634

2

45



5635



3

46

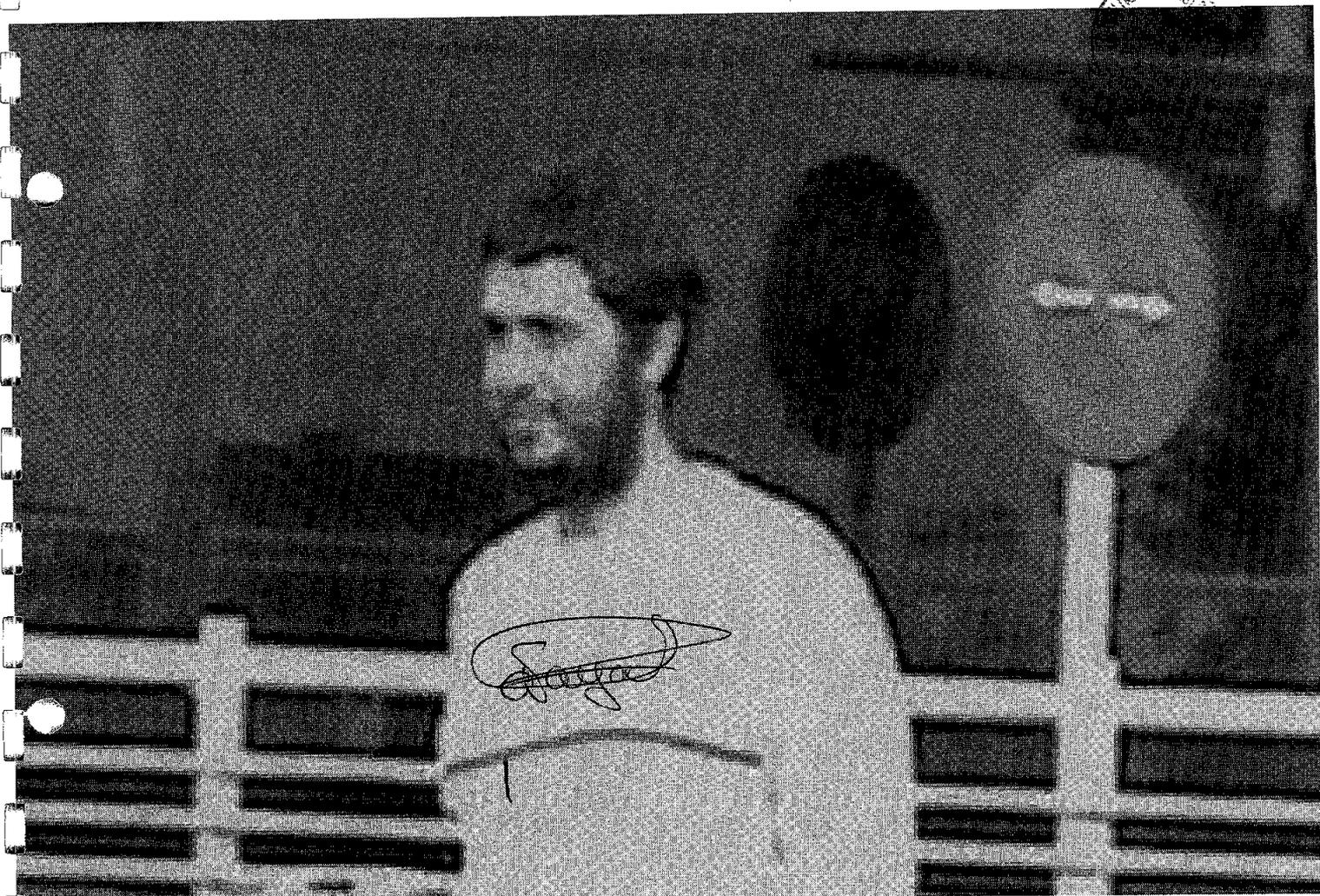
47

4



Comando General de la Policia

5636



[Handwritten signature]

5
[Handwritten signature]

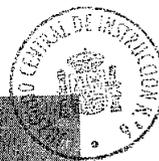


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO I



1



2



3



4



5

da... [Handwritten signature]



[Handwritten signature]

FOTOGRAFÍAS DE LOS HOMBRES

FOTOGRAFÍA N° 1.- MOHAMED IYAD ROSTON MUNAIR

FOTOGRAFÍA N° 2.- MOHAMED IYAD ROSTOM MUNAIR

FOTOGRAFÍA N° 3.- MOHAMED IMAD ROSTOM

FOTOGRAFÍA N° 4.- MOHAMED IMAD ROSTOM

FOTOGRAFÍA N° 5.- SARHANE ABDELMAJID FAKHET

FOTOGRAFÍA N° 6.- A la izquierda SARHANE ABDELMAJID FAKHET

FOTOGRAFÍA N° 6.- A la derecha MUHANNA EL MALLAH

ANEXO N°1 (FOTOGRAFICO)



- Fotografía número 1.- Mujer no relacionada con el tema.
- Fotografía número 2.- Mujer no relacionada con el tema
- Fotografía número 3.- Mujer no relacionada con el tema
- Fotografía número 4.- Mujer no relacionada con el tema.
- Fotografía número 5.- **NAJAT AAMARA** n/ 22-12-70 en Marruecos, titular de residencia española con NIE X-03716098-B. Se trata de la mujer de MUSTAPHA MAYMOUNI.



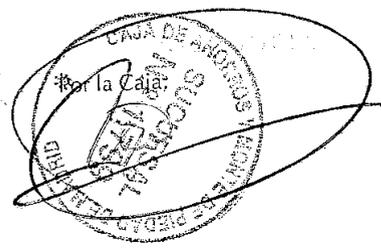
| Entidad | Oficina | D.C. | N.º Cuenta |
|---------|---------|------|------------|
| | 179 | | |

Código Cuenta Cliente

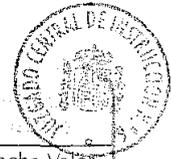
Oficina *179* Clave SICA *179*
 Domicilio *179*
 Teléfonos *179*

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Inscrita en el R. M. de Madrid, F. 20, T. 3.067 Gral., H. 52.454, Insc. 1ª - C.I.F. G-28029007
 Oficina Central: Plaza de Celenque, 2 - 28013 Madrid
Libreta de Ahorro a favor de:

D. *[Faint name]*



[Signature] *[Signature]*



| | Concepto | Importe | Saldo | Fecha Valor |
|----|----------|------------------------------|-------------|-------------|
| 1 | 20.08.02 | RECIBO LUZ *****39,19- | *****250,54 | 20.08 |
| 2 | 22.08.02 | REINTEGRO CAJERO*****150,00- | *****100,54 | 22.08 |
| 3 | 23.08.02 | REINTEGRO CAJERO*****50,00- | *****50,54 | 23.08 |
| 4 | 27.08.02 | INGRESO EFECTIVO*****300,00 | *****350,54 | 28.08 |
| 5 | | | | |
| 6 | 04.09.02 | RECIBO COMUNIDAD*****17,61- | *****332,93 | 04.09 |
| 7 | 17.09.02 | REINTEGRO CAJERO*****50,00- | *****282,93 | 17.09 |
| 8 | 21.09.02 | REINTEGRO CAJERO*****20,00- | *****262,93 | 21.09 |
| 9 | 23.09.02 | RECIBOS VARIOS *****45,00- | *****217,93 | 23.09 |
| 10 | 23.09.02 | RECIBOS VARIOS *****45,00- | *****172,93 | 23.09 |
| 11 | 23.09.02 | RECIBOS VARIOS *****45,00- | *****127,93 | 23.09 |
| 12 | 23.09.02 | RECIBO COLEGIO *****17,00- | *****110,93 | 23.09 |
| 13 | 23.09.02 | RECIBO COLEGIO *****17,00- | *****93,93 | 23.09 |
| 14 | 23.09.02 | RECIBO COLEGIO *****17,00- | *****76,93 | 23.09 |
| 15 | 24.09.02 | REINTEGRO CAJERO*****50,00- | *****26,93 | 24.09 |
| 16 | 01.10.02 | REINTEGRO CAJERO*****20,00- | *****6,93 | 01.10 |
| 17 | 05.10.02 | RECIBO COMUNIDAD*****42,46- | *****35,53- | 05.10 |
| 18 | 08.10.02 | RECIBO COLEGIO *****28,00- | *****63,53- | 08.10 |
| 19 | 08.10.02 | RECIBO COLEGIO *****17,00- | *****80,53- | 08.10 |
| 20 | 08.10.02 | RECIBO COLEGIO *****17,00- | *****97,53- | 08.10 |
| 21 | 22.10.02 | INGRESO EFECTIVO*****200,00 | *****102,47 | 22.10 |
| 22 | | | | |
| 23 | 22.10.02 | RECIBO LUZ *****35,71- | *****66,76 | 22.10 |
| 24 | 24.10.02 | CARGO COMPRA *****10,00- | *****56,76 | 24.10 |
| 25 | 25.10.02 | REINTEGRO CAJERO*****20,00- | *****36,76 | 25.10 |
| 26 | 25.10.02 | CARGO COMPRA *****5,00- | *****31,76 | 25.10 |
| 27 | 30.10.02 | CARGO COMPRA *****10,00- | *****21,76 | 30.10 |
| 28 | 04.11.02 | RECIBO COLEGIO *****28,00- | *****6,24- | 04.11 |
| 29 | 04.11.02 | RECIBO COLEGIO *****17,00- | *****23,24- | 04.11 |
| 30 | 04.11.02 | RECIBO COLEGIO *****17,00- | *****40,24- | 04.11 |
| 31 | 07.11.02 | RECIBO COMUNIDAD*****40,41- | *****80,65- | 07.11 |
| 32 | 08.11.02 | INGRESO EFECTIVO*****250,00 | *****169,35 | 08.11 |
| 33 | 12.11.02 | CARGO COMPRA *****10,00- | *****159,35 | 12.11 |

Aviso importante Compruebe si la anotación corresponde a la operación efectuada.
 Sólo serán válidas las anotaciones certificadas mecánicamente.



| | Concepto | Importe | Saldo | Fecha Valor |
|----|----------------------------------|------------------------|------------------------|------------------|
| 1 | 16.11.02 CARGO COMPRA | *****5,00- | *****154,35 | 16.11 |
| 2 | 19.11.02 CARGO COMPRA | *****5,00- | *****149,35 | 19.11 |
| 3 | 21.11.02 INGRESO EFECTIVO | *****150,00 | *****299,35 | 21.11 |
| 4 | 23.11.02 CARGO COMPRA | *****10,00- | *****289,35 | 23.11 |
| 5 | 02.12.02 CARGO COMPRA | *****5,00- | *****284,35 | 02.12 |
| 6 | 03.12.02 RECIBO COLEGIO | *****28,00- | *****256,35 | 03.12 |
| 7 | 03.12.02 RECIBO COLEGIO | *****17,00- | *****239,35 | 03.12 |
| 8 | 03.12.02 RECIBO COLEGIO | *****17,00- | *****222,35 | 03.12 |
| 9 | 04.12.02 RECIBO COMUNIDAD | *****17,61- | *****204,74 | 04.12 |
| 10 | 09.12.02 CARGO COMPRA | *****10,00- | *****194,74 | 09.12 |
| 11 | 12.12.02 CARGO COMPRA | *****10,00- | *****184,74 | 12.12 |
| 12 | 15.12.02 CARGO COMPRA | *****5,00- | *****179,74 | 15.12 |
| 13 | 18.12.02 CARGO COMPRA | *****10,00- | *****169,74 | 18.12 |
| 14 | 19.12.02 RECIBO LUZ | *****41,33- | *****128,41 | 19.12 |
| 15 | 22.12.02 CARGO SERVICIOS | *****1,50- | *****126,91 | 22.12 |
| 16 | 22.12.02 INTERESES | *****0,49- | *****126,42 | 22.12 |
| 17 | 22.12.02 CARGO COMPRA | *****10,00- | *****116,42 | 22.12 |
| 18 | | | | |
| 19 | 26.12.02 REINTEGRO CAJERO | *****50,00- | *****66,42 | 26.12 |
| 20 | 28.12.02 CARGO COMPRA | *****10,00- | *****56,42 | 28.12 |
| 21 | 04.01.03 RECIBO COMUNIDAD | *****22,59- | *****33,83 | 04.01 |
| 22 | 05.01.03 CARGO COMPRA | *****5,00- | *****28,83 | 05.01 |
| 23 | 08.01.03 RECIBO COLEGIO | *****28,00- | *****0,83 | 08.01 |
| 24 | 08.01.03 RECIBO COLEGIO | *****17,00- | *****16,17- | 08.01 |
| 25 | 08.01.03 RECIBO COLEGIO | *****17,00- | *****33,17- | 08.01 |
| 26 | | | | |
| 27 | 10.01.03 INGRESO EFECTIVO | *****30,00 | *****66,83 | 10.01 |
| 28 | 17.01.03 PAGO EN EFECTIVO | *****30,00- | *****60,83 | 17.01 |
| 29 | 18.01.03 CARGO CUOTA TARJ | *****6,00- | *****60,83 | 18.01 |
| 30 | 23.01.03 PAGO EN EFECTIVO | *****60,00- | *****0,83 | 23.01 |
| 31 | | | | |
| 32 | | | | |
| 33 | 04.02.03 RECIBO COLEGIO | *****28,00- | *****72,83 | 04.02 |

Aviso importante Compruebe si la anotación corresponde a la operación efectuada.
Sólo serán válidas las anotaciones certificadas mecánicamente.

[Handwritten signature]



| | Concepto | Importe | Saldo | Fecha Valor |
|----|----------|-----------------------------|--------------|-------------|
| 1 | 04.02.03 | RECIBO COLEGIO *****17,00- | *****55,83 | 04.02 |
| 2 | 04.02.03 | RECIBO COLEGIO *****17,00- | *****38,83 | 04.02 |
| 3 | 06.02.03 | RECIBO COMUNIDAD*****17,61- | *****21,22 | 06.02 |
| 4 | 20.02.03 | RECIBO LUZ *****53,35- | *****32,13- | 20.02 |
| 5 | 05.03.03 | RECIBO COLEGIO *****28,00- | *****60,13- | 05.03 |
| 6 | 05.03.03 | RECIBO COMUNIDAD*****17,61- | *****77,74- | 05.03 |
| 7 | 05.03.03 | RECIBO COLEGIO *****17,00- | *****94,74- | 05.03 |
| 8 | 05.03.03 | RECIBO COLEGIO *****17,00- | *****111,74- | 05.03 |
| 9 | 06.03.03 | INGRESO EFECTIVO*****200,00 | *****188,20 | 06.03 |
| 10 | | | | |
| 11 | 06.03.03 | RECIBO LUZ *****14,26- | *****74,00 | 06.03 |
| 12 | 11.03.03 | REINTEGRO CAJERO*****10,00- | *****64,00 | 11.03 |
| 13 | 11.03.03 | REINTEGRO CAJERO*****10,00- | *****54,00 | 11.03 |
| 14 | 14.03.03 | REINTEGRO CAJERO*****10,00- | *****44,00 | 14.03 |
| 15 | 02.04.03 | RECIBO COMUNIDAD*****22,34- | *****21,66 | 02.04 |
| 16 | 03.04.03 | RECIBOS VARIOS *****46,14- | *****24,78- | 03.04 |
| 17 | 03.04.03 | RECIBOS VARIOS *****46,14- | *****70,92- | 03.04 |
| 18 | 03.04.03 | RECIBOS VARIOS *****46,14- | *****117,06- | 03.04 |
| 19 | 03.04.03 | RECIBO COLEGIO *****28,00- | *****145,06- | 03.04 |
| 20 | | | | |
| 21 | 22.04.03 | RECIBO LUZ *****32,15- | *****22,79 | 22.04 |
| 22 | | | | |
| 23 | 05.05.03 | RECIBO COMUNIDAD*****17,61- | *****105,18 | 05.03 |
| 24 | 06.05.03 | RECIBOS VARIOS *****46,14- | *****59,04 | 06.05 |
| 25 | 12.05.03 | RECIBOS VARIOS *****46,14- | *****105,20 | 12.05 |
| 26 | 01.06.03 | RECIBOS VARIOS *****46,14- | *****151,34- | 01.06 |
| 27 | 16.06.03 | RECIBO COLEGIO *****17,00- | *****134,34- | 16.06 |
| 28 | 20.06.03 | RECIBO COLEGIO *****17,00- | *****117,34- | 20.06 |
| 29 | 08.05.04 | RECIBO COLEGIO *****17,00- | *****100,34- | 08.05 |
| 30 | 23.05.03 | ABONOS VARIOS *****150,00 | *****54,76 | 23.05 |
| 31 | 03.06.03 | RECIBO COMUNIDAD*****77,70 | *****22,94- | 03.06 |
| 32 | 04.06.03 | RECIBOS VARIOS *****46,14 | *****69,08- | 04.06 |
| 33 | 04.06.03 | RECIBOS VARIOS *****46,14- | *****115,22- | 04.06 |

Aviso importante Compruebe si la anotación corresponde a la operación efectuada.
 Sólo serán válidas las anotaciones certificadas mecánicamente.



| | Concepto | Importe | Saldo | Fecha Valor |
|----|---------------------------|-------------|--------------|-------------|
| 1 | 04.06.03 RECIBO COLEGIO | *****28,00- | *****143,22- | 04.06 |
| 2 | 10.06.03 INGRESO EFECTIVO | *****150,00 | *****6,78 | 10.06 |
| 3 | 19.06.03 TRANSFER.A S/FAV | *****30,00 | *****36,78 | 19.06 |
| 4 | 23.06.03 RECIBO LUZ | *****47,21- | *****10,43- | 23.06 |
| 5 | 03.07.03 RECIBO COMUNIDAD | *****17,61- | *****28,04- | 03.07 |
| 6 | 11.07.03 INGRESO EFECTIVO | *****60,00 | *****31,96 | 14.07 |
| 7 | 01.08.03 RECIBO COMUNIDAD | *****-22,68 | *****9,28 | 01.08 |
| 8 | 07.08.03 INGRESO EFECTIVO | *****35,00 | *****44,28 | 08.08 |
| 9 | | | | |
| 10 | 20.08.03 RECIBO LUZ | *****47,89- | *****3,61- | 20.08 |
| 11 | 03.09.03 RECIBO COMUNIDAD | *****17,61- | *****21,22- | 03.09 |
| 12 | 08.09.03 ANULAC.CARGO EFE | *****47,89 | *****26,67 | 20.08 |
| 13 | 26.09.03 RECIBOS VARIOS | *****45,00- | *****18,33- | 26.09 |
| 14 | 26.09.03 RECIBOS VARIOS | *****45,00- | *****63,33- | 26.09 |
| 15 | 26.09.03 RECIBOS VARIOS | *****45,00- | *****108,33- | 26.09 |
| 16 | 01.10.03 RECIBO COMUNIDAD | *****17,61- | *****125,94- | 01.10 |
| 17 | | | | |
| 17 | 04.10.03 RECIBO COLEGIO | *****18,00- | *****143,94- | 04.10 |
| 18 | 15.10.03 ANULAC.CARGO EFE | *****45,00 | *****98,94- | 26.09 |
| 19 | 15.10.03 ANULAC.CARGO EFE | *****45,00 | *****53,94- | 26.09 |
| 20 | 15.10.03 ANULAC.CARGO EFE | *****45,00 | *****8,94- | 26.09 |
| 21 | 20.10.03 ANULAC.CARGO EFE | *****17,61 | *****8,67 | 01.10 |
| 22 | 23.10.03 RECIBO LUZ | *****42,02 | *****33,35- | 23.10 |
| 23 | 29.10.03 RECIBOS VARIOS | *****8,99 | *****42,34- | 29.10 |
| 24 | 05.11.03 RECIBO COMUNIDAD | *****22,68- | *****65,02- | 05.11 |
| 25 | 11.11.03 ANULAC.CARGO EFE | *****42,02 | *****23,00- | 23.10 |
| 26 | 17.11.03 ANULAC.CARGO EFE | *****8,99 | *****14,01- | 29.10 |
| 27 | | | | |
| 27 | 24.11.03 ANULAC.CARGO EFE | *****22,68 | *****8,67 | 05.11 |
| 28 | 01.12.03 RECIBO COMUNIDAD | *****17,61- | *****8,94- | 01.12 |
| 29 | 01.12.03 RECIBOS VARIOS | *****8,99- | *****17,93- | 01.12 |
| 30 | 20.12.03 ANULAC.CARGO EFE | *****17,61 | *****0,32- | 01.12 |
| 31 | 20.12.03 ANULAC.CARGO EFE | *****8,99 | *****8,67 | 01.12 |
| 32 | 21.12.03 CARGO SERVICIOS | *****4,51- | *****4,16 | 21.12 |
| 33 | 21.12.03 INTERESES | *****1,79- | *****2,37 | 21.12 |

Aviso importante Compruebe si la anotación corresponde a la operación efectuada.
Sólo serán válidas las anotaciones certificadas mecánicamente.



Departamento Comercial

NALENTIN

C/ Feijoo, 8 - 28010 Madrid
Tel.: 91 591 42 92/93 - Fax: 91 591 42 94

- C/ Bravo Murillo, 206
28020 Madrid - Tel.: 91 571 60 99
- Avda. Dr. Federico Rubio y Galí, 38 - 40
28039 Madrid - Tel.: 91 450 34 57
- C/ Castillejos, 2 - 28039 Madrid
Tel.: 91 311 01 02
- C/ Villaamil, 32 - 28039 Madrid
Tel.: 91 459 92 24
- C/ Francos Rodriguez, 72
28039 Madrid - Tel.: 91 459 48 43
- C/ Almansa, 36 - 28039 Madrid
Tel.: 91 533 74 87



Handwritten signatures



ACTA DE DECLARACION DE FATAH BIDA.- En Madrid, en las

Dependencias de la Unidad Central de Información Exterior (Comisaría General de Información), siendo las veinte horas del día veintinueve de marzo de dos mil cuatro, ante los funcionarios titulares de los carnés profesionales número 14.620 y 18.919, que actúan como Instructor y Secretario para la práctica de la presente, se procede a tomar declaración, en calidad de testigo, a FATAH BIDA, nacido el día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en calle Mitueñas, 5-1 C, Madrid y titular del NIE. Nº X-1126059-W, teléfono 647779374 y 914560083, el cual se presenta de forma voluntaria ante esta Instrucción, para ser oído en declaración.-----

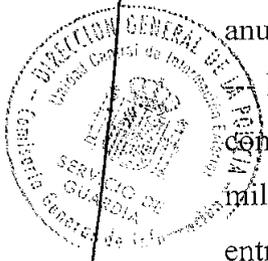
--- Que comparece voluntariamente en calidad de Director de Personal de la empresa ARCONSA.-----

--- PREGUNTADO para que diga desde cuando estaba empleado en su empresa un individuo llamado SARHANE y las circunstancias relativas a su contratación, dice que a mediados de abril del año 2003, SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET fue entrevistado por el dueño de la empresa ARCONSA llamado MOHAMED IMAD ROSTOM y a los pocos días fue entrevistado por el declarante en la oficina central de la calle Bravo Murillo, 148-1º de Madrid. Como quiera que dio el visto bueno, a los pocos días comenzó a trabajar en la oficina central, antes citada, durante unos diez días para aprender el funcionamiento de la empresa y de allí pasó a la sucursal de la calle Almansa, 36 de Madrid, donde se encontraban solamente SARHANE y una secretaria.-----

--- PREGUNTADO para que diga la función que SARHANE realizaba para la empresa ARCONSA, dice que la empresa tiene anuncios en diferentes medios de comunicación en los que se oferta fundamentalmente la venta de viviendas y locales, y la misión de SARHANE era atender las llamadas informando detalladamente de los pisos que se anuncian y en caso de que el cliente quiera verlo, acompañarle hasta el lugar.-----

--- PREGUNTADO para que diga si la empresa ARCONSA realizó algún tipo de contrato con SARHANE, dice que sí, que realizó un contrato mercantil el día dos de junio de dos mil tres aunque había comenzado a trabajar unas semanas antes. Que en este mismo acto entrega fotocopia del contrato a que hace referencia, que queda marcado con desde el nº1 al 1 f).-----

--- PREGUNTADO para que diga en cuantas operaciones comerciales participó SARHANE, dice que en cinco ventas y en la captación de un local que terminó en compra por la propia empresa ARCONSA. En concreto las siguientes:-----





--- 1.- La venta de un inmueble sito en Madrid, calle Esperanza Macarena, 2- 2º izquierda, en fecha 7 de julio de 2003-----

-- 2.- La venta de un inmueble sito en Madrid en la calle Tenerife, 6 bajo 2 derecha, en fecha 17 de junio de 2003.-----

--- 3.- La venta de un inmueble sito en Madrid en la calle Sierra Bullones, 5 planta sótano, en fecha 19 de junio de 2003.-----

--- 4.- La venta de un inmueble sito en Madrid en la calle Mirto, 9 1º 10, en fecha 10 de junio de 2003.-----

--- 5.- La venta de un inmueble sito en Madrid en la calle Clavellinas, 8-2º exterior derecha, en fecha 16 de octubre de 2003-----

--- Que en este mismo acto hace entrega de fotocopia de los contratos que se firmaron en su día que justifican estas cinco operaciones y que quedan marcados desde el número 2 hasta el 7.-----

--- PREGUNTADO para que diga cuál era la remuneración que SARHANE cobraba por su trabajo en la empresa ARCONSA, dice que al principio 600 euros al mes más un 10 por ciento de la comisión que la empresa cobra por la gestión de la venta, aunque en el contrato pone un 5 por ciento.-----

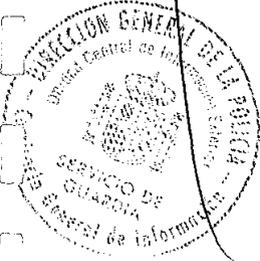
--- PREGUNTADO para que diga que dinero puede haber percibido SARHANE en concepto de sueldo y comisiones durante el tiempo que estuvo empleado en ARCONSA, dice que aproximadamente unos 4.200 euros en concepto de sueldo y unos 800 euros de media por cada una de las cinco operaciones antes mencionadas, más otros 600 euros por la captación de local arriba mencionado. En total unos 8.800 euros.-----

--- En este mismo acto hace entrega de siete fotocopias correspondientes a recibos cobrados por SARHANE, que quedan marcados del número 8 al 14. El declarante quiere hacer constar que el último recibo que le pagó fue en el mes de noviembre ya que en un principio SARHANE cumplía con su actividad laboral pero en los últimos tiempos faltaba frecuentemente al trabajo y no hacía ninguna venta ni captación por lo que la empresa le cambió las condiciones a cobrar solamente un 15 por ciento de comisión, en vez del 10 por ciento más sueldo, según se ha mencionado anteriormente.-----

--- PREGUNTADO para que diga como hacia SARHANE para captar clientes para la empresa, dice que se fijaba en carteles puestos en los mismos inmuebles, anuncios en periódicos, clientes que entran directamente en la oficina y también por sus propios amigos o conocidos.-----

--- PREGUNTADO para que diga cuantas captaciones de este tipo realizó SARHANE,

Handwritten signature and scribbles on the left margin.



dice que realizó veintiséis, aunque puede que hubiera alguna más, de las cuales aporta fotocopia de la ficha que rellenaba, la mayoría de su puño y letra, y otras con máquina de escribir. En este mismo acto entrega fotocopia de cada una de las veintiséis captaciones citadas, marcadas del número 15 al 44.-----

--- PREGUNTADO para que diga en relación a la ficha con referencia 1371, marcada con el número 22, relativa a un piso sito en la calle Gutierre de Cetina, 9-3º A, en la zona de Pueblo Nuevo de Madrid, en la que figura como propietario un tal WALID con teléfono 6667321708, con fecha de captación 23.07.03, siendo el captador SARHANE según consta, así como la marcada con el nº 22 a) relatriva al mismo piso y en la que aparecen los teléfonos de WALID 667321708 y 6070781238, dice que no sabe nada pero que confirma que es la letra de SARHANE, que desconoce la forma de captación y que este piso está pendiente de venta por parte de ARCONSA.-----

--- PREGUNTADO para que diga si conoce al citado WALID, dice que no, que desde luego el que tiene que conocerlo es SARHANE.-----

--- PREGUNTADO para que diga en relación a la ficha con referencia 1396, marcada con los números 28 y 29, una pasada a máquina y la otra de forma manuscrita, con fecha de captación 30.07.03, relativa a un chalet situado en el camino de la Veredilla, 3 (Chinchón-Ciempozuelos, enfrente del coto privado de caza) y en el que consta como propietario un tal WALID (asesor), con teléfono 667321708, así como que se debe llamar o hablar con SARHANE en caso de una posible visita a la finca, dice que evidentemente se debe tratar de una venta y no alquiler, ya que el precio está marcado en 99.200 euros, del cual 15.000 euros es comisión para la empresa ARCONSA y que esta finca está todavía sin vender.-----

--- PREGUNTADO para que diga si esta finca ha estado en alguna ocasión en alquiler por parte de la empresa ARCONSA, dice que niega totalmente tal extremo.-----

--- PREGUNTADO para que diga si esta finca ha sido alquilada por ARCONSA en el mes de enero de 2004 o algún empleado suyo, dice que vuelve a insistir en que no, que si alguien lo ha hecho ha sido ocultándolo a la empresa y de forma totalmente particular.-----

--- PREGUNTADO para que diga si sabe que SARHANE haya podido alquilar o tener algún tipo de participación en el alquiler de esta finca durante el mes de enero de 2004, dice que lo ignora totalmente pero además quiere agregar que SARHANE durante los últimos meses, especialmente a partir de noviembre de 2003, tan solo aparecía por la empresa unos quince minutos a la semana y no realizó ninguna captación, venta o visitas y fue precisamente por eso por lo que le cambiaron el sistema de remuneración, incluso las últimas semanas ni siquiera iba a la oficina.-----



--- PREGUNTADO para que diga si reconoce a la persona llamada SARHANE que estuvo trabajando en su empresa entre las fotografías que aparecen en el ANEXO nº 1, dice que RECONOCE CON TODA SEGURIDAD a SARHANE como la persona que aparece en la fotografía marcada con el nº 2 y 8.-----

--- Que no tiene más que manifestar, por lo que una vez leída firma la presente en prueba de conformidad, junto al Señor Instructor, lo que como Secretario CERTIFICO. -----



CONTRATO DE AGENCIA



De una parte, D. MOHAMED IMAD ROSTOM, en nombre y representación de GESTIONES INMOBILIARIAS ARCONSA, S.L.U. con C.I.F. nº B-82766874, con despacho profesional abierto en Madrid, C/ Villamil, 32 en adelante la Empresa.

De otra parte, D. Sarhane Ben Abdelmajid Ferhat con N.I.E Nº X-1932014-Z, con domicilio en Madrid, C/ Francisco Remiro, 41 – 1º D en adelante el Agente.

INTERVIENEN

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para intervenir en este contrato y manifiestan bajo su personal responsabilidad tener actualizados los poderes que les facultan para actuar en las representaciones que ostentan y, con dicho carácter.

EXPONEN

- I Que la Empresa, tiene por objeto la intermediación y gestión en materia inmobiliaria bien en promociones de viviendas nuevas o de segunda mano, así como en inmuebles de naturaleza industrial, comercial y rústicos. Interviniendo en compraventas, alquileres, hipotecas y créditos y asesoramiento de tales materias.
- II Que el Agente está en condiciones de prestar sus servicios de naturaleza mercantil a la Empresa, para la que cuenta con los medios y condiciones administrativas, sociales y fiscales adecuadas.
- III Que siendo el deseo de ambas partes el establecimiento de un contrato de Agencia, de carácter puramente mercantil, sujeto en lo no previsto en este documento a la Ley, reguladora del CONTRATO DE AGENCIA, y la legislación subsidiaria, lo realizan de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1. La Empresa contrata los servicios profesionales del Agente para la realización de las siguientes actividades que componen el objeto de la actividad de AGENTE INDEPENDIENTE.
 - a) LA CAPTACION DE INMUEBLES, que consiste en la búsqueda y presentación de clientes propietarios de inmuebles, interesados en la venta o alquiler de inmuebles rústicos urbanos residenciales, comerciales o industriales, dispuestos a cederlos en exclusiva a la empresa para su intermediación, por el periodo y condiciones, incluso la fijación del precio que el mercado determine. Se entiende realizada una captación una vez que la Empresa y el cliente firman el contrato de mandato correspondiente, en las condiciones de precio adaptadas al Mercado, y se cuente con la documentación acreditativa de la realidad registral del inmueble de que se trata.

1a
5653



- b) LA VENTA DE INMUEBLES, que consiste en todos aquellos actos y operaciones orientados a la venta de los inmuebles cuyo mandato de venta tiene encargado la Empresa directa o indirectamente y está vigente, siempre que se tramite a través de la Empresa. Se entiende que se ha realizado la venta en el momento que se firme el contrato sea público o privado y la Empresa ha recibido el pago firme de los honorarios pactados para la intermediación.
 - c) EL ALQUILER DE INMUEBLES, que consiste en todas aquellas actuaciones encaminadas a que un tercero acepte y suscriba el contrato de alquiler de un inmueble cuya gestión tiene encomendada a la Empresa. Se entiende realizado este acto una vez firmado el contrato y pagados los honorarios a la Empresa.
 - d) Verificar que la realidad registral y jurídica del inmueble encargado en intermediación coincide con la manifestada por el cliente.
- 1.2. El presente contrato es de carácter estrictamente mercantil regulado por esta legislación y la que subsidiariamente sea complementaria y siendo por ello responsabilidad del Agente la organización del trabajo a desarrollar para el ejercicio de las actividades descritas, siempre dentro de las directrices generales de la Empresa.

SEGUNDA.- TERRITORIO

La Empresa habilita al Agente quien acepta a realizar su actividad en el ámbito geográfico de MADRID, fuera de este territorio el Agente podrá captar, de manera pasiva, clientes para GESTIONES INMOBILIARIAS ARCONSA, S. L. U. ajustándose estas captaciones al sistema de comisiones que más adelante se detallarán.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL AGENTE

- 3.1. Promoción de Operaciones. Para lograr las captaciones de clientes y llevarlas a buen fin, el Agente se obliga a ordenar su actividad de mediación y promoción, así como el tiempo que dedique a la misma, de forma independiente, conforme a sus propios criterios.
- 3.2. Información. El Agente se obliga a tener a la Empresa correctamente informada de la situación del mercado, de las posibilidades actuales y futuras de la actuación de la competencia, de las políticas y estrategias aconsejables y en definitiva, a hacer cuanto sea necesario para alcanzar los mejores resultados posibles de captación y cierre de operaciones, al menos con una periodicidad mensual. La Empresa y el Agente negociarán unos objetivos mínimos de ventas en función de las posibilidades de producción y de mercado, que se recogerán en documento anexo al presente contrato.
- 3.3. Horario. El Agente se compromete a respetar el horario que tiene la Empresa y mantenerla debidamente informada sobre las operaciones en que intervenga, y como mínimo con la periodicidad que requieran las operaciones.

1c
5655



QUINTA – DURACION

- 5.1. Este contrato tendrá duración de un año a contar desde la presente fecha y únicamente podrá ser renovado y prorrogado mediante acuerdo escrito entre ambas partes. En ningún supuesto se entenderá la prórroga tácita del mismo.
- 5.2. La finalización del contrato por el mero transcurso del plazo de vigencia pactado no dará lugar a indemnización alguna a favor del Agente aunque se respetarán los derechos reflejados en el párrafo siguiente.
- 5.3. En caso de terminación por mero vencimiento del contrato sin que las partes hayan acordado prórroga alguna el Agente tiene derecho a reclamar las comisiones correspondientes de todas las operaciones en las que haya intervenido y no haya obrado bien por estar en periodo de negociación del precio ofertado o una vez firmado el contrato de compraventa no se tenga firmada la escritura publica.

SEXTA – RESCISION

- 6.1. Si por la simple voluntad de alguna de las partes se rescinde anticipadamente el contrato, se tendrá en cuenta las condiciones económicas previstas en el apartado 5.3. de este contrato.
- 6.2. Será causa de rescisión contractual además del incumplimiento de las condiciones aquí pactadas, la falta de cumplimiento de los objetivos de ventas pactados en el anexo a este contrato. En estos casos el Agente no tendrá derecho al cobro de cantidad alguna.

SEPTIMA – PACTO SOBRE LIMITACIONES DE COMPETENCIA

Se pacta expresamente que el Agente, una vez extinguida la relación contractual con independencia de forma y causas, se compromete a lo siguiente:

- 7.1. Devolver de inmediato a la Empresa la totalidad de documentación de que disponga, sea publicitaria o impresos de la Empresa de la Red o de los clientes captados para la Empresa.
- 7.2. Sin perjuicio de todo lo anteriormente expuesto, el Agente se compromete una vez finalizada su vinculación profesional y/o mercantil con GESTIONES INMOBILIARIAS ARCONSA, S.L.U. a no utilizar ningún dato relativo a inmuebles, entidades y/o personas físicas, relacionadas con GESTIONES INMOBILIARIAS ARCONSA, S.L.U. por mínima que fuese esa vinculación, y a respetar la confidencialidad de toda la información que hasta ese momento pueda tener y que el Agente reconoce que son de utilización exclusiva de GESTIONES INMOBILIARIAS ARCONSA, S.L.U.

15
5654


- 3.4. Condiciones de contratación. El Agente se compromete a respetar las condiciones de contratación propuestas por la Empresa, quedando ésta en libertad para aceptar o rechazar las captaciones facilitadas por el Agente.
- 3.5. Pacto de exclusiva. El Agente se compromete a no desarrollar la misma o parecida actividad ni por cuenta propia, ni para empresa diferente de la contratante, durante la duración de este contrato.

Así mismo el Agente nunca podrá ceder a terceras partes información y/o documentos de la Empresa sin consentimiento expreso de esta.
- 3.6. Responsabilidad ante las Administraciones y Terceros. El Agente es único responsable del cumplimiento de sus obligaciones como empresario y como contribuyente, tanto ante la Agencia Tributaria la Seguridad Social como ante terceros y ante las Administraciones Municipal y Autonómica o Estatal sin que queda derivación alguna de responsabilidad a la Empresa por estos motivos.
- 3.7. El Agente para efectuar su cobro deberá facilitar a la Empresa las facturas correspondientes a las comisiones confeccionadas con arreglo a la normativa y con la inclusión de los impuestos que procedan como el IVA.
- 3.8. Representación. El Agente está autorizado a recibir las quejas y reclamaciones de los clientes o terceros por las operaciones que afecten a la Empresa o a la Red. Se compromete a trasladarlas en el menor tiempo posible.

CUARTA – OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- 4.1. Actuar lealmente y de buena fe en sus relaciones con el Agente.
- 4.2. Poner a disposición del Agente las facilidades, documentación, elementos de marketing y publicidad necesarios para el desarrollo de su actividad.
- 4.3. Información. Facilitar al Agente cuanta información sobre las circunstancias del mercado inmobiliario de su zona geográfica se disponga así como la información de la base de datos de que disponga la Empresa Igualmente deberá informar de la marcha y cierre de las operaciones en que intervenga el Agente, así como de su conclusión.
- 4.4. Participar activamente en la formación, desarrollo y perfeccionamiento del Agente, colaborando para ello en los esfuerzos realizados por la franquicia.
- 4.5. Satisfacer al agente las comisiones pactadas.
 - 4.5.1. La Empresa pagará al Agente las comisiones que se recogen en documento anexo.
 - 4.5.2. Las comisiones se devengarán y serán abonados al Agente en el momento en que la Empresa perciba del cliente el importe de los honorarios pactados.

 65

OCTAVA – COMISIONES

OBJETIVOS MINIMOS VENTA / CAPTACIÓN

4 CAPTACIONES / MES (al menos 3 en exclusiva)
1 VENTA Y 1 ALQUILER al mes

COMISIONES INDIVIDUALES

- Captación 05 %
de los honorarios percibidos por la empresa
- Venta 05 %



NOVENA.- COMPETENCIA SOBRE LAS RECLAMACIONES

En caso de desavenencias y para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes aceptan someter los conflictos a los Juzgados y Tribunales de Madrid, haciendo renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Y de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben este documento por duplicado y a un solo efecto en Madrid a, dos de Junio de 2003.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

56571e



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL
ESTADO

DEL...
15 JUN 2003
SUSO
SALIDA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
MADRID

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES

EXPEDIENTE :280120020081457
Nº IDENTIF. :280290501



Con esta fecha, y a la vista de la normativa vigente (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y su reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 864/2001 de 20 de julio), el Director de Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación de Gobierno en MADRID ha dictado resolución concediendo el permiso de trabajo que se indica en el presente documento.

De conformidad con la Disposición adicional sexta del Reglamento aprobado por Real Decreto 864/2001 de 20 de julio, contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada, previo a la vía jurisdiccional, ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (Subdirección General de Recursos) en el plazo de 1 mes contado a partir de la recepción de la presente notificación.

El expediente se enviará a continuación a la Brigada Provincial de Documentación (calle Los Madrazo, 9) para la tramitación del permiso de residencia, Oficina de la que recibirá una notificación donde le indicarán la fecha en que el trabajador deberá personarse, aportando los siguientes documentos:

- Pasaporte en vigor.
- Justificación con carta de pago del abono de Tasas (cantidad abajo indicada).
- Resguardo original de la solicitud de permiso de trabajo y residencia.
- Permiso de trabajo y residencia anterior.
- Justificante de domicilio.

Importe de derechos de Expedición del Permiso de trabajo (Tasa 062):

A cargo de la Empresa.....: 67,53 EUROS.

Advertencia: Cuando se hayan abonado las tasas, este documento permite solicitar la afiliación y alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social e iniciar de inmediato su actividad laboral o profesional. (Art. 86.3 del R.D. 864/2001).

MADRID, a 14 de abril de 2003
P.D. LA JEFE DE SERVICIO

Fdo. ANA ZARALDO PALOMINO

TITULAR: BEN ABDELMAJID FAKHET, SARHANE
NACIONALIDAD: TUNEZ
TIPO PERMISO: BG (PERMISO DE TRABAJO (C/A) TIPO B RENOVACION)
SECTOR O ACTIVIDAD: TODAS LAS ACTIVIDADES
ÁMBITO GEOGRÁFICO: NACIONAL
VALIDEZ: DOS AÑOS
FECHA DE RESOLUCIÓN: 14/03/2003

SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET
CALLE FRANCISCO REMIRO 41 1º D
28028 MADRID (MADRID)

CORREO ELECTRÓNICO

[Firma manuscrita]

C/ BRETÓN DE LOS HERREROS, 41
28003- MADRID
TEL.: 913108600
FAX.: 913108620

68

5658 (19)



ASPECTOS LABORALES O MOTIVO DE CONCESION
 TIPO B (INICIAL) CUENTA AJENA

OBSERVACIONES
 RESIDENTE

IXESP013012393<019320147<<<<<<
 6807108M0207186TUN<<<<<<<<<<<<9
 FAKHET<<SARHANE<BEN<ABDELMAJID

EXTRANJEROS
 España

RESIDENCIA Y TRABAJO

NOMBRE: SARHANE BEN ABDELMAJID
 E01301239

FAKHET
 NACIONALIDAD: TUNEZ TUN
 F. NACIMIENTO: 10-07-1968

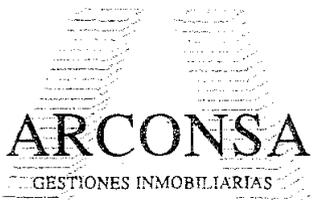
DOMICILIO: C FRANCISCO REMIRO
 4111D
 LOCAL: MADRID
 PROV: MADRID
 VAL: 18-07-2002

IXESP
 SEXO V-M

X1932014-Z

[Handwritten signature]

5659 (2)



C/. Bravo Murillo, 148 - 28020 Madrid - Tel. 91 456 01 94 - Fax 91 456 01 94

CONTRATO PRIVADO DE COMPRA / VENTA

En Madrid a 16 de octubre de 2003.



De una parte, **GESTIONES INMOBILIARIAS ARCONSA, S.L.** con C.I.F. nº B-82766874 y con domicilio en Madrid C/ Bravo Murillo, 148 1º dcha. en representación de **D. VALERIANO GONZALEZ HERNANSANZ, Doña JUANA GONZALEZ HERNANSANZ, D. DAVID GONZALEZ HERNANSANZ**, con DNI nº 3.400.917-E, 51.595.617-Q, 3.405.716-Z respectivamente, en adelante **LOS VENDEDORES**.

De otra parte, **DON FRANCISCO LOPEZ NAVARRO** provisto de D.N.I Nº 28282141-F con domicilio en Madrid c/Peréz Ayuso, 11 - 1º c, en adelante **EL COMPRADOR**.

EXPONEN, PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

Primera.- Que **LOS VENDEDORES** venden a **EL COMPRADOR** el inmueble, sito en Madrid C/ Clavellinas, 8 - 2ª exterior derecha, inscrito en el registro de Madrid nº 18, Finca: 22.338, Libro: 324, Tomo: 1.243, como cuerpo cierto, con todo cuanto sea accesorio y dependiente, libre de cargas, gravámenes, ocupantes, arrendatarios y al corriente de pago de la comunidad. Así como contribuciones, impuestos y demás arbitrios.

Segunda.- El precio de la compraventa del inmueble, libremente pactado es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (189.320 €)**.

Tercera.- Se entrega en este acto por **EL COMPRADOR** a **LOS VENDEDORES**, la cantidad de **SEIS MIL EUROS (6.000 €)**, mediante cheque bancario nº 0.240.027-4 al portador del Banco Atlántico en concepto de **SEÑAL**, sirviendo la firma del presente documento como formal carta de pago de dicha cantidad, el resto, es decir **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (183.320 €)**, se abonará el día del otorgamiento de la escritura publica de compraventa.

Cuarta.- La escritura de compraventa se efectuará en el plazo de treinta días a nombre de **EL COMPRADOR** o persona o Entidad designado por el mismo. Si la venta no se llevará acabo, el vendedor devolverá la cantidad de la señal entregada sin ninguna penalización entre ambas partes.

Quinta.- Todos cuantos gastos e impuestos se produzcan con motivo de esta transmisión y los que origine la Escritura Publica de compraventa, serán efectivos por cuenta de **EL COMPRADOR** a excepción del impuesto de plusvalía municipal, que será por cuenta de **LOS VENDEDORES**.

Sexta.- Las partes, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital para que resuelvan cualquier controversia sobre la interpretación o el cumplimiento del presente contrato.

Así lo dicen y otorgan las partes, comprometiéndose al más estricto cumplimiento del presente contrato de compraventa sobre las cláusulas precedentes, declarando que este documento tiene fuerza de obligar y firmado por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

GESTIONES INMOBILIARIAS ARCONSA, S.L.

EL COMPRADOR

[Signature]
GESTIONES INMOBILIARIAS ARCONSA, S.L.
C.I.F. B-82766874

[Signature]



C/. Bravo Murillo, 148 - 28020 Madrid - Tel. 91 456 01 94 - Fax 91 456 01 94

CONTRATO PRIVADO DE COMPRA / VENTA

En Madrid a 10 de junio de 2003.



De una parte, **GESTIONES INMOBILIARIAS ARCONSA, S.L.** con C.I.F. nº B-82766874 y con domicilio en Madrid C/ Bravo Murillo, 148 1º dcha. En adelante **EL VENDEDOR**.

De otra parte, **D. CESARIO JESUS BARRADO** con DNI nº 02900871-L con domicilio en Madrid C/ Candido Mateos, 16 - 8 - b 2, en adelante **EL COMPRADOR**.

EXPONEN, PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

Primera.- Que **EL VENDEDOR** vende a **EL COMPRADOR** el inmueble, sito en Madrid C/Mirto, 9 - 1º 10, inscrito en el registro de propiedad de Madrid nº26, como cuerpo cierto, con todo cuanto sea accesorio y dependiente, libre de cargas, gravámenes, ocupantes, arrendatarios y al corriente de pago de la comunidad. Así como contribuciones, impuestos y demás arbitrios.

Segunda.- El precio de la compraventa del inmueble, libremente pactado es de **SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (64.600 Euros)**.

Tercera.- Se entrega en este acto por **EL COMPRADOR** a **EL VENDEDOR**, la cantidad de **TRES MIL EUROS (3.000 Euros)**, en efectivo en concepto de **SEÑAL**, sirviendo la firma del presente documento como formal carta de pago de dicha cantidad, el resto, es decir **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (61.600 Euros)**, se abonará el día del otorgamiento de la escritura publica de compraventa.

Cuarta.- La escritura de compraventa se efectuará en el plazo de 60 (sesenta) días a nombre de **EL COMPRADOR** o persona o Entidad designado por el mismo.

Quinta.- Todos cuantos gastos e impuestos se produzcan con motivo de esta transmisión y los que origine la Escritura Publica de compraventa, serán efectivos por cuenta de **EL COMPRADOR** a excepción del impuesto de plusvalía municipal, que será por cuenta de **EL VENDEDOR**.

Sexta.- Las partes, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital para que resuelvan cualquier controversia sobre la interpretación o el cumplimiento del presente contrato.

Así lo dicen y otorgan las partes, comprometiéndose al más estricto cumplimiento del presente contrato de compraventa sobre las cláusulas precedentes, declarando que este documento tiene fuerza de obligar y firmado por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

EL VENDEDOR
ARCONSA
C.I.F. B-82766874
C/ Vllamil, 32
28030 Madrid

EL COMPRADOR
[Handwritten signature]

56619

ARCONSA
GESTIONES INMOBILIARIAS

C/. Bravo Murillo, 148 - 28020 Madrid - Tel. 91 456 01 94 - Fax 91 456 01 94

CONTRATO PRIVADO DE COMPRA / VENTA

En Madrid a diecinueve de junio de 2003.



De una parte, **GESTIONES INMOBILIARIAS ARCONSA, S.L.** con C.I.F. nº B-82766874 y con domicilio en Madrid C/ Bravo Murillo, 148 1º dcha. en el nombre y representación de la mercantil **23 DE JUNIO G. I., S.L.** y de **AMBEL, REFORMAS Y ARRENDAMIENTOS, S.L.** según autorización adjunta a este contrato, en adelante **EL VENDEDOR**.

De otra parte, **Doña ANGELA VELASCO FERNANDEZ** con DNI nº 13745871-J con domicilio en Madrid C/ Pamplona, 22 - 2º B, en adelante **EL COMPRADOR**.

EXPONEN, PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

Primera.- Que **EL VENDEDOR** vende a **EL COMPRADOR** el inmueble, sito en Madrid C/Sierra Bullones, 5 planta sótano, inscrito en el registro de propiedad de Madrid nº 18, Finca: 12.624, Tomo: 1046, Libro: 183, como cuerpo cierto, con todo cuanto sea accesorio y dependiente, libre de cargas, gravámenes, ocupantes, arrendatarios y al corriente de pago de la comunidad. Así como contribuciones, impuestos y demás arbitrios.

Segunda.- El precio de la compraventa del inmueble, libremente pactado es de **OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA EUROS (87.140 Euros)**.

Tercera.- Se entrega en este acto por **EL COMPRADOR** a **EL VENDEDOR**, la cantidad de **SEIS MIL EUROS (6.000 Euros)**, en efectivo en concepto de **SEÑAL**, sirviendo la firma del presente documento como formal carta de pago de dicha cantidad, el resto, es decir **OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA EUROS (81.140 Euros)**, se abonará el día del otorgamiento de la escritura publica de compraventa.

Cuarta.- La escritura de compraventa se efectuará en el plazo de **TREINTA (30) DIAS** a nombre de **EL COMPRADOR** o persona o Entidad designado por el mismo.

Quinta.- Todos cuantos gastos e impuestos se produzcan con motivo de esta transmisión y los que origine la Escritura Publica de compraventa, serán efectivos por cuenta de **EL COMPRADOR** a excepción del impuesto de plusvalía municipal, que será por cuenta de **EL VENDEDOR**.

Sexta.- Las partes, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital para que resuelvan cualquier controversia sobre la interpretación o el cumplimiento del presente contrato.

Así lo dicen y otorgan las partes, comprometiéndose al más estricto cumplimiento del presente contrato de compraventa sobre las cláusulas precedentes, declarando que este documento tiene fuerza de obligar y firmado por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

EL VENDEDOR

[Handwritten signature of the seller]
ARCONSA
GESTIONES INMOBILIARIAS
C.I.F. B-82766874
C/ BRAVO MURILLO, 148

EL COMPRADOR

[Handwritten signature of the buyer]

56625

CONTRATO PRIVADO DE COMPRA / VENTA

En Madrid a diecisiete de junio de 2003.



De una parte, **GESTIONES INMOBILIARIAS ARCONSA, S.L.** con C.I.F. nº B-82766874 y con domicilio en Madrid C/ Bravo Murillo, 148 1º dcha. en adelante **EL VENDEDOR**.

De otra parte, **ABSIDE 2001, S.L.** con C.I.F. nº B-83086087 y con domicilio en Madrid C/ Menéndez Pelayo, 113, en adelante **EL COMPRADOR**.

EXPONEN, PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

Primera.- Que **EL VENDEDOR** vende a **EL COMPRADOR** el inmueble, sito en Madrid C/Tenerife, 6 – bajo 2 derecha, inscrito en el registro de propiedad de Madrid nº 26, Finca: 22289, Tomo: 404, Folio: 206, como cuerpo cierto, con todo cuanto sea accesorio y dependiente, libre de cargas, gravámenes, ocupantes, arrendatarios y al corriente de pago de la comunidad. Así como contribuciones, impuestos y demás arbitrios.

Segunda.- El precio de la compraventa del inmueble, libremente pactado es de **CIENTO TREINTA Y UN MIL EUROS (131.000 Euros)**.

Tercera.- Se entrega en este acto por **EL COMPRADOR** a **EL VENDEDOR**, la cantidad de **TRES MIL EUROS (3.000 Euros)**, en efectivo en concepto de **SEÑAL**, sirviendo la firma del presente documento como formal carta de pago de dicha cantidad, el resto, es decir **CIENTO VEINTE OCHO MIL EUROS (128.000 Euros)**, se abonará el día del otorgamiento de la escritura publica de compraventa.

Cuarta.- La escritura de compraventa se efectuará en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días a nombre de **EL COMPRADOR** o persona o Entidad designado por el mismo.

Quinta.- Todos cuantos gastos e impuestos se produzcan con motivo de esta transmisión y los que origine la Escritura Publica de compraventa, serán efectivos por cuenta de **EL COMPRADOR** a excepción del impuesto de plusvalía municipal, que será por cuenta de **EL VENDEDOR**.

Sexta.- Las partes, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital para que resuelvan cualquier controversia sobre la interpretación o el cumplimiento del presente contrato.

Así lo dicen y otorgan las partes, comprometiéndose al más estricto cumplimiento del presente contrato de compraventa sobre las cláusulas precedentes, declarando que este documento tiene fuerza de obligar y firmado por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

EL VENDEDOR

EL COMPRADOR

[Handwritten signature of the seller]

[Handwritten signature of the buyer]

5662



C/ Bravo Murillo, 206 - 28020 Madrid - Tel.: 91 571 31 95 - Fax: 91 571.25 01

CONTRATO PRIVADO DE COMPRA / VENTA

En Madrid a 7 de Julio de 2003.



De una parte, **GESTIONES INMOBILIARIAS ARCONSA, S.L.** con C.I.F. nº B-82766874 y con domicilio en Madrid C/ Bravo Murillo, 206. En adelante **EL VENDEDOR**.

De otra parte, **D.ña CLARA HERRERA AGREDA** con DNI nº X-3775095-J con domicilio en Madrid C/Berruguete 48-1º, en adelante **EL COMPRADOR**.

EXPONEN, PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

Primera.- Que **EL VENDEDOR** vende a **EL COMPRADOR** el inmueble, sito en Madrid C/ Esperanza Macarena 2-2º-Izq, inscrito en el registro de propiedad de Madrid nº, Tomo:, Libro:, Folio:, como cuerpo cierto, con todo cuanto sea accesorio y dependiente, libre de cargas, gravámenes, ocupantes, arrendatarios y al corriente de pago de la comunidad. Así como contribuciones, impuestos y demás arbitrios.

Segunda.- El precio de la compraventa del inmueble, libremente pactado es de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS (135.300.-€uros)**.

Tercera.- Se entrega en este acto por **EL COMPRADOR** a **EL VENDEDOR**, la cantidad de **SEIS MIL EUROS (6.000,00.- Euros)**, en efectivo en concepto de **SEÑAL**, sirviendo la firma del presente documento como formal carta de pago de dicha cantidad, el resto, es decir **CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS (129.300,00.- Euros)**, se abonará el día del otorgamiento de la escritura publica de compraventa.

Cuarta.- La escritura de compraventa se efectuará en el plazo de 45 días a nombre de **EL COMPRADOR** o persona o Entidad designado por el mismo.

Quinta.- Todos cuantos gastos e impuestos se produzcan con motivo de esta transmisión y los que origine la Escritura Publica de compraventa, serán efectivos por cuenta de **EL COMPRADOR** a excepción del impuesto de plusvalía municipal, que será por cuenta de **EL VENDEDOR**.

Sexta.- Las partes, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital para que resuelvan cualquier controversia sobre la interpretación o el cumplimiento del presente contrato.

Así lo dicen y otorgan las partes, comprometiéndose al más estricto cumplimiento del presente contrato de compraventa sobre las cláusulas precedentes, declarando que este documento tiene fuerza de obligar y firmado por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.



EL VENDEDOR

EL COMPRADOR

Clara Herrera Agreda
[Signature]

C.I.C.M.A. 1318 / C.I.F. X/05033644

CONTRATO PRIVADO DE COMPRA / VENTA

En Madrid a 8 de Julio de 2003.

De una parte, **Dña. EVA MARTINEZ GIL** con DNI nº 00353949-W con domicilio en Madrid C/ Madrid Nº8- Bajo (Aranjuez), en adelante **EL VENDEDOR**.

De otra parte, **GESTIONES INMOBILIARIAS ARCONSA, S.L.** con C.I.F. nº B-82766874 y con domicilio en Madrid C/ Bravo Murillo, 206 Local. En adelante **EL COMPRADOR**.

EXPONEN

1º- Que **EL VENDEDOR** es propietario del inmueble sito en Madrid C/ Esperanza Macarena Nº 2-2º-I, inscrito en el registro de propiedad de Madrid nº ..., Tomo:, Libro:, Folio:

2º- Que **EL COMPRADOR** esta interesado en la adquisición del inmueble antes descrito en el expositivo primera y **EL VENDEDOR** en la venta del mismo y por ello lo llevaran a efecto y en virtud,

PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

Primera.- Que **EL VENDEDOR** vende a **EL COMPRADOR** dicho inmueble, como cuerpo cierto, con todo cuanto sea accesorio y dependiente, libre de cargas, gravámenes, ocupantes, arrendatarios y al corriente de pago de la comunidad. Así como contribuciones, impuestos y demás arbitrios.

Segunda.- El precio de la compraventa del inmueble, libremente pactado es de **CIENTO VENTISIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS (127.415,00.-Euros)**.

Tercera.- Se entrega en este acto por **EL COMPRADOR** a **EL VENDEDOR**, la cantidad de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00.- Euros)**, en efectivo en concepto de señal, sirviendo la firma del presente documento como formal carta de pago de dicha cantidad, el resto, es decir **CIENTO VENTICINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS (125.915,00.- Euros)**, se abonará, el día del otorgamiento de la escritura publica de compraventa.

Cuarta.- La escritura de compraventa se efectuará en el plazo de 60 días hábiles a nombre de **EL COMPRADOR** o persona o Entidad designado por el mismo.

Quinta.- Todos cuantos gastos e impuestos se produzcan con motivo de esta transmisión y los que origine la Escritura Publica de compraventa, serán efectivos por cuenta de **EL COMPRADOR** a excepción del impuesto de plusvalía municipal, que será por cuenta de **EL VENDEDOR**.

Sexta.- Las partes, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital para que resuelvan cualquier controversia sobre la interpretación o el cumplimiento del presente contrato.

Así lo dicen y otorgan las partes, comprometiéndose al más estricto cumplimiento del presente contrato de compraventa sobre las cláusulas precedentes, declarando que este documento tiene fuerza de obligar y firmado por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

EL VENDEDOR

Eva Martinez Gil
[Signature]

EL COMPRADOR

ARCONSA
GESTIONES INMOBILIARIAS
CIF: B-82766874
C/ Villarvil, 12
28039 Madrid

56658



Nº _____

Recibí de _____

la cantidad de Euros _____

por _____

de _____ de _____

Son _____ Euros

SARIAN RECIBO Nº _____

_____ de _____ de _____

Recibí de _____

La cantidad de Euros _____

por _____

Euros 200 Fdo. 

ABRIL





5666 (9)



Nº



RECIBO Nº

Recibí de

Recibí de

la cantidad de Euros (en letra)

la cantidad de Euros (en letra)

en concepto de

en concepto de



..... / /

En, a 30 de JUNIO de 2013

Euros

Euros 540

Fdo. [Signature]

5664 (10)



Nº



RECIBO Nº

He recibido de.....

Recibí de.....

la cantidad de Euros (en letra)

la cantidad de Euros (en letra).....

En concepto de

en concepto de CELIUM LOCAL CI SAN

GRUPO DE EMPRESAS ARCONSA

GRUPO DE EMPRESAS

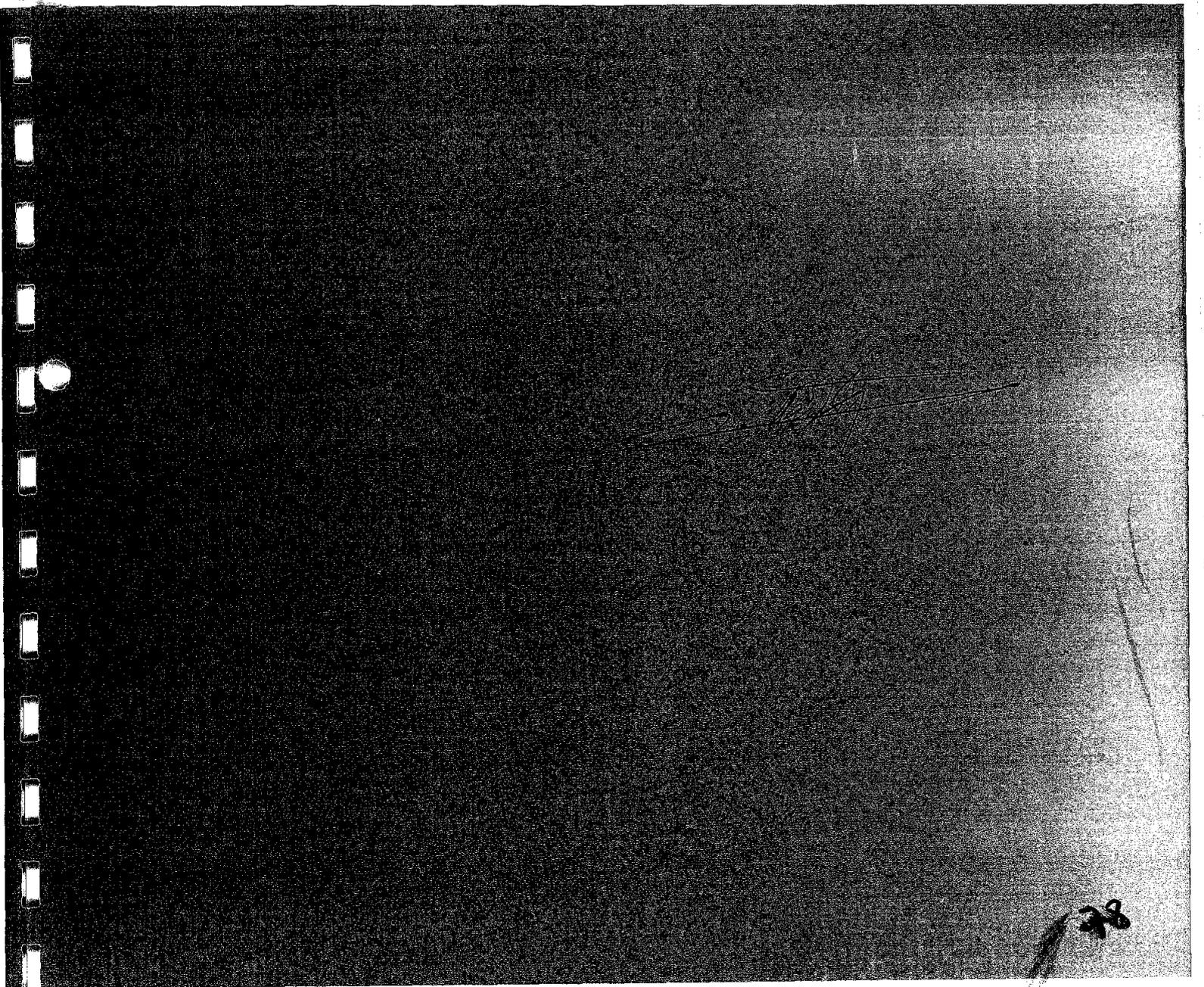
/ /

En 2002, a 23 de JULIO de 2003

Euros

Euros 600 €

Fdo. SARHANE



5668 (11)



ARCONSA

Nº



RECIBO Nº

Recibí de

Recibí de

la cantidad de Euros (en letra)

la cantidad de Euros (en letra)

en concepto de

en concepto de

DEVERIFE 877

S. BULLANUS 864

MIRTO 576

En a 30 de JULIO de 2007

€uros

€uros 2798

Fdo. SARITANE

5669
12



ARCONSA Nº



RECIBO Nº

Recibí de

la cantidad de Euros (en letra)

en concepto de



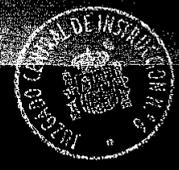
En, a de de 20.....

Euros

Euros 1300

Fdo. *[Signature]*

5670
13



Nº



RECIBO Nº

Recibí de

Recibí de

la cantidad de Euros (en letra)

la cantidad de Euros (en letra)

en concepto de

en concepto de

..... / /

En, a 30 de SEPTIEMBRE de 2003

Euros

Euros 600

Fdo. *B. SARRIENA*

5671
15



REF: 1314

FECHA ENTRADA: 24/6/2003

| | | | |
|------------------|---------------------|-----------|------------|
| DIRECCIÓN: | C/ Tenorio 8, 4º-4. | ZONA: | C. Centro. |
| PROPIETARIO: | Enrique Fernández. | TIPO: | Apt. piso |
| TELF.: | 6351304/649118226 | HABITADA: | Si |
| FORMA DE VISITA: | llamar. 696820149. | CARTEL: | No. |

| | |
|------------------|----|
| M2 CONSTRUIDOS: | 34 |
| M2 UTILES: | 34 |
| M2 ESCRITURADOS: | |

| | |
|------------------|-----------------------------|
| DORMITORIOS: | 2 |
| BAÑOS: | 1 en suite. |
| M2 SALON: | Amueblado. |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | Amueblada a electrodistrib. |
| COCINA: (INDEP.) | Si |
| M2 BAÑO: | |
| M2 ASEO: | |
| TERRAZA: | |
| BALCON: | |
| TENDEDERO: | |
| ASCENSOR: | |
| ANTIGÜEDAD: | 70 años. |
| GASTOS COM.: | |

| | |
|-----------|--|
| GARAJE: | |
| TRASTERO: | |

| | |
|----------------|------|
| CALEFACCIÓN: | G/N. |
| AGUA CALIENTE: | |
| GAS: | |
| AIRE ACOND.: | Si |

| | |
|------------------|-----------------|
| EXT. INT. MIXTO: | INT. |
| ORIENTACIÓN: | |
| LUMINOSO: | Por todo el año |
| ESQUINA: | |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | |
| PORTAL: | |
| ESCALERA: | |
| PORT. FISICO: | |
| PORT. AUT.: | Si |
| FACHADA: | Buen. |
| PLANTAS: | 4. |

| | |
|-------------|------|
| MERCADO: | Si |
| COLEGIO: | Si |
| PARQUE: | Si |
| PARABÓLICA: | No. |
| BUS: | |
| METRO: | c.c. |

| | |
|-------------------|-------------------------|
| CARPINTERIA INT.: | Rubi. Macis |
| CARPINTERIA EXT.: | Al. Alamo Si. Alcantar. |
| SUELO SALON: | |
| SUELO COCINA: | gres. |
| SUELO BAÑO: | |

| | |
|--------------|--|
| Nº REGISTRO: | |
| INSCRIPCIÓN: | |
| LIBRO: | |

| | |
|--------|--|
| FOLIO: | |
| FINCA: | |

| | |
|------------------|--|
| COPIA ESCRITURA: | |
|------------------|--|

| | |
|-----------------|--|
| VALOR CATASTRAL | |
| VALOR SUELO | |

| | | | |
|------------|---------|-----------|--------------------|
| CAPTACIÓN: | 132.223 | CAPTADOR: | 9800000 |
|------------|---------|-----------|--------------------|

(22.41 para el propietario)
142.223€ → 23,511 para el usuario
SARHAN

| | | | |
|---------------|--|----------|--------|
| PRECIO ACTUAL | | COMISION | 9000 € |
|---------------|--|----------|--------|

OBSERVACIÓN: Recie. Ref. en un Material Bonito. Califico en todo sitio.

S. Buda

37

5672
14



Nº



RECIBO Nº

Recibí de.....

Recibí de.....

la cantidad de Euros (en letra)

la cantidad de Euros (en letra).....

en concepto de

en concepto de

..... / /

En....., a..... de..... de 20.....

Euros

Euros 1165€

Fdo. S. RUIZ 



REF.: 1324

FECHA ENTRADA: *16/01/2008*

| | | | |
|------------------|-----------------------------|-----------|------------------------|
| DIRECCIÓN: | <i>Dolores Santero, 29B</i> | ZONA: | <i>Centro Cerámico</i> |
| PROPIETARIO: | <i>Maria Jero</i> | HABITADA: | <i>No</i> |
| TELF. | | CARTEL: | |
| FORMA DE VISITA: | <i>Llave en Federico</i> | | |

J. G. de Alameda 36 - Niña

| | |
|------------------|-----------|
| M2 CONSTRUIDOS: | <i>20</i> |
| M2 UTILES: | <i>26</i> |
| M2 ESCRITURADOS: | |

| | |
|------------------|------------------|
| DORMITORIOS: | <i>1 Duplex</i> |
| BAÑOS | |
| M2 SALON: | |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | <i>Americana</i> |
| COCINA: (INDEP.) | <i>2</i> |
| M2 BAÑO: | |
| M2 ASEO: | |
| TERRAZA: | |
| BALCON: | |
| TENEDERO | |
| ASCENSOR: | |
| ANTIGÜEDAD: | |
| GASTOS COM.: | |

| | |
|-----------|-----------|
| GARAJE: | |
| TRASTERO: | <i>Si</i> |

| | |
|----------------|------------------|
| CALEFACCION: | |
| AGUA CALIENTE: | <i>Electrica</i> |
| GAS | |
| AIRE ACOND. | |

| | |
|------------------|---------------------------------|
| EXT. INT. MIXTO: | <i>Exh. - puerta a la calle</i> |
| ORIENTACIÓN: | |
| LUMINOSO: | <i>Si</i> |
| ESQUINA: | |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | <i>Bien</i> |
| PORTAL: | <i>"</i> |
| ESCALERA: | <i>"</i> |
| PORT. FISICO: | |
| PORT. AUT.: | <i>Si</i> |
| FACHADA: | <i>Baja</i> |
| PLANTAS: | <i>Si</i> |

| | |
|-------------|------------------|
| MERCADO: | |
| COLEGIO: | |
| PARQUE: | |
| PARABOLICA: | |
| BUS: | |
| METRO: | <i>4 minutos</i> |

| | |
|------------------|-----------------|
| CARPINTERIA INT. | <i>Revera</i> |
| CARPINTERIA EXT. | <i>Aluminio</i> |
| SUELO SALON: | |
| SUELO COCINA: | |
| SUELO BAÑO: | |

| | | | |
|------------------|--|-----------------|--|
| Nº REGISTRO: | | FOLIO: | |
| INSCRIPCION: | | FINCA: | |
| LIBRO: | | VALOR CATASTRAL | |
| COPIA ESCRITURA: | | VALOR SUELO | |

CAPTACION: *NOTA DE ENCARGO* CAPTADOR: *MOISE SARHAN*

PRECIO ACTUAL *105.100 €* COMISION *9.000 €*

OBSERVACION: *Entrada por la calle o por el portal - R.T. totalmente reformado.*

Con Altillo - Muebles local.

[Handwritten signature]

(17)



REF: 1325

FECHA ENTRADA: 6/07

| | | | |
|------------------|-----------------------|-----------|-------------------|
| DIRECCION: | C/ LERIDA, 89, 2º B.º | ZONA: | Estrecho - Tetica |
| PROPIETARIO: | María Jesús | HABITADA: | No |
| TELF.: | 649 400 766 | CARTEL: | |
| FORMA DE VISITA: | Llave en mano a 36. | | |

| | |
|------------------|----|
| M2 CONSTRUIDOS: | 30 |
| M2 UTILES: | 30 |
| M2 ESCRITURADOS: | 30 |

| | |
|------------------|------|
| EXT. INT. MIXTO: | Ext. |
| ORIENTACIÓN: | |
| LUMINOSO: | |
| ESQUINA: | S |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | |
| PORTAL: | |
| ESCALERA: | |
| PORT. FISICO: | |
| PORT. AUT.: | |
| FACHADA: | |
| PLANTAS: | |

| | |
|------------------|----------|
| DORMITORIOS: | 1 Duplex |
| BAÑOS: | |
| M2 SALON: | |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | |
| COCINA (INDEP.): | Vacia |
| M2 BAÑO: | |
| M2 ASEO: | |
| TERRAZA: | |
| BALCON: | |
| TENEDERO: | |
| ASCENSOR: | |
| ANTIGÜEDAD: | |
| GASTOS COM.: | |

| | |
|-------------|-------------------|
| MERCADO: | |
| COLEGIO: | |
| PARQUE: | |
| PARABÓLICA: | |
| BUS: | |
| METRO: | Estrecho - Tetica |

| | |
|-----------|--|
| GARAJE: | |
| TRÁSTERO: | |

| | |
|-------------------|----------|
| CARPINTERIA INT.: | Madera |
| CARPINTERIA EXT.: | Aluminio |
| SUELO SALON: | |
| SUELO COCINA: | |
| SUELO BAÑO: | |

| | |
|----------------|-----------|
| CALEFACCIÓN: | |
| AGUA CALIENTE: | Electrica |
| GAS: | |
| AIRE ACOND.: | |

| | | | |
|------------------|--|------------------|--|
| Nº REGISTRO: | | FOLIO: | |
| INSCRIPCIÓN: | | FINCA: | |
| LIBRO: | | VALOR CATASTRAL: | |
| COPIA ESCRITURA: | | VALOR SUELO: | |

| | | | |
|------------|-----------------|-----------|----------------|
| CAPTACION: | NOTA DE ENCARGO | CAPTADOR: | MIGUEL SANCHEZ |
|------------|-----------------|-----------|----------------|

| | | | |
|----------------|-----------|-----------|--------|
| PRECIO ACTUAL: | 120.000 € | COMISION: | 9000 € |
|----------------|-----------|-----------|--------|

| | |
|--------------|------------------------------------|
| OBSERVACIÓN: | Totalmente reformado. con Altillo. |
|--------------|------------------------------------|

REF.: 1354

FECHA ENTRADA: Villavieja Alta 4/6/03
Puerto de Alcorcón.

| | | | |
|------------------|------------------------|-----------|----|
| DIRECCIÓN: | Ave. Real de Pinto, 88 | ZONA: | |
| PROPIETARIO: | José | HABITADA: | Si |
| TELF.: | 797 0199 - 659220049 | CARTEL: | |
| FORMA DE VISITA: | llamada | | |

| | |
|------------------|------|
| M2 CONSTRUIDOS: | |
| M2 ÚTILES: | 85.2 |
| M2 ESCRITURADOS: | |

| | |
|------------------|-----|
| EXT. INT. MIXTO: | Est |
| ORIENTACIÓN: | |
| LUMINOSO: | Si |
| ESQUINA: | Si |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | Bon |
| PORTAL: | |
| ESCALERA: | |
| PORT. FÍSICO: | |
| PORT. AUT.: | |
| FACHADA: | |
| PLANTAS: | 2 |

| | |
|------------------|------------------|
| DORMITORIOS: | 3 |
| M2 SALON: | 15m ² |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | |
| COCINA: (INDEP.) | |
| M2 BAÑO: | |
| M2 ASEO: | |
| TERRAZA: | Si |
| BALCON: | Si |
| VESTIDOR: | |
| ASCENSOR: | |
| ANTIGÜEDAD: | +30 |
| GASTOS COM.: | 15€ |

| | |
|-------------|-----------|
| MERCADO: | |
| COLEGIO: | |
| PARQUE: | |
| PARABÓLICA: | |
| BUS: | |
| METRO: | 448-22-86 |

Tren: Villavieja Se. Alcorcón
Puerto de Alcorcón

| | |
|-----------|--|
| GARAJE: | |
| TRASTERO: | |

| | |
|------------------|----|
| CARPINTERIA INT. | Si |
| CARPINTERIA EXT. | Si |
| SUELO SALON: | |
| SUELO COCINA: | |
| SUELO BAÑO: | |

| | |
|----------------|-------|
| CALEFACCIÓN: | No |
| AGUA CALIENTE: | Calor |
| GAS NATURAL: | Calor |
| AIRE ACOND. | |

fontanería

| | | | |
|------------------|--|-----------------|--|
| Nº REGISTRO: | | FOLIO: | |
| INSCRIPCIÓN: | | FINCA: | |
| LIBRO: | | VALOR CATASTRAL | |
| COPIA ESCRITURA: | | VALOR SUELO | |

| | |
|------------|--|
| CAPTACIÓN: | |
|------------|--|

| | |
|-----------|--------|
| CAPTADOR: | SARRAN |
|-----------|--------|

30000000 €
1500000 €

| | |
|-------------------|--------|
| PRECIO PROPIEDAD: | 25.500 |
|-------------------|--------|

| | |
|------------------|-------|
| PRECIO DE VENTA: | 27000 |
|------------------|-------|

| | |
|--------------|--|
| OBSERVACIÓN: | |
|--------------|--|

[Handwritten signature]

REF: 1355

FECHA ENTRADA: 16/07/03

21
5678

DIRECCIÓN: Don Ramón de la Cruz, 78, 1º

ZONA: Goya

PROPIETARIO: Carlos Lacalle

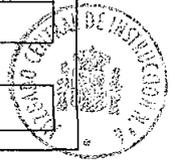
HABITADA: No.

TELF. 91.535 08 97

CARTEL:

FORMA DE VISITA: No dejar clase

Clase en Alameda 36



M2 CONSTRUIDOS: 94 m²
M2 UTILES:
M2 ESCRITURADOS:

EXT. INT. MIXTO: Ext.

ORIENTACIÓN:

LUMINOSO:

ESQUINA:

URB. PRIVADA:

CONSERV. GEN.:

PORTAL:

ESCALERA:

PORT. FISICO:

PORT. AUT.:

FACHADA:

PLANTAS:

DORMITORIOS: 4 5

BAÑOS: Aseo + Cuarto de Baño

M2 SALON:

M2 COMEDOR:

M2 COCINA:

COCINA: (INDEP.)

M2 BAÑO: 1 Baño + 1 aseo

M2 ASEO:

TERRAZA:

BALCON:

TENDEDERO:

ASCENSOR: Si

ANTIGÜEDAD: + 50 años

GASTOS COM.:

MERCADO:

COLEGIO:

PARQUE:

PARABÓLICA:

BUS:

METRO:

GARAJE:

TRASTERO:

CARPINTERIA INT.:

CARPINTERIA EXT.:

SUELO SALON:

SUELO COCINA:

SUELO BAÑO:

CALEFACCIÓN: G/N.

AGUA CALIENTE:

GAS:

AIRE ACOND.:

Nº REGISTRO:

FOLIO:

INSCRIPCIÓN:

FINCA:

LIBRO:

VALOR CATASTRAL:

VALOR SUELO:

COPIA ESCRITURA:

CAPTACION:

CAPTADOR: SARHAN

PRECIO ACTUAL: 68 M.

COMISION: 3 M.

→ Cu. 1800 €

OBSERVACIÓN: No dejar la clase a partir del día 18

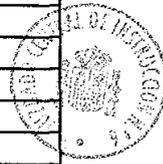
Requerir reforma total

[Signature] 89

REF.: 1371

FECHA ENTRADA: 23/07/2003

| | | | |
|------------------|------------------------------------|-----------|--------------|
| DIRECCIÓN: | Gutiérrez de Ceta, 9, 3ª A TIPO | ZONA: | Pueblo Nuevo |
| PROPIETARIO: | WALID | HABITADA: | Si |
| TELF. | 667 321 708 | | |
| FORMA DE VISITA: | LLAMAR. | CARTEL: | |



| | |
|------------------|------|
| M2 CONSTRUIDOS: | ≈ 75 |
| M2 UTILES: | ≈ 75 |
| M2 ESCRITURADOS: | |

| | |
|------------------|-------------------|
| DORMITORIOS: | 3 |
| BAÑOS: | 1 |
| M2 SALON: | 15 m ² |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | |
| COCINA: (INDEP.) | |
| M2 BAÑO: | |
| M2 ASEO: | |
| TERRAZA: | Si |
| BALCON: | Si |
| TENDEDERO | |
| ASCENSOR: | No |
| ANTIGÜEDAD: | ≈ 30 años |
| GASTOS COM.: | |

| | |
|-----------|--|
| GARAJE: | |
| TRASTERO: | |

| | |
|----------------|---------------------|
| CALEFACCIÓN: | NO PERO INSTALACION |
| AGUA CALIENTE: | |
| GAS | |
| AIRE ACOND. | |

| | |
|------------------|-------|
| EXT. INT. MIXTO: | EXT. |
| ORIENTACIÓN: | |
| LUMINOSO: | Si |
| ESQUINA: | |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | |
| PORTAL: | |
| ESCALERA: | |
| PORT. FISICO: | |
| PORT. AUT.: | Si |
| FACHADA: | Bohio |
| PLANTAS: | 4 |

| | |
|-------------|--------------|
| MERCADO: | |
| COLEGIO: | |
| PARQUE: | |
| PARABÓLICA: | |
| BUS: | |
| METRO: | Pueblo Nuevo |

| | |
|------------------|----------|
| CARPINTERIA INT. | Madera |
| CARPINTERIA EXT. | Aluminio |
| SUELO SALON: | |
| SUELO COCINA: | |
| SUELO BAÑO: | |

| | |
|------------------|--|
| Nº REGISTRO: | |
| INSCRIPCIÓN: | |
| LIBRO: | |
| COPIA ESCRITURA: | |

| | |
|-----------------|--|
| FOLIO: | |
| FINCA: | |
| VALOR CATASTRAL | |
| VALOR SUELO | |

| | | | |
|------------|--|-----------|--------|
| CAPTACIÓN: | | CAPTADOR: | SARHAN |
|------------|--|-----------|--------|

| | | | |
|---------------|--------|----------|----------------|
| PRECIO ACTUAL | 32,5 M | COMISION | 1,5 M (9000 €) |
|---------------|--------|----------|----------------|

OBSERVACIÓN: Para entrar a vivir - precios - muy buena distribución - 3º pero como 2º.

[Handwritten Signature]
90

5680
2002
22a

| | |
|------------|-------------------------|
| REF.: 1371 | FECHA ENTRADA: 23/07/03 |
|------------|-------------------------|

| | | | |
|------------------|------------------------------|-----------|--------------|
| DIRECCIÓN: | GUTIÉRREZ DE CETINA, 9 3º A | ZONA: | PUEBLO NUEVO |
| PROPIETARIO: | WALID | TIPO: | Piso |
| TELF.: | 667 321 708 x / 607 81 23 96 | HABITADA: | SI |
| FORMA DE VISITA: | LLAMAR | CARTEL: | |



| | |
|------------------|----|
| M2 CONSTRUIDOS: | 75 |
| M2 UTILES: | 75 |
| M2 ESCRITURADOS: | |

| | |
|------------------|---------|
| DORMITORIOS: | 3 |
| BAÑOS: | 1 |
| M2 SALON: | 15 M |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | |
| COCINA: (INDEP.) | |
| M2 BAÑO: | |
| M2 ASEO: | |
| TERRAZA: | SI |
| BALCON: | SI |
| TENEDERO: | |
| ASCENSOR: | |
| ANTIGÜEDAD: | 30 AÑOS |
| GASTOS COM.: | |

| | |
|-----------|--|
| GARAJE: | |
| TRASTERO: | |

| | |
|----------------|--|
| CALEFACCION: | |
| AGUA CALIENTE: | |
| GAS: | |
| AIRE ACOND.: | |

| | |
|------------------|----------|
| EXT. INT. MIXTO: | EXTERIOR |
| ORIENTACION: | |
| LUMINOSO: | SI |
| ESQUINA: | |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | |
| PORTAL: | |
| ESCALERA: | |
| PORT. FISICO: | |
| PORT. AUT.: | SI |
| FACHADA: | BIEN |
| PLANTAS: | 4 |

| | |
|-------------|--------------|
| MERCADO: | |
| COLEGIO: | |
| PARQUE: | |
| PARABÓLICA: | |
| BUS: | |
| METRO: | Pueblo Nuevo |

| | |
|-------------------|----------|
| CARPINTERIA INT.: | MADERA |
| CARPINTERIA EXT.: | ALUMINIO |
| SUELO SALON: | |
| SUELO COCINA: | |
| SUELO BAÑO: | |

| | | | |
|------------------|--|------------------|--|
| Nº REGISTRO: | | FOLIO: | |
| INSCRIPCIÓN: | | FINCA: | |
| LIBRO: | | VALOR CATASTRAL: | |
| COPIA ESCRITURA: | | VALOR SUELO: | |

| | | | |
|------------|--|-----------|--------|
| CAPTACION: | | CAPTADOR: | SARHAN |
|------------|--|-----------|--------|

| | | | |
|----------------|-----------|-----------|---------|
| PRECIO ACTUAL: | 195.329 € | COMISION: | 9.000 € |
|----------------|-----------|-----------|---------|

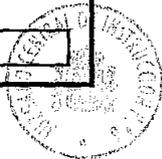
| | |
|--------------|---|
| OBSERVACIÓN: | PARA ENTRAR A VIVIR, PRECIOSO, MUY BUENA DISTRIBUCIÓN, ES UN 3º PERO ES COMO SI FUERA UN 2º |
| | |
| | |

[Handwritten Signature]

REF.: 1372

FECHA ENTRADA: 22/07/2003

| | | | |
|------------------|--|-----------|---------------|
| DIRECCIÓN: | C/ Jerónimo Alarcón 52, 3 ^a A | ZONA: | Pablo Pleguez |
| PROPIETARIO: | Carmen | HABITADA: | Si |
| TELF.: | 91 459 62 31 | CARTEL: | Si |
| FORMA DE VISITA: | llamada telef. | | |



| | |
|------------------|----|
| M2 CONSTRUIDOS: | 70 |
| M2 UTILES: | 60 |
| M2 ESCRITURADOS: | |

| | |
|------------------|-------|
| EXT. INT. MIXTO: | Si |
| ORIENTACIÓN: | |
| LUMINOSO: | Si |
| ESQUINA: | |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | |
| PORTAL: | |
| ESCALERA: | |
| PORT. FISICO: | |
| PORT. AUT.: | Si |
| FACHADA: | Brick |
| PLANTAS: | 4 |

| | |
|------------------|----------------|
| DORMITORIOS: | 3 |
| M2 SALON: | 12 |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | |
| COCINA: (INDEP.) | |
| M2 BAÑO: | |
| M2 ASEO: | |
| TERRAZA: | Si ca Trastero |
| BALCON: | |
| VESTIDOR | |
| ASCENSOR: | No |
| ANTIGÜEDAD: | 32 |
| GASTOS COM.: | |

| | |
|-------------|------------------------------|
| MERCADO: | |
| COLEGIO: | |
| PARQUE: | |
| PARABÓLICA: | |
| BUS: | |
| METRO: | Estación Francisco Rodríguez |

| | |
|-----------|--|
| GARAJE: | |
| TRASTERO: | |

| | |
|------------------|------------------|
| CARPINTERIA INT. | Madera |
| CARPINTERIA EXT. | Aluminio |
| SUELO SALON: | Tamisa - Parquet |
| SUELO COCINA: | Cerám. |
| SUELO BAÑO: | Cerám. |

| | |
|----------------|----|
| CALEFACCIÓN: | Si |
| AGUA CALIENTE: | |
| GAS NATURAL: | |
| AIRE ACOND. | |

| | | | |
|------------------|--|-----------------|--|
| Nº REGISTRO: | | FOLIO: | |
| INSCRIPCIÓN: | | FINCA: | |
| LIBRO: | | | |
| COPIA ESCRITURA: | | VALOR CATASTRAL | |
| | | VALOR SUELO | |

| | | | |
|------------|--|-----------|--------|
| CAPTACIÓN: | | CAPTADOR: | SARHAN |
|------------|--|-----------|--------|

| | | | |
|-------------------|-----|------------------|-----|
| PRECIO PROPIEDAD: | 317 | PRECIO DE VENTA: | 337 |
|-------------------|-----|------------------|-----|

OBSERVACIÓN: Piso precioso - para entrar a vivir. Pocas escaleras en cada planta.

REF.: 1274

FECHA ENTRADA:

11-06-03

24

5682

DIRECCIÓN: C/ FRANCISCO REMERO, 41, B. J. B.

ZONA: Parque de la Avenida.

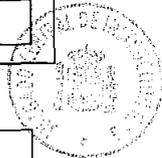
PROPIETARIO: Ana Cristina Román

HABITADA: Si

TELF.: 650005841

FORMA DE VISITA: Po. los todos.

CARTEL:



| | |
|------------------|-----|
| M2 CONSTRUIDOS: | 30. |
| M2 UTILES: | 28 |
| M2 ESCRITURADOS: | |

| | |
|------------------|----------|
| EXT. INT. MIXTO: | MIXTO. |
| ORIENTACIÓN: | |
| LUMINOSO: | Si |
| ESQUINA: | |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | Muy Bien |
| PORTAL: | Normal |
| ESCALERA: | Muy Bien |
| PORT. FISICO: | |
| PORT. AUT.: | Si |
| FACHADA: | Bien |
| PLANTAS: | 3 |

| | |
|------------------|-----------------|
| DORMITORIOS: | 2 |
| BAÑOS | |
| M2 SALON: | pequeño - Ciego |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | |
| COCINA: (INDEP.) | AMUEBLADA |
| M2 BAÑO: | |
| M2 ASEO: | |
| TERRAZA: | |
| BALCON: | |
| TENDEDERO | Si |
| ASCENSOR: | |
| ANTIGÜEDAD: | 50 AÑOS |
| GASTOS COM.: | 18€ |

| | |
|-------------|-------------------------|
| MERCADO: | Si |
| COLEGIO: | Si |
| PARQUE: | |
| PARABÓLICA: | |
| BUS: | 43-53-74 |
| METRO: | PARQUE DE LAS AVENIDAS. |

| | |
|-----------|--|
| GARAJE: | |
| TRASTERO: | |

| | |
|----------------|---------------------------|
| CALEFACCIÓN: | Electricidad - Radiadores |
| AGUA CALIENTE: | |
| GAS | |
| AIRE ACOND. | |

| | |
|------------------|----------|
| CARPINTERIA INT. | MADERA |
| CARPINTERIA EXT. | ALUMINIO |
| SUELO SALON: | GRES |
| SUELO COCINA: | GRES |
| SUELO BAÑO: | GRES |

| | |
|------------------|--|
| Nº REGISTRO: | |
| INSCRIPCIÓN: | |
| LIBRO: | |
| COPIA ESCRITURA: | |

| | |
|-----------------|--|
| FOLIO: | |
| FINCA: | |
| VALOR CATASTRAL | |
| VALOR SUELO | |

CAPTACION: N/A

CAPTADOR: SARHAN

PRECIO ACTUAL: 2211.
24 M.

COMISION: 112€
211.

OBSERVACIÓN: Acceso Laci Reforzado. Señales via anillo. (Cadastral p. el.)
24 M. de superficie (355 € anillo) ELECTRODOMESTICOS.

2000000 hipotecas
hipotecas
355€ Muebles

Cumplido 18€ 24 M. COM PARTIDO

[Signature] 93

5675 (18)



REF.: 1352

FECHA ENTRADA: 16/07/85

| | | | |
|------------------|-----------------------------|-----------|-----------|
| DIRECCIÓN: | Infonta Pereda, 22, 2º c | ZONA: | ESTRECHO. |
| PROPIETARIO: | Carmen Beltran | HABITADA: | Si |
| TELF.: | 91 220 40 67 - 6 86 999 298 | CARTEL: | NO |
| FORMA DE VISITA: | llamar. | | |

| | |
|------------------|-----|
| M2 CONSTRUIDOS: | 100 |
| M2 UTILES: | |
| M2 ESCRITURADOS: | |

| | |
|------------------|---------|
| EXT. INT. MIXTO: | Ext. |
| ORIENTACIÓN: | |
| LUMINOSO: | Si |
| ESQUINA: | |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | Baja |
| PORTAL: | Por la. |
| ESCALERA: | |
| PORT. FISICO: | |
| PORT. AUT.: | |
| FACHADA: | |
| PLANTAS: | |

| | |
|------------------|--------|
| DORMITORIOS: | 4 |
| M2 SALON: | 25 m² |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | Amplia |
| COCINA: (INDEP.) | |
| M2 BAÑO: | 2 |
| M2 ASEO: | |
| TERRAZA: | |
| BALCON: | 2 |
| VESTIDOR | |
| ASCENSOR: | Si |
| ANTIGÜEDAD: | |
| GASTOS COM.: | |

| | |
|-------------|--|
| MERCADO: | |
| COLEGIO: | |
| PARQUE: | |
| PARABÓLICA: | |
| BUS: | |
| METRO: | |

| | |
|-----------|--|
| GARAJE: | |
| TRASTERO: | |

| | |
|------------------|--|
| CARPINTERIA INT. | |
| CARPINTERIA EXT. | |
| SUELO SALON: | |
| SUELO COCINA: | |
| SUELO BAÑO: | |

| | |
|----------------|---------------------------|
| CALEFACCIÓN: | Individual + Bomba calor. |
| AGUA CALIENTE: | C/N |
| GAS NATURAL: | Si |
| AIRE ACOND. | Si |

| | |
|------------------|--|
| Nº REGISTRO: | |
| INSCRIPCIÓN: | |
| LIBRO: | |
| COPIA ESCRITURA: | |

| | |
|-----------------|--|
| FOLIO: | |
| FINCA: | |
| VALOR CATASTRAL | |
| VALOR SUELO | |

| | |
|------------|--|
| CAPTACION: | |
|------------|--|

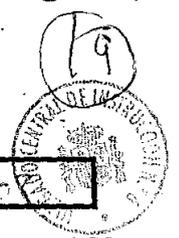
| | |
|-----------|--------|
| CAPTADOR: | SOPRAN |
|-----------|--------|

| | |
|-------------------|-------|
| PRECIO PROPIEDAD: | 58 M. |
|-------------------|-------|

| | |
|------------------|--------------------------------------|
| PRECIO DE VENTA: | 60 M ² 18000 ⁰ |
|------------------|--------------------------------------|

OBSERVACIÓN: Contorno de ventanas y techos. Fuentes sonables. Fines habitables.
 Pasada la semana del edificio aunque está en muy buen estado.
 Pasa de cuatro días.

[Handwritten signature]



REF.: 1353

FECHA ENTRADA: 7/6/07

| | | | |
|------------------|--------------------------|-----------|-----------------|
| DIRECCION: | Gregorio Ortig, 11, 1º B | ZONA: | Villaverde Alto |
| PROPIETARIO: | Rubén Martín | HABITADA: | S |
| TELF.: | 629 900 375 | CARTEL: | No |
| FORMA DE VISITA: | Llamada | | |

| | |
|------------------|------|
| M2 CONSTRUIDOS: | |
| M2 UTILES: | 75.3 |
| M2 ESCRITURADOS: | |

| | |
|------------------|-------|
| EXT. INT. MIXTO: | Mixto |
| ORIENTACIÓN: | |
| LUMINOSO: | S |
| ESQUINA: | |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | Buc |
| PORTAL: | Buc |
| ESCALERA: | Buc |
| PORT. FISICO: | S |
| PORT. AUT.: | S |
| FACHADA: | Buc |
| PLANTAS: | 4 |

| | |
|------------------|--|
| DORMITORIOS: | 3 |
| M2 SALON: | 20.3 |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | |
| COCINA: (INDEP.) | Amueblado con electrodomésticos antiguos |
| M2 BAÑO: | 1 |
| M2 ASEO: | |
| TERRAZA: | 1 |
| BALCON: | |
| VESTIDOR | |
| ASCENSOR: | No |
| ANTIGÜEDAD: | +35 años |
| GASTOS COM.: | 20€ |

| | |
|-------------|--------------------------|
| MERCADO: | |
| COLEGIO: | Cecce |
| PARQUE: | |
| PARABÓLICA: | No |
| BUS: | 92 - 86 - 76 - 130 - 131 |
| METRO: | Próximo Alcocega |

| | |
|-----------|---------------|
| GARAJE: | |
| TRASTERO: | en la terraza |

| | |
|------------------|----------|
| CARPINTERIA INT. | Madera |
| CARPINTERIA EXT. | Aluminio |
| SUELO SALON: | Parket |
| SUELO COCINA: | Cerám. |
| SUELO BAÑO: | Cerám. |

| | |
|----------------|-----|
| CALEFACCIÓN: | G/N |
| AGUA CALIENTE: | G/N |
| GAS NATURAL: | S |
| AIRE ACOND. | No |

| | | | |
|------------------|--|-----------------|--|
| Nº REGISTRO: | | FOLIO: | |
| INSCRIPCIÓN: | | FINCA: | |
| LIBRO: | | | |
| COPIA ESCRITURA: | | VALOR CATASTRAL | |
| | | VALOR SUELO | |

CAPTACION: 150.000 €

CAPTADOR: SARHAN

PRECIO PROPIEDAD:

PRECIO DE VENTA: 160.000 €

OBSERVACIÓN:

[Handwritten signature]

5683
25



C/. Almansa, 36 - 28039 Madrid - Tel. 91 533 74 87 - Fax 91 533 74 87

NOTA DE ENCARGO



D/DÑA: *Ana Cristina Ray S.*, (en adelante EL VENDEDOR) mayor de edad, con D.N.I. nº *X.2657765*, estado civil, *Separada*, con D/DÑA. en régimen de, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle, Nº, Planta /letra Nº C.P., Telf. que se encuentra facultado sin ninguna limitación legal para firmar cuantos documentos y contratos sean necesarios para el buen fin de la operación. Confiere a Gestiones Inmobiliarias ARCONSA S.L.U. (en adelante ARCONSA) el ENCARGO DE VENTA de/la situado en, calle Nº, Planta, y anexos: garaje: Pza Nº, trastero Nº, cuyas características y condiciones se describen posteriormente.

CONDICIONES ECONOMICAS

PRECIO DE VENTA: Excluidos los honorarios de ARCONSA: Euros.

HONORARIOS: Los honorarios profesionales de ARCONSA por su gestión ascienden al %, I.V.A. no incluido.

CONDICIONES GENERALES

- 1) ARCONSA se compromete a promocionar y gestionar la venta de este inmueble durante un periodo de ... meses, contados a partir de la fecha de la firma del presente documento.
- 2) ENTREGA: La entrega del citado inmueble se hará libre de toda carga, gravamen, al corriente de todo pago e impuestos y libre de arrendatarios u ocupantes. Por lo que cualquier pago pendiente anterior a la entrega sería de cuenta y cargo de la parte vendedora. Así como la entrega de llaves se efectuará en el mismo acto de la escritura publica de compraventa.
- 3) El presente documento se prorrogará automáticamente por periodos iguales salvo notificación por escrito por la parte vendedora con 15 días de antelación de la fecha de finalización del presente encargo.
- 4) La propiedad abonará a ARCONSA los honorarios íntegros pactados en este encargo si una vez caducado el mismo, la venta se realizara con alguno de los clientes presentados por ARCONSA durante la vigencia del mismo.

Para cuantas cuestiones se deriven de la interpretación o cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Madrid, a *11*, de *JUNIO* de 2.003.

Ana Cristina Ray S.
EL VENDEDOR

[Signature]
ARCONSA

C.I.F. 276687



REF.: 1278

LOCAL

FECHA ENTRADA:

| | | | |
|------------------|-----------------------------|-----------|----------|
| DIRECCIÓN: | San Vicente Ferrer, 36 | ZONA: | TRIBUNAL |
| PROPIETARIO: | DELPHINE TOLESIAS | HABITADA: | |
| TELF. | 0033 66 384 29 24 (FRANCIA) | | |
| FORMA DE VISITA: | Claves en Almacén 36 | CARTEL: | LOCAL |

| | |
|------------------|------------------|
| M2 CONSTRUIDOS: | |
| M2 UTILES: | 17m ² |
| M2 ESCRITURADOS: | |

| | |
|------------------|------------------------|
| DORMITORIOS: | |
| BAÑOS | 2 - 1 hombre y 1 mujer |
| M2 SALON: | |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | |
| COCINA: (INDEP.) | |
| M2 BAÑO: | |
| M2 ASEO: | 2 |
| TERRAZA: | |
| BALCON: | |
| TENEDERO | |
| ASCENSOR: | |
| ANTIGÜEDAD: | 60 años |
| GASTOS COM.: | 19,70 € |

| | |
|-----------|--|
| GARAJE: | |
| TRASTERO: | |

| | |
|----------------|--|
| CALEFACCIÓN: | |
| AGUA CALIENTE: | |
| GAS | |
| AIRE ACOND. | |

| | |
|------------------|------------------|
| EXT. INT. MIXTO: | Ext ⁹ |
| ORIENTACIÓN: | |
| LUMINOSO: | Si |
| ESQUINA: | |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | Bien |
| PORTAL: | |
| ESCALERA: | |
| PORT. FISICO: | |
| PORT. AUT.: | Si |
| FACHADA: | Brickwork etc. |
| PLANTAS: | |

| | |
|-------------|----------|
| MERCADO: | |
| COLEGIO: | |
| PARQUE: | |
| PARABÓLICA: | |
| BUS: | |
| METRO: | TRIBUNAL |

| | |
|------------------|--|
| CARPINTERIA INT. | |
| CARPINTERIA EXT. | |
| SUELO SALON: | |
| SUELO COCINA: | |
| SUELO BAÑO: | |

| | | | |
|------------------|----|-----------------|--|
| Nº REGISTRO: | | FOLIO: | |
| INSCRIPCIÓN: | | FINCA: | |
| LIBRO: | | | |
| COPIA ESCRITURA: | Si | VALOR CATASTRAL | |
| | | VALOR SUELO | |

CAPTACIÓN: CAPTADOR: SARHAN

PRECIO ACTUAL: 20 para el propietario COMISION: 2 M. 12.000 €

22 M para Almacén.

OBSERVACIÓN: Tiene Salida de Emergencia. Es un tipo de Bar, Club, ... Listo para entrar a trabajar. Tiene Televisión y parabólica. Zona de mucho movimiento, alrededor de las fincas de Almacén.

[Handwritten signature]

5685
97



C/. Bravo Murillo, 148 - 28020 Madrid - Tel. 91 456 01 94 - Fax 91 456 01 94

NOTA DE ENCARGO



D/DÑA: FRAYSSINES (IGLESIAS) (en adelante EL VENDEDOR) mayor de edad con D.N.I. nº X.2927616 estado civil, casada con D/DÑA IGLESIAS GALVAN en régimen de Comunidad y con domicilio a efectos de notificaciones en PARIS-francia calle Montyon, Nº 8, Planta 5 /letra Nº C.P. 75009 Telf. que se encuentra facultado sin ninguna limitación legal para firmar cuantos documentos y contratos sean necesarios para el buen fin de la operación. Confiere a Gestiones Inmobiliarias ARCONSA S.L.U. (en adelante ARCONSA) el ENCARGO DE VENTA de la local comercial situado en MADRID, calle San Vicente Ferrer, Nº 26, Planta calle y anexos: garaje: Pza Nº, trastero Nº cuyas características y condiciones se describen posteriormente.

CONDICIONES ECONOMICAS

PRECIO DE VENTA: Excluidos los honorarios de ARCONSA 20000Euros. *

HONORARIOS: Los honorarios profesionales de ARCONSA por su gestión ascienden al %, I.V.A. no incluido.

CONDICIONES GENERALES

- 1) ARCONSA se compromete a promocionar y gestionar la venta de este inmueble durante un periodo de ... meses, contados a partir de la fecha de la firma del presente documento.
- 2) ENTREGA: La entrega del citado inmueble se hará libre de toda carga, gravamen, al corriente de todo pago e impuestos y libre de arrendatarios u ocupantes. Por lo que cualquier pago pendiente anterior a la entrega será de cuenta y cargo de la parte vendedora. Así como la entrega de llaves se efectuará en el mismo acto de la escritura publica de compraventa.
- 3) El presente documento se prorrogará automáticamente por periodos iguales salvo notificación por escrito por la parte vendedora con 15 días de antelación de la fecha de finalización del presente encargo.
- 4) La propiedad abonará a ARCONSA los honorarios íntegros pactados en este encargo si una vez caducado el mismo, la venta se realizara con alguno de los clientes presentados por ARCONSA durante la vigencia del mismo.

Para cuantas cuestiones se deriven de la interpretación o cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

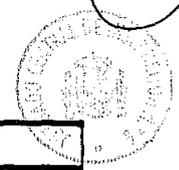
Madrid, a 4 de Junio de 2.003.

EL VENDEDOR

* Local tasado con fecha del 7 de diciembre 2002 en 17519967 p5
105297 €

96

28



REF.: 1396

FECHA ENTRADA:

30/07/03

| | | | |
|------------------|--|-----------|--------------------|
| DIRECCIÓN: | CAMINO DE LA VERADILLA, 3 (CHINCHÓN- CIEMPOZUELOS -ENFRENTA DEL COTO PRIVADO DE CAZA-) | ZONA: | CHINCHÓN-CIEMPOZU. |
| PROPIETARIO: | WALID -ASESOR- | TIPO: | CHALET |
| TELF. | 667 321 708 | HABITADA: | |
| FORMA DE VISITA: | LLAMAR (O HABLAR CON SARHAN) | CARTEL: | |

| | |
|------------------|----|
| M2 CONSTRUIDOS: | |
| M2 UTILES: | 60 |
| M2 ESCRITURADOS: | |

| | |
|------------------|------------|
| DORMITORIOS: | 1 |
| BAÑOS | 1 COMPLETO |
| M2 SALON: | GRANDE |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | |
| COCINA: (INDEP.) | |
| M2 BAÑO: | |
| M2 ASEO: | |
| TERRAZA: | |
| BALCON: | |
| TENEDERO | |
| ASCENSOR: | |
| ANTIGÜEDAD: | |
| GASTOS COM.: | |

| | |
|-----------|--|
| GARAJE: | |
| TRASTERO: | |

| | |
|----------------|--|
| CALEFACCIÓN: | |
| AGUA CALIENTE: | |
| GAS | |
| AIRE ACOND. | |

| | |
|------------------|--|
| EXT. INT. MIXTO: | |
| ORIENTACIÓN: | |
| LUMINOSO: | |
| ESQUINA: | |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | |
| PORTAL: | |
| ESCALERA: | |
| PORT. FISICO: | |
| PORT. AUT.: | |
| FACHADA: | |
| PLANTAS: | |

| | |
|-------------|--|
| MERCADO: | |
| COLEGIO: | |
| PARQUE: | |
| PARABÓLICA: | |
| BUS: | |
| METRO: | |

| | |
|------------------|--|
| CARPINTERIA INT. | |
| CARPINTERIA EXT. | |
| SUELO SALON: | |
| SUELO COCINA: | |
| SUELO BAÑO: | |

| | |
|--------------|--|
| Nº REGISTRO: | |
| INSCRIPCIÓN: | |
| LIBRO: | |

| | |
|--------|-----------------------|
| FOLIO: | |
| FINCA: | APRX. 3.000 M. CUADR. |

| | |
|------------------|--|
| COPIA ESCRITURA: | |
|------------------|--|

| | |
|-----------------|--|
| VALOR CATASTRAL | |
| VALOR SUELO | |

| | | | |
|------------|--|-----------|--------|
| CAPTACION: | | CAPTADOR: | SARHAN |
|------------|--|-----------|--------|

| | | | |
|---------------|----------|----------|----------|
| PRECIO ACTUAL | 99.200 € | COMISION | 15.000 € |
|---------------|----------|----------|----------|

| | |
|--------------|---|
| OBSERVACIÓN: | NECESITA PEQUEÑA REFORMA. TIENE PISCINA. MUY BUENAS VISTAS. SE PUEDE INTRODUCIR LA ELECTRICIDAD. AGUA DE POZO |
|--------------|---|

29

① enfrente del Coto privado de caza.



REF: 1396

FECHA ENTRADA:

| | | | |
|------------------|----------------------------------|-----------|--------|
| DIRECCIÓN: | Carril de la Veras, Pcia. 3 - | ZONA: | |
| PROPIETARIO: | Wald (cuentr) | HABITADA: | No |
| TELF. | 667321708 | CARTEL: | |
| FORMA DE VISITA: | llamada - (o habitar con Sabana) | TIPO | Chabot |

| | |
|------------------|----|
| M2 CONSTRUIDOS: | |
| M2 UTILES: | 60 |
| M2 ESCRITURADOS: | |

| | |
|------------------|----------|
| DORMITORIOS: | 1 |
| BANOS: | 1 Gylote |
| M2 SALON: | Gran Sa |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | |
| COCINA: (INDEP.) | |
| M2 BAÑO: | |
| M2 ASEO: | |
| TERRAZA: | |
| BALCON: | |
| TENDEDERO: | |
| ASCENSOR: | |
| ANTIGÜEDAD: | |
| GASTOS COM.: | |

| | |
|-----------|--|
| GARAJE: | |
| TRASTERO: | |

| | |
|----------------|--|
| CALEFACCIÓN: | |
| AGUA CALIENTE: | |
| GAS: | |
| AIRE ACOND.: | |

| | |
|------------------|--|
| EXT. INT. MIXTO: | |
| ORIENTACIÓN: | |
| LUMINOSO: | |
| ESQUINA: | |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | |
| PORTAL: | |
| ESCALERA: | |
| PORT. FISICO: | |
| PORT. AUT.: | |
| FACHADA: | |
| PLANTAS: | |

| | |
|-------------|--|
| MERCADO: | |
| COLEGIO: | |
| PARQUE: | |
| PARABÓLICA: | |
| BUS: | |
| METRO: | |

| | |
|-------------------|--|
| CARPINTERIA INT.: | |
| CARPINTERIA EXT.: | |
| SUELO SALON: | |
| SUELO COCINA: | |
| SUELO BAÑO: | |

| | |
|--------------|--|
| Nº REGISTRO: | |
| INSCRIPCIÓN: | |
| LIBRO: | |

| | |
|--------|---------|
| FOLIO: | |
| FINCA: | 2300042 |

| | |
|------------------|--|
| COPIA ESCRITURA: | |
|------------------|--|

| | |
|-----------------|--|
| VALOR CATASTRAL | |
| VALOR SUELO | |

| | | | |
|------------|--|-----------|--|
| CAPTACION: | | CAPTADOR: | |
|------------|--|-----------|--|

| | | | |
|---------------|--------|----------|--------|
| PRECIO ACTUAL | 16,5 M | COMISION | 2,5 M. |
|---------------|--------|----------|--------|

OBSERVACIÓN: Necesita una reparación refina. tiene piscina - Hay buenos vistas - Canto de caza frente enfrente. Tiene una parcela de 3000 m² - Se puede introducir la electricidad - Agua de pozo.

[Handwritten signature]

5688
20

REF.: 1597

FECHA ENTRADA:

DIRECCIÓN: c/Oltes, Segundo

ZONA: Cuatro Caminos

PROPIETARIO: Vicente ~~Del~~ Tost Toti

HABITADA: No

TELF. 616 48 9544

FORMA DE VISITA: llamas

CARTEL:

| | |
|------------------|----|
| M2 CONSTRUIDOS: | 65 |
| M2 UTILES: | 59 |
| M2 ESCRITURADOS: | |

| | |
|------------------|-------------|
| EXT. INT. MIXTO: | Ext. |
| ORIENTACIÓN: | |
| LUMINOSO: | |
| ESQUINA: | Si |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | |
| PORTAL: | posee |
| ESCALERA: | |
| PORT. FISICO: | |
| PORT. AUT.: | |
| FACHADA: | |
| PLANTAS: | 3 - 4 veces |

| | |
|------------------|-------------|
| DORMITORIOS: | 2 |
| BAÑOS: | 1 |
| M2 SALON: | |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | |
| COCINA: (INDEP.) | |
| M2 BAÑO: | 7 ~ 2 |
| M2 ASEO: | |
| TERRAZA: | Incorporada |
| BALCON: | |
| TENDEDERO: | |
| ASCENSOR: | |
| ANTIGÜEDAD: | |
| GASTOS COM.: | |

| | |
|-------------|----------------|
| MERCADO: | |
| COLEGIO: | |
| PARQUE: | |
| PARABÓLICA: | |
| BUS: | |
| METRO: | Cuatro Caminos |

| | |
|-----------|--|
| GARAJE: | |
| TRASTERO: | |

| | |
|------------------|--|
| CARPINTERIA INT. | |
| CARPINTERIA EXT. | |
| SUELO SALON: | |
| SUELO COCINA: | |
| SUELO BAÑO: | |

| | |
|----------------|--|
| CALEFACCIÓN: | |
| AGUA CALIENTE: | |
| GAS: | |
| AIRE ACOND. | |

| | |
|--------------|--|
| Nº REGISTRO: | |
| INSCRIPCIÓN: | |
| LIBRO: | |

| | |
|--------|--|
| FOLIO: | |
| FINCA: | |

| | |
|------------------|--|
| COPIA ESCRITURA: | |
|------------------|--|

| | |
|-----------------|--|
| VALOR CATASTRAL | |
| VALOR SUELO | |

| | |
|------------|--|
| CAPTACION: | |
|------------|--|

| | |
|-----------|-------|
| CAPTADOR: | SARAN |
|-----------|-------|

| | |
|---------------|-------|
| PRECIO ACTUAL | 800 € |
|---------------|-------|

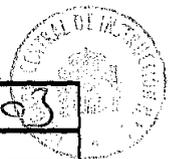
| | |
|----------|--|
| COMISION | |
|----------|--|

OBSERVACIÓN: Anavis Empotrada - Baño Aseo - Tiene un baño pequeño
precioso a estrenar.

[Handwritten signature]

1477

Alquiler local



REF.: ~~1477~~

FECHA ENTRADA: 24/08/03

| | | | |
|------------------|---|-----------|-------------|
| DIRECCIÓN: | C/ Doña Federica Rubio y Gal. 34 | ZONA: | Pol. Epleña |
| PROPIETARIO: | | TIPO: | LOCAL |
| TELF. | Maria Noya - 915534306 | HABITADA: | |
| FORMA DE VISITA: | 915534306 llaves en Federica Rubio y Gal. no. 40 | CARTEL: | |

| | |
|------------------|-----|
| M2 CONSTRUIDOS: | |
| M2 UTILES: | 366 |
| M2 ESCRITURADOS: | |

| | |
|------------------|--|
| EXT. INT. MIXTO: | |
| ORIENTACIÓN: | |
| LUMINOSO: | |
| ESQUINA: | |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | |
| PORTAL: | |
| ESCALERA: | |
| PORT. FISICO: | |
| PORT. AUT.: | |
| FACHADA: | |
| PLANTAS: | |

| | |
|------------------|--|
| DORMITORIOS: | |
| BAÑOS: | |
| M2 SALON: | |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | |
| COCINA: (INDEP.) | |
| M2 BAÑO: | |
| M2 ASEO: | |
| TERRAZA: | |
| BALCON: | |
| TENDEDERO: | |
| ASCENSOR: | |
| ANTIGÜEDAD: | |
| GASTOS COM.: | |

| | |
|-------------|--|
| MERCADO: | |
| COLEGIO: | |
| PARQUE: | |
| PARABÓLICA: | |
| BUS: | |
| METRO: | |

| | |
|-----------|--|
| GARAJE: | |
| TRASTERO: | |

| | |
|------------------|--|
| CARPINTERIA INT. | |
| CARPINTERIA EXT. | |
| SUELO SALON: | |
| SUELO COCINA: | |
| SUELO BAÑO: | |

| | |
|----------------|--|
| CALEFACCIÓN: | |
| AGUA CALIENTE: | |
| GAS: | |
| AIRE ACOND. | |

| | |
|------------------|--|
| Nº REGISTRO: | |
| INSCRIPCIÓN: | |
| LIBRO: | |
| COPIA ESCRITURA: | |

| | |
|------------------|--|
| FOLIO: | |
| FINCA: | |
| VALOR CATASTRAL: | |
| VALOR SUELO: | |

| | | | |
|------------|--|-----------|--------|
| CAPTACION: | | CAPTADOR: | Banhan |
|------------|--|-----------|--------|

| | | | |
|----------------|--------|-----------|--|
| PRECIO ACTUAL: | 2700 € | COMISION: | |
|----------------|--------|-----------|--|

OBSERVACIÓN: Era un Cuinatio - fachada muy Grande - 2 espaldas - Reibampalan - La tienda papera era propiedad Thine -
 (all: Prop) y J. P. c. p.

[Handwritten signature]

TCJ: 639 185 276
606 957 491

5690
32

NOTA DE ENCARGO

D/DÑA HIJOS DE SANTIAGO SEVILLAS, (en adelante EL VENDEDOR) mayor de edad, con D.N.I. nº B21381268 estado civil, con D/DÑA en régimen de, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Gen. D. Anla, Nº 5, Planta 2 / letra Nº 2 C.P. 28003, Telf. 915534306 que se encuentra facultado sin ninguna limitación legal para firmar cuantos documentos y contratos sean necesarios para el buen fin de la operación. Confiere a Gestiones Inmobiliarias ARCONSA S.L.U. (en adelante ARCONSA) el ENCARGO DE VENTA de/la situado en, calle, Nº, Planta, y anexos: garaje: Pza Nº, trastero Nº, cuyas características y condiciones se describen posteriormente.



CONDICIONES ECONOMICAS

Alquila
PRECIO DE VENTA: Excluidos los honorarios de ARCONSA: 2.700 Euros.

HONORARIOS: Los honorarios profesionales de ARCONSA por su gestión ascienden al sin % *incluido*, I.V.A. no incluido.

CONDICIONES GENERALES

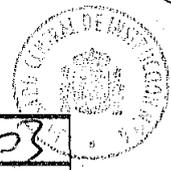
- 1) ARCONSA se compromete a promocionar y gestionar la venta de este inmueble durante un periodo de ... meses, contados a partir de la fecha de la firma del presente documento.
- 2) ENTREGA: La entrega del citado inmueble se hará libre de toda carga, gravamen, al corriente de todo pago e impuestos y libre de arrendatarios u ocupantes. Por lo que cualquier pago pendiente anterior a la entrega sería de cuenta y cargo de la parte vendedora. Así como la entrega de llaves se efectuará en el mismo acto de la escritura publica de compraventa.
- 3) El presente documento se prorrogará automáticamente por periodos iguales salvo notificación por escrito por la parte vendedora con 15 días de antelación de la fecha de finalización del presente encargo.
- 4) La propiedad abonará a ARCONSA los honorarios íntegros pactados en este encargo si una vez caducado el mismo, la venta se realizara con alguno de los clientes presentados por ARCONSA durante la vigencia del mismo.

Para cuantas cuestiones se deriven de la interpretación o cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Madrid, a 7, de Ago de 2.003.

EL VENDEDOR

3 meses, hasta el día 6 de Noviembre del 2003
ARCONSA



REF: 1435

FECHA ENTRADA: 26/08/03

| | | | |
|------------------|---------------------------|-----------|----------------|
| DIRECCIÓN: | Yerba Clara, 28, 22. Del. | ZONA: | Fco. Rodríguez |
| PROPIETARIO: | Vitvianos | HABITADA: | NO |
| TELF. | 914740641 - 670740196 | CARTEL: | NO |
| FORMA DE VISITA: | llamar | | |

| | |
|------------------|-------|
| M2 CONSTRUIDOS: | |
| M2 UTILES: | 140 ~ |
| M2 ESCRITURADOS: | |

| | |
|------------------|-----------|
| DORMITORIOS: | 5 |
| BAÑOS: | + aseo |
| M2 SALON: | Grande |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | |
| COCINA: (INDEP.) | |
| M2 BAÑO: | |
| M2 ASEO: | |
| TERRAZA: | |
| BALCON: | 1. Ventan |
| TENDEDERO: | |
| ASCENSOR: | SI |
| ANTIGÜEDAD: | 453 |
| GASTOS COM.: | 40 E |

| | |
|-----------|--|
| GARAJE: | |
| TRASTERO: | |

| | |
|----------------|-----|
| CALEFACCIÓN: | G/N |
| AGUA CALIENTE: | G/N |
| GAS: | G/N |
| AIRE ACOND. | |

| | |
|------------------|------|
| EXT. INT. MIXTO: | Ext. |
| ORIENTACIÓN: | |
| LUMINOSO: | SI |
| ESQUINA: | |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | |
| PORTAL: | Porc |
| ESCALERA: | Porc |
| PORT. FISICO: | |
| PORT. AUT.: | SI |
| FACHADA: | Porc |
| PLANTAS: | 5 |

| | |
|-------------|--------------------------|
| MERCADO: | SI |
| COLEGIO: | SI |
| PARQUE: | SI |
| PARABÓLICA: | |
| BUS: | |
| METRO: | Fco Rodríguez - Est. del |

| | |
|------------------|----------|
| CARPINTERIA INT. | Madera |
| CARPINTERIA EXT. | Aluminio |
| SUELO SALON: | Parquet |
| SUELO COCINA: | gys |
| SUELO BAÑO: | gys |

| | |
|------------------|--|
| Nº REGISTRO: | |
| INSCRIPCIÓN: | |
| LIBRO: | |
| COPIA ESCRITURA: | |

| | |
|-----------------|--|
| FOLIO: | |
| FINCA: | |
| VALOR CATASTRAL | |
| VALOR SUELO | |

| | | | |
|------------|--|-----------|--------|
| CAPTACIÓN: | | CAPTADOR: | Sarhan |
|------------|--|-----------|--------|

| | | | |
|---------------|------|----------|-----|
| PRECIO ACTUAL | 70 M | COMISION | 3 M |
|---------------|------|----------|-----|

| | |
|--------------|--|
| OBSERVACIÓN: | Deposito y Hall, parilla - recibos. muy Grande |
|--------------|--|

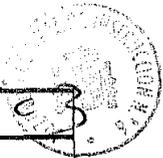
[Handwritten signature]

5892
34

REF.: 1436

FECHA ENTRADA: 26/08/03

~~Atenciones~~



| | | | |
|------------------|-----------------------|-----------|------------------|
| DIRECCIÓN: | Francisco Górriz 90 | ZONA: | Ayuda de América |
| PROPIETARIO: | En José Miguel | TIPO: | ... |
| TELF.: | 654422055 - 615057094 | HABITADA: | No. |
| FORMA DE VISITA: | | CARTEL: | No. |

| | |
|------------------|---------------------|
| M2 CONSTRUIDOS: | |
| M2 ÚTILES: | 100 - 120 - 3 - 110 |
| M2 ESCRITURADOS: | |

| | |
|------------------|------|
| EXT. INT. MIXTO: | Ext. |
| ORIENTACIÓN: | |
| LUMINOSO: | S |
| ESQUINA: | |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | |
| PORTAL: | |
| ESCALERA: | |
| PORT. FÍSICO: | |
| PORT. AUT.: | |
| FACHADA: | |
| PLANTAS: | |

| | |
|------------------|--------------|
| DORMITORIOS: | 3 antz 4 |
| BAÑOS: | 1 + aseo |
| M2 SALÓN: | Casa de paso |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | |
| COCINA: (INDEP.) | |
| M2 BAÑO: | |
| M2 ASEO: | |
| TERRAZA: | |
| BALCON: | |
| TENDEDERO: | |
| ASCENSOR: | 2 |
| ANTIGÜEDAD: | ~ 60 años |
| GASTOS COM.: | ~ 60 € |

| | |
|-------------|--|
| MERCADO: | |
| COLEGIO: | |
| PARQUE: | |
| PARABÓLICA: | |
| BUS: | |
| METRO: | |

| | |
|-----------|--|
| GARAJE: | |
| TRASTERO: | |

| | |
|------------------|---------|
| CARPINTERIA INT. | |
| CARPINTERIA EXT. | |
| SUELO SALÓN: | parquet |
| SUELO COCINA: | Cer |
| SUELO BAÑO: | |

| | |
|----------------|--------------------|
| CALEFACCIÓN: | Central individual |
| AGUA CALIENTE: | G/N |
| GAS: | |
| AIRE ACOND.: | S |

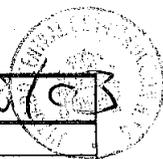
| | | | |
|------------------|--|------------------|--|
| Nº REGISTRO: | | FOLIO: | |
| INSCRIPCIÓN: | | FINCA: | |
| LIBRO: | | VALOR CATASTRAL: | |
| COPIA ESCRITURA: | | VALOR SUELO: | |

CAPTACIÓN: CAPTADOR: J. ARRIAGA

PRECIO ACTUAL: 214.000 € COMISIÓN: 34

OBSERVACIÓN: ~~...~~

[Handwritten signature]



REF: 1437 FECHA ENTRADA: 26/08/03

| | | | |
|------------------|------------------------|-----------|-----------------|
| DIRECCIÓN: | General Pardo, 105, b2 | ZONA: | Arbo de America |
| PROPIETARIO: | Elena | HABITADA: | No |
| TELF.: | 915626463 | CARTEL: | No |
| FORMA DE VISITA: | | | |

| | |
|------------------|----|
| M2 CONSTRUIDOS: | |
| M2 UTILES: | 90 |
| M2 ESCRITURADOS: | |

| | |
|------------------|---------------|
| DORMITORIOS: | 3 |
| BAÑOS: | Baño + aseo |
| M2 SALON: | Salon comedor |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | |
| COCINA (INDEP.): | |
| M2 BAÑO: | |
| M2 ASEO: | |
| TERRAZA: | |
| BALCON: | |
| TENEDERO: | |
| ASCENSOR: | si |
| ANTIGÜEDAD: | 1924 |
| GASTOS COM.: | 60€ |

| | |
|-----------|--|
| GARAJE: | |
| TRASTERO: | |

| | |
|----------------|-----|
| CALEFACCIÓN: | G/N |
| AGUA CALIENTE: | |
| GAS: | |
| AIRE ACOND.: | |

| | |
|------------------|------|
| EXT. INT. MIXTO: | Ext. |
| ORIENTACIÓN: | |
| LUMINOSO: | si |
| ESQUINA: | |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | |
| PORTAL: | |
| ESCALERA: | |
| PORT. FISICO: | |
| PORT. AUT.: | |
| FACHADA: | |
| PLANTAS: | si |

| | |
|-------------|-----------------|
| MERCADO: | |
| COLEGIO: | |
| PARQUE: | |
| PARABOLICA: | |
| BUS: | |
| METRO: | Arbo de America |

| | |
|-------------------|----------|
| CARPINTERIA INT.: | Madera |
| CARPINTERIA EXT.: | Aluminio |
| SUELO SALON: | Parquet |
| SUELO COCINA: | Cerámico |
| SUELO BAÑO: | Cerámico |

| | |
|------------------|--|
| Nº REGISTRO: | |
| INSCRIPCIÓN: | |
| LIBRO: | |
| COPIA ESCRITURA: | |

| | |
|------------------|--|
| FOLIO: | |
| FINCA: | |
| VALOR CATASTRAL: | |
| VALOR SUELO: | |

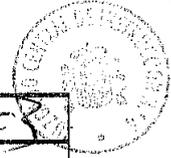
CAPTACION: CAPTADOR: CARHANE

PRECIO ACTUAL: 65 M COMISION: 3 M

OBSERVACION:

[Handwritten Signature]

5694
36



REF.: 1438

FECHA ENTRADA: 26/08/03

| | | | |
|------------------|-----------------------|-----------|--------------------|
| DIRECCIÓN: | Pedro Valsuina 38, 5º | ZONA: | Avenida de América |
| PROPIETARIO: | Alejandro | HABITADA: | No |
| TELF.: | 639 123 70 8 | | |
| FORMA DE VISITA: | llamada | CARTEL: | NO |

| | |
|------------------|--------|
| M2 CONSTRUIDOS: | |
| M2 UTILES: | 280 m² |
| M2 ESCRITURADOS: | |

| | |
|------------------|-----------|
| EXT. INT. MIXTO: | Ext. |
| ORIENTACIÓN: | |
| LUMINOSO: | |
| ESQUINA: | S |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | |
| PORTAL: | |
| ESCALERA: | |
| PORT. FISICO: | S |
| PORT. AUT.: | S |
| FACHADA: | |
| PLANTAS: | 7 plantas |

| | |
|------------------|-----------------------|
| DORMITORIOS: | 5 - u + 1 de servicio |
| BAÑOS: | 2 baño |
| M2 SALON: | |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | con office |
| COCINA: (INDEP.) | |
| M2 BAÑO: | |
| M2 ASEO: | |
| TERRAZA: | 2 - 1 m² terraza |
| BALCON: | 2 |
| TENDEDERO | |
| ASCENSOR: | 2 p. d. |
| ANTIGÜEDAD: | no dtd. |
| GASTOS COM.: | 307 € |

| | |
|-------------|-------------|
| MERCADO: | |
| COLEGIO: | |
| PARQUE: | |
| PARABÓLICA: | S |
| BUS: | |
| METRO: | Ave América |

En frente de la Salida.

| | |
|-----------|---|
| GARAJE: | 2 |
| TRASTERO: | S |

| | |
|------------------|----------------|
| CARPINTERIA INT. | Madera |
| CARPINTERIA EXT. | * Hierro |
| SUELO SALON: | Parquet y Tar. |
| SUELO COCINA: | gr |
| SUELO BAÑO: | gr |

| | |
|----------------|----------|
| CALEFACCIÓN: | Cent al. |
| AGUA CALIENTE: | " |
| GAS: | C/N |
| IRE ACOND. | |

| | | | |
|------------------|--|-----------------|--|
| Nº REGISTRO: | | FOLIO: | |
| INSCRIPCIÓN: | | FINCA: | |
| LIBRO: | | | |
| COPIA ESCRITURA: | | VALOR CATASTRAL | |
| | | VALOR SUELO | |

| | | | |
|------------|--|-----------|--------|
| CAPTACIÓN: | | CAPTADOR: | Carbon |
|------------|--|-----------|--------|

1.250.000 €

| | | | |
|---------------|-------------|----------|----------|
| PRECIO ACTUAL | 1.280.000 € | COMISION | 30.000 € |
|---------------|-------------|----------|----------|

| | |
|--------------|--|
| OBSERVACIÓN: | Veranta Refina. Era un despacho de Alejandro. Finca en Ave de América. |
|--------------|--|

[Handwritten signature]

5695
37



| | |
|------------|-------------------------|
| REF.: 1439 | FECHA ENTRADA: 26/08/03 |
|------------|-------------------------|

Casa Unifamiliar. Later.

| | |
|---|------------------------------------|
| DIRECCIÓN: c/ Patal, 16 - 28019 - M | ZONA: Vía Carpetana - Carabanchel. |
| PROPIETARIO: María Gregoria Díaz | HABITADA: No |
| TELF. 657 125 838 - 651819897 | |
| FORMA DE VISITA: llamada | CARTEL: |

| | |
|------------------|-------------------------|
| M2 CONSTRUIDOS: | 350 |
| M2 UTILES: | 350m ² - 300 |
| M2 ESCRITURADOS: | |

| | |
|------------------|------------|
| EXT. INT. MIXTO: | Ext. |
| ORIENTACIÓN: | |
| LUMINOSO: | S |
| ESQUINA: | |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | |
| PORTAL: | |
| ESCALERA: | |
| PORT. FISICO: | |
| PORT. AUT.: | |
| FACHADA: | |
| PLANTAS: | 5 plantas. |

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| DORMITORIOS: | 4 con armarios empotrados |
| BAÑOS: | 3 |
| M2 SALON: | 36 con gran mural |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | 30 amueblada en todo bajo |
| COCINA: (INDEP.): | S |
| M2 BAÑO: | |
| M2 ASEO: | |
| TERRAZA: | Terraza solarium 72m ² |
| BALCON: | |
| TENEDERO: | |
| ASCENSOR: | No |
| ANTIGÜEDAD: | 16 años |
| GASTOS COM.: | No |

| | |
|-------------|---------------|
| MERCADO: | |
| COLEGIO: | |
| PARQUE: | |
| PARABÓLICA: | |
| BUS: | 17-25 |
| METRO: | Vía Carpetana |

| | |
|-----------|--------|
| GARAJE: | S |
| TRASTERO: | Sótano |

| | |
|------------------|-----------------|
| CARPINTERIA INT. | Madera |
| CARPINTERIA EXT. | Aluminio |
| SUELO SALON: | Mosaico Parquet |
| SUELO COCINA: | Mosaico |
| SUELO BAÑO: | Mosaico |

| | |
|----------------|-----------------|
| CALEFACCIÓN: | gasoil |
| AGUA CALIENTE: | |
| GAS: | Via Carabanchel |
| AIRE ACOND.: | S |

| | | | |
|------------------|--|------------------|--|
| Nº REGISTRO: | | FOLIO: | |
| INSCRIPCIÓN: | | FINCA: | |
| LIBRO: | | VALOR CATASTRAL: | |
| COPIA ESCRITURA: | | VALOR SUELO: | |

| | | | |
|------------|--|-----------|---------|
| CAPTACIÓN: | | CAPTADOR: | Sanchez |
|------------|--|-----------|---------|

540.000

| | | | |
|---------------|-----------|----------|----------|
| PRECIO ACTUAL | 570.000 € | COMISION | 30.000 € |
|---------------|-----------|----------|----------|

| | | | |
|--------------|---|--|--|
| OBSERVACIÓN: | Para esta oferta - Casa Totalmente amueblada en muebles de lujo Jardines Gazebo. | | |
|--------------|---|--|--|

[Handwritten Signature]

5696
38

26/08/03

REF.: ~~1498~~ 1440

FECHA ENTRADA: ~~14/08/03~~



| | | | |
|------------------|------------------------|-----------|----------------|
| DIRECCIÓN: | C/ Gobeilla, 216, 3º 4 | ZONA: | San Cristóbal. |
| PROPIETARIO: | 650 987 274 | TIPO: | 1.50. |
| TELF. | ABDALLAH | HABITADA: | No. |
| FORMA DE VISITA: | LLAMAR | CARTEL: | |

| | |
|------------------|-------------------|
| M2 CONSTRUIDOS: | 64 |
| M2 UTILES: | 50 m ² |
| M2 ESCRITURADOS: | |

| | |
|------------------|----------------|
| DORMITORIOS: | 2 |
| BANOS | |
| M2 SALON: | |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | |
| COCINA: (INDEP.) | Si y amueblada |
| M2 BAÑO: | |
| M2 ASEO: | |
| TERRAZA: | |
| BALCON: | |
| TENDEDERO | |
| ASCENSOR: | |
| ANTIGÜEDAD: | |
| GASTOS COM.: | No e. |

| | |
|-----------|--|
| GARAJE: | |
| TRASTERO: | |

| | |
|----------------|--|
| CALEFACCIÓN: | |
| AGUA CALIENTE: | |
| GAS | |
| AIRE ACOND. | |

| | |
|------------------|--|
| EXT. INT. MIXTO: | |
| ORIENTACIÓN: | |
| LUMINOSO: | |
| ESQUINA: | |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | |
| PORTAL: | |
| ESCALERA: | |
| PORT. FISICO: | |
| PORT. AUT.: | |
| FACHADA: | |
| PLANTAS. | |

| | |
|-------------|--------|
| MERCADO: | |
| COLEGIO: | |
| PARQUE: | |
| PARABÓLICA: | |
| BUS: | 59. |
| METRO: | Renfe. |

| | |
|------------------|--|
| CARPINTERIA INT. | |
| CARPINTERIA EXT. | |
| SUELO SALON: | |
| SUELO COCINA: | |
| SUELO BAÑO: | |

| | |
|--------------|--|
| Nº REGISTRO: | |
| INSCRIPCIÓN: | |
| LIBRO: | |

| | |
|--------|--|
| FOLIO: | |
| FINCA: | |

| | |
|------------------|--|
| COPIA ESCRITURA: | |
|------------------|--|

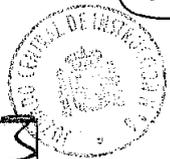
| | |
|-----------------|--|
| VALOR CATASTRAL | |
| VALOR SUELO | |

| | | | |
|------------|--|-----------|--|
| CAPTACION: | | CAPTADOR: | |
|------------|--|-----------|--|

| | | | |
|---------------|----------------|----------|--------|
| PRECIO ACTUAL | 2511 26,5 M | COMISION | 1,5 M. |
|---------------|----------------|----------|--------|

OBSERVACIÓN: Es un segundo. Recien Refinado. A Plenas. Tiene asc en el galis. Buena Vista. Anticamera de marmol.

5697
39



REF.: 9947

FECHA ENTRADA: 26/08/09

| | | | |
|--------------|------------------------|------------------|-----------|
| DIRECCIÓN: | Blav. Purillo, 153, 5° | ZONA: | Alvarado. |
| PROPIETARIO: | José Antonio Esteban | HABITADA: | No |
| TELF. | 600 702387 | FORMA DE VISITA: | llaman |
| TIPO: | | CARTEL: | No |

| | |
|------------------|----|
| M2 CONSTRUIDOS: | |
| M2 UTILES: | 75 |
| M2 ESCRITURADOS: | |

| | |
|------------------|--------|
| EXT. INT. MIXTO: | Ext. |
| ORIENTACIÓN: | |
| LUMINOSO: | Si |
| ESQUINA: | |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | |
| PORTAL: | Amplio |
| ESCALERA: | |
| PORT. FISICO: | Si |
| PORT. AUT.: | Si |
| FACHADA: | |
| PLANTAS: | 7 |

| | |
|------------------|----------------------|
| DORMITORIOS: | 2 grande. |
| BAÑOS: | 1 grande |
| M2 SALON: | |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | |
| COCINA: (INDEP.) | totalmente amueblada |
| M2 BAÑO: | |
| M2 ASEO: | |
| TERRAZA: | |
| BALCON: | |
| TENDEDERO: | |
| ASCENSOR: | 2 |
| ANTIGÜEDAD: | |
| GASTOS COM.: | 80€ |

| | |
|-------------|----------|
| MERCADO: | |
| COLEGIO: | |
| PARQUE: | |
| PARABÓLICA: | |
| BUS: | |
| METRO: | Alvarado |

| | |
|-----------|--|
| GARAJE: | |
| TRASTERO: | |

| | |
|------------------|----------|
| CARPINTERIA INT. | roble |
| CARPINTERIA EXT. | Aluminio |
| SUELO SALON: | Parquet |
| SUELO COCINA: | gls |
| SUELO BAÑO: | azulejos |

| | |
|----------------|---------|
| CALEFACCIÓN: | Central |
| AGUA CALIENTE: | |
| GAS: | GIN |
| AIRE ACOND. | Si |

| | | | |
|------------------|--|------------------|--|
| Nº REGISTRO: | | FOLIO: | |
| INSCRIPCIÓN: | | FINCA: | |
| LIBRO: | | VALOR CATASTRAL: | |
| COPIA ESCRITURA: | | VALOR SUELO: | |

| | | | |
|------------|--|-----------|--------|
| CAPTACIÓN: | | CAPTADOR: | SARHAN |
|------------|--|-----------|--------|

| | | | |
|----------------|--------------|-----------|----|
| PRECIO ACTUAL: | 48 M 50 M | COMISION: | 2% |
|----------------|--------------|-----------|----|

OBSERVACIÓN: Para visita - recibo - libros. Se han arrendado escrituras.



REFERENCIA: 1486

FECHA ENTRADA: 3/9/03

DIRECCIÓN: C/ Aranjuez, 11, 1º B.

| ZONA | |
|-----------|----------|
| L. Comis. | |
| TIPO | HABITADA |
| Apt. | No. |

PROPIETARIO: Jorge Perez Algaba.

TELF.: 619 064 891.

FORMA DE VISITA: Llamar.

CARTEL:

M2 CONSTRUIDOS: 55 m²

M2 UTILES: 45 m²

M2 ESCRITURADOS:

EXT. INT. MIXTO: Ext.

ORIENTACIÓN: Norte y Sur

LUMINOSO: Si

ESQUINA: No

URB. PRIVADA: Si

CONSERV. GEN.: Buena

PORTAL: Buena

ESCALERA:

PORT. FISICO: Si

PORT. AUT.: Si

FACHADA: Buena

PLANTAS: 3

DORMITORIOS: 1

BAÑOS: 1

M2 SALON: 15 m²

M2 COMEDOR:

M2 COCINA:

COCINA: (INDEP.) America Mellada y en electrodomest.

M2 BAÑO:

M2 ASEO:

TERRAZA:

BALCON:

TENDEDERO: Si

ASCENSOR: Si

ANTIGÜEDAD: 2 años

GASTOS COM.: 95 €

MERCADO:

COLEGIO:

PARQUE:

PARABÓLICA:

BUS:

METRO:

GARAJE: Oficial: 3 plazas

TRASTERO: Si. 52.

CARPINTERIA INT. Madera

CARPINTERIA EXT. Aluminio

SUELO SALON: Parquet

SUELO COCINA: Gres

SUELO BAÑO: Marmol

CALEFACCIÓN: Individual en gas Natural

AGUA CALIENTE: GN

GAS: Vascena Lica

AIRE ACOND. Presindado

FOLIO:

FINCA:

Nº REGISTRO:

INSCRIPCIÓN:

LIBRO:

VALOR CATASTRAL:

VALOR SUELO:

COPIA ESCRITURA:

CAPTADOR: San Juan

CAPTACIÓN:

PRECIO ACTUAL: 400 negociables 113 M

COMISION: 3 M.

OBSERVACIONES: Precios en moneda española. Tiene piscina y zona verde. plaza + garaje oficial (3 m²)

569941



REF.: 1519

FECHA ENTRADA:

| | | | |
|------------------|--------------------------|-----------|---------------------------|
| DIRECCION: | Paniza 60. 5j E. | ZONA: | Especho - Finca Rodriguez |
| PROPIETARIO: | José González | TIPO: | Piso 2 sol. |
| TELF.: | 98 311 4903 - 670 872274 | HABITADA: | Sí |
| FORMA DE VISITA: | llamar. | CARTEL: | No |

| | |
|------------------|---------------------|
| M2 CONSTRUIDOS: | |
| M2 UTILES: | 70 - 114 |
| M2 ESCRITURADOS: | |

| | |
|------------------|-------------------|
| DORMITORIOS: | 3 |
| BAÑOS: | 1 |
| M2 SALON: | |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | |
| COCINA: (INDEP.) | |
| M2 BAÑO: | |
| M2 ASEO: | 1 |
| TERRAZA: | 12 m ² |
| BALCON: | |
| TENDEDERO: | Sí |
| ASCENSOR: | No |
| ANTIGÜEDAD: | 29 años |
| GASTOS COM.: | 33 € |

| | |
|-----------|----|
| GARAJE: | No |
| TRASTERO: | No |

| | |
|----------------|---------|
| CALEFACCIÓN: | Ind G/N |
| AGUA CALIENTE: | |
| GAS: | G/N |
| AIRE ACOND.: | No |

| | |
|------------------|----------|
| EXT. INT. MIXTO: | Int. |
| ORIENTACIÓN: | S. |
| LUMINOSO: | Normal |
| ESQUINA: | |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | Muy Mala |
| PORTAL: | Muy Mala |
| ESCALERA: | Muy Mala |
| PORT. FISICO: | |
| PORT. AUT.: | Sí |
| FACHADA: | Mala |
| PLANTAS: | H |

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| MERCADO: | Sí |
| COLEGIO: | Sí |
| PARQUE: | Sí |
| PARABÓLICA: | |
| BUS: | 44 |
| METRO: | Especho - Taituan Finca Rodriguez |

| | |
|-------------------|---------|
| CARPINTERIA INT.: | Madera |
| CARPINTERIA EXT.: | Miembro |
| SUELO SALON: | Parquet |
| SUELO COCINA: | G/L |
| SUELO BAÑO: | G/L |

| | |
|------------------|--|
| Nº REGISTRO: | |
| INSCRIPCIÓN: | |
| LIBRO: | |
| COPIA ESCRITURA: | |

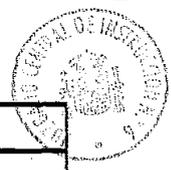
| | |
|------------------|--|
| FOLIO: | |
| FINCA: | |
| VALOR CATASTRAL: | |
| VALOR SUELO: | |

| | | | |
|------------|--|-----------|--------|
| CAPTACION: | | CAPTADOR: | Barbar |
|------------|--|-----------|--------|

| | | | |
|----------------|-----|-----------|----|
| PRECIO ACTUAL: | 37M | COMISION: | 2M |
|----------------|-----|-----------|----|

| | | | |
|--------------|--------------------------|--|--|
| OBSERVACIÓN: | Piso Bunta - Finca Jitua | | |
|--------------|--------------------------|--|--|

[Handwritten signature]



REF.: 1520

FECHA ENTRADA:

| | | | |
|------------------|-----------------------------|-----------|----------|
| DIRECCIÓN: | Cadilla, 13 bajo 2da planta | ZONA: | Ephecho. |
| PROPIETARIO: | una mujer Dobres | HABITADA: | No. |
| TELF. | 15 8050922 | TIPO: | Menú |
| FORMA DE VISITA: | llamado por la tarde. | CARTEL: | No |

| | |
|------------------|----------|
| M2 CONSTRUIDOS: | |
| M2 UTILES: | 40 util. |
| M2 ESCRITURADOS: | |

| | |
|------------------|------|
| EXT. INT. MIXTO: | Int. |
| ORIENTACIÓN: | |
| LUMINOSO: | S |
| ESQUINA: | |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | |
| PORTAL: | No |
| ESCALERA: | No |
| PORT. FISICO: | No |
| PORT. AUT.: | S |
| FACHADA: | |
| PLANTAS: | 4 |

| | |
|------------------|-------------------------|
| DORMITORIOS: | 1 se puede sacar otro. |
| BAÑOS: | |
| M2 SALON: | |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | Total de mesa y muebles |
| COCINA: (INDEP.) | |
| M2 BAÑO: | |
| M2 ASEO: | |
| TERRAZA: | |
| BALCON: | |
| TENDEDERO: | |
| ASCENSOR: | S |
| ANTIGÜEDAD: | 30 años. |
| GASTOS COM.: | 18€ |

| | |
|-------------|----------|
| MERCADO: | S. |
| COLEGIO: | S. |
| PARQUE: | |
| PARABÓLICA: | |
| BUS: | |
| METRO: | Ephecho. |

| | |
|-----------|----|
| GARAJE: | No |
| TRÁSTERO: | No |

| | |
|------------------|---------------|
| CARPINTERIA INT. | Alumina |
| CARPINTERIA EXT. | Alumina |
| SUELO SALON: | Carpet parqué |
| SUELO COCINA: | Carpet |
| SUELO BAÑO: | Carpet |

| | |
|----------------|------------------|
| CALEFACCIÓN: | Est. acumulador. |
| AGUA CALIENTE: | |
| GAS: | Valoración |
| AIRE ACOND. | |

| | |
|--------------|--|
| Nº REGISTRO: | |
| INSCRIPCIÓN: | |
| LIBRO: | |

| | |
|--------|--|
| FOLIO: | |
| FINCA: | |

| | |
|------------------|--|
| COPIA ESCRITURA: | |
|------------------|--|

| | |
|-----------------|--|
| VALOR CATASTRAL | |
| VALOR SUELO | |

| | | | |
|------------|--|-----------|----------|
| CAPTACIÓN: | | CAPTADOR: | San Juan |
|------------|--|-----------|----------|

| | | | |
|---------------|--------|----------|-----|
| PRECIO ACTUAL | 22,5M. | COMISION | 2M. |
|---------------|--------|----------|-----|

| | |
|--------------|--|
| OBSERVACIÓN: | |
| | |
| | |

[Handwritten signature]

570-43



REF.: 1571

FECHA ENTRADA:

| | | | |
|------------------|-----------------------------|-----------|---------|
| DIRECCIÓN: | c/ Alcalde López Gaxiola 10 | ZONA: | Ventura |
| PROPIETARIO: | Cristina | HABITADA: | Si |
| TELF.: | 658 912 387 | CARTEL: | No |
| FORMA DE VISITA: | Plana | | |

| | |
|------------------|------------------|
| M2 CONSTRUIDOS: | 140 ² |
| M2 UTILES: | |
| M2 ESCRITURADOS: | |

| | |
|------------------|-----------------|
| DORMITORIOS: | 5 |
| BAÑOS: | 2 baños |
| M2 SALON: | 20 ² |
| M2 COMEDOR: | |
| M2 COCINA: | |
| COCINA: (INDEP.) | amueblada |
| M2 BAÑO: | |
| M2 ASEO: | |
| TERRAZA: | No |
| BALCON: | No |
| TENDEDERO: | Si |
| ASCENSOR: | 2 |
| ANTIGÜEDAD: | 35 años |
| GASTOS COM.: | alquiler 13000 |

| | |
|-----------|---------|
| GARAJE: | Optimal |
| TRASTERO: | |

| | |
|----------------|----------------|
| CALEFACCIÓN: | Central |
| AGUA CALIENTE: | |
| GAS: | G/N |
| AIRE ACOND.: | Tubulac: hecha |

| | |
|------------------|-------|
| EXT. INT. MIXTO: | Mixto |
| ORIENTACIÓN: | Nudo |
| LUMINOSO: | Si |
| ESQUINA: | |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | Si |
| PORTAL: | Si |
| ESCALERA: | Si |
| PORT. FISICO: | Si |
| PORT. AUT.: | Si |
| FACHADA: | Mixta |
| PLANTAS: | 7 |

| | |
|-------------|----------------------------|
| MERCADO: | Si, Mercado Ventura a 2 km |
| COLEGIO: | Si |
| PARQUE: | Si a 1 man |
| PARABÓLICA: | |
| BUS: | Si |
| METRO: | Carmen |

| | |
|-------------------|----------|
| CARPINTERIA INT.: | Madera |
| CARPINTERIA EXT.: | Aluminio |
| SUELO SALON: | |
| SUELO COCINA: | Ceraj |
| SUELO BAÑO: | Ceraj |

| | |
|--------------|--|
| Nº REGISTRO: | |
| INSCRIPCIÓN: | |
| LIBRO: | |

| | |
|--------|--|
| FOLIO: | |
| FINCA: | |

| | |
|------------------|--|
| COPIA ESCRITURA: | |
|------------------|--|

| | |
|-----------------|--|
| VALOR CATASTRAL | |
| VALOR SUELO | |

| | | | |
|------------|--|-----------|--------|
| CAPTACION: | | CAPTADOR: | Sarkas |
|------------|--|-----------|--------|

| | | | |
|---------------|--|----------|----------------|
| PRECIO ACTUAL | 6911 - (22.511 (transferido)) COP 433.728 | COMISION | 7211 - 24000 € |
|---------------|--|----------|----------------|

| | |
|--------------|--|
| OBSERVACIÓN: | |
| | |
| | |

[Handwritten signature]

Vale C/ Nueva Europa 30 570244



ALQUILER

REFERENCIA: 1536

FECHA ENTRADA: 29/09/2003

DIRECCIÓN: Bravo Murillo 151.4°C

| | |
|-------------|----------|
| ZONA | |
| Alvarado | |
| TIPO | HABITADA |
| Apartamento | Si |

PROPIETARIO: Alfredo
 TELF.: 659 457 694
 FORMA DE VISITA: Llamar (11-13,00 y de 5-20,00)

CARTEL:

M2 CONSTRUIDOS:
 M2 UTILES: 50
 M2 ESCRITURADOS:

| | |
|------------------|----------|
| EXT. INT. MIXTO: | Si |
| ORIENTACIÓN: | |
| LUMINOSO: | Si |
| ESQUINA: | |
| URB. PRIVADA: | |
| CONSERV. GEN.: | |
| PORTAL: | |
| ESCALERA: | Muy bien |
| PORT. FISICO: | Si |
| PORT. AUT.: | Si |
| FACHADA: | Muy bien |
| PLANTAS: | 6 |

DORMITORIOS: 1(con armario empotrado)
 BAÑOS: 1
 M2 SALON: Grande
 M2 COMEDOR:
 M2 COCINA:
 COCINA: (INDEP.) Amueblada
 M2 BAÑO: Completo
 M2 ASEO:
 TERRAZA: Si
 BALCON:
 TENEDERO:
 ASCENSOR: 2
 ANTIGÜEDAD: 30
 GASTOS COM.:

| | |
|-------------|----------|
| MERCADO: | Si |
| COLEGIO: | Si |
| PARQUE: | Si |
| PARABÓLICA: | |
| BUS: | Si |
| METRO: | Alvarado |

GARAJE:
 TRASTERO:

CALEFACCIÓN: Si
 AGUA CALIENTE:
 GAS :
 AIRE ACOND.

| | |
|------------------|-----------------|
| CARPINTERIA INT. | Madera |
| CARPINTERIA EXT. | Aluminio |
| SUELO SALON: | Tarima flotante |
| SUELO COCINA: | Gres |
| SUELO BAÑO: | Gres |

Nº REGISTRO:
 INSCRIPCIÓN:
 LIBRO:

FOLIO:
 FINCA:

COPIA ESCRITURA:

VALOR CATASTRAL:
 VALOR SUELO:

CAPTACIÓN: Nota de encargo

CAPTADOR: Sahan

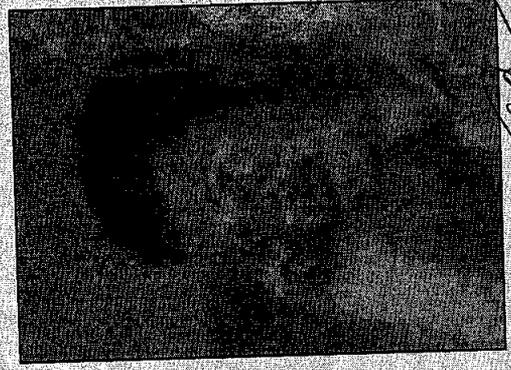
PRECIO ACTUAL: 750 €

COMISION: Una mensualidad

OBSERVACIONES: Aval bancario, la propietaria para los recibos de luz. Preferiblemente parejas. Lujoso, precioso. Tiene un armario empotrado grande en el pasillo.



[Handwritten signature]
8



4



7



3



6



2



5



1

ANEXO 4

ANEXO N°1 (FOTOGRAFICO)



- Fotografía número 1.- Individuo no identificado sin relación con el asunto.
- Fotografía número 2.- **SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET.**
Nacido el 10.07.1968; N.I.E. X-1932014-Z
- Fotografía número 3.- Individuo no identificado sin relación con el asunto.
- Fotografía número 4.- Individuo no identificado sin relación con el asunto.
- Fotografía número 5.- Individuo no identificado sin relación con el asunto.
- Fotografía número 6.- Individuo no identificado sin relación con el asunto.
- Fotografía número 7.- Individuo no identificado sin relación con el asunto.
- Fotografía número 8.- **SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET.**
Nacido el 10.07.1968; N.I.E. X-1932014-Z



COMPARECENCIA.- En Madrid, dependencias de la Unidad
 Central de Información Exterior,
 Comisaría General de Información, siendo las diecinueve horas y
 veinticinco minutos del día veintinueve de marzo de dos mil
 cuatro, ante los Inspectores con carnés profesionales números
 17.814 y 80.100, adscritos a la Unidad Central de Información
 Exterior, que actúan como Instructor y Secretario,
 respectivamente, habilitados para la práctica de la presente,
COMPARECEN: -----

- - - Los funcionarios del mismo Cuerpo, adscritos a la Unidad
 Central de Información Exterior titulares de los carnés
 profesionales números 77.591, 65.317, 87.571, 70.436, 84.411,
 77.742, 70553 y 81.684, los cuales -----

--- **PRESENTAN EN CALIDAD DE DETENIDO:** -----
 --- **A Mohamad BADR DDIN AL AKKAD**, titular del Permiso
 de Residencia número X-2704900-P, nacido en 1.975 en Siria,
 con domicilio en la C/. Pico de los Artilleros 212, 2º B de Madrid
 y -----

--- **HACEN ENTREGA DE :** -----
 --- **UNA HOJA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS** a
 nombre del presentado. -----
 --- **UN PARTE DE ASISTENCIA MÉDICA** de dos hojas a
 nombre del presentado. -----
 --- **UNA HOJA DE IDENTIFICACIÓN DACTILAR** de
Mohamad BADR DDIN AL AKKAD -----
 --- **UN TELÉFONO MÓVIL** con número de IMEI 35 137 75 32
 011 977. -----

--- **MANIFIESTAN:** -----
 --- Que comisionados por la superioridad de la Unidad a la que
 pertenecen se han trasladado al domicilio del presentado en la
 calle Pico de Artilleros 212 de la localidad de Madrid. -----
 --- Que a las 14:10 horas han contactado con el presentado y se
 han identificado como funcionarios de policía procediendo a su
 detención e informándole verbalmente de los derechos que le
 asisten en tal condición y de las razones de su privación de



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



libertad. -----

--- Que acto seguido lo han trasladado a dependencias policiales de la Brigada Provincial de Policía Científica para su reconocimiento médico, así como a efectos de reseña y acreditación de su identidad. -----

--- Que seguidamente lo han trasladado a esta Comisaría, donde se le ha informado nuevamente y por escrito de los hechos que se le imputan y derechos legales y constitucionales que le asisten, en acta aparte que entregan en esta comparecencia. -----

--- Que no teniendo nada más que decir, firman la presente una vez leída y hallada conforme, en unión del Instructor de lo que como Secretario, **CERTIFICO**. -----

Vertical stamp on the left margin: SERVICIO GUARDIA DE LA POLICÍA, Comisaría General de Información

Handwritten signature



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



DILIGENCIA DE INFORMACION DE DERECHOS AL
DETENIDO/A Mohamad Badr Adin AL AKad

A las 16:30 horas
del día 29 de
Marzo de
19 2004. y en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Constitución Española; en el artículo 30 de la Ley sobre derechos y libertades de los extranjeros (L. O. 7/85, de 1 de julio), y en los términos previstos en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L. O. 14/83), se procede a poner en conocimiento del epigrafiado/a que ha sido detenido por, lo que puede suponer infracción a lo establecido en el artículo 26.1 de la L. O. 7/85, ya citada, en su apartado, y que tiene derecho a:

- 1.—No declarar si no quiere, no declarar contra sí mismo y no confesarse culpable, no contestar a alguna/s de las preguntas que se le formulen o manifestar que sólo declarará ante el Juez.
- 2.—Estar asistido por el abogado que designe o que, en otro caso, se le proporcione de oficio, en las declaraciones o diligencias que se practiquen relacionadas con el motivo de su detención.
- 3.—Designar la persona a la que desee poner en conocimiento el hecho de su detención y el lugar de custodia. De ser extranjero, tiene derecho a que esta comunicación se realice a la Oficina Consular y a ser asistido gratuitamente por un intérprete.
- 4.—Ser reconocido por el médico forense u otro de los facultativos que la Ley establece.

En uso de los expresados derechos, el detenido manifiesta su deseo de:

- Ser asistido por el Letrado D.
- Ser asistido por el Letrado del turno de oficio.
- Que comuniquen la detención y lugar de custodia a su comunicado
que vive en
y cuyo teléfono es:
- Que comuniquen la detención al Consulado de su país.
- Ser asistido por un intérprete.
- Ser reconocido por el médico.

Leída y conforme, la firma, de lo que como Secretario CERTIFICO.



[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.—Se extiende para hacer constar que, seguidamente, se da cumplimiento a la voluntad del detenido, expresada en la Diligencia anterior por telefonema/s registrado/s en esta Dependencia con el/los número/s de lo que como Secretario CERTIFICO.

D.G.P. X-063

5708



Ministerio del Interior
Dirección General de la
Policía

POLICIA CIENTIFICA

IDENTIFICACIÓN DE DETENIDOS



FECHA: 29/03/04

DILIGENCIAS Nº: 68470

DEPENDENCIA: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

ASUNTO: IDENTIFICACION DACTILAR DE UN DETENIDO

El Instructor que suscribe el presente escrito, certifica que las impresiones dactilares que figuran en las dos casillas inferiores del margen derecho, corresponden al encartado en las diligencias arriba referenciadas y que dijo ser titular de la filiación que a continuación se reseña.

Se da traslado del presente escrito a la Unidad de Policía Científica a fin de que proceda a la reseña del encartado a los efectos de su identificación.

FILIACIÓN QUE FIGURA EN EL ATESTADO DE REFERENCIA

Apellidos: AL AKKAD

Nombre: Mohamad Badr Ddin

Nacido en: SIRIA

Prov.:

El día: XX-XX-1975

Hijo de: X y X

Domicilio: C/ PICOS DE LOS ARTILLEROS nº212 , 2ºB.

D.N.I.:

Pasaporte:

Otros documentos: N.I.E. X-2704900-P

Motivo de la detención: COLABORACIÓN CON BANDA ARMADA

IMPRESIONES EN EL ACTO DEL JUICIO ORAL
DUDOSA IDENTIDAD DEL ENJUICADO

Índice derecho

Pulgar derecho

IMPRESIONES DE LA UNIDAD DE POLICIA
CIENTIFICA RESEÑA DEL DETENIDO

Índice derecho

Pulgar derecho

IMPRESIONES EN DEPENDENCIA - FASE DE
INSTRUCCIÓN PRESENTACIÓN DEL DETENIDO

Índice derecho

Pulgar derecho

D.G.P. V-082

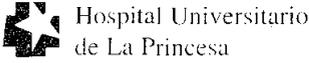
J BPPC.

SELO DE LA DEPENDENCIA

EL INSTRUCTOR:

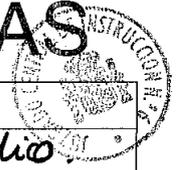
C.P. Nº77591

AL AKKAD MOHAMEAD-BADR-DDIN
NHC: 108460 N. ICU: 1043026643
C PICOS DE LOS ARTILLE, 212 2-
MADRID MADRID
F. ING: 29/03/2004 H. ING: 18:07
AREA: 00
SEXO: Hombre EDAD: 29
TLF: 91-5822043
NSS: 0/00000000 F. NAC: 01-01-75



Diego de León, 62
Tf. 91 - 520 24 85

URGENCIAS



MOTIVO DE CONSULTA

Reconocimiento médico
Acompañado x la policía.

| | | | | | | |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------------------------------------|
| CIR | TRA | ORL | OFT | PSQ | MED | C |
| | | | | | | <input checked="" type="checkbox"/> |

| | | | |
|---|--|---|---|
| DESTINO ALTA Control por médico A. Primaria Alta Voluntaria Defunción Consulta Se marcha.Hora Traslado al Hospital Ingreso en CAMA | | SERVICIO ALTA U28 HORA ALTA 18:30 CODIGO MEDICO 22042 | DIAGNOSTICOS 1- Reconocimiento 2- médico |
|---|--|---|---|

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|----|----|----|-----|-----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----------|
| SS | BQ | PH | PC | COA | GAB | SO | HEM | URO | COP | RxT | RxA | RxH | ECO | TAC | EKG | ALERGIAS |
| | | | | | | | | | | | | | | | | NAUC |

| Hora | TA | FC | FR | Temp | SO2 | BMT | PRESCRIPCIONES | Dosis | Via | Hora | DUE |
|------|-------|-----|----|------|-----|-----|----------------|-------|-----|------|-----|
| | | 110 | | | | | VVP | | | | |
| | 13:40 | | | 37.5 | | | SNG | | | | |
| | | | | | | | SV | | | | |

Hora atención médica:

Ap. -- Asma.. bronquial. etocíonal. en
 Ho broncodilatado.
 - no em, no HTA, no DL.
 - no útero gx.
 RE. hace 10DD, ple. TAC control 13/4/04
 y cito anélito NZL. 29/4/04
 por pérdida. de memoria man-
 siera.

uc. Aude. ~~etocíonal~~ de la policía
 por reconocimiento médico.

expl. mica.
 CyO, eupneico, B&Q. normal
 laredo
Cyc. - cordada RR y SS, no A pul,
Ac. - Ritmico, no soplos.

Escriba con bolígrafo sobre superficie dura

Hospital Universitario de la Princesa
Atención Primaria - Atención Especializada

**POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES ANTES DE
ABANDONAR ESTE SERVICIO**

HOJA DE INFORMACIÓN PARA EL PACIENTE

Servicio de Urgencias: Hospital

1. Tras ser atendido en este Servicio, le aconsejamos siga las instrucciones y recomendaciones del personal sanitario que le atendió.
2. En el caso de que precise para su tratamiento algún medicamento, procuraremos darle la cantidad necesaria para cubrir, como máximo, las próximas 24 horas (días laborables) o 48 horas (sábados y vísperas de festivos).
3. Antes de ir a la farmacia, póngase en contacto con su médico de cabecera que hará el seguimiento de su enfermedad y tratamiento. Acuda con el informe de Urgencias.
4. Los medicamentos serán genéricos, siempre que sea posible. Sean o no genéricos, su médico de cabecera, en el control y seguimiento de su enfermedad, puede cambiar por lo que crea equivalentes o más recomendables en su caso.
5. Si debe acudir, por indicación del médico que le ha atendido al especialista de zona, contacte previamente con su Centro de Especialidades (Servicio de Admisión (C.E. Dr. Jaime Vera 91 673 66 99; C.E. Hermanos García Noblejas 91 504 33 95) o Servicio de Atención al Usuario (C.E. Dr. Jaime Vera 91 672 09 75; C.E. Hermanos García Noblejas 91 409 66 75), o a través del Centro de Salud (aportando el informe de urgencias), donde le indicarán el día y la hora en el que podrán atenderle.

Atención Primaria: Centro de Salud

1. Acuda a su médico de cabecera previa petición de cita.
2. Su médico de cabecera le prescribirá la/las receta/s que precise.



AL AKKAD MOHAMEAD-BADR-DDIN
 NHC: 108460 N. ICU: 1043026643
 C PICOS DE LOS ARTILLE, 212 2-
 MADRID MADRID
 F. ING: 29/03/2004 H. ING: 18:07
 AREA: 00
 SEXO: Hombre EDAD: 29
 TLF: 91-5822043
 NSS: 0/00000000 F. NAC: 01-01-75

Ap: muc

Abd: Blando, deprimible, no masa
ni megalia, no dolor a
la palpación RHA (+), no signos
de peritonismo



AE II. NO edema, no signos TUP

Expl NRL: Ruidos IC y NR, ppac (+),
tuerzo y resib. conservada
metria, ruidos (+), mácho (+)
quesos 15/15, no signos de peri-
tonismo.

Jc: No se detecta ninguna alt. física
ni lesión cutánea macroscópica
-HFA en relación con ruidos de
eHR

Plan: control de la tensión arterial



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

Comisaría Genl Informa



SALIDA

701 Nº 200400009829

29-03-04 21:07:41

F A X

921

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.

A: TEPOL (J.C.I. Nº 6) TELÉFONO FAX: 91.537.25.47

ASUNTO: Remitiendo oficio de detención y solicitudes de incomunicación.

S/REF.:

N/REF.: Dili.nº 8470

FECHA: 29 de marzo de 2004

Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: DOS

Adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción número 6, Audiencia Nacional de Madrid, Diligencias 8470 /2004, comunicando detención e incomunicación de **Mohamad BADR DDIN AL AKKAD** y **Walid ALTARAKJI ALMASRI**

EL JEFE DE LA UNIDAD



[Firma manuscrita]

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.2069
Fax.: 91.582.2070

122



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
DIRECCIÓN GRAL.
UNIDAD-CENTRAL-DE-
INFORMACION EXTERIOR



SALIDA

001 Nº. 20040000109229

29-03-04 21:07:41

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DIL. 8470

FECHA: 29 de marzo de 2.004

ASUNTO: COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO INCOMUNICACIÓN.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido, en día de la fecha a la detención de los siguientes individuos:

A las **14.10 horas** a **Mohamad BADR DDIN AL AKKAD** (nacido el 1975, en Damasco (Siria), hijo de Sifeddin y Ihsan), en la calle Pico de los Artilleros nº 212 de Madrid

Y siendo las **14.30 horas** a **Walid ALTARAKJI ALMASRI** (nacido el 04.01.1966, en Londres (Gran Bretaña), hijo de Mohammad Kahaled y Mahasen), en la C/ Ramon Perez de Ayala nº 152 12-D Madrid

Con motivo de estas detenciones se han abierto diligencias número 8470, de fecha 17 de marzo de 2004, instruidas por esta Unidad, ampliatorias a las número 1304, de fecha 11 de marzo de 2004, instruidas por la Brigada Provincial de Información de Madrid.

En este sentido, se solicita de V.I. la **incomunicación** de los detenidos citados anteriormente.

EL JEFE DE LA UNIDAD.



1

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.2052
Fax.: 91.582.2070

123



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003 MADRID

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
MIG: 28079 27 2 2004 0001875
78600

CONCORDAMIENTO
SERVICIO: *J*
SECCION:
NO PASAR AL ARCHIVO

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000067 /2004

Procurador/a:

Abogado:

Representado: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

| | |
|--|--|
| DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información | |
| ENTRADA | |
| Nº. 200400009402 | |
| 30-03-04 13:43:39 | |

Por así estar acordado en las Diligencias que se reflejan en el encabezamiento, dirijo a VD el presente a fin de participarle que por auto recaído en el día de la fecha del que se adjunta copias simples, se ha acordado decretar la incomunicación de los detenidos **MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD Y WALID ALTARAKJI ALMASRI**, los cuales se hallan detenidos en esas dependencias. Lo que deberá ser notificado a los citados detenidos, con entrega de las copias de la resolución.

En MADRID, a 30 de Marzo de 2004.

LA MAGISTRADO

[Handwritten signature]



| |
|---|
| DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE INFORMACION UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR |
| 29 MAR. 2004 |
| ENTRADA |
| Nº 2416 |

COMISARIA GENERAL .- UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR.-

R.E.F.
354
R.S.F.
1391



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NTG: 28079 27 2 2004 0001278
90800

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000087 /2004



DILIGENCIA : Se extiende para hacer constar que en el día de la fecha , se ha recibido en este Juzgado Central Tres en funciones de guardia , oficio de T.E.P.O.L , con número de entrada 1835, participando que han sido detenidos MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD Y WALID ALTARAKJI ALMASRI , como consecuencia de las investigaciones llevadas a cabo en relación al atentado terrorista del 11-M , de las que entiende el Juzgado Central de Instrucción Número seis de esta Audiencia Nacional , en el sumario 20/2004 , solicitando ratificación de la incomunicación de los detenidos antes mencionados , de lo que paso a dar cuenta a SSª doy fé

AUTO

En MADRID a treinta de Marzo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y

I. HECHOS

PRIMERO.- En el día de la fecha ha sido comunicada a este Juzgado en funciones de guardia , la detención de MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD, nacido en Damasco (Siria), en 1975 hijo de Siffedin e Ihsan y WALID ALTARAKJI ALMASRI nacido el 4 de enero de 1966 en Londres (Gran Bretaña) hijo de Mohammad Kahaled y Mahasen, solicitando la ratificación de la incomunicación de los referidos detenidos en base a las alegaciones que en la solicitud se hacen constar y que en aras de la brevedad procesal se tienen aquí por reproducidas.

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

II. RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vistas las razones expuestas por la mencionada autoridad gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.



5715

SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, DESE ORDEN AL MEDICO FORENSE DE ESTE JUZGADO PARA QUE RECONOZCA A LOS DETENIDOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR , INFORMANDO SOBRE SU ESTADO, las funciones que dicho precepto contiene y, particularmente, para que sean reconocidos por el Sr. Médico Forense del Juzgado, informando sobre su estado.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

DISPONGO

DECRETAR la incomunicación de los detenidos MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD Y WALID ALTARAKJI ALMASRI.

QUE POR EL MEDICO FORENSE DE ESTE JUZGADO SE PROCEDA AL RECONOCIMIENTO DE LOS DETENIDOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR INFORMANDO SOBRE SU ESTADO.

Así lo acuerda, manda y firma D./D^a MARIA TERESA PALACIOS CRIADO , MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 003 de MADRID.- Doy fe.

E/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN A Mohamad

BADR DDIN AL AKKAD .- Se extiende en Madrid, en la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las 15:20 horas del día treinta de marzo de dos mil cuatro, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía titulares de los carnés profesionales números 17.814 y 80.100, para **HACER CONSTAR**: -----

----- Que en este acto se hace saber al detenido **Mohamad BADR DDIN AL AKKAD**, titular del Número de Identificación de Extranjeros X-2704900-P nacido en 1.975 en Siria, que en virtud del Auto del Ilustrísimo Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número Tres de la Audiencia Nacional se **HA DECRETADO SU INCOMUNICACIÓN** durante el tiempo que dure su detención. -----

----- Y para su constancia, firma la presente una vez leída, en unión del Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**. -----



Diligencias nº 8.470

Fecha 31 de marzo de 2004.

ACTA DE DECLARACION MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD



.- En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, se extiende la presente por los Funcionarios del C.N.P. adscritos a la Unidad referida con carnés profesionales números 14.620 y 84.110, Instructor y Secretario respectivamente, -----

Se procede a oír en **DECLARACION MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD**, varón, nacional de Siria, nacido en 1.975, Damasco, Siria, hijo de Sifeddin y iksan, con domicilio en la calle Pico de los Artilleros, número 212, 2ºB, de Madrid, con Documento Nacional de Extranjeros X-02704900-P, con número de teléfono móvil 665238484.-----

Siendo **ASISTIDO** por el Letrado del Turno de Oficio del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, Don Manuel HUMANES NIELFA, titular del carnet profesional de letrado número 27.826; exhibe y se devuelve su D.N.I. 00263878-E.-----

MANIFIESTA:-----

--- Fue informado de nuevo de los motivos de su detención y de los derechos que le asisten, en presencia de su abogado, de forma clara y comprensible, manifiesta que los ha entendido en su totalidad, siendo su deseo **PRESTAR DECLARACIÓN ante esta Instrucción, y que no necesita intérprete, al hablar perfectamente español.**-----

--- **PREGUNTADO** cuanto tiempo lleva viviendo en España y cómo llegó a nuestro país **DICE** que con un visado de Francia en el año 1999, procedente de Siria; estuvo unos días en París y decidió venir a nuestro país por que aquí tenía a su hermano NIDAL. Una vez en Madrid, durante unos 6 meses permaneció ilegal en nuestro país hasta que hubo una regularización, consiguió la residencia y a los pocos meses se casó.-----

--- **PREGUNTADO** en que domicilios ha estado residiendo **DICE** que la mayoría del tiempo ha estado viviendo en la calle Francisco Villaespesa, al principio junto con su hermano, después pasó a otra vivienda en la calle San Secundino (zona de ventas), y



cuando su hermano abandonó el domicilio de Francisco Villaespesa, él alquiló la vivienda.-----

--- Hace unos tres meses aproximadamente cambió su domicilio a la calle Pico de Artilleros, donde reside actualmente, pagando 540 euros de alquiler.-----

--- **PREGUNTADO** para que manifieste si tiene algún vínculo familiar con los propietarios de una finca sita en el término municipal de Chinchón, y que figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de Nayat FADAL MOHAMED, **DICE** que sí, que esa finca en realidad es propiedad de su cuñada, quien está casada con su hermano, y que él mismo está casado con una hermana de Nayat.-----

--- **PREGUNTADO** cuantas veces ha estado en la finca de referencia y en que fechas concretas lo hizo, **DICE** que en la finca puede haber estado unas cuarenta o cincuenta veces, que comienza a visitarla hace aproximadamente unos cuatro años y el motivo era por que su hermano le había "contratado" para participar junto con otros obreros marroquíes; uno, su cuñado, nacido en Ceuta de origen, Mohamed FADAL MOHAMED; otro marroquí llamado Mohamed AL BASHIRI, de unos treinta y cinco años, que ahora cree que vive en Tetuán; y otro también marroquí llamado FAWZI, de unos veintitrés años. Entre todos ellos debían realizar las obras de albañilería necesarias para edificar una vivienda.-----

--- Los cuatro estuvieron trabajando allí de forma ininterrumpida durante unos dos meses. Posteriormente ha vuelto a visitar la finca de forma esporádica cuando así se lo solicitaba su hermano para ayudarle en algunas tareas.-----

--- **PREGUNTADO** para que manifieste cuántas veces y por qué motivos ha visitado la finca durante los años 2003 y 2004 **DICE** que en el 2004 no ha visitado la finca en ninguna ocasión, y que en el año 2003 fue a visitarla en primavera y en el verano, unas cuatro veces en total. La causa era porque como su hermano estaba en la cárcel por motivos que no quiere comentar, le pidió que acompañara a su mujer ya que no tenía medios para desplazarse al lugar.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si en la finca en los momentos que él la visitó había residiendo otras personas que no eran de su familia, **DICE** que en primavera la finca estaba ya vacía.-----



--- **PREGUNTADO** para que diga si tiene conocimiento de que la finca pudiera estar alquilada durante los años 2002 o 2003, **DICE** que en el 2003 estuvo alquilada a un marroquí al que no conoce de nada.-----

--- **PREGUNTADO** para que aclare las circunstancias en las que se materializó ese alquiler **DICE** su cuñada, NAYAT, propietaria del terreno llamó un día por teléfono a WALID y le dijo que había una persona interesada en alquilar la finca, cree que esa persona posteriormente llamó por teléfono a WALID y se puso de acuerdo para formalizar un contrato.-----

---**PREGUNTADO** para decir si él tuvo alguna participación en ese contrato **DICE** que sí, que figura como testigo, cree que junto a WALID.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si estuvo presente durante la formalización del contrato **DICE** que no, que WALID le llamó para que estuviera presente pero no pudo ir. Que posteriormente fue a la antigua casa de WALID y el contrato ya estaba formalizado, faltando sólo su firma como testigo, firmando en calidad de testigo en esos momentos.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si él recibió algún dinero del estipulado en el contrato **DICE** que no, que el dinero lo recibió WALID para, posteriormente, entregarlo a su cuñada NAYAT.-----

--- **PREGUNTADO** si tuvo algún tipo de contacto con el marroquí que alquiló la finca **DICE** que fue una vez estando allí los nuevos inquilinos, fue junto con WALID para comprobar si ya había ocupado el terreno.-----

--- **PREGUNTADO** si tuvo algún tipo de relación posterior con el marroquí arrendatario, **DICE** que no.-----

--- **PREGUNTADO** para que manifieste si reconoce al marroquí al que nos estamos refiriendo como alguna de las personas que se encuentran entre las seis fotografías que se le muestran, marcadas con los números 13 al 18, **MANIFIESTA** que no lo reconoce entre ninguno de ellos.-----

---**PREGUNTADO** para que manifieste si conoce, tiene o ha tenido relación con un individuo llamada SARHANE, residente en Madrid, **DICE** que sí. Que conoce a una persona que se llama SARHANE por que una vez le preguntó por su hermano el que está en prisión y le dijo que estaba bien, y otras veces ha coincidido

[Handwritten scribble]



[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]



con él en la mezquita de la M-30 y sus alrededores, saludándose de forma normal.

--- **PREGUNTADO** si sabe a que se dedica SARHANE , **DICE** que cree que no debe trabajar por que siempre lo ve por la mezquita, pero que hace año y medio que no lo ve.

--- **PREGUNTADO** para que diga si SARHANE tuvo algún tipo de participación en el contrato de arrendamiento de la finca, **DICE** que lo ignora.

--- **PREGUNTADO** si en alguna ocasión ha visto a WALIID con SARHANE, **DICE** que no, aunque recuerda que cree que WALID ha mencionado este nombre en alguna ocasión hablando con su cuñada., NAYAT.

--- **PREGUNTADO** si sabe que SARHANE haya podido estar en la finca en alguna ocasión cuando estaba alquilada por el marroquí, **DICE** que no lo sabe.

--- **PREGUNTADO** si para alquilar la finca su hermano, el que está en la cárcel, debía dar la aprobación, **DICE** que sí, que su hermano dio autorización a WALID para alquilar la finca.

--- **PREGUNTADO** si su cuñada NAYAT y su hermano- el que está en la cárcel- tuvieron conocimiento del nombre y apellidos del inquilino marroquí **DICE** que cree que su cuñada sí, pero su hermano no lo sabe.

--- **PREGUNTADO** si sabe que WALID le entregara el original del contrato a su cuñada NAYAT, **DICE** que sabe que no, que su cuñada no lo tiene por que WALID no confía en la responsabilidad de su cuñada.

--- **PREGUNTADO** para que diga si sabe cómo es posible que WALID siendo tan solo un amigo de la familia decida no entregar el contrato a la propietaria, y si para ello recibió instrucciones de alguien **DICE** que su hermano a pesar de estar en prisión, desde allí daba instrucciones con respecto a lo que se debía hacer con el alquiler y otras cuestiones, y posiblemente WALID siguiera instrucciones de su hermano, porque tiene confianza en WALID en temas de dinero y éste mismo acompañó a NAYAT hasta la prisión en algunas ocasiones.

--- **PREGUNTADO** si en algún momento llegó a ver el contrato que se firmó con el marroquí, **DICE** que sí, puesto que él firmó como testigo.

[Handwritten scribbles and signatures on the left margin]





5721



--- **PREGUNTADO** si reconoce el contrato que firmó como el que se le presenta en este acto marcado como documento número 1 y número 2, siendo 1 el anverso y 2 el reverso, **MANIFIESTA** que sí. estampando su firma todos los presentes en dichos documentos.-----

--- **PREGUNTADO** si se fijó en el nombre que figuraba como arrendatario, **DICE** que no, que se fijó sólo en el nombre de su hermano.-----

--- **PREGUNTADO** si la firma que consta en el reverso en calidad de testigo como la suya, **DICE** que sí.-----

--- **PREGUNTADO** si la firma que la firma que consta en el reverso como de WALID es la suya, **DICE** que desconoce cómo es la firma de WALID.-----

--- **PREGUNTADO** si conoce la firma de su hermano, **DICE** que quiere parar en este momento y no quiere continuar la declaración, alegando que necesita unos cinco minutos de descanso.-----

Siendo las diecinueve y treinta y cinco minutos esta Instrucción, con el acuerdo del Sr. Letrado, dispone se produzca un receso de veinte minutos para que el detenido descanse como es su deseo, continuándose la misma a las veinte horas.-----

--- En este momento **el detenido manifiesta** que quiere decir que la fecha exacta que figura en el contrato que se le ha enseñado con el número 1, año 2002, es correcta, no siendo correctas sus manifestaciones anteriores en las que afirmaba que el contrato con el marroquí se produjo en el año 2003.-----

--- **PREGUNTADO** nuevamente, para que manifieste si conoce la firma de su hermano **DICE** que sí.-----

--- **PREGUNTADO** para que manifieste si la firma que figura en el contrato de arrendamiento al marroquí en el lugar correspondiente al arrendador es la de su hermano **DICE** que no lo sabe exactamente.-----

--- **PREGUNTADO** si sabe que WALID fuera hasta la cárcel para que su hermano NIDAL firmara el contrato, **DICE** que no lo sabe.-

--- **PREGUNTADO** si sabe cuando abandonó la finca el inquilino marroquí **DICE** que no, que no lo sabe. Dice creer que el inquilino marroquí estuvo tan solo dos o tres meses en la finca, que su cuñada NAYAT ni siquiera sabe la fecha exacta en que dejó de aparecer el marroquí por la finca, pero por los ingresos que debía efectuar tal vez pudiera saber la fecha exacta de abandono.-----



5722



--- Con posterioridad NAYAT o WALID pusieron anuncios en el "Segunda Mano" con intención de alquilarla de nuevo.-----

--- **PREGUNTADO** para que manifieste si después de abandonar la finca el marroquí estuvo en alguna ocasión en la misma, **DICE** que estuvo una vez acompañado de WALID y ambos fueron en el coche del declarante, un Opel Astra de color blanco con matrícula M-7976-PK, los dos motivos por los que se desplazó allí fueron lavar su coche y comprobar el estado de la finca, pudiendo comprobar en aquella ocasión que la alambrada que la rodea estaba rota. Esta visita se produjo a finales de 2003.-----

--- **PREGUNTADO** si ha estado en alguna otra ocasión en la finca referida **DICE** que no.-----

--- **PREGUNTADO** si su cuñada le encargó hiciera gestiones para alquilar de nuevo la finca **DICE** que solamente le preguntó si conocía a alguien que quisiera alquilar la finca.-----

--- **PREGUNTADO** si sabe si su cuñada le encargó a WALID que hiciera gestiones para alquilar la finca **DICE** que cree que sí.-----

--- **PREGUNTADO** si sabe si WALID fue en alguna ocasión a la finca con posibles clientes **DICE** que sí, que cree que fue con varias personas en distintas ocasiones.-----

--- **PREGUNTADO** si conoce algún dato de identidad de las personas que se interesaron en esas ocasiones por la finca **DICE** que no, que lo sabe por que se lo comentaron NAYAT o WALID.---

--- **PREGUNTADO** si tiene conocimiento de que WALID pusiera la finca en alguna agencia inmobiliaria que gestionara su alquiler **DICE** que cree que sí, puesto que en un recibo del pago del dinero que hizo un segundo inquilino, en su parte posterior figura anotado un número de teléfono que anotó WALID y que, según le dijo, correspondía a una agencia de alquiler y venta de viviendas.--

--- **PREGUNTADO** si sabe si la finca fue alquilada en una segunda ocasión, **DICE** que sí.-----

--- **PREGUNTADO** para que aclare cuanto sepa con este segundo alquiler de la finca **DICE** que WALID le llamó hace dos meses, aproximadamente el 28 de enero de 2004, y recuerda esa fecha por que por ese día quería viajar a Siria. Además, su cuñada NAYAT con anterioridad le había dicho que hay una persona interesada en arrendar la finca y que si le llamaba WALID se encargaría de enseñarla, fijar el precio y las condiciones.-----

--- Ese mismo día 28, WALID le llamó para decirle que el señor



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



interesado en arrendar la finca estaba en esos momentos en su casa, y le pidió que a las 20.30 horas estuviera en su casa para firmar el contrato, otra vez como testigo, y comprobar que el inquilino pagaba el precio del arrendamiento, extendiendo un recibo acreditativo el mismo-----

--- **PREGUNTADO** quien estaba en esos momentos en el domicilio de WALID, **DICE** que se encontraba éste último junto con una persona, y ambos preparaban el contrato. WALID hizo las presentaciones sin decir nombres, tan sólo le comunicó que era la persona que quería alquilar la finca de su cuñada.-----

---**PREGUNTADO** en que idioma empezaron a hablar **MANIFIESTA** que en árabe, cada uno de ellos intentando esforzarse por entenderse; en el diálogo posterior se enteró que el futuro inquilino dijo ser marroquí y que tenía nacionalidad belga.----

--- **PREGUNTADO** si tuvo algún tipo de participación en la confección de ese contrato **DICE** que WALID era la persona que lo estaba rellenando de su puño y letra y que , finalmente, el declarante figura como testigo con su firma. Pero para que no les ocurriera lo que les había pasado con el anterior inquilino, comenzó a hacer preguntas al futuro arrendatario y le preguntó de dónde era, dónde vivía, para que lo quería, incluso comprobó su documentación y le pareció que era correcta, que no tenía apariencia de estar falsificada.-----

--- Acto seguido firmaron el contrato, pagó el arrendatario un año de alquiler, extendió un recibo WALID y en su parte posterior establecieron una serie de cláusulas. A continuación con el coche del nuevo arrendatario, un volkswagen golf de color oscuro, se trasladaron al domicilio de NAYAT, subiendo el declarante junto con WALID, mientras el arrendatario esperaba en la calle.-----

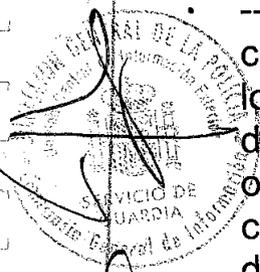
-- **PREGUNTADO** para que diga los motivos por los que el nuevo inquilino no subió para conocer a la propietaria de la finca **DICE** que no lo sabe.-----

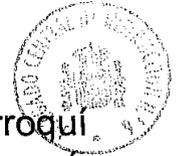
--- **PREGUNTADO** si reconoce los documentos que se muestran marcados con el número 3 y 4 como una fotocopia del contrato al que está haciendo referencia **MANIFIESTA** que sí. firmando todos los presentes dichos documentos-----

--- **PREGUNTADO** si reconoce la firma del que figura como segundo testigo como la suya, **DICE** que sí.-----

--- **PREGUNTADO** si reconoce la fotocopia que le es mostrada

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large scribble at the top and several smaller ones below.





marcada con el número 5 como el pasaporte del marroquí residente en Bélgica y que estaba alquilando la finca **DICE** que sí. Firmando todos los presentes dicho documento.-----

--- **PREGUNTADO** si reconoce entre las fotografías que le son mostradas numeradas del número 1 al 60, **MANIFIESTA** que sí, que reconoce a la persona que figura en la fotografía número 28 como el individuo que alquiló la finca. Y en este mismo acto estampa su firma junto a la fotografía que reconoce, en unión del resto de personas presentes en este acto.-----

--- **PREGUNTADO** si en la confección de este contrato tiene conocimiento de que participó o tuvo algún tipo de intervención el individuo llamado SARHANE, al que anteriormente se hizo referencia durante la confección, también, del primer contrato, **DICE** que no.-----

--- **PREGUNTADO** si para la confección de este segundo contrato se consultó con su hermano, el que está en la cárcel, **DICE** que cree que sí.-----

--- **PREGUNTADO** si a su hermano conocía al nuevo inquilino o se le mostró alguna fotografía del mismo **DICE** que cree que no.-----

--- **PREGUNTADO** si ha vuelto a ir a la finca desde que se firmó el segundo contrato **DICE** que no, que precisamente pensaba ir el día que salió en las noticias la finca **PREGUNTADO** cómo se enteró de que la finca de su cuñada aparecía de alguna forma implicada en los atentados del 11 de marzo en Madrid **DICE** que hace unos días, posiblemente el pasado sábado por la tarde, se encontraba el declarante junto con WALID haciendo unas compras en el supermercado MAKRO de Coslada, cuando WALID recibió una llamada de su cuñada NAYAT y le dijo que fueran urgentemente los dos a su casa.-----

--- Al poco tiempo ambos se desplazaron al domicilio de NAYAT y ésta les preguntó si habían visto que la finca había aparecido en televisión y era el lugar donde habían encontrado huellas de los terroristas de los atentados últimos. El declarante dijo que no lo había visto y hasta que no lo viera él no lo creería. -----

--- Su cuñada había llamado también a su abogada, llamada YAMILA, hija de JADICHA CANDELA, quien se presentó en el domicilio donde estaban ya reunidos y entre todos empiezan a intentar comprobar si la finca que había aparecido en televisión era la de su propiedad, para lo cual comienzan a buscar entre los



distintos canales de televisión. La ven por un breve espacio de tiempo y el declarante dice no reconocerla y el resto dijeron que sí era su finca.-----

--- Posteriormente YAMILA preguntó a WALID si conocía a la persona que estaba allí. Contestando WALID que no, que sólo del momento de la firma del contrato, que era un cliente. Acto seguido YAMILA pidió a NAYAT que le facilitara el contrato, pero su cuñada NAYAT dijo que el contrato lo tenía WALID. YAMILA preguntó si podían traerlo y WALID le dijo que sí.-----

--- NAYAT pidió entonces al declarante que junto con WALID fueran al domicilio de este último para recoger el contrato y traerlo de nuevo al domicilio donde todos estaban y enseñarlo a la abogada. Los dos fueron al domicilio de WALID, cogieron el contrato que recuerda era el original y no una fotocopia, recuerda era de color azul, y una fotocopia de un pasaporte de Bélgica correspondiente a la persona que había alquilado la finca junto con un recibo del pago.-----

--- Cuando regresan al domicilio se lo enseñan a la abogada y ésta manifiesta después de mirarlo detenidamente que todo estaba hecho legalmente, y acto seguido les recomendó que se hicieran una fotocopia por si la policía se interesaba por el mismo pudieran mostrar que era un contrato totalmente legal. La abogada continuó calmando a NAYAT y afirmando que todo estaba correcto y que todo era legal.-----

--- **PREGUNTADO** si en algún momento se puso de acuerdo con WALID para preparar un eventual interrogatorio con la policía con respecto al segundo contrato **DICE** que no.-----

--- **PREGUNTADO** por sus medios legales de vida **DICE** que es pintor, fontanero y albañil, con nociones de electrónica al estudiar y trabajar en ello en la época en que vivía en Siria, si bien el nivel de conocimiento es bajo.-----

--- **PREGUNTADO** para que concrete más en qué consisten sus conocimientos de electrónica **DICE** que en arreglar cosas particulares en la casa.-----

--- **PREGUNTADO** si trabaja en alguna empresa o por su cuenta, **DICE** que trabaja por su cuenta, no es fijo. Que de vez en cuando "Catalana Occidente", empresa de seguros, le contrata de forma indirecta



--- **PREGUNTADO** en cuantas ocasiones ha viajado fuera de España **DICE** que ha salido de nuestro país en varias ocasiones:

--- Una vez a Siria, pasando en tránsito por Hungría, para visitar a su familia en enero de este año, estando allí durante la fiesta del cordero, unos 14 días. Éste viaje lo hizo sólo por motivos económicos y por que su hijo no aguanta un viaje tan largo.-----

--- En 2001 viajó a París, una primera vez con su mujer para intentar buscar trabajo, habiendo recibido ayuda de unos hijos de su tía que viven allí y una segunda ocasión por que le salía más barato un segundo viaje de ida y vuelta que facturar todo el equipaje de la primera vez.-----

--- A Marruecos en dos ocasiones, una en agosto de 2003 de vacaciones y la otra unos meses antes, intentando comprar ropa en España para vender allí. En las dos ocasiones visitó Tánger y Tetúan.-----

--- **PREGUNTADO** si durante su estancia en Tánger y Tetúan coincidió o visitó a alguna de las personas que le han sido mostradas en las fotografías marcadas del 1 al 60, **DICE** que no.---

--- **PREGUNTADO** para que explique con quién fue en el primer viaje a Tetúan **DICE** que ese viaje lo realizó junto con el marido de una hermana de NAYAT llamada FÁTIMA FADAL MOHAMED, persona llamada IDRIS, que habitualmente vive en Tetúan, aunque pasa con cierta frecuencia a Ceuta.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga dónde estaba el día 11 de marzo de 2004 entre las 7 y las 10 de la mañana, **DICE** que en casa dormido.-----

--- **PREGUNTADO** por cuantas personas se encontraban ese día en su casa **DICE** que estaba sólo, porque su mujer y su hijo estaban en Ceuta, desde hacía unos 10 días.-----

--- **PREGUNTADO** si ha tenido algún tipo de participación en los atentados del 11 de marzo de 2004 **MANIFIESTA** que no, que es el primero del mundo en condenar lo que pasó.-----

--- **PREGUNTADO** si conoce a alguna de las personas que se le muestran nuevamente en distintas fotografías marcadas del 1 al 60 **MANIFIESTA:**

--- Que reconoce a la marcada con el número 2 como su amigo WALID, al que constantemente se hace referencia en esta declaración.-----



--- Al **número 6** le conoce de la Mezquita de Estrecho una vez que fue a rezar allí, pero desconoce cualquier dato de filiación.-----

--- Reconoce la fotografía **número 8** al ser la suya.-----

- --- Reconoce la fotografía **número 19** como el individuo al que anteriormente ha hecho referencia como SARHANE.-----

--- Reconoce la fotografía **número 31** como la persona que imparte clases de árabe en la Mezquita de M-30.-----

--- Reconoce la fotografía **número 34** de vista, al ser hermano de un amigo.-----

--- Reconoce la fotografía **número 36** como la de su hermano, el que está en la cárcel.-----

--- Reconoce la fotografía **número 42** como ABU DAHDAH, dice que lo conoce solo de haberlo visto por la televisión.-----

--- Reconoce la fotografía **número 56** como a MUTAZ, por que una vez en la Mezquita M-30 se encontró con él y le propuso hacer un presupuesto para arreglar unos azulejos de una tienda y también, en cierta ocasión, le arregló la lavadora.-----

--- **PREGUNTADO** si sabe que WALID conoce o frecuenta la amistad de alguna de las personas que se le han mostrado anteriormente **DICE** que sí, que WALID conoce a ABU DAHDAH y está ayudando al hijo de éste en el aspecto educativo, puesto que al no estar su padre está tratando de suplir esta carencia. Sabiendo que en alguna ocasión WALID ha visitado a ABU DAHDAH en prisión.-----

--- Que no tiene nada más que decir, dando por terminada la misma a las veintidós horas y treinta y nueve minutos del día de inicio, estando la presente declaración compuesta por **ONCE FOLIOS** escritos por su anverso. Firmando la misma, una vez leída, el detenido en unión del Letrado que le ha asistido en su declaración, y del señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.**-

27826

57281

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS

CLASE 2

0104178

EJEMPLAR PARA EL ARRENDADOR



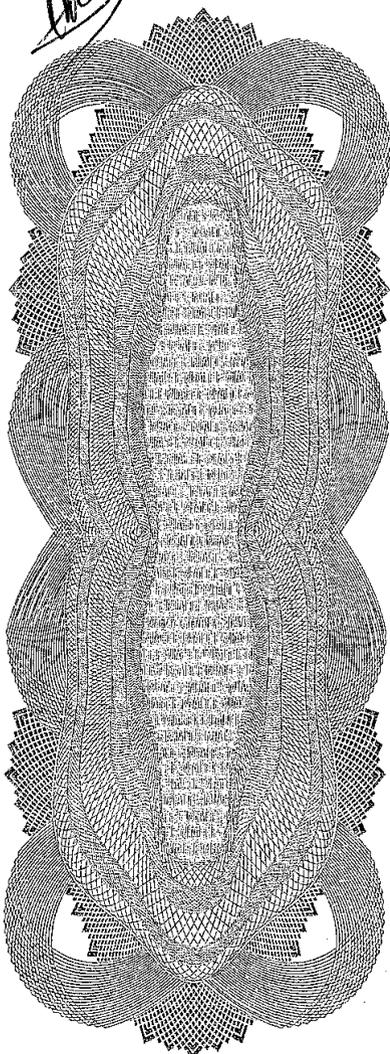
IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA OBJETO DEL CONTRATO

(1) _____
 Vía pública (2) _____
 Localidad _____ C.P. _____
 Provincia _____
 Comunidad Autónoma _____
 Referencia catastral _____
 Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. _____
 de _____, al tomo _____, libro _____,
 folio _____, finca núm. _____, inscripción _____

IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATANTES

Arrendador:
 D./D.^a MHD NEEDL ACAID, natural de _____
CIPRIA, provincia de _____,
 de 34 años, de estado civil CASADO, y
 profesión ALBANIL, vecino en la actuali-
 dad de MADRID 28-17 con D.N.I. X-2232028-Q
 como GUTIERRE DE CETIMA 29-3-A
 actuando en su propio nombre y derecho, o en su representación:
 D./D.^a MHD NEEDL ACAID
 con D.N.I. X-2232028-Q, en virtud de (4) _____

Arrendatario:
 D./D.^a Mustapha MAYMOUË, natural de MARUECOS
 _____, provincia de Larache,
 de 32 años, de estado civil Casado, y
 profesión obrero, vecino en la actuali-
 dad de Móstoles, con D.N.I. 1131557-R
 actuando en su propio nombre y derecho, o en su representación:
 D./D.^a _____
 con D.N.I. _____, en virtud de (4) _____



Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Título primero.— Transmisiones Patrimoniales.

Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (B.O.E. de 20 de octubre).

Artículo 10.2.e).

En los arrendamientos servirá de base la cantidad total que haya de satisfacerse por todo el período de duración del contrato; cuando no constase aquél se girará la liquidación computándose seis años, sin perjuicio de las liquidaciones adicionales que deban practicarse, caso de continuar vigente después del expresado período temporal; en los contratos de arrendamiento de fincas urbanas sujetas a prórroga forzosa se computará, mínimo, un plazo de tres años.

Resolución de 27 de abril de 2001 (B.O.E. de 3 de mayo), de la Dirección General de Tributos, por la que se convierten a euros las escalas de gravamen de determinados impuestos.

Quinto. Conversión a euros de las escalas de gravamen de los arrendamientos de fincas urbanas, de la transmisión de valores y de las letras de cambio del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. La escala del Impuesto aplicable a los arrendamientos de fincas urbanas, que figura en el artículo 12.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, tiene la siguiente conversión a euros:

| | Euros |
|---|-------|
| Hasta 30,05 euros | 0,09 |
| De 30,06 a 60,10 euros | 0,18 |
| De 60,11 a 120,20 euros | 0,39 |
| De 120,21 a 240,40 euros | 0,78 |
| De 240,41 a 480,81 euros | 1,68 |
| De 480,82 a 961,62 euros | 3,37 |
| De 961,63 a 1.923,24 euros | 7,21 |
| De 1.923,25 a 3.846,48 euros | 14,42 |
| De 3.846,49 a 7.692,95 euros | 30,77 |
| De 7.692,96 en adelante, 0,024040 euros por cada 6,01 o fracción. | |

Reunidos los comparecientes anteriormente indicados, contratamos el arrendamiento del inmueble urbano que ha sido identificado encabezando este contrato, por tiempo de (5) UN AÑO y precio de (6) 2532€ cada año, pagaderos por EL BANCO CAJA DE MADRID con las demás condiciones que se consignarán al dorso.

Formalizado así este contrato y para que conste, lo firmamos por duplicado en MADRID a (7) 28 de OCTUBRE de 2002

EL ARRENDADOR,

EL ARRENDATARIO,

- (1) Identificación del inmueble arrendado: vivienda, garaje, local de negocio, ...
- (2) Consignese el nombre, número de la vía, el piso, letra o puerta.
- (3) Expresar el carácter con el que interviene el titular: propietario, usufructuario, ...
- (4) Consignese si se actúa en virtud de poder; representación verbal, etc.
- (5) Determinar el plazo del arrendamiento, indicando si es por meses o por años.
- (6) Indíquese importe y moneda empleada: euros u otra.
- (7) Consignese la fecha en letra.

NOTA: Este documento ha sido diseñado en sextos de pulgada a efectos de posibilitar su tratamiento informático.

~~Book~~ 

~~Handwritten signature~~
Handwritten signature

Handwritten signature

S. TESTISA

WALID ALTA PAKY

50740913

~~Handwritten signature~~

P. TESTISA

Mohamad Badr Ddin alakkad

X2704900-P

~~Handwritten signature~~

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS

3
5730

0128076

EJEMPLAR PARA EL ARRENDADOR



IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA OBJETO DEL CONTRATO

(1)
 Vía pública (2)
 Localidad C.P.
 Provincia
 Comunidad Autónoma
 Referencia catastral
 Inscrita en el Registro de la Propiedad núm.
 de al tomo libro
 folio finca núm. inscripción

IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATANTES

Arrendador:
 D./D.^a MAYAT FADAL MOHAMED, natural de ESPAÑA, provincia de MADRID,
 de 29 años, de estado civil CASADO, y
 profesión, vecino en la actuali-
 dad de MADRID 28017 con D.N.I. 5004963 J
 como PROPIETARIO DE CETMA 292-3-A
 actuando en su propio nombre y derecho, o en su representación:
 D./D.^a MAYAT FADAL MOHAMED
 con D.N.I. 5004963 J en virtud de (4)

Arrendatario:
 D./D.^a YOUSSEF BE-SALAR, natural de BELGICA,
 TEP 665040605 provincia de LUVA LONDRES,
 de 31 años, de estado civil CASADO, y
 profesión COMERCIAL, vecino en la actuali-
 dad de P. de BELGICA con D.N.I. E.B. 780593
 actuando en su propio nombre y derecho, o en su representación:
 D./D.^a
 con D.N.I. en virtud de (4)

ESTA PAGADO POR UN AÑO

Reunidos los comparecientes anteriormente indicados, contratamos el arrendamiento del inmueble urbano que ha sido identificado encabezando este contrato, por tiempo de (5) UN AÑO y precio de (6) 2520 € cada año, pagaderos por EN MANO AL ARRENDADOR con las demás condiciones que se consignarán al dorso.

Formalizado así este contrato y para que conste, lo firmamos, por duplicado en MADRID a (7) 28 de ENERO de 2004
 EL ARRENDADOR, EL ARRENDATARIO,

(Handwritten signatures of the landlord and tenant)

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 Título primero -- Transmisiones Patrimoniales.

Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (B.O.E. de 20 de octubre).
 Artículo 10.2.e)

En los arrendamientos servirá de base la cantidad total que haya de satisfacerse por todo el período de duración del contrato; cuando no constase aquél se girará la liquidación computándose seis años, sin perjuicio de las liquidaciones adicionales que deban practicarse, caso de continuar vigente después del expresado período temporal; en los contratos de arrendamiento de fincas urbanas sujetos a prórroga forzosa se computará, mínimo, un plazo de tres años.

Resolución de 27 de abril de 2001 (B.O.E. de 3 de mayo), de la Dirección General de Tributos, por la que se convierten a euros las escalas de gravamen de determinados impuestos

Quinto. Conversión a euros de las escalas de gravamen de los arrendamientos de fincas urbanas, de la transmisión de valores y de las letras de cambio del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. La escala del Impuesto aplicable a los arrendamientos de fincas urbanas, que figura en el artículo 12.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, tiene la siguiente conversión a euros:

| | Euros |
|---|-------|
| Hasta 30,05 euros | 0,09 |
| De 30,06 a 60,10 euros | 0,18 |
| De 60,11 a 120,20 euros | 0,39 |
| De 120,21 a 240,40 euros | 0,78 |
| De 240,41 a 480,81 euros | 1,68 |
| De 480,82 a 961,62 euros | 3,37 |
| De 961,63 a 1.923,24 euros | 7,21 |
| De 1.923,25 a 3.846,48 euros | 14,42 |
| De 3.846,49 a 7.692,95 euros | 30,77 |
| De 7.692,96 en adelante, 0,024040 euros por cada 0,01 o fracción. | |

M - RCM-FNMT

NOTA: Este documento ha sido diseñado en sextos de pulgada a efectos de posibilitar su tratamiento informático.

141



PRIMERA: EL ARRE-DADOR DEBE AVISAL AL ARRE-DADADO
 CON TIEMPO ANTES DE TRES MESES SI
 QUIERE SEGUIR ALQUILANDO EL TERRENO CO-
 LA CASA UNA VES ^{QUE} PASA LOS DOCE MESES DEL
 AÑO 2004 SE RENOUA EL CONTRATO AUTOMATI-
 CAMENTE UN AÑO MAS CUANDO EL ARRE-DADARI
 DESEA ALQUILAR ^{por} UN AÑO MAS.

~~PRIMERA~~

PRIMERA TESTIGO
 D. WALID ALTARAKJI ALMASRI
 D.N.I 50740813.F

Firma:

SEGUNDO TESTIGO
 D. Mohamed Badr ODin Alakkaad
 NF-X2706900-P

5732



11. Wohnort - Domicile
Woonplaats - Residence
BRUXELLES

12. Verfügbare bis - art. 114 bis - en present pass - until last possible moment
Verloopt tot - Expire van - the moment
BRUXELLES

18. (siehe S. 7 - voir p. 7 - zie blz. 7 - see p. 7)

20. (siehe S. 8 - voir p. 8 - zie blz. 8 - see p. 8)

30. (siehe S. 9 - voir p. 9 - zie blz. 9 - see p. 9)

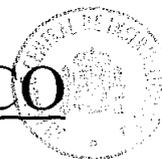
40. (siehe S. 10 - voir p. 10 - zie blz. 10 - see p. 10)

| | | | |
|---|-----------------------------------|--|----------|
| 1. Name - Nom Nom - Suriname | BEN SALAH | | |
| 2. Vorname - Prénom Voornaam - Given name | YOUSSEF | | |
| 3. Staatsangehörigkeit - Nationalité Nationaliteit - Nationality | Belgier | 4. Geschlecht - Sexe Geslacht - Sex | Masculin |
| 5. Geburtsdatum - Date de naissance Geboortedatum - Date of birth | 28/10/1973 | | |
| 6. Geburtsort - Lieu de naissance Geboorteplaats - Place of birth | Tétouan (Maroc) | | |
| 7. Ausstellungsdatum - Date de délivrance Dated van afgifte - Date of issue | 17 -11- 1999 | | |
| 8. Gültig bis - Date d'expiration Geldt tot - Date of expiry | 16 -11- 2004 | | |
| 9. Behörde - Autorité Instancie - Authority | Belgische Rotschacht Buro Lulu | | |
| 10. Unterschrift des Passinhabers - Signature du titulaire Handtekening van de houder - Holder's signature | | | |



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

ANEXO FOTOGRAFICO



- Fotografía número 1.- **Abdenbi KONJAA**
- Fotografía número 2.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 3.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 4.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 5.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 6.- **Mohamed KAFARNA**
- Fotografía número 7.- **Abdesalem BEN AHMED CHAABANE**
- Fotografía número 8.- **Mohamad BADR DDIN AL AKKAD**
- Fotografía número 9.- **Rabah KADRI**
- Fotografía número 10.- **Rachid BOUTARBOUCH**
- Fotografía número 11.- **Rachid EL MOUSSAOUI**
- Fotografía número 12.- **Said SERROUKH**
- Fotografía número 13.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 14.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 15.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 16.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 17.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 19.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 20.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 21.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 22.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 23.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalid OULAD AKCHA**



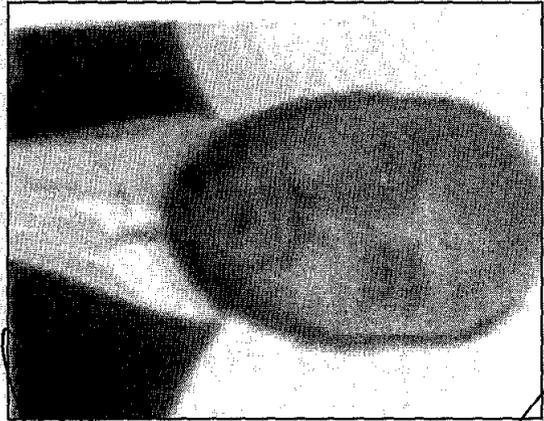
- Fotografia número 31.- **Abdallah M. A. SHEIKH DURRA**
- Fotografia número 32.- **Adnan WAKI**
- Fotografia número 33.- **Bouaza KAABOUSSI**
- Fotografia número 34.- **Sufyan BARHOUM**
- Fotografia número 35.- **Mohamad SAHER SAKA**
- Fotografia número 36.- **Mohamed NEEDL ACAID**
- Fotografia número 37.- **Amer AZIZI**
- Fotografia número 38.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografia número 39.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografia número 40.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografia número 41.- **Zouheir RAFA**
- Fotografia número 42.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografia número 43.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografia número 44.- **Jamal ZOUGAN**
- Fotografia número 45.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografia número 46.- **Mohamed HADDAD**
- Fotografia número 47.- **Bassim KHALED SAID**
- Fotografia número 48.- **Cherki AOUANE**
- Fotografia número 49.- **Rafica EL ASRY**
- Fotografia número 50.- **Jamina TOUIJRI**
- Fotografia número 51.- **Najat AAMARA**
- Fotografia número 52.- **RAFIKA BEN SADOK HAMDI**
- Fotografia número 53.- **Fatima AABBASS**
- Fotografia número 54.- **Rana KANDAKJI**
- Fotografia número 55.- **Haroun BOUKHALFA**
- Fotografia número 56.- **Moutaz ALMALLAH**
- Fotografia número 57.- **Jaber SUFIAN**
- Fotografia número 58.- **Khaled BELFATMI**
- Fotografia número 59.- **Khaled MADANI**
- Fotografia número 60.- **Lutfi OBID TERKAOUI**



1



4



2



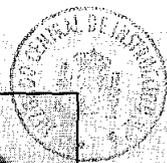
5



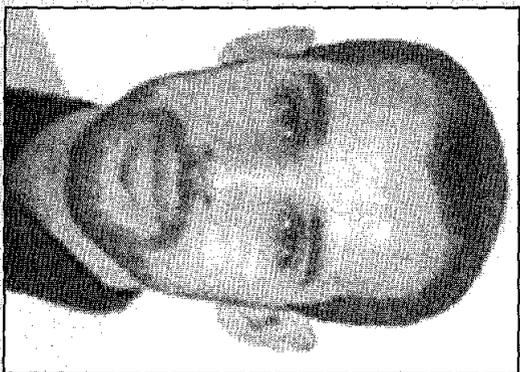
3



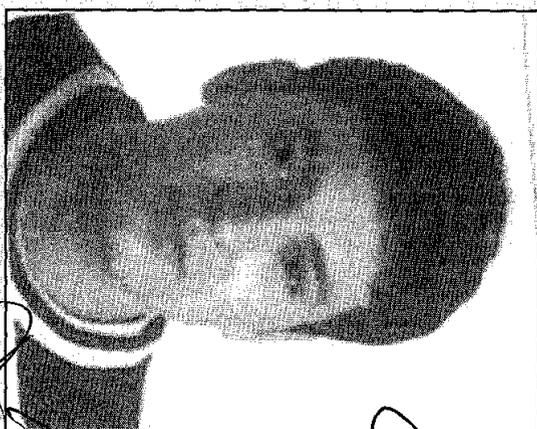
6



7



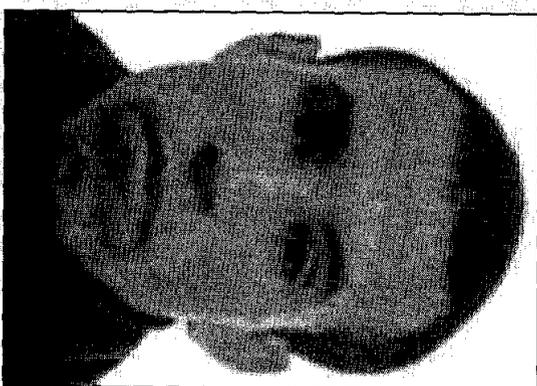
10



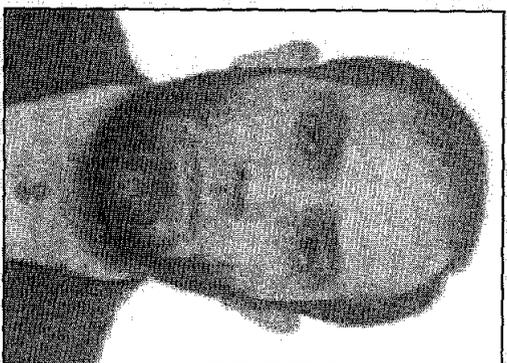
8



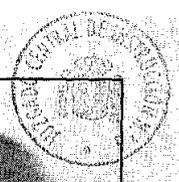
11



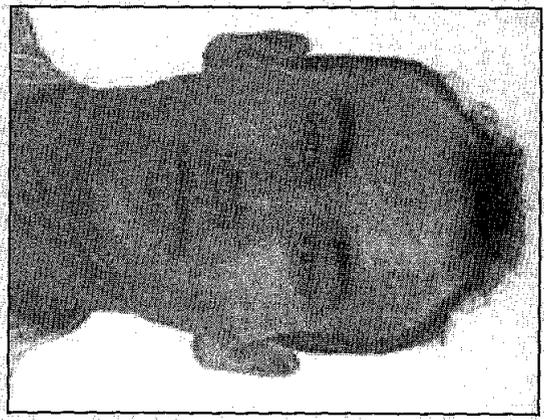
9



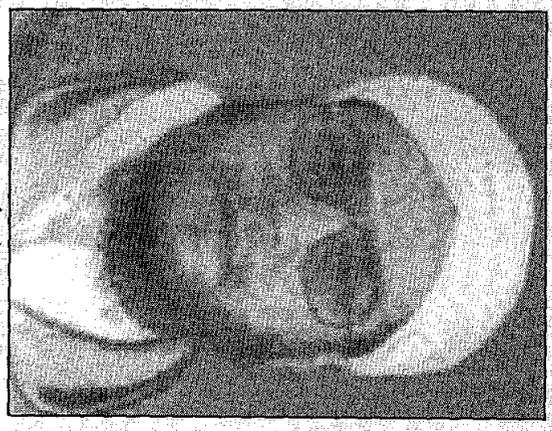
12



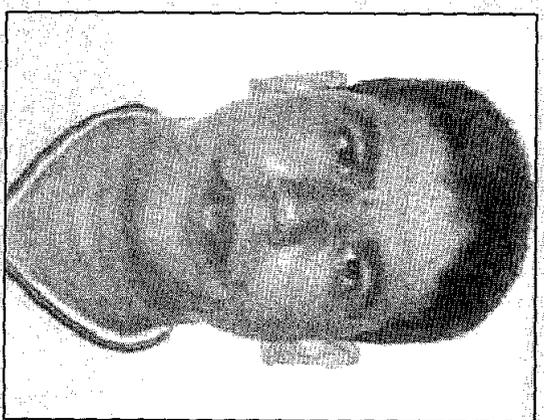
13



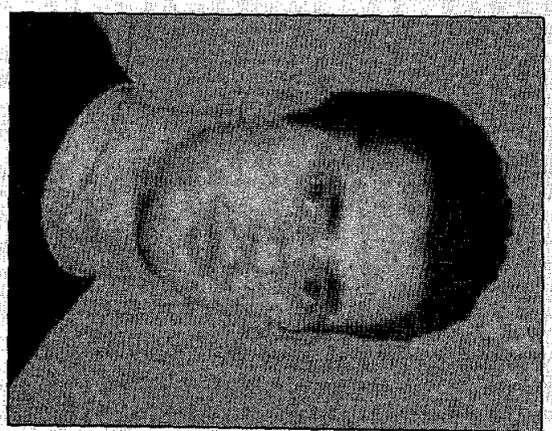
16



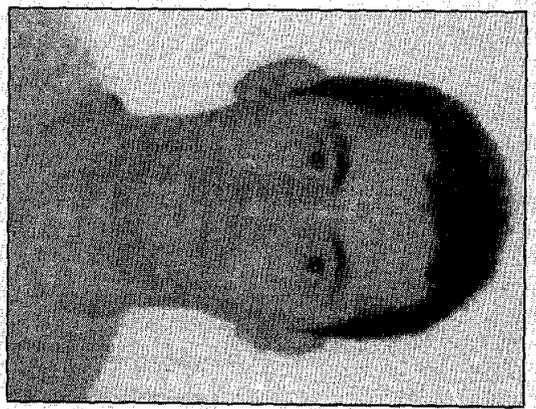
14



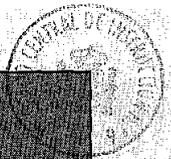
17



15

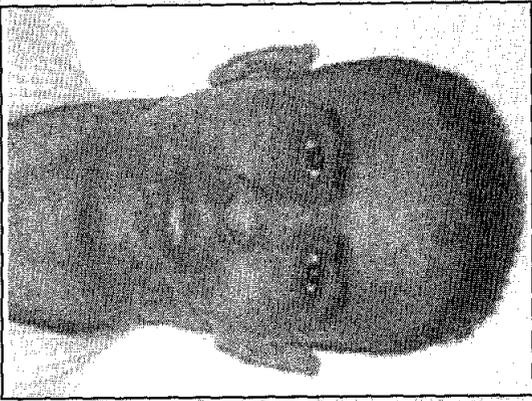


18

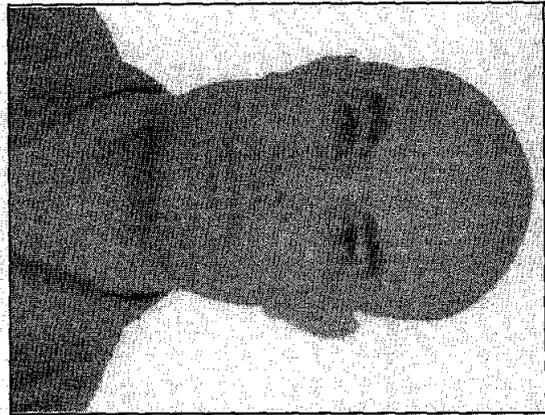


19

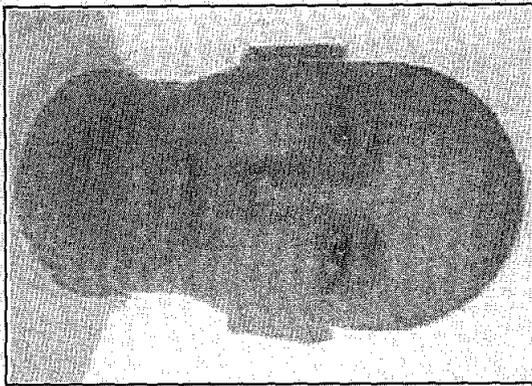
[Handwritten scribbles and signatures in black ink, overlapping the bottom of the portrait above.]



22



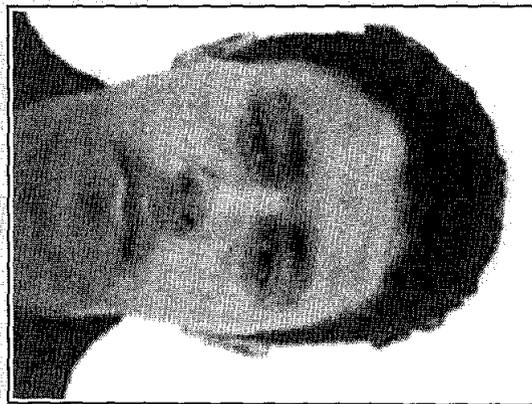
20



23



21



24



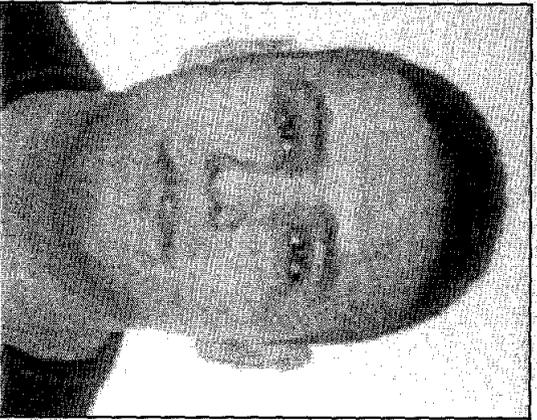
25



28



26



29



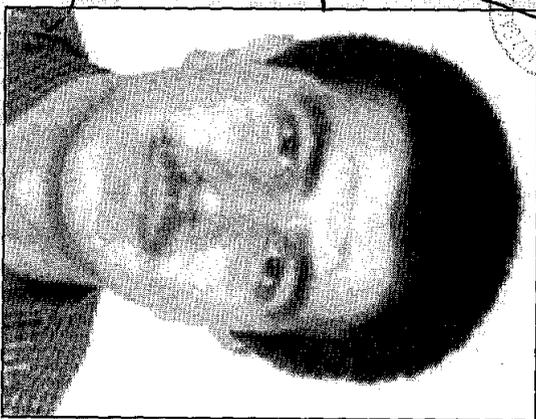
27



30

[Handwritten signatures]

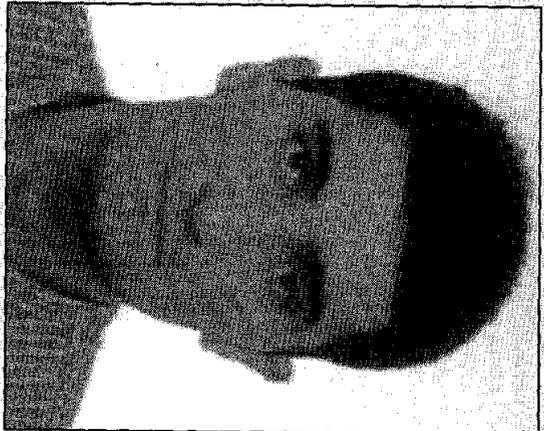
[Handwritten signature]



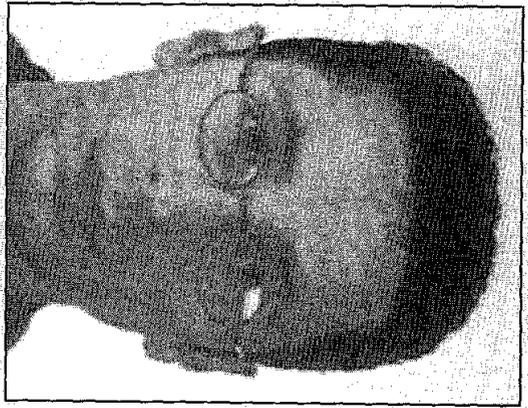
31



34



32



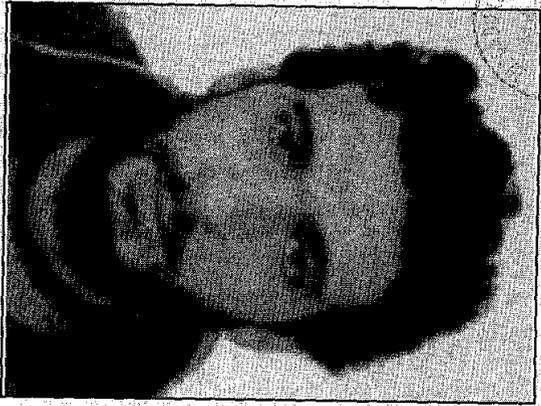
35



33



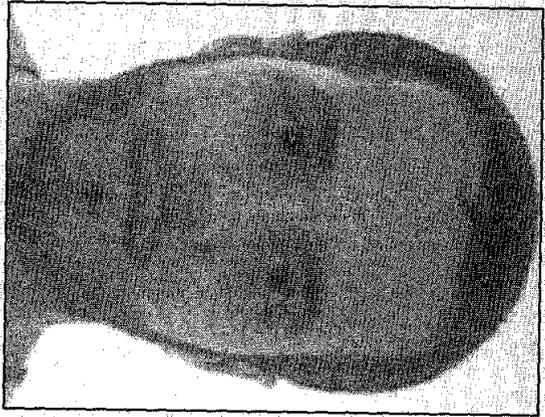
36



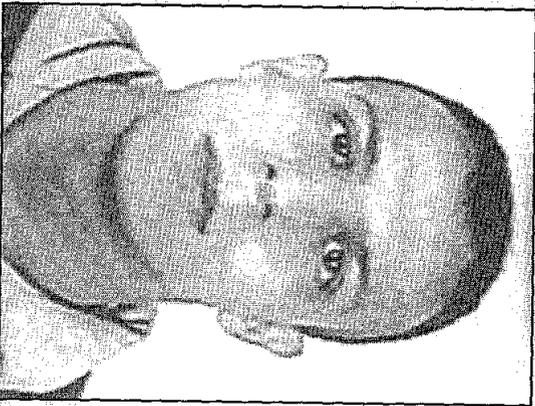
37



40



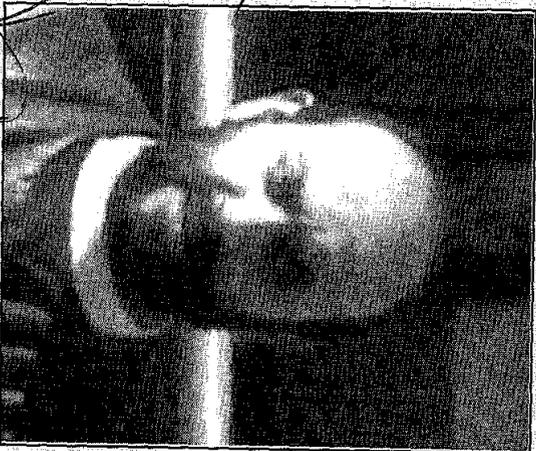
38



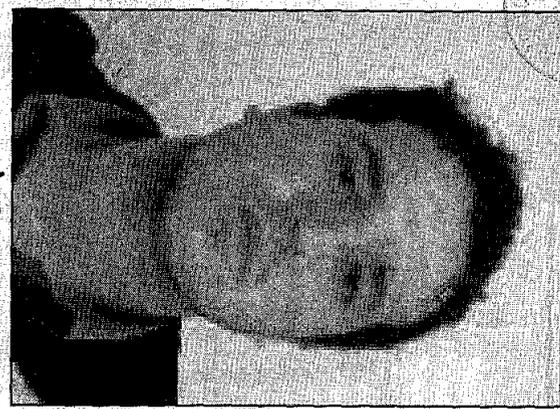
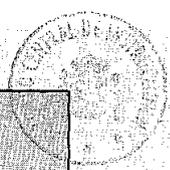
41



39



42



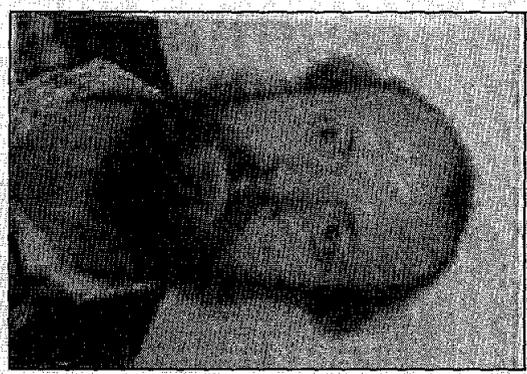
43



46



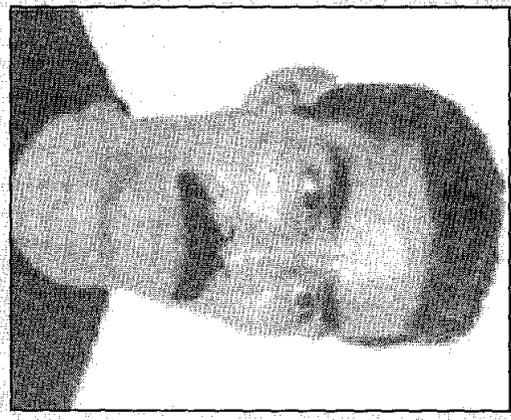
44



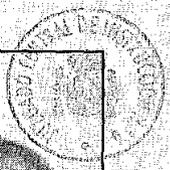
47



45



48



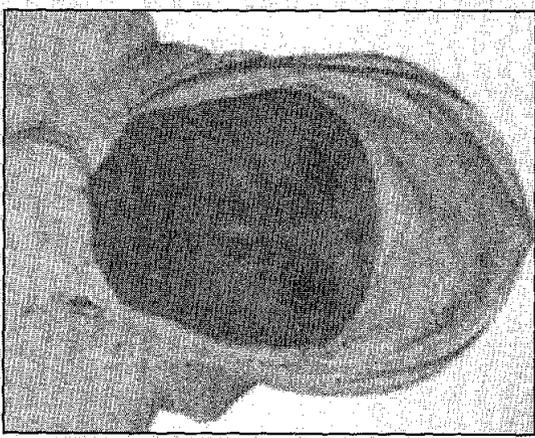
49



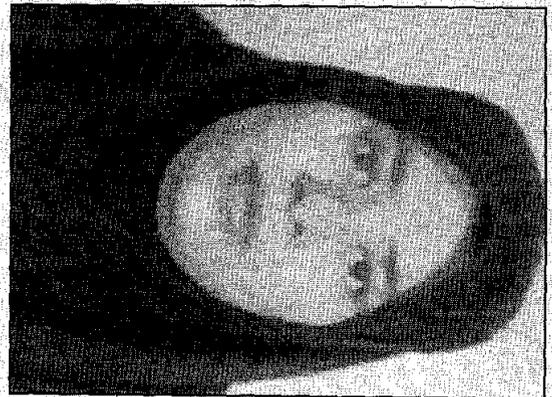
52



50



53

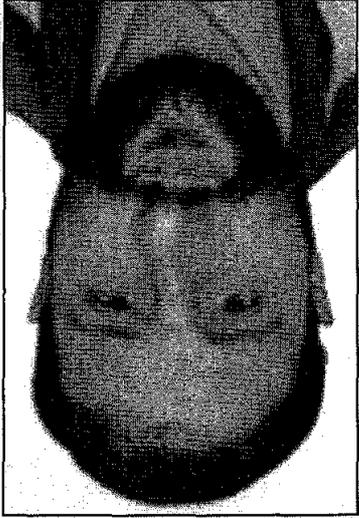


51

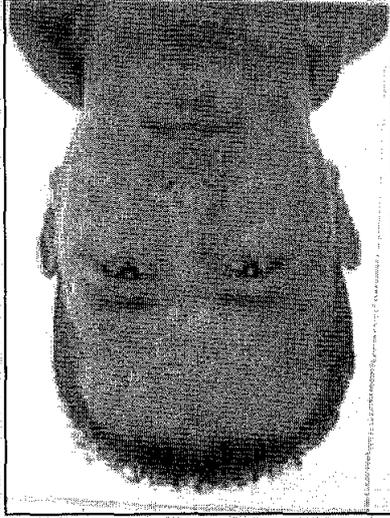


54

60



59



58



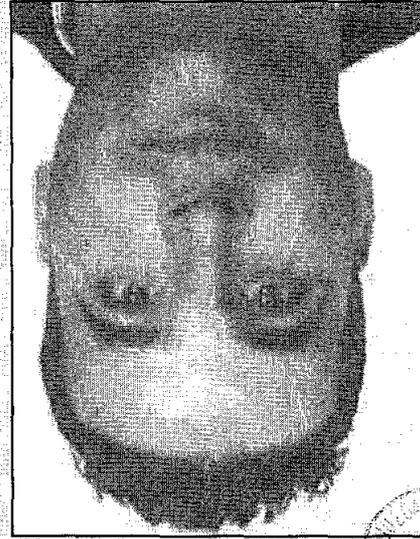
57



56



55



Handwritten scribbles and signatures, including a large signature that appears to be 'P. R.' and other illegible marks.



ISS

5744



COMPARECENCIA.- En Madrid, dependencias de la Unidad
===== Central de Información Exterior,
Comisaría General de Información, siendo las diecinueve horas y
veinticinco minutos del día veintinueve de marzo de dos mil
cuatro, ante los Inspectores con carnés profesionales números
17.814 y 80.100, adscritos a la Unidad Central de Información
Exterior, que actúan como Instructor y Secretario,
respectivamente, habilitados para la práctica de la presente,
COMPARECEN: -----

--- Los funcionarios del mismo Cuerpo, adscritos a la Unidad
Central de Información Exterior titulares de los carnés
profesionales números 5.756, 60.379, 84.633, 70.588 y 71.000 los
cuales -----

--- **PRESENTAN EN CALIDAD DE DETENIDO:** -----
--- A **Walid ALTARAKJI ALMASRI**, titular del Documento
Nacional de Identidad 50.740.813-F, nacido en Londres (Reino
Unido) el 04/01/1.966, hijo de Mamad Kahaled y Mahasen, y ---

--- **HACEN ENTREGA DE :** -----
--- **UNA HOJA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS** a
nombre del presentado. -----
--- **UN PARTE DE ASISTENCIA MÉDICA** de dos hojas a
nombre del presentado. -----
--- **UNA HOJA DE IDENTIFICACIÓN DACTILAR** de
Mohamad BADR DDIN AL AKKAD -----
--- **UN TELÉFONO MÓVIL** con número de **IMEI 35 137 75 32**
011 977. -----

--- **MANIFIESTAN:** -----
--- Que comisionados por la superioridad de la Unidad a la que
pertenecen se han trasladado al domicilio del presentado en la
calle Ramón Pérez de Ayala 152, 12 D de la localidad de Madrid.
--- Que a las 14:30 horas han contactado con el presentado y se
han identificado como funcionarios de policía procediendo a su
detención e informándole verbalmente de los derechos que le
asisten en tal condición y de las razones de su privación de



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



libertad. -----

- - - Que acto seguido el detenido les informa que se encuentra junto con sus tres hijos, por lo que se procede a petición del propio **Walid** al traslado de los menores junto con su padre a la calle Gutiérrez de Cetina número 9, 3º A donde quedan bajo la custodia de Fátima FADAK MOHAMED, con DNI 45.106.085-A. -----

- - - Que posteriormente lo han trasladado a dependencias policiales de la Brigada Provincial de Policía Científica para su reconocimiento médico, así como a efectos de reseña y acreditación de su identidad. -----

- - - Que seguidamente lo han trasladado a esta Comisaría, donde se le ha informado nuevamente y por escrito de los hechos que se le imputan y derechos legales y constitucionales que le asisten, en acta aparte que entregan en esta comparecencia. -----

- - - Que asimismo le han informado de la situación de incomunicación hasta resolución judicial definitiva sobre dicha situación. -----

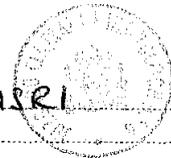
- - - Que no teniendo nada más que decir, firman la presente una vez leída y hallada conforme, en unión del Instructor de lo que como Secretario, **CERTIFICO**. -----

5747



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



DILIGENCIA DE INFORMACION DE DERECHOS AL DETENIDO ALTARAKJI ALITARRI
WALID

DEMARCHE D'INFORMATION DE DROITS A L'ARRETE

PROCEDURE OF INFORMATION OR DE RIGHTS OF THE DETAINED

RECHTSBELEHRUNG FÜR EINEN BESCHULDIGTEN NAME

FECHA 29-03-04 HORA 19,30 hre.
DATE HEURE
DATE TIME
Um _____ Uhr _____ am _____ 19

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 14/83), se procede a poner en conocimiento del epigrafiado que ha sido detenido por su participación en un presunto delito de FERTENENCIA
A. B. M. V. O. D. A. R. I. A. D. O., así como los derechos que le asisten, consistentes, fundamentalmente, en:

En accomplissement les dispositions de l'article 520 du Code de Procedure Criminelle (L.O. 14/83) on procède à porter à la connaissance de l'épigrafié (e) qu'il/elle a été arrêté pour sa participation dans un présume délit de _____
et aussi les droits qu'il/elle a, et qui consistent, fondamentalement à:

According to the article 520 of the Criminal Law; we let you know that you are arrest, for cooperating in the presumed offence of _____, and that you have some rights, consisting basicly in:

Und dem, den Bestimmungen des Paragraphen 520 StPO (L.O. 14/83) wird vorgenannte Person, die wegen _____ in Haft ist, übe die ihr zustehenden Rechte in Kenntnis gesetzt. Diese sehen vor:

- 1.—No declarar si no quiere, no declarar contra sí mismo y no confesarse culpable, no contestar a alguna/s de las preguntas que se le formulen o manifestar que sólo declarará ante el Juez.
- 1.—Ne pas déclarer s'il/elle ne veut pas, ne pas déclarer contre lui même et ne pas s'avouer coupable, ne pas répondre quelque/s question/s ou manifester qu'il/elle répondra qu'avant le Juge.
- 1.—You don't have to declare if you don't want to, you don't have to plead guilty, you don't have to answer any questions and you can choose to declare only the presence of the Judge.
- 1.—Die Möglichkeit der generellen Aussageverweigerung, die Möglichkeit der Verweigerung einer Aussage, durch die die eigene Person belastet wird und die Verweigerung von Antworten auf Fragen und Vorbehalt der richterlichen Vernehmung.
- 2.—Designar abogado y solicitar que esté presente en su declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad que se le efectúe. En otro caso, se le designará de oficio.
- 2.—Désigner un avocat et demander qu'il soit présent pendant la déclaration et qu'il intervienne en toute vérification d'identité qui peut lui être effectuée. Sinon, on lui en désignera un d'office.
- 2.—You can say whom you want to be told of your arrest and the place where you are; if you are a foreigner, you can have this notification made through the Consulate, and you can have interpreter free.
- 2.—Benennung eines Anwaltes und dessen Anwesenheit/Eingreifen falls erforderlich. Ggfs. Bestimmung eines Pflichtanwaltes.
- 3.—Designar la persona a la que desee poner en conocimiento el hecho de su detención y el lugar de custodia. De ser extranjero, tiene derecho a que esta comunicación se realice a la Oficina Consular y a ser asistido gratuitamente por un intérprete.
- 3.—Désigner la personne dont il/elle veut porter à la connaissance le fait de l'arrêt et le lieu de garde. En cas d'être étranger (ère) il/elle à droit a le communiquer au Consulat et a être assisté (e) gratuitement par un interprète.
- 3.—You can say whom you want to be told of your arrest and the place where you are; if you are a foreigner, you can have this notification made through the Consulate, and you can have interpreter free.
- 3.—Benennung derjenigen Person, der Kenntnis von der Verhaftung zu geben ist sowie von dem Ort der Haft. Ausländer sind berechtigt, diese Mitteilung über das zuständige Konsulat laufen zu lassen und kostenfrei die Unterstützung eines Dolmetschers in Anspruch zu nehmen.
- 4.—Ser reconocido por el médico forense u otro de los facultativos que la ley establece.
- 4.—Être examiné (e) par un médecin légiste ou par un autre des médecins que la Loi ordonne.
- 4.—You can be assited by a Doctor if you wish.
- 4.—Untersuchung durch einen Gerichtsmediziner oder einen anderen gem. Gesetz zugelassenen Mediziner.

158

En uso de los expresados derechos, el detenido manifiesta su deseo de:
 En utilisations des droits exprimés, l'arreté (e) manifeste sa volonté de:
 Using the shown rights, the detained wishes:
 In Anwendung seiner Rechte erklärt der Häftling, dass er:

- Ser asistido por el letrado D.
- Être assisté (e) par l'avocat M.
- To be assisted by the lawyer Mr.
- Den Beistand eines Anwaltes wünscht name desselben:
- Ser asistido por el letrado de turno de oficio.
- Être assisté (e) par l'avocat de la tour d'office.
- To be assisted by an official lawyer.
- Den Beistand eines Pflichtverteidigers wünscht.
- Que comuniquen la detención y lugar de custodia a incomunicado
que vive en y cuyo teléfono es
- Qu'on communique l'arret et le lieu de garde a
qui habite et dont le numéro de téléphone est
- To inform
who lives in and whose telephone number is of his/her situation.
- Seine Verhaftung und der Haftart mitgeteilt werden an
whft in Ruf-Nr
- Que comuniquen la detención al Consulado.
- Qu'on communique l'arret au Consulat.
- To inform the Consulate of his/her country of his/her situation.
- Die Verhaftung dem Konsulat zur Kenntnis gebracht wird.
- Ser asistido por un intérprete.
- Être assisté (e) par un interprete.
- To be assisted by an interpreter.
- Ein Dolmetscher eingeschaltet wird.
- Ser reconocido por el médico.
- Être examiné (e) par le médecin.
- To be assisted by a doctor.
- Untersuchung durch einen Arzt vorgenommen wird.

Léida y conforme, la firma, de lo que como Secretario CERTIFICO.
 Lue et conforme, il/elle la signe, dont je, comme Secrétaire, CERTIFIE.
 Read and agreeing, he/she signs it, of wich I, as Secretary, CERTIFY.
 Gelesen, bestätigt, unterzeichnet-dies wird durch den Schriftföhrer BESCHEINIGT.



Diligencia: Para hacer constar que el detenido se fue a fumar lo presenté.

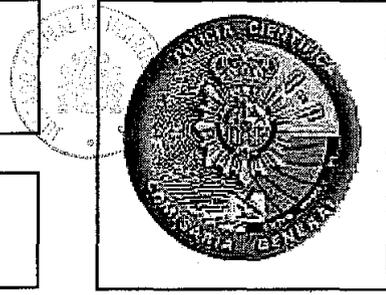
DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que, seguidamente, se da cumplimiento a la voluntad del detenido, expresada en la Diligencia anterior, por telefonema registrado en esta Dependencia con el número, de lo que como Secretario CERTIFICO.



Ministerio del Interior
Dirección General de la
Policía

POLICIA CIENTIFICA

IDENTIFICACIÓN DE DETENIDOS



FECHA: 29/03/2004

DILIGENCIAS Nº: 8470

DEPENDENCIA: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

ASUNTO: IDENTIFICACION DACTILAR DE UN DETENIDO

El Instructor que suscribe el presente escrito, certifica que las impresiones dactilares que figuran en las dos casillas inferiores del margen derecho, corresponden al encartado en las diligencias arriba referenciadas y que dijo ser titular de la filiación que a continuación se reseña.

Se da traslado del presente escrito a la Unidad de Policía Científica a fin de que proceda a la reseña del encartado a los efectos de su identificación.

FILIACIÓN QUE FIGURA EN EL ATESTADO DE REFERENCIA

Apellidos: ALTARAKJI ALMASRI

Nombre: Walid

Nacido en: LONDRES

Prov.:REINO UNIDO

El día: 04/01/1966

Hijo de: MUHAMMAD KAHALED y MAHASEN

Domicilio: C/ RAMON PEREZ DE AYALA 152-12º D (MADRID)

D.N.I.: 50740813-F

Pasaporte:

Otros documentos:

Motivo de la detención: COLABORACION CON BANDA TERRORISTA

IMPRESIONES EN EL ACTO DEL JUICIO ORAL
DUDOSA IDENTIDAD DEL ENJUICADO

Índice derecho

Pulgar derecho

IMPRESIONES DE LA UNIDAD DE POLICIA
CIENTIFICA RESEÑA DEL DETENIDO

índice derecho

Pulgar derecho

IMPRESIONES EN DEPENDENCIA - FASE DE
INSTRUCCIÓN PRESENTACIÓN DEL DETENIDO

Índice derecho

Pulgar derecho

3
P BPPC

SELLO DE LA DEPENDENCIA

EL INSTRUCTOR:

C.P. Nº 55756

D.G.P. V-082

5749

ALTARAKJI ALMASRI WALID
NHC: 108442 N. ICU: 1043026617
C RAMON PEREZ DE AYALA, 152 12
MADRID MADRID
F. ING: 29/03/2004 H. ING: 16:56
AREA: 00
SEXO: Hombre EDAD: 38
TLF: 667321708
NSS: 28/04202085 F. NAC: 04-01-66

 Hospital Universitario de La Princesa
Diego de León, 62
Tf. 91 - 520 24 85

URGENCIAS

| | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|---|----|
| MOTIVO DE CONSULTA | | | | | | | |
| Reconocimiento médico. Acompañado de la policía. | | | | | | | |
| CIR | TRA | ORL | OFT | PSQ | MEZ | C | IB |

| DESTINO | |
|---|--------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> ALTA | Control por médico A. Primaria |
| <input type="checkbox"/> Alta Voluntaria | |
| <input type="checkbox"/> Defunción | Consulta |
| <input type="checkbox"/> Se marcha. Hora | |
| <input type="checkbox"/> Traslado al Hospital | |
| <input type="checkbox"/> Ingreso en | CAMA |

| SERVICIO ALTA |
|---------------|
| Urg |
| HORA ALTA |
| 18:30 |
| CODIGO MEDICO |
| 22042 |

| DIAGNOSTICOS |
|-------------------|
| 1- Reconocimiento |
| 2- médico. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|----|----|----|-----|-----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----------|------|
| SS | BQ | PH | PC | COA | GAB | SO | HEM | URO | COP | RxT | RxA | RxH | ECO | TAC | EKG | ALERGIAS | NAAC |
|----|----|----|----|-----|-----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----------|------|

| Hora | TA | FC | FR | Temp | SO2 | BMt | PRESCRIPCIONES | Dosis | Via | Hora | DUE |
|------|--------|-----|----|------|-----|-----|----------------|-------|-----|------|-----|
| | 15/108 | | | 37.4 | | | VVP | | | | |
| | | 111 | | | | | SNG | | | | |
| | | | | | | | SV | | | | |

Hora atención médica: 18:10

AP: No DM, no HTA, no DL.
no to labinal
no. urteru qx.

MC: Acude pso realizar reconocimiento
to medico; detenido p. la
policia.

EXPL FISICA:
Cyo, Zap, euforico, unmostrado,
Lien hidratado

Cyc: Carotidas RR y SS, no APX.

Ac: Ritmico, no soplo.

Ap: muc.

Escriba con bolígrafo sobre superficie dura

Hospital Universitario de la Princesa
Atención Primaria - Atención Especializada

**POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES ANTES DE
ABANDONAR ESTE SERVICIO**

HOJA DE INFORMACIÓN PARA EL PACIENTE

Servicio de Urgencias: Hospital

1. Tras ser atendido en este Servicio, le aconsejamos siga las instrucciones y recomendaciones del personal sanitario que le atendió.
2. En el caso de que precise para su tratamiento algún medicamento, procuraremos darle la cantidad necesaria para cubrir, como máximo, las próximas 24 horas (días laborables) o 48 horas (sábados y vísperas de festivos).
3. Antes de ir a la farmacia, póngase en contacto con su médico de cabecera que hará el seguimiento de su enfermedad y tratamiento. Acuda con el informe de Urgencias.
4. Los medicamentos serán genéricos, siempre que sea posible. Sean o no genéricos, su médico de cabecera, en el control y seguimiento de su enfermedad, puede cambiar por lo que crea equivalentes o más recomendables en su caso.
5. Si debe acudir, por indicación del médico que le ha atendido al especialista de zona, contacte previamente con su Centro de Especialidades (Servicio de Admisión (C.E. Dr. Jaime Vera 91 673 66 99; C.E. Hermanos García Noblejas 91 504 33 95) o Servicio de Atención al Usuario (C.E. Dr. Jaime Vera 91 672 09 75; C.E. Hermanos García Noblejas 91 409 66 75), o a través del Centro de Salud (aportando el informe de urgencias), donde le indicarán el día y la hora en el que podrán atenderle.

Atención Primaria: Centro de Salud

1. Acuda a su médico de cabecera previa petición de cita.
2. Su médico de cabecera le prescribirá la/las receta/s que precise.



INFORME DE ASISTENCIA - Continuación -

HOJA N.º 2

ALTARAKJI ALMASRI WALID
 NHC: 108442 N. ICU: 1043026617
 C RAMON PEREZ DE AYALA, 152 12
 MADRID MADRID
 F. ING: 29/03/2004 H. ING: 16:56
 AREA: 00 EDAD: 38
 SEXO: Hombre
 TLF: 667321708
 NSS: 28/04202085 F. NAC: 04-01-66

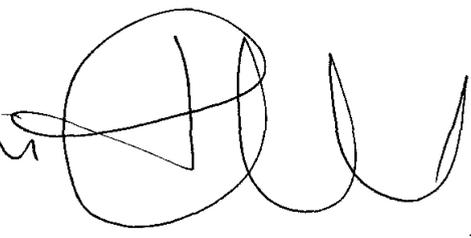
Abdomen: Blando, depresible, no
 usa ni mefala no de
 bno a la palpación. (HTA+), no
 signos de peritonismo.

EEII: No edema, no signos.

Expl NRI: Puntos IC y NK, ppa(N)
 fuerza, aus. consuada, no dis-
 metr, Rouleq @, marcha @.

JC: No. de dijetiva unipna renal.
 cutaneo, ni unipna olt física.
 -HTA en probable relación con ntra
 con de etrs.

Plan: Control de tenon
 esterial.





MINISTERIO
DEL INTERIOR

5751

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR
DIRECCION GENERAL POLICIA
Comisaría Gral. Información

SALIDA

001 Nº. 200400009829

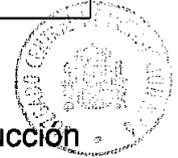
29-03-04 21:07:41

F A X

921

| | |
|--|-----------------------------|
| DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR. | |
| A: TEPOL (J.C.I. Nº 6) TELÉFONO FAX: 91.537.25.47 | |
| ASUNTO: Remitiendo oficio de detención y solicitudes de incomunicación. | |
| S/REF.: | N/REF.: Dili.nº 8470 |
| FECHA: 29 de marzo de 2004 | |
| Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: DOS | |

Adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción número 6, Audiencia Nacional de Madrid, Diligencias 8470 /2004, comunicando detención e incomunicación de **Mohamad BADR DDIN AL AKKAD** y **Walid ALTARAKJI ALMASRI**



EL JEFE DE LA UNIDAD



[Handwritten signature]



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GRAL. POLICIA
UNIDAD GENERAL DE INFORMACIÓN
INFORMACIÓN EXTERIOR

SALIDA

001 Nº. 2004000009825

29-03-04 21:07:41

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DIL. 8470

FECHA: 29 de marzo de 2.004

ASUNTO: COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO INCOMUNICACIÓN.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido, en día de la fecha a la detención de los siguientes individuos:

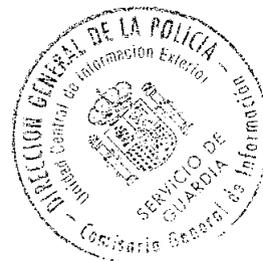
A las **14.10 horas** a **Mohamad BADR DDIN AL AKKAD** (nacido el 1975, en Damasco (Siria), hijo de Sifeddin y Ihsan), en la calle Pico de los Artilleros nº 212 de Madrid

Y siendo las **14.30 horas** a **Walid ALTARAKJI ALMASRI** (nacido el 04.01.1966, en Londres (Gran Bretaña), hijo de Mohammad Kahaled y Mahasen), en la C/ Ramon Perez de Ayala nº 152 12-D Madrid

Con motivo de estas detenciones se han abierto diligencias número 8470, de fecha 17 de marzo de 2004, instruidas por esta Unidad, ampliatorias a las número 1304, de fecha 11 de marzo de 2004, instruidas por la Brigada Provincial de Información de Madrid.

En este sentido, se solicita de V.I. la **incomunicación** de los detenidos citados anteriormente.

EL JEFE DE LA UNIDAD.





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003 MADRID

C/GENOVA Nº 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001275
78600

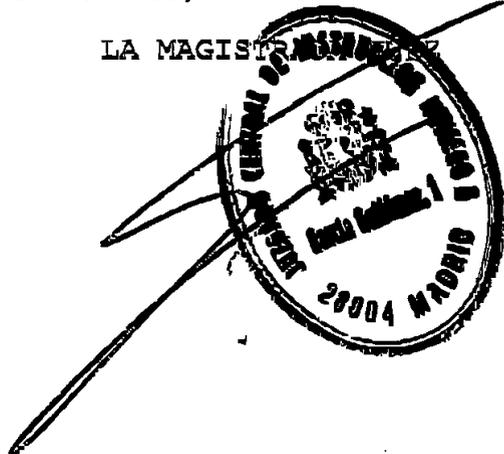
DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000087 /2004

Procurador/a:
Abogado:
Representado: **MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD**

Por así estar acordado en las Diligencias que se reflejan en el encabezamiento, dirijo a VD el presente a fin de participarle que por auto recaído en el día de la fecha del que se adjunta copias simples , se ha acordado decretar la incomunicación de los detenidos **MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD Y WALID ALTARAKJI ALMASRI** , los cuales se hallan detenidos en esas dependencias . Lo que deberá ser notificado a los citados detenidos , con entrega de las copias de la resolución.

En MADRID, a 30 de Marzo de 2004.

LA MAGISTRADO



COMISARIA GENERAL .- UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR.-

*R.E.E
1354*

*RSE
1391*

164



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

91 3192278 AUDIENCIA

5754

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003 MADRID

NIG: 28079 27 2 2904 0001275 90500

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000087 /2004



DILIGENCIA : Se extiende para hacer constar que en el día de la fecha , se ha recibido en este Juzgado Central Tres en funciones de guardia , oficio de T.E.P.O.L , con número de entrada 1835, participando que han sido detenidos MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD Y WALID ALTARAKJI ALMASRI , como consecuencia de las investigaciones llevadas a cabo en relación al atentado terrorista del 11-M , de las que entiende el Juzgado Central de Instrucción Número seis de esta Audiencia Nacional , en el Sumario 20/2004 , solicitando ratificación de la incomunicación de los detenidos antes mencionados , de lo que paso a dar cuenta a SSª doy fé

AUTO

En MADRID a treinta de Marzo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y

I. HECHOS

PRIMERO.- En el día de la fecha ha sido comunicada a este Juzgado en funciones de guardia , la detención de MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD, nacido en Damasco (Siria), en 1975 hijo de Siffedin e Ihsan y WALID ALTARAKJI ALMASRI nacido el 4 de enero de 1966 en Londres (Gran Bretaña) hijo de Mohammad Kahaled y Mahasen, solicitando la ratificación de la incomunicación de los referidos detenidos en base a las alegaciones que en la solicitud se hacen constar y que en aras de la brevedad procesal se tienen aquí por reproducidas.

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

II. RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vistas las razones expuestas por la mencionada autoridad gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto además el contenido de los artículo 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

165



5755

SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, DESE ORDEN AL MEDICO FORENSE DE ESTE JUZGADO PARA QUE RECONOZCA A LOS DETENIDOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR , INFORMANDO SOBRE SU ESTADO, las funciones que dicho precepto contiene y, particularmente, para que sean reconocidos por el Sr. Médico Forense del Juzgado, informando sobre su estado.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

DISPONGO

DECRETAR la incommunicación de los detenidos MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD Y WALID ALTARAKJI ALMASRI.

QUE POR EL MEDICO FORENSE DE ESTE JUZGADO SE PROCEDA AL RECONOCIMIENTO DE LOS DETENIDOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR INFORMANDO SOBRE SU ESTADO.

Así lo acuerda, manda y firma D./D^a MARIA TERESA PALACIOS CRIADO , MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 003 de MADRID.- Doy fe.

E/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN A Walid



ALTARAKJI ALMASRI .- Se extiende en Madrid, en la Unidad
Central de Información Exterior de la
Comisaría General de Información, siendo las 15:20 horas del día
treinta de marzo de dos mil cuatro, por los Inspectores del Cuerpo
Nacional de Policía titulares de los carnés profesionales números
17.814 y 80.100, para **HACER CONSTAR**: -----

----- Que en este acto se hace saber al detenido **Walid
ALTARAKJI ALMASRI**, titular del DNI 50.740.813-F nacido el
04/01/1.966 en Londrés (Reino Unido), hijo de Mamad Kahaled y
Mahasen, que en virtud del Auto del Ilustrísimo Señor Magistrado
Juez del Juzgado Central de Instrucción número Tres de la
Audiencia Nacional se **HA DECRETADO SU INCOMUNICACIÓN**
durante el tiempo que dure su detención. -----

----- Y para su constancia, firma la presente una vez leída, en unión
del Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**. -----



Diligencias nº 8.470

Fecha 31 de marzo de 2004.

ACTA DE DECLARACION WALID ALTARAKJI ALMASRI.- En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las **doce horas treinta y cinco minutos** del día **treinta y uno de marzo de dos mil cuatro**, se extiende la presente por las Funcionarias del C.N.P. afectas a la Unidad referida con carnets profesionales números **14.620** y **84.110**, Instructor y Secretario respectivamente, -----

Se procede a oír en **DECLARACION WALID ALTARAKJI ALMASRI**, varón, nacido el 04 de 01 de 1.966, Londres, (Gran Bretaña), hijo de Mohamad Kajaled y Mahasen, con domicilio en la calle Ramón Pérez de Ayala, número 152,12-d de Madrid, con Documento Nacional de Identidad número 50.740.813 F, -----

---Siendo **ASISTIDO** por el Letrado del Turno de Oficio del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, **Don José BAEZA MARTINEZ**, titular del carnet profesional de letrado número 29.818; exhibe y se devuelve su D.N.I. 9.607.959.-----

MANIFIESTA:-----

Fue informado de nuevo de los motivos de su detención y de los derechos que le asisten, en presencia de su abogado, de forma clara y comprensible, manifiesta que los ha entendido en su totalidad, **siendo su deseo, NO prestar declaración ante esta Instrucción, y hacerlo en presencia del Sr. Juez.** -----

--- Que no tiene nada más que decir, firmando la presente en prueba de conformidad, junto con el Sr. Instructor y el Letrado, de lo que como Secretario **CERTIFICO.**-

5758



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

| |
|--|
| DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información |
| SALIDA |
| Nº. 200400009894 30-03-04 12:57:00 |

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20/04

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

FECHA: 30 de MARZO de 2004.

ASUNTO: Solicitando mandamiento de entrada y registro en domicilio SAID BERRAJ c/ Rocafort nº 70, 5º D de Madrid.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6. AUDIENCIA NACIONAL.



En el marco del sumario 20/04 instruido en el Juzgado Central de Instrucción número 6 por los atentados cometidos en Madrid el 11 de marzo de 2.004, se pudo averiguar que la tarjeta de teléfono de la compañía AMENA con número 645658495 era una de las 100 que habían sido adquiridas por la empresa JAWAL MUNDO TELECOM de JAMAL ZOUGAN.

Por gestiones realizadas se supo que la tarjeta con el número de referencia había llamado el día 07-03-04 en 5 ocasiones al número de teléfono 653026006, y a su vez este número había llamado al anterior en una ocasión ese mismo día; es decir, entre ambos números telefónicos hubo seis llamadas el día 07-03-04. También se supo que el número telefónico 653026006 había estado dentro de un teléfono con IMEI 350822350842921 el día 09-03-04 y este teléfono se cree que es uno de los que fue usado como bomba el día 11 de marzo de 2.004 en los atentados de Madrid. Todo ello viene a evidenciar una posible implicación en los atentados del 11 de marzo de la persona que utilizaba el número telefónico 645658495.

169



Por su parte , a principios de marzo de 2.004 se encontraba en trámites de su plena identificación un individuo que finalmente resultó ser SAID BERRAJ n/ 12-07-72 en Marruecos h/ Aicha y Abderrahan, con domicilio en Madrid en la calle Rocafort nº 70, 5º D, con NIE X-01788407-L. De esta persona se había obtenido información en el sentido de que en octubre del año 2.000 había sido detenido en Turquía en una vivienda, cuando posiblemente pretendían entrar en Chechania, en unión de:

1º) SALAHEDDIN BENYAICH (a) ABU MUHGEN, individuo actualmente condenado en Marruecos en el contexto de los atentados de Casablanca del año 2.003 y procesado en sumario 35/01.

2º) AMER AZIZI (a) OTHMAN AL ANDALUSI, individuo procesado en sumario 35/01, actualmente con orden de detención internacional. Huido de la justicia.

3º) LAHCEN IKASSRIEN individuo actualmente en Guantánamo que utilizaba un pasaporte con el nombre y filiación de MOHAMED HADDAD. Precisamente MOHAMED HADDAD ha sido reconocido por testigos como uno de los posibles autores de los atentados del 11-M.

SAID BERRAJ precisamente los días anteriores al 11-M desapareció de su domicilio en Madrid, y en su lugar de trabajo facilitó como nuevo número de contacto el 645658507, que como puede comprobarse varía es 12 números secuenciales respecto al 645658495, que como anteriormente se indicó se cree estaba siendo utilizado por los autores de los atentados antes citados.

Por otra parte se ha averiguado que SAID BERRAJ cuando abandonó su trabajo dijo que durante unos días no podría acudir a su puesto pues se había muerto su hermana y tenía que marchar a Marruecos. Se han efectuado gestiones y se pudo averiguar que SAID BERRAJ no tiene hermana y tampoco ha cruzado la frontera hacia Marruecos.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



De todo ello se deduce que SAID BERRAJ pudiera ser uno de las personas implicadas en los atentados del 11-M, que ha huido de nuestro país inmediatamente después de la comisión de los atentados, por lo que se solicita mandamiento de entrada y registro en su domicilio sito en la calle Rocafort nº 70, 5º D de Madrid.

EL JEFE DEL SERVICIO



[Firma manuscrita]

José Manuel Gil González



COMPARECENCIA.- En Madrid, dependencias de la Unidad
===== Central de Información Exterior,
Comisaría General de Información, siendo las veintitrés horas y
cincuenta minutos del día treinta de marzo de dos mil cuatro, ante
los Inspectores con carnés profesionales números 17.814 y 87.555,
adscritos a la Unidad Central de Información Exterior, que actúan
como Instructor y Secretario, respectivamente, habilitados para la
práctica de la presente, **COMPARECEN:** - - - - -

- - - Los funcionarios del mismo Cuerpo, adscritos a la Unidad
Central de Información Exterior titulares de los carnés
profesionales números, 79.393, 74.964, 16.978, 63.826, 18.919,
73.614, 82.677, los cuales **HACEN ENTREGA DE:** - - - - -

- **-MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO,**
concedido por el Ilmo. Sr Magistrado Juez del Juzgado Central de
Instrucción, nº SEIS, de la Audiencia Nacional, por el que dispone
la Entrada y Registro del domicilio sito en la Calle Rocafort nº 70,
5º D, de Madrid. Mandamiento dimanante del Sumario 20/04.- - -

- - - Efecto Intervenidos en el registro practicado y que figuran en
la correspondiente ACTA de Entrada y Registro.- - - - -

- - - **MANIFIESTAN:** - - - - -

- - - Que cumpliendo lo dispuesto por el Ilmo. Sr Magistrado Juez
del Juzgado Central de Instrucción, nº SEIS, de la Audiencia
Nacional, se procedió a efectuar la Entrada y Registro del
domicilio sito en la Calle Rocafort nº 70, 5º D, de Madrid,
resultando del mismo la intervención de los objetos entregados en
la presente comparecencia, y que son los que figuran en el Acta de
Entrada y Registro, así como los lugares donde fueron hallados y
que fue levantada y certificada por el Secretario Judicial.- - - - -

- - Que no teniendo nada más que decir, firman la presente una vez
leída y hallada conforme, en unión del Instructor de lo que como
Secretario, **CERTIFICO.** - - - - -

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
 Unidad Central de Información Exterior
 COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
 SERVICIO DE GUARDIA
 Comisaría General de Información



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



MANDAMIENTO

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,**

AL

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue SUMARIO 20/2004 para investigar un presunto delito de ESTRAGOS Y ASESINATOS TERRORISTAS, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a treinta de marzo de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Said BERRAJ, sito en la calle Rocafort nº 70, 5º D, de Madrid, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

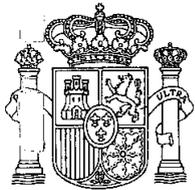
La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en los oficios que justifican la petición, a los que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro;



A MINISTRACION
DE JUSTICIA

para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

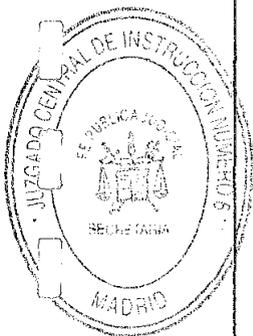
SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 16:00 horas del día 30 de marzo de 2004, y las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Said BERRAJ, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro). Caso de no localizarse a Said BERRAJ habrá de requerirse la presencia de dos testigos que lo sustituyan.

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar – todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Said BERRAJ, sito en la calle Rocafort nº 70, 5º D, de Madrid, que se practicará entre las 16:00 horas del día 30 de marzo de 2004, y las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

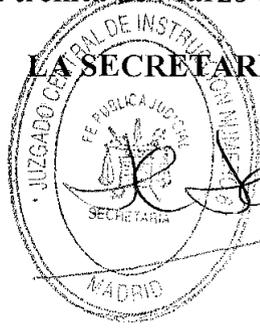
Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

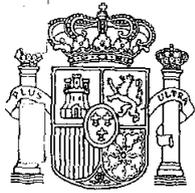
Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a treinta de Marzo de dos mil cuatro.

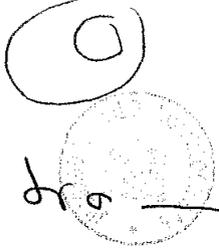


[Handwritten signature]





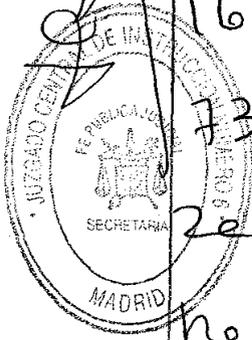
MINISTRACION DE JUSTICIA



Diligencia de Entrada y Registro
 en la ciudad a nombre de Pedro del Rio
 y de los dias 18 de mayo referida a la
 practica de la presente en el domicilio
 de Said Benaj; y no en el mismo en
 el mismo sitio en la c/ Poca Fort n.º 70 s.º D.
 de la ciudad se buscan a dos sujetos;
 siendo estos el dueño de pzo: Don
 Manuel Canabal Garcia DNI 34160639
 vecino de la ciudad y propietario de la
 vivienda que facilita las llaves para
 entrar así como Fatima Sanchet
 Camacho 396069 de DNI; Jodax
 75353 peluca uexica 74964,
 16978, 63826 UCI Ex Genr; 18919,
 73614, 82677, y conuye la secretaria!
 se procede a registrar en forma la
 resolución recibida manifestando
 quedar entredos y aduciendo por
 Jodax el domicilio; se conuye el
 número [a el talon! de incauta; 176

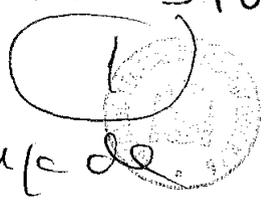
Handwritten signature/initials

Vertical handwritten signature/initials





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



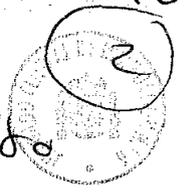
De acuerdo del mueble del epurador
 Mencia; Sehe de "Sanitas" con guenado
 11 Faltos en arabes de Faltos y otros;
 De la parte de la incauta block "UMipapel"
 (de marca) supra anclada y en un
 interior anotaciones en arabes; 5
 unidos de video marca "Kpakins"
 E. 180-; del video se extrae una cinta
 donde se lee "ABDUCION" y otras tantas
 una en el video con anotaciones en arabes de
 ibual de TDR con anotaciones en arabes y
 otra sin capa y sin anotaciones. —
 Hecho de auxiliar entre dos zonas;
 Se incauta Block "Conto Dia a
 Dia" club vacaciones y una pista
 dibujada en negro y dentro se marca
 la direccion de la Eubaf de EEUU
 en tradid y rendado el dia 11 de teatro
 dia 2 de rep de cable de 2001 y letra en
 arabes. 6 palas de Faltos dado ello
 en arabes pseudo velle del teatro en el
 reverso. —

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Se hace sepultaje fideicomiso del referido

En el cuarto que esta enfrente de la puerta de acceso al domicilio se incauta; 5 sobres UNIP 20 uno con anotaciones (5 arguente) fideicomiso de prebendados (rebusca en de era maice y unacometarun) y cubos en una mesita al lado de la puerta; y se incauta un ramo de dentro de un cuadero 2 cartas utqos unaduculadas manuscrita por ambas caras (memoria n°2 del expediente)

De la cocina cobido de la pared de la mesa se incauta foto marcada en fluorescente herahonta el dia 6 de febrero "fotos de fotos" eu castellano y arabe. (memoria n°3)

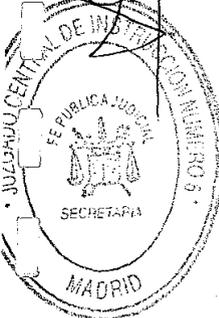
- Requerimiento de Patrimonio; indicar que los cajones de la vivienda estan vacias Nada que ferentar. -

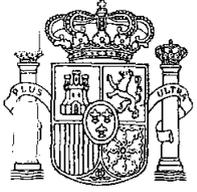
- Requerimiento del fondo de la casa; patete el cuarto de Guardar cosas de un niño pequeño (Jacata - Carido). - en el armario y en la parte de abajo hay una bolsa Blanca con documentos Lupaia (memoria n°4) con la inscripción en rojo URPA Division de Rendimiento sin 6 con diversa documental en abbe la mayoria Juan Foto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





MINISTRACION DE JUSTICIA

35768



Jaleoño acedilla y dos Klock dentro de la
misma baba con adiciones: albur vbro;
Falsopian en arabe; libro de thapn verdes en la
misma baba Facheban de Ibebtida; Falsopian
de uera pabiva biografica... un zebre do lbr
Sepia etc... (esta muestra n°4)

y si se de con zohra b y o de a dar
por bueada la piente y o de a dar
a d i p u c i o n d e l e t e f e d o y d e a d a r d e l i t e r a t u r a s
y e n c e n t r o d e l a f u e r z a a d r e a n t e
p i n e e n d e l a c a r e p e r e n t e s . D y C e n d o . D y f . .

~~Handwritten signature~~

82.677

~~Handwritten signature~~
18.919

~~Handwritten signature~~
74964

75.353

65826
~~Handwritten signature~~
73.614



~~Handwritten signature~~



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



ACTA DE INTERVENCIÓN DE EFECTOS.- Se extiende en San Martín de la Vega, en la c/ Oro 6 del polígono AIMAYR, carretera Pinto a San Martín de la Vega, km 5, siendo las 14⁰⁰ horas del día 31 de marzo de dos mil cuatro, por los Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía adscritos a la Unidad Central de Información Exterior, titulares de los carnés profesionales **87.596** y **74.693**, Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presentes, para HACER CONSTAR: -----

--- Que la presente se extiende ante *Enrique GONZÁLEZ ORRIBLA, Titular del DNI 2202051, nacido en Mahamud (Buzos) el 19-02-1963, hijo de Enrique y Ester*

--- Que en relación con el sumario 20/40 del Juzgado Central de Instrucción nº 6 **SE INTERVIENEN EL SIGUIENTE EFECTOS:** -----

--- TOYOTA COROAL, Nº DE BASTIDOR SB1JZ28E70E051332.-----

---Que del correspondiente resultado se dará cuenta a Su Autoridad firmando la presente en prueba de conformidad, en unión del Instructor de lo que como Secretario habilitado **CERTIFICO.**-----



5770



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR (C.G.I.)

FECHA: 31 de marzo de 2004

ASUNTO: SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICO-POLICIAL DE VEHICULO.

DESTINATARIO: COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTÍFICA.

| |
|--|
| DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información |
| SALIDA |
| 001 Nº. 200400010051 |
| 31-03-04 18:31:39 |



Por ser necesario para las investigaciones que se están llevando a cabo en esta unidad se solicita a ese servicio realice inspección ocular del vehículo con nº de bastidor SB1JZZ8E70E01332, incardinado en las diligencias 8.740 por las que se instruye el sumario 20/04 del juzgado Central de Instrucción nº 6.

EL INSPECTOR.

[Handwritten signature]

181



ACTA DE RECEPCIÓN: Se extiende en Madrid y en las Dependencias de la Comisaría General de Policía Científica (Actuaciones Especiales), siendo las 15:30 horas del día 31 de marzo de 2004, para dejar constancia de la entrega del vehículo *Taxista Carola*, VIN: *SB17228E70E051332*, intervenido en relación con el Sumario 20/04, del que interesa se realice una Inspección Técnico Policial.

Firman la presente los funcionarios responsables de la diligencia reseñada en prueba de conformidad:

ENTREGA:

RECIBE:



C.P. número *87596*

C.P. número *75036*

5772



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

| |
|--|
| DIRECCIÓN GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información |
| SALIDA |
| Nº. 200400009906 |
| 30-03-04 14:16:59 |

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20/04

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

FECHA: 30 DE MARZO DE 2004

ASUNTO: SOLICITANDO MANDAMIENTOS DE ENTRADA Y REGISTRO

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6



Con relación a las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior sobre los atentados terroristas ocurridos el pasado 11 de marzo en Madrid, el día 29.03.04 se procedió a la detención de **WALID ALTARAKJI ALMASRI**, nacido en Londres el 04.01.66, hijo de Mohamad Kajaled y Mahasen, con domicilio en la Calle Ramón Pérez de Ayala, numero 152, 12-d de Madrid y titular del Documento Nacional de Identidad numero 50.740.813 F y de **MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD**, nacido en 1975 en Damasco (Siria), hijo de Sifeddín y de Iksan y con domicilio en la Calle Pico de los Artilleros, numero 212, 2º- B de Madrid y titular de N.I.E. X-02704900-P, por su presunta vinculación o participación en los citados atentados terroristas antes mencionados.

Estas dos personas han participado directamente, en dos ocasiones, en el alquiler de la finca sita en el término municipal de Chinchón donde fueron encontrados detonadores y otros vestigios similares a los que se utilizaron en los atentados del 11 de marzo, lugar en el que estuvieron ocultos varios de los autores mencionados y donde se prepararon los artefactos explosivos.

Según documentación obtenida y que será remitida a V.I. oportunamente, el día 28.10.02, los arriba reseñados, realizaron un contrato de alquiler de la finca en cuestión a MUSTAPA MAYMOUNI, que es precisamente la persona que varios de los detenidos señalan como el líder de la célula de marroquíes próximos a JAMAL ZOUGAM y que eran asiduos de la zona de Lavapiés. Esta persona actualmente está condenada en Marruecos en el marco de los atentados terroristas de Casablanca de 16.05.03.

En una segunda ocasión, las dos personas arriba mencionadas, han participado en el alquiler de la misma finca, esta vez el 28.01.04 a un individuo

llamado YOUSSEF BEN SALAH que resultó ser SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHED, posiblemente también relacionado con el grupo de autores.

En virtud de todo ello se solicita Mandamiento de Entrada y Registro en:

- Calle Ramón Pérez de Ayala, nº 152-12 D de Madrid, domicilio de WALID ALTARAKJI ALMASRI.
- Calle Pico de los Artilleros, nº 212, 2º B de Madrid, domicilio de MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO.

Fdo.: José Manuel Gil González.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O R^o S^o 9907

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

FECHA: 30-03-2004

ASUNTO: Solicitando mandamiento entrada y registro en domicilio.

DESTINATARIO: TEPOL



Adjunto se remite para su tramitación ante el Juzgado Central de Instrucción N° 6, solicitud de mandamiento de entrada y registro en los domicilios de **WALID ALTARAKJI ALMASRI**, nacido en Londres el 04.01.66, hijo de Mohamad Kajaled y Mahasen, con domicilio en la Calle Ramón Pérez de Ayala, numero 152, 12-d de Madrid y titular del Documento Nacional de Identidad numero 50.740.813 F y de **MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD**, nacido en 1975 en Damasco (Siria), hijo de Sifeddin y de Iksan y con domicilio en la Calle Pico de los Artilleros, número 212, 2º- B de Madrid y titular de N.I.E. X-02704900-P, por su presunta vinculación o participación en los citados atentados terroristas antes mencionados.



EL JEFE DEL SERVICIO

José Manuel Gil González

Fdo: José Manuel GIL GONZALEZ



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



COMPARECENCIA.- En Madrid, dependencias de la Unidad
=====
Central de Información Exterior,
Comisaría General de Información, siendo las veintitrés horas y
veinticinco minutos del día treinta de marzo de dos mil cuatro,
ante los Inspectores con carnés profesionales números 17.814 y
87.555, adscritos a la Unidad Central de Información Exterior, que
actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, habilitados
para la práctica de la presente, **COMPARECEN:** - - - - -

- - - Los funcionarios del mismo Cuerpo, adscritos a la Unidad
Central de Información Exterior titulares de los carnés
profesionales números, 82.657, 55316, 81.431, 77.449, 75.036,
74.693, 64.919, los cuales **HACEN ENTREGA DE:** - - - - -

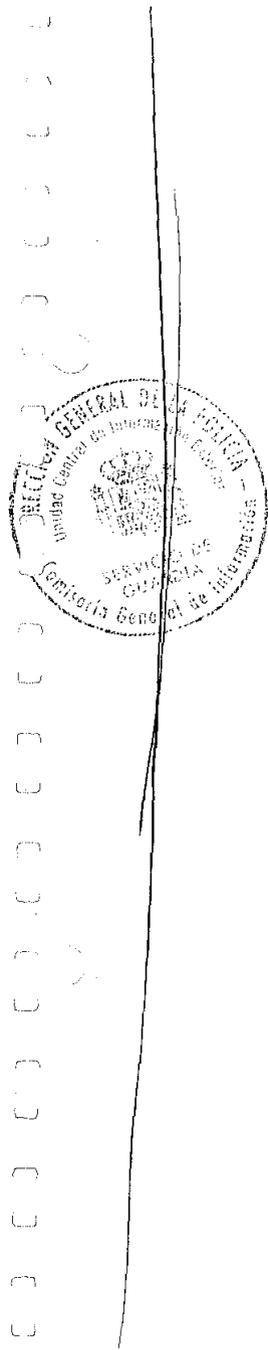
- **-MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO,**
concedido por el Ilmo. Sr Magistrado Juez del Juzgado Central de
Instrucción, nº TRES, de la Audiencia Nacional, por el que
dispone la Entrada y Registro del domicilio sito en la Calle Ramón
Perez de Alaya nº 152, 12D, de Madrid. Mandamiento dimanante
de las Diligencias Previas 89/04.- - - - -

- - - Efecto Intervenidos en el registro practicado y que figuran en
la correspondiente ACTA de Entrada y Registro.- - - - -

- - - **MANIFIESTAN:** - - - - -

- - - Que cumpliendo lo dispuesto por el Ilmo. Sr Magistrado Juez
del Juzgado Central de Instrucción, nº TRES, de la Audiencia
Nacional, se procedió a efectuar la Entrada y Registro del
domicilio sito en la Calle Ramón Perez de Alaya nº 152, 12D;
resultando del mismo la intervención de los objetos entregados en
la presente comparecencia, y que son los que figuran en el Acta de
Entrada y Registro, así como los lugares donde fueron hallados y
que fue levantada y certificada por el Secretario Judicial.- - - - -

- - Que no teniendo nada más que decir, firman la presente una vez
leída y hallada conforme, en unión del Instructor de lo que como
Secretario, **CERTIFICO.** - - - - -



5776

MANDAMIENTO

DÑA. TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES,

AL

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado Central Tres, en funciones de Guardia, se sigue D.P. 89/04 para investigar un presunto delito de ESTRAGOS Y ASESINATOS TERRORISTAS, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a treinta de marzo de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- En el día de hoy se recibe en este Juzgado Central Tres en funciones de Guardia, oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de WALID ALTARAKJI ALMASRI, sito en la C/ RAMÓN PÉREZ DE AYALA NUM 152,12 D, de Madrid, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en los oficios que justifican la petición, a los que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada

187

5777



y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 17:00 Horas del día 30 de marzo de 2004, y a las 17:00 Horas del día 31 de marzo de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

WALID ALTARAKJI ALMASRI, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de **WALID ALTARAKJI ALMASRI**, sito en la C/ RAMÓN PÉREZ DE AYALA N° 152, 12 D, de Madrid, que se practicará entre las 17:00, del día 30.de marzo de 2004 y las 17:00 Horas del día 31-de marzo de 2004 por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

131



La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, DÑA. TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LA AUDIENCIA NACIONAL.”

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a treinta de Marzo de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIO JUDICIAL



REGISTRACIÓN
DE JUSTICIA

en Madrid a treinta de marzo de
dos mil cuatro

siendo las 18,35 h., me constituí yo
la secretaría judicial del Juzgado
Central de Instrucción nº 3 en funciones,
de guardia en el domicilio del detenido
walid Altaraki Almasri sito en la cr. Ramón
Pérez de Ayala nº 152 - 12 D; está presente
el detenido así como los agentes de policía de
la UCIE nos 82657, 55316, 81431, 72449,
75036, 74693, 64919.

En este acto notifico al detenido el auto
de entrada y registro de fecha 30-3-04
que en este acto recibo y se da por notificado
y este tanto guardando la copia.

Consejera el registro por el Sala
- en una caja Sala nº 1, y destino:

- muestra nº 1 - 52 Cintas de video, de 90 y 8
Cintas de video, y 19 DVD, todo ello dentro
de los cajones de una carcasa desmenujada
en medio del Sala.

Muestra nº 2 - Cintas de video 10 y 2 de cassette 190
que estaban dentro de un cajón de la vivienda.

- muestra n° 3 - Carpeta de cartulina blanca, con diversa documentación; Sobre de la Consejería de Hacienda de la Com. Madrid con anotaciones manuscritas con diversa documentación. Con algunos papeles con anotaciones manuscritas, en armario al fondo junto a la puerta.
 - muestra n° 4 - tarjeta negra con numerosas tarjetas algunas con escritura manuscrita, en armario al fondo junto a la puerta.
 - muestra n° 5 - papeles tamaño cuartilla, folio, sobre y día de banca algunas con escritura manuscrita, encontradas en el mismo lugar que el anterior y sobre aereo España-Madrid con carta en árabe.
 - muestra n° 6 - agenda calendario con varias papeles con escritura árabe y sobre de la Consejería de Hacienda de la Com. Madrid con papeles de texto, encontradas en el mismo sitio que el anterior.
- Las muestras 2, 3, 4, 5 y 6 se meten en la Caja Saldi n° 2. y tanto esta caja como la n° 1 quedan precintadas.

Muestra n° 7 - agenda con manuscritos árabes y diferente documentación en su interior; 3 cassettes y una de video. Esta muestra no se precinta quedando en poder de la policía para su estudio.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

En la habitación fondo izda, con literas
uñas.

Muestra nº 8 - carpeta cartulina plau priuavera
viciada, en una caja al lado de la pared.

Muestra nº 9 - documentación variada y sobre
de la elaboración de Siria con documenta-
ción en árabe, se encontraba en una caja

Muestra nº 10; 22 cintas VHS videocámara portátil
y 1 cinta VHS, se encontraba en una caja

En la habitación del fondo, con literas de uñas

- muestra nº 11, 49 cintas cassette, estaban en lo mismo

- muestra nº 12 - carpeta de cartulina de cajas arena, de 50
páginas amarillas con numerosas cartas
manuscritas en árabe, que estaban en una
caja debajo de la cama.

- muestra nº 13 - carpeta azul con recortes de prensa
catálogos y facturas de casa CIA de la
Reda Pneta SA de Madrid, que 9 cintas VHS,
y 2 CD, la documentación estaba en
una caja debajo de la cama. y las cintas en
el armario en el cajón de arriba de la derecha

Las muestras 8, 9, 10, 11, 12 y 13. quedaban en
la caja Fondo nº 3 que se precinta en este
acta.

- muestra nº 14 - 3 fotografías. que estaban en
una caja debajo de la cama, esta muestra
no se precinta y se entrega a la policía
para su estudio.

- En la primera habitación a la izquierda donde hay muchas cajas y colchones y maletas.
- muestra 15 → 24 cassettes; 3 cassettes de video; 62 cassettes cassette, quedo dentro de Caja 4 de la habitación 1ª izda.
 - muestra 16 → 95 tarjetas.
 - muestra 17 → libro en árabe con pastas verdes y agenda de direcciones con pasta marrón
 - muestra 18 → diversa documentación con manuscritos en árabe, recibos, etc.
 - muestra 19 → 5 libros en árabe de diferentes tamaños.
 - muestra 20 - libro de defensa con pastas de color verde.
 - muestra 21 - documentación variada, cartas, manuscritos en árabe y español.

Las muestras 16, 17, 18, 19, 20, y 21 quedan en la caja nº 5 de la habitación 1ª izda.

En la cocina nada digno de reseñar.

A las 22,05 h. se da por terminada la diligencia quedando los efectos a disposición del juzgado Central de Instrucción nº 6 s. 20/04 quedando los mismos en poder de la fuerza actuante, leído el acta y hallada conforme se firma por los comparecientes de lo que yo como Secretario Judicial, doy fe.

4919

7749

8257

55-316

21-421

74693

25039 193



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



COMPARECENCIA.- En Madrid, dependencias de la Unidad
===== Central de Información Exterior,
Comisaría General de Información, siendo las veintitrés horas y
diez minutos del día treinta de marzo de dos mil cuatro, ante los
Inspectores con carnés profesionales números 17.814 y 87.555,
adscritos a la Unidad Central de Información Exterior, que actúan
como Instructor y Secretario, respectivamente, habilitados para la
práctica de la presente, **COMPARECEN:** - - - - -

- - - Los funcionarios del mismo Cuerpo, adscritos a la Unidad
Central de Información Exterior titulares de los carnés
profesionales números, 82.663, 84.110, 70.635, 18.817, los cuales
HACEN ENTREGA DE: - - - - -

- **MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO,**
concedido por el Ilmo. Sr Magistrado Juez del Juzgado Central de
Instrucción, nº TRES, de la Audiencia Nacional, por el que
dispone la Entrada y Registro del domicilio sito en la Calle Pico
de Artilleros nº 212, 2º B de Madrid. Mandamiento dimanante del
Diligencias Previas 89/04.- - - - -

- - - Efecto Intervenidos en el registro practicado y que figuran en
la correspondiente ACTA de Entrada y Registro.- - - - -

- **MANIFIESTAN:** - - - - -
- - Que cumpliendo lo dispuesto por el Ilmo. Sr Magistrado Juez
del Juzgado Central de Instrucción, nº TRES, de la Audiencia
Nacional, se procedió a efectuar la Entrada y Registro del
domicilio sito en la Calle Pico de Artilleros nº 212, 2º B de
Madrid, resultando del mismo la intervención de los objetos
entregados en la presente comparecencia, y que son los que
figuran en el Acta de Entrada y Registro, así como los lugares
donde fueron hallados y que fue levantada y certificada por el
Secretario Judicial.- - - - -

- - - - Que no teniendo nada más que decir, firman la presente una
vez leída y hallada conforme, en unión del Instructor de lo que
como Secretario, **CERTIFICO.** - - - - -



PROCEDIMIENTO: D.P. 89/2004
AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES
MADRID



MANDAMIENTO

DÑA. TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES,
AL
ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN
Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado Central Tres, en funciones de Guardia, se sigue D.P. 89/04 para investigar un presunto delito de ESTRAGOS Y ASESINATOS TERRORISTAS, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a treinta de marzo de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- En el día de hoy se recibe en este Juzgado Central Tres en funciones de Guardia, oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio **MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD**, sito en la **C/ PICO DE LOS ARTILLEROS Nº 212, 2º B, de Madrid**, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en los oficios que justifican la petición, a los que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

5785

necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 17:00 Horas del día 30 de marzo de 2004, y a las 17:00 Horas del día 31 de marzo de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD., habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro.

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de **MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD**, sito en la **C/ PICO DE LOS ARTILLEROS N° 212,2° B, de Madrid**, que se practicará entre las 17:00, del día 30 de marzo de 2004 y las 17:00 Horas del día 31 de marzo de 2004 por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

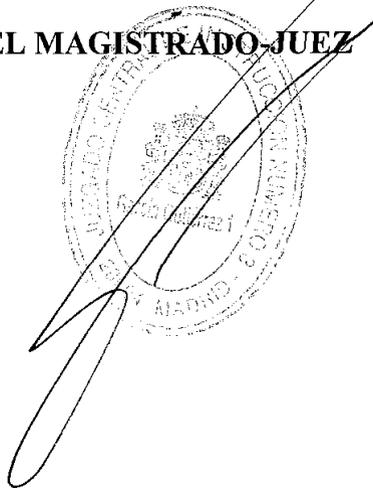
Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, DÑA. TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LA AUDIENCIA NACIONAL.”

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a treinta de Marzo de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO JUEZ

LA SECRETARÍA JUDICIAL





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

5787

91890

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO TRES

AUDIENCIA NACIONAL

DILIGENCIAS PREVIAS 89/2004

ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO.-



En MADRID , siendo las 18 horas del día 30 de marzo del dos mil cuatro, se constituye el Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa , habilitado de Secretario Judicial para la práctica de la presente diligencia acordada en resolución de esta misma fecha, así como los funcionarios de la Comisaría General de Información con carnets profesionales números 82663, 84110, 70635, 18817 P.C 60676 P.C. UCDE 66468 P.C 26226

En la C/ Pico de Artilleros de N° 212-2º B Domicilio de Mohammad

Al objeto de llevar a efecto la entrada y registro acordada en dicha resolución , procediéndose a la apertura de la puerta mediante

Se encuentra presente en la presente diligencia en calidad de detenido , haciéndosele saber el objeto de la diligencia mediante notificación en legal forma del auto anterior de fecha 30 de marzo del 2004, con lectura y entrega de copia literal del mismo, instruyéndole de todos sus derechos ,

En consecuencia , se procede inmediatamente al registro de las distintas dependencias o habitaciones de dicho domicilio , previamente haber advertido a la persona encontrada en el mismo de la obligación que tiene de estar presente en dicho registro o nombrar representante o un miembro de su familia , mayor de edad que lo haga, bajo los apercibimientos contenidos en el art 569, último párrafo de la L.E. Criminal , así como de la obligación que tiene de exhibir los objetos y papeles que se sospeche puedan tener relación con la causa , con las prevenciones y apercibimientos contenidos en el art 575 párrafo 2, de dicha Ley Procesal Penal; verificándose en presencia del mismo y con el cumplimiento de lo dispuesto en los art 552 y 567 de la Ley de E. Criminal.

Δ la entrada, los funcionarios de la U.C.I.E se encontraron con dificultades no siendo factible la apertura de la puerta a pesar de haberla intentado en repetidas ocasiones debido a que se

198

ENCONTRABAN UNAS LLAVES INTRODUCIDAS EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA. A POSTERIORI LLAMAR AL TIMBRE EN REITERADAS OCASIONES. TRAS UN LAPSO DE TIEMPO DE ENTRE CINCO Y DIEZ MINUTOS ABRIÓ LA PUERTA DE LA VIVIENDA LA ESPOSA DEL DETENIDO, PERCIBIÉNDOSE AL ENTRAR POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN UN FUERTE OLORES A QUEMADO. POR LA ESPOSA DEL DETENIDO SE MANIFIESTA QUE ACABA DE QUEMAR UN LIBRO, QUE TENIA MIEDO PERO QUE CARECIA DE IMPORTANCIA, QUE ESTABA MUY ASUSTADA Y ESTABA ESCRITO EN ARABE. HACIENDO ENTREGA EN ESE ACTO DE UNA Mochila CONTENIENDO papeles quemados.

Por la policia científica se comienza a la elaboracion de un reportaje fotografico, EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA VIVIENDA EN ^{Inicio} el recibidor de la entrada, de uno de los cajones, UN cableado eléctrico con bombillas pequeñas y UNA nota con UNA direccion de la C/ AGUAS DEL URGUJO en un papel normal. Se introducen EN LA BOLSA NUMERO 1. Recibidor.

EN EL DORMITORIO (1) situada a la entrada, al lado del recibidor y enfrente a la puerta de acceso al domicilio, SE RECOGEN 2 cintas de cassette 1 trozo de plano, 1 factura digo 1 extracto de Caja Madrid y 2 impresos del Ministerio de Trabajo a su nombre, precintándose con ello la bolsa relacionada al N° 1. Dormitorio

EN LA HABITACION N° 2 situada a la entrada del salón a mano izquierda, Mochila marron de marca Adidas que en su interior tiene papeles impresos presuntamente quemados y fotos quemadas



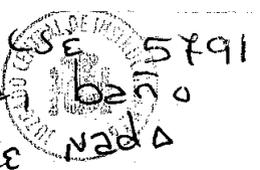
2 polímetros, una carcasa de t/mo móvil, impresor t/mo móvil con sus componentes posterior metálica de t/mo móvil, 1 carcasa de los que existen en abundancia en la maleta mencionada y una pantalla de t/mo móvil (dentro de una caja de cartón se encuentra una funda de plástico con documentación de un móvil de Anens, con el soporte donde estaba el chip dentro de un maletín se recoge una libreta en Arabe similar a un pasaporte pero sin foto con una tarjeta dentro con la anotación SAHER 616 01 4973 y otros 2 números, diversa documentación de tarjetas activas, recibos bancario etc, 1 par de hojas en arabe, introduciéndose en una bolsa N°3, una cinta de video por película 2ª parte de los soldados, (se hace una foto por la policia científica distintos papeles manuscritos y 1 CD-Rom), quedando introducidos en la bolsa N°4

En el Salón en el mueble se recoge una caja con cables y bombillas pequeñas, un libro "El servicio de Ayuda a domicilio", donde consta un t/mo anotado y en su interior una hoja de libreta escrita con t/mos, constan JM EFE en rotulador rojo, otro libro "Español en directo con varios telefonos anotados, dentro y conteniendo una hoja manuscrita), 1 libro de tapas Rojas llamado "Educación Islamica de raíz con anotación en arabe en su interior. Una cinta de video cámara de 8mm, otra cinta de cassette, 1 nota de registro civil de Madrid 3 cintas de video, 1 libro de la Colsd de Madrid direccion Genl de la Mujer con facturas de telefono y bancario (se introducen en la bolsa reseñada como Salón Bolsa 1), 1 cuaderno espiral t/mo

5490
Negra con anotaciones y papeles dentro, 1 tarjeta telefónica Super Call y una tarjeta visita de Volv Agenda de bolsillo en mal estado, 1 cuaderno tamaño folio de espiral con una lista de teléfonos en su interior, 2 libretas de Caja Madrid a su nombre, y una tercera a nombre de HANAN FADAL MOHAMED, 1 carta manuscrita de 2 páginas tamaño cuartilla escritas en árabe, el resguardo de otra tarjeta AMEN correspondiente al N° 663.238484, se introduce en la bolsa N° 2 del Salón, una Agenda Verde con papeles sueltos dentro (bancaños de correos y de teléfono), 2 pasaportes Sirios a nombre suyo, tarjetas de embarque de 1 vuelo Madrid - Budapest a nombre del detenido y una fotografía dentro de una Mequita. (Bolsa N° 3 Salón) 1 hojita de una Agenda suelta, 2 Avisos de Llegada a correos y un sobre colegio de Abogados vacío con teléfonos apuntados, 1 Mapa de la Meca, cinta de cassette en el mueble del Televisor (16 cintas) Reseñada con la N° 4 (Salón), 3 CD dentro de su caja, otra caja con 3 y 65 CD sueltas, 9 libros de distintos tamaños todos en árabe, contenido de las bolsas N° 5 y 6 del Salón), Impreso de reservas para el Vuelo ^{Madrid} Budapest. Damasco y regreso a su nombre y un impreso de recogida de un paquete enviado por correo de fecha 24-10-2003. (Se introducen también en la bolsa N° 6).

En la Terraza se recogen 25 C.D con caratula, 49 C.D sin caratula, 2 cintas de video, precintándose como Caja Terraza, (con tiza azul, 3 papeles encontradas a posteriori en 1 cajón del Salón 1 justificante ingreso 100 Euro, A-3-03 y hoja cuadriculada de libreta con claves o frecuencias de Canal, 2 lpiz, una

dirección apuntada en una servilleta papel
introducen en la bolsa N° 6, de la cocina
y habitación contigua al baño. NO SE RECOGE NADA
al no hallarse nada en el registro practicado que
se considere relevante. En la habitación del niño
cintas con caratula grabada en arabe mas otra
sin caratula, se introduce en una bolsa N° 1 Habt.
Niño.





La totalidad de efectos ocupados y que han sido reseñados anteriormente, quedan en poder de los funcionarios de la Policía Judicial que han intervenido en la presente diligencia, a disposición del Juzgado Central de Instrucción Número Seis de la Audiencia Nacional en el 5º 240/04

Y siendo las _____ del día _____ se dá por terminada la presente diligencia, levantándose acta acreditativa de ello, que despues de leída es hallada conforme y firmada por todos los intervinientes que han estado presentes en la misma, junto conmigo el Funcionario del Cuerpo de Gestión procesal y Administrativa, habilitado de Secretario Judicial.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
84.123

[Handwritten signature]
72936

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
60.676

[Handwritten signature]
85.110

66.468

[Handwritten signature]
70.635

[Handwritten signature]
4026

[Handwritten signature]
18.817



Diligencias nº 8470

17 de marzo de 2.004



COMPARECENCIA.- En Madrid, dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, Comisaría General de Información, siendo las 23:30 horas del día treinta de marzo de dos mil cuatro, ante los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 17.814, 80.100, Instructor y Secretario habilitado para la práctica de la presente, **COMPARECEN:** - - - - -

- - - Los funcionarios del mismo Cuerpo, adscritos a la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, con carnés profesionales números 78.868, 79.914 y 81.834, los cuales: -

- - - **PRESENTAN EN CALIDAD DE DETENIDO A:** - - - - -

- - - **Fouad EL MORABIT AMGHAR**, titular del N.I.E. X-02954047-L, nacido el 03/09/1975 en Nador (Marruecos), hijo de Hamed y Ghalia-

- - - **HACEN ENTREGA DE:** - - - - -

- - - **UN ACTA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS** a nombre del detenido. - - - - -

- - - **UN PARTE DE RECONOCIMIENTO MÉDICO** compuesto de dos hojas a nombre del presentado expedido por el Hospital Universitario de la Princesa. - - - - -

- - - **MANIFIESTAN:** - - - - -

- - - Que han sido comisionados por el Comisario General de Información para establecer el correspondiente dispositivo de vigilancia en las proximidades del domicilio del presentado y proceder a su detención, toda vez que en el día de ayer surgieron nuevos datos que lo involucraban en la participación y conocimiento sobre los hechos que motivan las presentes. - - - - -

- - - Que sobre las 21:20 horas han observado a **Fouad** como salía de la vivienda sita en calle Virgen del Coro número 11 (local) de Madrid. - - -

- - - Que a continuación se han identificado como funcionarios de policía, procediendo a su detención e informándole verbalmente en el lugar, de los hechos que se les imputan y derechos que le asisten, así como de su incomunicación previa hasta resolución judicial. - - - - -

204 67



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
 COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
 UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



5794



- - - Que acto seguido se han dirigido al Hospital Universitario de la Princesa donde el detenido ha sido reconocido por personal facultativo, adjuntándose el correspondiente parte. -----

- - - Que seguidamente se han dirigido a esta Comisaría General, donde le han vuelto a informar por escrito de los derechos legales que posee en tal condición, en acta que igualmente se adjunta, presentándolo ante esta Instrucción. -----

- - - Que no teniendo nada más que manifestar, firman la presente una vez leída y hallada conforme, en unión del Instructor de lo que como Secretario, **CERTIFICO**. -----

[Handwritten signatures]



205

903



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



DILIGENCIA DE INFORMACION DE DERECHOS AL DETENIDO FOUAD EL MORABIT ANGHAR
X-02954047-L n/ 3-9-75 MADRID (MARRUECOS)

DEMARCHE D'INFORMATION DE DROITS A L'ARRETE

PROCEDURE OF INFORMATION OR DE RIGHTS OF THE DETAINED

RECHTSBELEHRUNG FÜR EINEN BESCHULDIGTEN NAME

FECHA TREINTA DE MARZO DE 2004 HORA 23:20

DATE DATE HEURE

DATE DATE TIME

Um Uhr am 19

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 14/83), se procede a poner en conocimiento del epigrafiado que ha sido detenido por su participación en un presunto delito de COLABORACION CON BANDA ARMADA, así como los derechos que le asisten, consistentes, fundamentalmente, en:

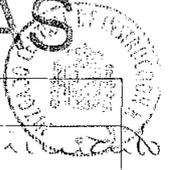
En accomplissement les dispositions de l'article 520 du Code de Procedure Criminelle (L.O. 14/83) on procede à porter à la connaissance de l'épigraphié (e) qu'il/elle a été arrêté pour sa participation dans un présume délit de et aussi les droits qu'il/elle a, et qui consistent, fondamentalement à:

According to the article 520 of the Criminal Law; we let you know that you are arrest, for cooperating in the presumed offence of and that you have some rights, consisting basicly in:

Und dem, den Bestimmungen des Paragraphen 520 StPO (L.O. 14/83) wird vorgenannte Person, die wegen in Haft ist, übe die ihr zustehenden Rechte in Kenntnis gesetzt. Diese sehen vor:

- 1.—No declarar si no quiere, no declarar contra sí mismo y no confesarse culpable, no contestar a alguna/s de las preguntas que se le formulen o manifestar que sólo declarará ante el Juez.
- 1.—Ne pas déclarer s'il/elle ne veut pas, ne pas déclarer contre lui même et ne pas s'avouer coupable, ne pas répondre quelque/s question/s ou manifester qu'il/elle répondra qu'avant le Juge.
- 1.—You don't have to declare if you don't want to, you don't have to plead guilty, you don't have to answer any questions and you can choose to declare only the presence of the Judge.
- 1.—Die Möglichkeit der generellen Aussageverweigerung, die Möglichkeit der Verweigerung einer Aussage, durch die die eigene Person belastet wird und die Verweigerung von Antworten auf Fragen und Vorbehalt der richterlichen Vernehmung.
- 2.—Designar abogado y solicitar que esté presente en su declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad que se le efectúe. En otro caso, se le designará de oficio.
- 2.—Désigner un avocat et demander qu'il soit présent pendant la déclaration et qu'il intervienne en toute vérification d'identité qui peut lui être effectuée. Sinon, on lui en désignera un d'office.
- 2.—You can choose a lawyer of your own election to assist you; otherwise, an official one will be designed for you.
- 2.—Benennung eines Anwaltes und dessen Anwesenheit/Eingreifen falls erforderlich. Ggfs. Bestimmung eines Pflichtanwaltes.
- 3.—Designar la persona a la que desee poner en conocimiento el hecho de su detención y el lugar de custodia. De ser extranjero, tiene derecho a que esta comunicación se realice a la Oficina Consular y a ser asistido gratuitamente por un intérprete.
- 3.—Designer la personne dont il/elle veut porter à la connaissance le fait de l'arrêt et le lieu de garde. En cas d'être étranger (ère) il/elle à droit a le communiquer au Consulat et a être assisté (e) gratuitement par un interprète.
- 3.—You can say whom you want to be told of your arrest and the place where you are; if you are a foreigner, you can have this notification made through the Consulate, and you can have interpreter free.
- 3.—Benennung derjenigen Person, der Kenntnis von der Verhaftung zu geben ist sowie von dem Ort der Haft. Ausländer sind berechtigt, diese Mitteilung über das zuständige Konsulat laufen zu lassen und kostenfrei die Unterstützung eines Dolmetschers in Anspruch zu nehmen.
- 4.—Ser reconocido por el médico forense u otro de los facultativos que la ley establece.
- 4.—Être examiné (e) par un médecin légiste ou par un autre des médecins que la Loi ordonne.
- 4.—You can be assited by a Doctor if you wish.
- 4.—Untersuchung durch einen Gerichtsmediziner oder einen anderen gem. Gesetz zugelassenen Mediziner.

URGENCIAS



Hospital Universitario de La Princesa
 Diego de León, 62
 Tf. 91 - 520 24 85

EL MORABIT AMGNAR FOUAD
 NHC: 108632 N. ICU: 1043026995
 C -, s/n MADRID
 F. ING: 30/03/2004 H. ING: 22:13
 AREA: 00 SEXO: Hombre EDAD: 28
 TLF: 91- NSS: 0/00000000 F. NAC: 03-09-75
 NIE: X2954047-L
 EL MORABIT AMGNAR FOUAD

MOTIVO DE CONSULTA
 Procura reconocimiento médico

| | | | | | | | |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|---|
| CIR | TRA | ORL | OFT | PSO | MED | C | A |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|---|

DESTINO

ALTA Control por médico A. Primaria

Alta Voluntaria

Defunción Consulta

Se marcha. Hora

Traslado al Hospital

Ingreso en CAMA

SERVICIO

UR-UR9

HORA ALTA

22:45

CODIGO MEDICO

90551

DIAGNOSTICOS

1- Reconocimiento médico

2-

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|----|----|----|-----|-----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----------|------|
| SS | BC | PH | PC | COA | GAB | SO | HEM | URO | COP | RxT | RxA | RxH | ECO | TAC | EKG | ALERGIAS | NASC |
|----|----|----|----|-----|-----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----------|------|

| Hora | TA | FC | FR | Temp | SO2 | BMI | PRESCRIPCIONES | Dosis | Vía | Hora | DUE |
|------|--------|----|----|------|-----|-----|----------------|-------|-----|------|-----|
| | 132/70 | 81 | 86 | | | | VVP | | | | |
| | | | | | | | SNG | | | | |
| | | | | | | | SV | | | | |

Hora atención médica:

AS) NO factores de riesgo cardiovascular. No hábitos tóxicos.
 No patologías de interés por sustrato.
 No intervenciones quirúrgicas.
 No to. hospital.

EA) Acude para reconocimiento médico, procedido por agente de policía, voluntariamente.

E.F. Consciente y orientado.
 - bien hidratado y normoperfuido.
 - lesión escoriada en cara posterior del cuello (2gob. que parece de evolución (paciente refiere que ya descrito en reconocimientos previos)
 - No otras lesiones cutáneas. No presencia de hematomas.

Escriba con bolígrafo sobre superficie dura



EL MORABIT AMGNAR FOUAD 5794
NHC: 108632 N. ICU: 1043026995
C -, s/n
MADRID
F. ING: 30/03/2004 H. ING: 22:13
AREA: 00
SEXO: Hombre EDAD: 28
TLF: 91-
NSS: 0/00000000 F. NAC: 03-09-75



INFORME DE ASISTENCIA -- Continuación --

HOJA N.º (2)

~~ATM~~

- Cabeza y cuello

- lo bevo- osteoporosis
- lo aumento presión venosa yugular
- Pupilas isocóricas

Tórax

AC: Ritmo

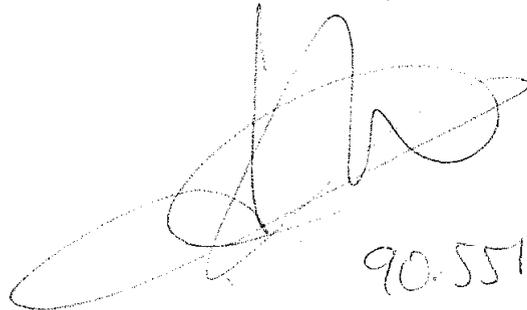
AP Murmullo conservado. lo otros ruidos

abd

- Blando, depresible, no parece doloroso a palpación, no masas - Urogalica, ruidos (+)
- lo riques peritumbos
- Percusión renal (-)

Miembros inferiores

- lo riques trombosis venosa profunda
- lo edemas


90.551



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

F A X

Rq^s de Sda. N.º 9948

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.

A: TEPOL (J.C.I. N.º3) TELÉFONO FAX: 91.537.25.47

ASUNTO: Remitiendo oficio de detención y solicitud de incomunicación.

S/REF.:

N/REF.: Dili.nº 8470

FECHA: 30 de marzo de 2004

Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: DOS



Adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción número 3 en funciones de Guardia, Audiencia Nacional de Madrid, Diligencias Policiales 8470 de 17 de marzo de 2.004, comunicando la detención de **Fouad EL MORABIT AMGHAR**, titular del N.I.E. X-02954047-L, nacido el 03/09/1975 en Nador (Marruecos), hijo de Hamed y Ghalia y solicitando su incomunicación.

EL JEFE DE LA UNIDAD





MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20/04

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN.
Diligencias Policiales 8470 de 17 de marzo de 2.004

FECHA: 30 de marzo de 2.004

ASUNTO: COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO
INCOMUNICACIÓN.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO TRES
EN FUNCIONES DE GUARDIA (AUDIENCIA NACIONAL)



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Comisaría General de Información para la identificación, localización y detención de los autores de los asesinatos y estragos terroristas ocurridos en Madrid el pasado día 11 de marzo de 2004, así como el total esclarecimiento de estos hechos, se ha procedido a las **21:20 horas del día de la fecha**, por funcionarios adscritos a la Brigada Provincial de Información de Madrid, a la **detención** del siguiente individuo por su posible participación y conocimiento de los mismos, tratándose de:

- - - **Fouad EL MORABIT AMGHAR**, titular del N.I.E. X-02954047-L, nacido el 03/09/1975 en Nador (Marruecos), hijo de Hamed y Ghalia.

La detención ha tenido lugar en la calle Virgen del Coro de Madrid.

Se continúan instruyendo diligencias policiales número 8.470 de esta Unidad Central de Información Exterior, ampliatorias a las número 1304 de fecha 11 de marzo de 2004, y que se remitirán oportunamente a Su Autoridad.

En este sentido, se solicita de V.I. la **incomunicación** del detenido citado anteriormente.

EL JEFE DE LA UNIDAD.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN TRES EN FUNCIONES
DE GUARDIA (A. NACIONAL)**



Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Jefatura Superior de Policía de Madrid
Brigada Provincial de Información



Diligencias nº 8.470

ACTA DE DECLARACIÓN DE/ En Madrid, las dependencias de **Fouad EL MORABIT AMGHAR**/ la Comisaría General de Información, siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día 31 de marzo del año dos mil cuatro, por el Inspector con carné profesional número 78.868, que actúa como Instructor y Secretario, para la práctica de la presente, se procede a **TOMAR DECLARACIÓN** al arriba epigrafiado, cuyos restantes datos de filiación manifiesta que son: **NIE: X-2954047-L, nacido el 03-09-75 en NADOR-MAR (MARRUECOS), d/ Virgen del Coro, 11 BAJO-LOCAL-3 de Madrid**, en presencia de la Sra. Letrada con número de carne profesional 20.342, quien a las preguntas que le son formuladas por el Instructor, MANIFIESTA:-----

--- Que ha sido informado y conoce los derechos que le asisten conforme a la legislación vigente.-----

--- Que conoce, habla y entiende el idioma español y que no desea ser asistido por un interprete.-----

--- PREGUNTADO por si desea declarar, MANIFIESTA que sí.-----

--- PREGUNTADO por si la noche del día diez de marzo del año en curso, cenó en compañía de Basel GHALYOUN, así como con otras personas-----

--- DICE que no, que se encontraba en su domicilio de la calle Virgen del Coro número once. Se encontraba sólo y recuerda que BASEL llegó más tarde, como máximo a las 01:00 horas.-----

--- PREGUNTADO si durante el resto de la semana en la que se produjeron los atentados cenó fuera de su domicilio de la calle Virgen del Coro número once, en compañía de BASEL.-----

--- DICE que no recuerda exactamente, que en todo caso sería en alguna ocasión, en casa de MOHANNAD ALMALAH. Que normalmente no cena fuera de su domicilio.-----

--- PREGUNTADO por si no será más cierto que el declarante cenó la noche del día diez, y sobre las veintitrés horas en un bar de la localidad de Alcalá de Henares (Madrid) junto con BASEL GHALYOUN y otras personas.-----

---DICE que no, puesto que nunca ha estado en la ciudad de Alcalá de Henares.-----

--- PREGUNTADO por si conoce a alguien que resida en Alcalá de Henares.-----

-- DICE que no.-----

-- PREGUNTADO por si ha realizado algún trabajo estable durante la primera quincena del mes de marzo.-----

--- DICE que no, pero que realizó un trabajo con BASEL y MOHANNAD que duró tres días, en una escuela. Que sucedió a finales de febrero, o en la primera semana de marzo.-----

---PREGUNTADO por si realizó algún trabajo en la semana comprendida entre los días ocho y catorce de marzo.-----

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

Stamp: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN, SERVICIO DE GUARDIA, Comisaría General de Información



Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Jefatura Superior de Policía de Madrid
Brigada Provincial de Información



FOLIO DOS DE ACTA DE DECLARACION DE Fouad EL MORABIT AMGHAR. DILIGENCIAS Nº 8.470

--- DICE que no.-----

--- Que, siendo las 23:22 horas del día treinta y uno de marzo, se da por concluida la presente declaración, firmando la misma en prueba de conformidad, junto con el Sr. Instructor y el Sra. Letrada, de lo que como Secretario, **CERTIFICO**.

20.342



1213



Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN
MADRID

DILIGENCIAS Nº 8.470



ACTA DECLARACIÓN DE María Teresa.....) En Madrid, y en las Dependencias de **SIMON CASTELLOTE.....)** la Brigada Provincial de Información

de la Jefatura Superior de Policía, siendo las 18 horas 15 minutos del día 31 de marzo de 2004, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía adscrito a dicha Brigada, Subinspector con carnet profesional número 62.946, Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente, se procede a oír en declaración a la epigrafiada al margen, que mediante su DNI 09043783-E, acredita ser y llamarse como consta y haber nacido en Madrid, el día 20 de junio de 1984, hija de José Francisco y Vicenta Eulalia, con domicilio en la calle Badajoz nº 6 de la localidad de Alcalá de Henares (Madrid), teléfono 91.881.18.14, y en relación con los hechos que motivan su presencia en estas Dependencias, libre y voluntariamente, **MANIFIESTA:** -----

--- Que el día once del presente mes, sobre las 07 horas y cuando se encontraba situada en el tercer vagón empezando por la cola del tren de cercanías del trayecto de Alcalá de Henares a Atocha, estando sentada en compañía de un amigo llamado Alberto González López, con DNI 09034895, compañeros de estudios y situados en la parte posterior mirando hacia la puerta del anterior vagón, una vez en marcha el convoy, observó como un individuo, entraba del vagón anterior al habitáculo donde la dicente se encontraba, pudiendo comprobar que dicho sujeto se hallaba sólo y situándose en la misma puerta de unión de los dos vagones, observaba repetidamente, tanto el vagón donde se encontraba como del que procedía, al parecer sin intención de buscar a ninguna persona, pero haciendo una visualización genérica del mismo, volviendo posteriormente al vagón de donde procedía.-----

--- Que quiere hacer mención que en dicho vagón había algunos asientos libres, no haciendo dicho sujeto intención de sentarse en alguno de ellos. -----

--- Que dicho sujeto se trataba de un varón de unos 35 a 40 años aproximadamente, de unos 1.75 mts. de altura, de complexión ancha con algo de barriga, pelo oscuro, de tez muy morena, cara ancha con mofletes, llevando puesto una especie de gorra de color oscura, con barba de varios días, vistiendo una cazadora de cuero de color camell, pantalón de vestir gris oscuro, y portando una mochila de varios colores entre ellos el color morado y el rosa fucsia, llevándola al hombro sujeta por su parte derecha. -----

--- Que debido a que tal sujeto llevaba una gorra no puede especificar claramente la imagen de dicho sujeto, no pudiendo reconocerla. -----

--- No teniendo más que manifestar, firma en prueba de conformidad con lo escrito, en unión del Señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.** -----



Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN
MADRID

DILIGENCIAS Nº 8.470



ACTA DECLARACIÓN DE Alberto)- En Madrid, y en las Dependencias de
GONZALEZ LOPEZ) la Brigada Provincial de Información

de la Jefatura Superior de Policía, siendo las 17 horas 10 minutos del día 31 de marzo de 2004, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía adscritos a dicha Brigada, Subinspector con carnet profesional número 62.946 y Policía con carnet profesional número 61.591, Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente, se procede a oír en declaración al epigrafiado al margen, que mediante su DNI 09034895-N, acredita ser y llamarse como consta y haber nacido en Madrid, el día 12 de octubre de 1982, hijo de Luis Manuel y Laura, con domicilio en la calle Menorca nº 24 de la localidad de Alcalá de Henares (Madrid), teléfono 91.880.43.28. -----

Y en relación con los hechos que motivan su presencia en estas Dependencias, libre y voluntariamente, **MANIFIESTA:** -----

--- Que el día once del presente mes, sobre las 07 horas y cuando se encontraba situado en el tercer vagón empezando por la cola del tren de cercanías del trayecto de Alcalá de Henares a Atocha, estando sentado en la parte posterior, y una vez en marcha el convoy, observó como un individuo, entraba del vagón anterior al habitáculo donde el dicente se encontraba, pudiendo comprobar que dicho sujeto se hallaba sólo y se situó en la misma puerta de unión de los dos vagones, observando repetidamente tanto el vagón donde se encontraba como el que procedía, al parecer sin intención de buscar a ninguna persona, pero haciendo una visualización genérica del mismo, volviendo posteriormente al vagón de donde procedía.-----

--- Que quiere hacer mención que en dicho vagón había algunos asientos libres, no haciendo dicho sujeto intención de sentarse en alguno de ellos. -----

--- Que dicho sujeto se trababa de un varón con aspecto árabe, de unos 35 a 40 años aproximadamente, de unos 1.75 mts. de altura, de compleción normal, pelo oscuro, llevando puesto una especie de gorro tipo béisbol de color gris, con barba de varios días, vistiendo una cazadora de cuero marrón bastante desgastada, pantalón de vestir gris oscuro, y portando una mochila de varios colores predominando el color azul oscuro, el morado y el rosa intenso, llevándola al hombro sujeta por su parte derecha.-----

--- No teniendo más que manifestar, firma en prueba de conformidad con lo escrito, en unión del Señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.** -----



Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Jefatura Superior de Policía de Madrid
Brigada Provincial de Información

Diligencias nº 8



ACTA DE DECLARACIÓN DE :

..... // En Torrejón
(Rosa María DIAZ MARTINEZ) // de Ardoz
(Madrid), en el domicilio de la epigrafiada,
sito en la c/ Cemento, nº 9, 4º B, siendo las
doce horas y treinta minutos del día treinta
de marzo de dos mil cuatro, ante el fun-
cionario del Cuerpo Nacional de Policía ad-
scrito a la Brigada Provincial de Información
de Madrid, que actúa como Instructor y Secr-
tario para la práctica de la presente y HACER
CONSTAR:

Rosa María Díaz



... Que previamente citado, se presenta en este
domicilio el funcionario con carnet profesional
número 63.796 (Inspector del C.N.P.) para OIR
EN DECLARACIÓN A la arriba epigrafiada cuyos
datos son: DNI nº 50.726.254.F, nacida
en Madrid el día 22-03-73, hija de ERemencio
y Rosa María, con domicilio en la calle Cemento
nº 9, piso 4º, letra B de Torrejón de Ardoz, usua-
ria del teléfono número. 91.677.68.92.

... // 724

ACTA DE DECLARACIÓN

FOLIO II

...//...



... Que el día 11-03-04 se subió en el tren de cercanías que pasó por la estación de Torrejón de Ardoz con destino Chamartín, a las 07:15' aproximadamente.

... Que se subió en el penúltimo vagón y se sentó en la cuarta fila de asientos, ^{de la derecha} junto al pasillo, contando la primera fila como la más cercana a Madrid y que coincide con el sentido de marcha del tren.

Rosa Díaz



... Que al llegar el tren a la estación de Posadas el asiento situado en la primera fila de la derecha, junto al pasillo, y cuyo respaldo está adosado a uno de los extremos del vagón, quedó vacío, momento que aprovecho un hombre que portaba una bolsa de deporte, para sentarse en el mismo, de una forma bastante brusca...

... Que este hombre ya estaba subido en el tren, desconociendo en qué estación realizó esta operación.

... Que evitaba mirar a nadie y que colocó la bolsa de deporte, muy meticulosamente bajo los dos asientos, porque era muy voluminosa y pesada.

...//... 225

ACTA DE DECLARACION

...//...

... Que este hombre tenía piel morena, pero no parecía árabe, ojos redondos de color marrón o negro, el ojo izquierdo le pareció que lo tenía un poco más bajo, pelo castaño pero con mechones rubios y corto, de 1'70 m. de altura aproximadamente, con unos 80 Kg. de peso, poco cretlo y de líneas rectas, comple- xión fuerte y cuadrada, con la espalda más fuerte y ancha, con manos pequeñas y gruesas.---

... Que llevaba puesta una gorra en la cabeza con la visera al revés, por lo que sólo veía un poco del pelo de la parte anterior, justo en el espacio que queda entre la tela y el registrador, de plástico, del diámetro de la gorra. Llevaba un chandak, y la parte superior era de color gris o marrón claro. ---

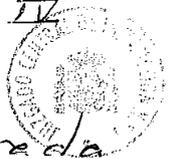
... Que la bolsa de deporte era grande como la que utilizan los tenistas, de color azul marino, y pesada, ---

... Que al llegar a la estación de Santa Eugenia, se bajó bruscamente, justo cuando estaba sonando el pitido de aviso del cierre de las puertas, y que una vez en el exterior, y cuando el tren iniciaba la -

...//... 276

ACTA DE DECLARACION

FOLIO IV



...///...

marcha se giró observando, con una mirada rara, el interior del vagón.

... Que en esos momentos otros pasajeros, que estaban sentados junto a la bolsa, que el citado hombre dejó bajo su asiento, comentaron la posibilidad de que la bolsa podría ser una bomba, no haciéndote caso posteriormente.

... Que antes de entrar en la estación de Atocha, escuchó una explosión, no sabe si fué en su tren,

y en esos momentos se acordó de la bolsa, echando a correr para atajarse de la misma, y al momento explotó la citada bolsa, no recordando nada más hasta que posteriormente le auxiliaron.

... Que en este momento el Instructor ordena que se le enseñen fotografías de personas de características físicas por si reconoce a alguien, lo cual se lleva a efecto en Hete a parte que se adjunta.

... Que no tiene nada más que manifestar, y que una vez heida, la firma en unión del Instructor, de lo que como Secretario CERTIFICO.



Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Jefatura Superior de Policía de Madrid
Brigada Provincial de Información



ACTA DE DECLARACIÓN DE/ En Madrid, en las Dependencias de Enrique MORA TORIBIO...../ la Brigada Provincial de Información

===== a las dieciséis horas del día treinta y uno de marzo del dos mil cuatro, por los funcionarios adscritos a la Brigada Provincial de Información, Inspector con carné profesional número 56.589 y el Oficial de Policía con carné profesional número 79.914, que actúan respectivamente como Instructor y Secretario, para la practica de la presente, se procede a **OIR EN DECLARACIÓN** al arriba epigrafiado, cuyos demás datos de filiación son: Documento Nacional de Identidad número 3004484-V, nacido en Viana de Jadraque (Guadalajara) el día siete de mayo de mil novecientos veintiocho, hijo de José y Maximina, con domicilio en la calle Pico de Artilleros número 196, piso 2º B, con teléfono de contacto 91.772.06.35, quien MANIFIESTA:-----

- Que comparece voluntariamente ante esta Instrucción.-----
- Que es propietario del inmueble sito en la calle Pico de Artilleros número 212, piso 2º B.-----
- Que desde el pasado día uno de enero del dos mil cuatro tiene arrendado este inmueble a Mohamad Badr DDNI AL AKKAD, con NIE X-2704900-P figurando en el contrato como ARRENDATARIO, en el mismo documento figura como FIADOR Walid ALTARAKJI ALMASRI, con DNI número 50.740.813-F, con domicilio en la Avenida Peña Prieta número 51, piso Bajo C de Madrid.-----
- Que en la fecha de formalización del contrato acudieron a la firma del mismo los arriba filiados junto al declarante, tal acto tubo lugar en una Gestoría llamada TRAMIGEST sita en la calle Indalecio Prieto número 30, Bajo, con teléfono de contacto 91.305.01.68, el mismo fue presenciado igualmente por un empleado de la citada Gestoría, sin poder confirmar su identidad.-----
- Que conoce a Mohamad Bard DDNI AL AKKAD, desde que en diciembre del dos mil tres acudió al domicilio referido para pintarlo, ya que había sufrido una gotera provocada por el vecino del 3ºB, del número 212 de la calle Pico de Artilleros de Madrid.-----
- Que Mohamad Bard DDNI AL AKKAD tuvo conocimiento de que el inmueble iba a quedar vacío, por lo que se ofreció a arrendarlo, formalizando el contrato un mes mas tarde, tal y como se relata en párrafos anteriores.-----
- Que desde la firma del contrato ha visto al arrendatario en unas cuatro ocasiones.-
- Que tiene conocimiento que el citado vive junto a su mujer y un hijo de unos dos años de edad, ya que en alguna ocasión los ha visto en el inmueble, desconociendo los datos de filiación de los mismos.-----
- Que los pagos de las mensualidades se realizan directamente en la cuenta bancaria que el manifestante tiene en la entidad de Caja Madrid, sita en la calle Encomienda de Palacios, de esta capital, si bien los recibos de gas, luz y agua, se los abona directamente, en mano, al declarante.-----

...///...

Enrique MORA TORIBIO

ACTA DE DECLARACIÓN DE ENRIQUE MORA TORIBIO FOLIO II



...///...

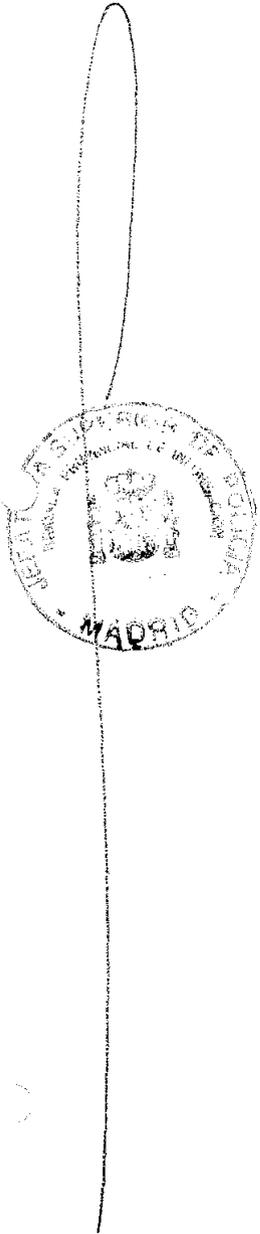
--- Que desde la formalización del contrato ha visto a Walid ALTARAKJI ALMASRI en otra ocasión, hace unos dos meses, cuando se produjo una fuga de agua en el inmueble, ya que al parecer el citado es fontanero.-----

--- Que en el presente acto el declarante hace entrega de los siguientes documentos: Fotocopia del contrato de arrendamiento (dos folios), Fotocopia del DNI número 50.740.813 a nombre de Walid ALTARAKJI ALMASRI, así como de Fotocopia de contrato de trabajo de duración determinada a nombre de Mohamad Bard DDNI ALAKKAD, expedido por José Julián VILLANUEVA BARRA, con CIF/NIF: 52869070-M (dos folios).-----

--- Que en este acto el señor Instructor dispone que le sean mostradas fotografías de personas presuntamente relacionadas con el suceso que motiva las presentes, por si reconociese a alguna de ellas, lo que se lleva a efecto en ACTA aparte que se adjunta.-----

--- Que no tiene más que decir, y habiendo sido advertido por esta Instrucción de la obligación que tiene de comparecer ante la Autoridad Judicial cuando fuese requerido para ello, se da por concluida la presente acta, firmándola en prueba de conformidad, una vez leída por sí, en unión del Instructor, de lo que como Secretario, CERTIFICO.-----

[Handwritten signature: Enrique Mora]



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

5810

IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA OBJETO DEL CONTRATO

Finca, Local o Piso: PISO
Calle Pico de los Artilleros, 212, 2º B
Ciudad MADRID, Provincia MADRID



En Madrid, a 1 de Enero de 2004, reunidos, D. MOHAMAD BADR DDIN AKKAD, con N.I.E. nº X2.704.900-P, con domicilio en la Calle Pico de los Artilleros, 212, 2º B, de Madrid, en concepto de ARRENDATARIO y D. ENRIQUE MORA TORIBIO, vecino de MADRID, con domicilio en la Calle Pico de los Artillero, 196, 2º B, con N.I.F. Nº 03004484-V, en concepto de ARRENDADOR, como DUEÑO, hemos contratado el arrendamiento del inmueble urbano que ha sido identificado encabezando este contrato, por tiempo de UN AÑO, y precio de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO cada año, pagaderos por MENSUALIDADES, (QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS DE EURO), con las demás condiciones que se estamparán seguidamente.

fech. 91.772.06. 35

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. Por el presente contrato, el arrendador arrienda al arrendatario la vivienda descrita en las condiciones generales, en el estado que el arrendatario declara conocer y aceptar. El arrendatario destinará la vivienda arrendada única y exclusivamente a su residencia familiar permanente, tomando posesión de la misma en este acto. La vivienda se entrega amueblada de conformidad con el anexo que se adjunta al presente contrato, debiendo devolver a la finalización del contrato el arrendatario el mobiliario y enseres en el mismo ser y estado en que lo recibió.

SEGUNDA.- Duración. El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de UN AÑO, a contar desde la fecha del mismo, finalizando por tanto éste el 31 de diciembre del 2004.

TERCERA.- Renta y forma de pago. El precio de este arrendamiento se fija en QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (540,91) EUROS mensuales. El arrendatario abonará esta renta por meses adelantados entre los días 1 y 5 de cada mes, mediante su pago en efectivo o su ingreso en la cuenta bancaria que el arrendador designe en su caso, y en tal caso el justificante de ingreso tendrá plena eficacia como recibo.

581

OCTAVA.- Notificaciones. El arrendatario acepta la validez de cualquier notificación o requerimiento practicado por el arrendador en la vivienda arrendada. A tal efecto será suficiente la utilización de telegrama con acuse de recibo.



NOVENA.- Cesión y subarriendo. No podrá el arrendatario subarrendar total o parcialmente la vivienda objeto de este contrato, ni cederla o subrogarla ni destinarla a hospedaje, ni tan siquiera parcialmente.

No podrá dedicar el piso a uso alguno diferente del de vivienda residencia familiar permanente.

También se le prohíbe realizar obras de transformación en la vivienda arrendada.

DÉCIMA.- Tanteo y retracto. El arrendatario renuncia a ejercer los derechos de tanteo y retracto sobre la vivienda en caso de venta de la misma, de conformidad con el artículo 25 de la LAU de 1.994.

UNDÉCIMA.- Conservación y mantenimiento. El arrendatario ha visto y conoce el piso y está de acuerdo en el estado y conservación en que se encuentran los elementos que lo componen y se obliga a entregarlos en las mismas condiciones que lo recibe. En consecuencia queda obligado a conservarlos y mantenerlos.

Todos los deterioros que se consideren averías y que tuvieran lugar dentro del piso serán por cuenta del inquilino, así como los daños y perjuicios causados por filtraciones de agua a él imputables por causa de descuido o negligencia.

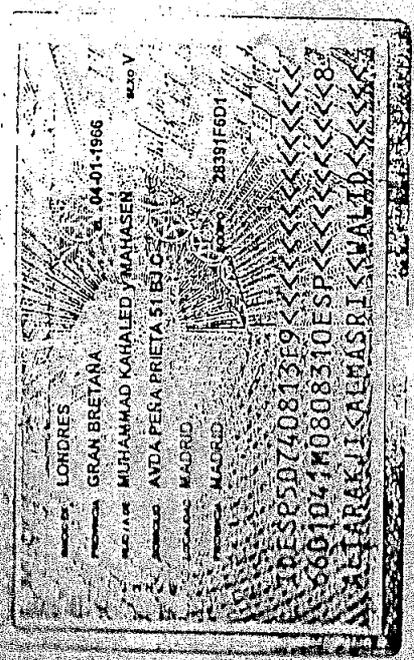
DUODÉCIMA.- Incumplimiento. El incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones pactadas, dará lugar a la resolución de este contrato de arrendamiento y con la pérdida por parte de éste de todos sus derechos.

En caso de incumplimiento, correrán de cuenta del arrendatario todos los gastos, judiciales y extrajudiciales, incluidos honorarios de notarios, abogados y procuradores, aún cuando no fuera preceptiva su intervención, en que el arrendador incurra para el ejercicio de las acciones legales que le correspondan.

DECIMOTERCERA.- Fiador.- En el presente contrato, y respecto a cualquier incumplimiento que se pueda producir por parte del arrendatario de alguna de las cláusulas de este contrato, actúa como fiador solidario del arrendatario DON WALID ALTARAKJI ALMASRI, mayor de edad, en posesión de N.I.F. 50.740.813-F, con domicilio en la calle Avenida Peña Prieta 51, Bajo C.



AUGUSTA





**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**
Instituto Nacional de Empleo

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

Código de contrato

Sello de Registro del Servicio Público de Empleo

- Tiempo completo:**
- Obra o Servicio determinado **401**
- Eventual por circunstancias de la producción **402**
- Interinidad **410**
- Tiempo parcial:**
- Obra o Servicio determinado **501**
- Eventual por circunstancias de la producción **502**
- Interinidad **510**
- Situación de jubilación parcial **540**

DATOS DE LA EMPRESA

C.I.F / N.I.F. 52869070M

| | | |
|--|--------------------------------|----------------------------|
| Don/Dona VILLANUEVA BARRA, JOSE JULIAN | NIF/NIE 52869070M | En Concepto (1) TITULAR |
| Nombre o Razon Social de la Empresa VILLANUEVA BARRA, JOSE JULIAN | Domicilio Social BRACEROS,2 | |
| País | Municipio MADRID | Cod.Postal 28037 |

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACION

| | | | | |
|--------------------|---------------|-------------------|--------------|--|
| Régimen General | C.Prov. 28 | Número 1391453 | Dig.C. 79 | Actividad Económica REFORMAS EN GENERAL |
|--------------------|---------------|-------------------|--------------|--|

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

| | |
|------|---------------------|
| País | Municipio MADRID |
|------|---------------------|

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

| | | |
|--|--------------------------|---------------------------------|
| Don/Dona DDNI ALAKKAD, MOHAMAD BARD | NIF/NIE X2704900P | Fecha de Nacimiento 24/03/75 |
| Nº afiliación S.S. 281121631447 | Nivel formativo | Nacionalidad ESPAÑA |
| Municipio del domicilio MADRID | País domicilio España | |

Con la asistencia legal, en su caso, de Don/Dña _____ NIF/NIE _____, en calidad de (2)

DECLARAN

- Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: La persona contratada prestará sus servicios como (3) de 3º de auxiliar incluido el el grupo profesional / categoría / nivel (4) OFICIAL 3º de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

Segunda: La jornada de trabajo será (5):

A tiempo Completo: la jornada de trabajo será de 40 horas semanales, prestadas de Lunes a SABADO con los descansos que establece la Ley.

A tiempo Parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de _____ horas: Al día A la semana Al mes Al año siendo esta jornada inferior a (6):

- La de un trabajador a tiempo completo comparable.
- La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
- La jornada máxima legal.

La distribución del tiempo de trabajo será SEGUN HORARIO EMPRESA

- (1) Director, Gerente, etc.
(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que lo tenga a su cargo.
(3) Indicar la profesión.
(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa
(5) Marque con una X lo que corresponda.
(6) Marque con una X la situación que corresponda.

del presente contrato se extenderá desde 11/12/2003 hasta 10/03/2004. Se establece un periodo de prueba de (7) 15 Días :
convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señalelo con una X: **S**

5814

El trabajador percibirá una retribución total de SEGUN CONV euros brutos (8) Mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (9)
El puesto del contrato para sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo, el trabajador desempleado
percibirá la prestación contributiva o el subsidio por desempleo a que tenga derecho por el 50 por 100 de la cuantía durante la vigencia del contrato, con el
máximo del doble del periodo pendiente de percibir de la prestación o del subsidio. El empresario durante el periodo de percepción de la prestación o subsidio que
incompatible, deberá abonar al trabajador la diferencia entre la cuantía de la prestación o subsidio por desempleo y el salario que le corresponde, siendo asimismo
responsable de la totalidad de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario incluyendo el importe de la prestación o el
subsidio.

Quinta: Las vacaciones anuales serán de (10) 30 Días Naturales

Sexta: El contrato de duración determinada se celebra para:

- La realización de la obra o servicio (11) _____, teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.
- Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en X (12), aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo entre las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.

- Sustituir al trabajador _____ (13), siendo la causa:
- Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.
 - Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas.
 - Sustituir a trabajadores excedentes por cuidado de familiares, siendo el trabajador que sustituye al excedente, perceptor, durante mas de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14 del Real Decreto Legislativo 1/95).
 - Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
 - Sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo (14). Se acompaña certificado expedido por la Administración Pública o entidad encargada de gestionar la formación.
 - Sustituir a trabajadores minusválidos que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal contratando a personas minusválidas desempleadas durante el periodo que persista dicha situación. Estos contratos darán lugar a una bonificación del 100 por 100 de las cuotas empresariales de la Seguridad Social.

El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de _____ (15).

- Reducir la jornada de trabajo y el salario en un _____ (16), cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida, o cuando, reuniendo las citadas condiciones generales, hayan cumplido ya dicha edad.

Séptima: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

Octava: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, por la Ley 12/2001 de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio), y Real Decreto 1377/1998 de 18 de diciembre (B.O.E. de 9 de enero), y en su caso, por lo establecido en la Disposición adicional novena y transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13 de diciembre), Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de MADRID CIUDAD LINEAL en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral a los Servicios Públicos de Empleo cuando éste se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLAUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes suscritas.

En MADRID a 11 de Diciembre de 2003

El/la Trabajador/a

El/la representante
de la empresa

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

Recibí, el/la representante legal de los trabajadores

Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29 de marzo).

(8) Diarias, semanales o mensuales.

(9) Salario base y complementos salariales.

(10) Mínimo: 30 días naturales

(1) Identifique con claridad la obra o servicio, autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestará servicio el trabajador contratado.

(2) Indíquese la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato. (13) Indíquese el nombre del trabajador sustituido.

(14) Solo para empresas de hasta 100 trabajadores y siempre que tales acciones formativas estén financiadas por cualquiera de las Administraciones Públicas. Apartado

de la Disposición transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

(5) Indicar si el puesto de trabajo a desempeñar será el del/de la trabajador/a o del otro/a trabajador/a de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquel/aquella. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura de definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.

in 25%) un 85%.

231



Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

DILIGENCIAS Nº 8.470



ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO. Se extiende en

Torrejón de Ardoz (Madrid), en el domicilio de Rosa María DIAZ MARTINEZ, sito en la c/ Cemento nº 2, 4º B, siendo las 14:00 horas del día 30/03/04, por el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, adscrito a la Brigada Provincial de Información de Madrid, con carnet profesional nº 63.796, que actúa como Instructor y Secretario para la práctica de lo presente y HACER CONSTAR:-----

--- Que previamente citado, el funcionario referenciado, se ha personado en el domicilio de Rosa María DIAZ MARTINEZ, con DNI nº 50.726.254-F, nacida en Madrid el 22-03-73, hija de Elemenacio y Rosa María, con domicilio en la c/ Cemento nº 2, 4º B de Torrejón de Ardoz, usuaria del teléfono número 91.677.68.92. ---

--- Que en relación con los atentados realizados en Madrid el día 11/03/04, se son mostradas fotografías, contenidas en el ANEXO-1, el



...)))... 235

ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRAFICO



...//...

eval consta de once páginas, de individuos parecidas características físicas RECONOCIENDO, CON DUDAS, a la persona situada en la parte central derecha de la página uno, que tiene el ~~DNI~~ nº 3132231, como la persona que el pasado día 11-03-04 se subió en el mismo tren y vagón que ella, portando una mochila de grandes dimensiones, que se bajó en la estación de Santa Eugenia dejando la bolsa bajo su asiento, y que posteriormente la misma explotó cerca de la estación de Atocha.

... Que quiere especificar que los ojos se parecen a los del individuo situado en la parte central derecha de la página 10, que tiene el NIE X 020518204

... Que RECONOCE CON DUDAS, a la persona situada en la parte inferior izquierda de la página once, que tiene el NIE X 03802332H, como la persona que ha visto varias veces en la parada de autobuses urbanos que hay junto a la estación de

...//... 236



Vertical handwritten notes on the left margin, including the number '11-03-04' and other illegible scribbles.

ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRAFICO

FOLIO III

...///...



Renfe de Torrejón de Ardoz, sita en la Plaza de España.

... Que cree haberlo visto en la cota del autobús, entre las 19:00 horas y las 19:10 horas, en días probables, y subirse en el mismo autobús que ella, desconociendo donde se bajaba.

... Que no lo ha oído nunca hablar español, por lo que asegura que es extranjero, y que desde hace dos meses no lo ha visto porque ya no coge el autobús, hace ese trayecto en coche, con otra compañía.



Que estas fotografías son marcadas por la epigrafiada, estampando su firma sobre ellas, como señal de conformidad.

... Que no tiene nada mas que manifestar, y que una vez leída, le firma como señal de conformidad, en unión del Instructor, de lo que como Secretario CERTIFICO.

[Handwritten signature]

Rosa Díaz

ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRAFICO

FOLIO IV

...///...



DILIGENCIA. - Se extiende para hacer constar que las personas que han sido marcadas en el ANEXO-1, son las que a continuación se relacionan: - - - - -

... 1º.- La situada en la parte central derecha de la página uno, que tiene el DNI N° 3132231,

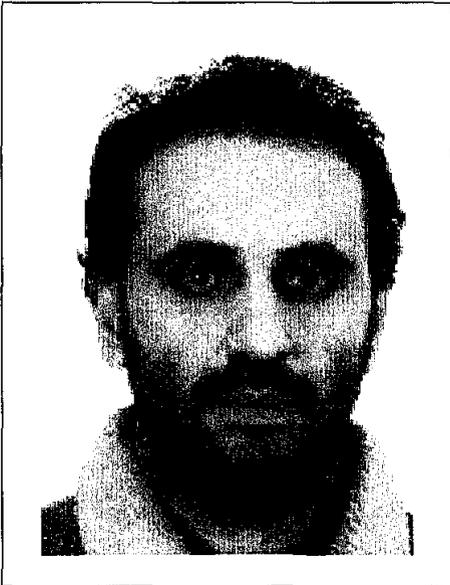
Oscima WESHAM EL TAWEL. - - - - -



2º.- La situada en la parte central derecha de la página diez, que tiene el NIE X020518201, es Kamal CHATBI. - - - - -

... 3º.- La situada en la parte inferior izquierda de la página once, que tiene el NIE X03802332H, es

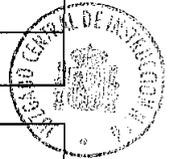
Rami GHAZI EL ZEIN. CONSTE Y CERTIFICO. - - - - -



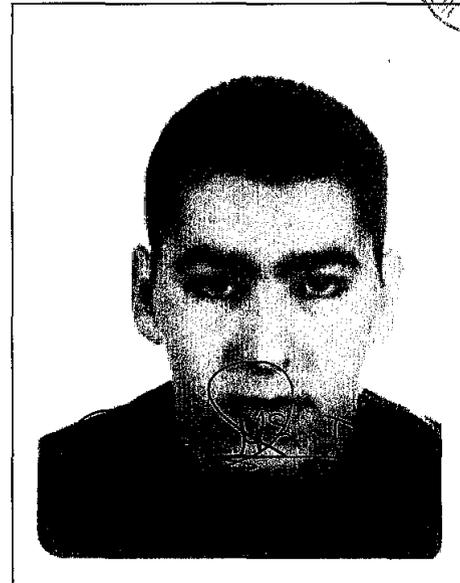
DNI 52887631



DNI 45103565



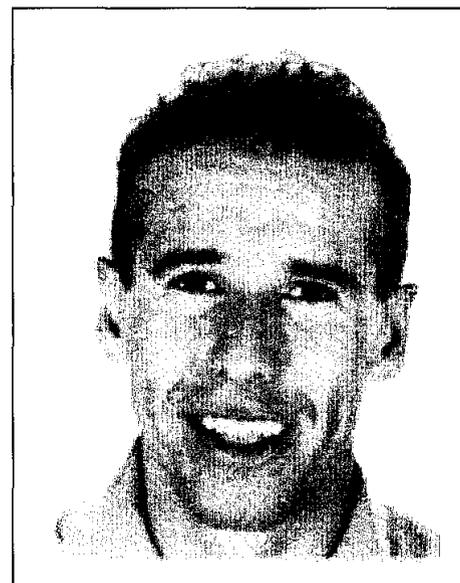
DNI 52886897



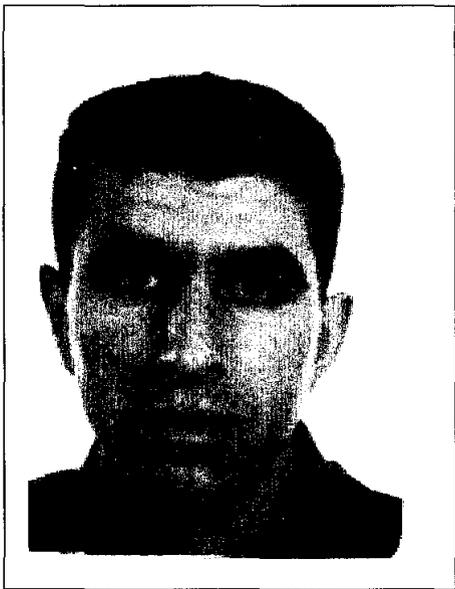
DNI 3132231



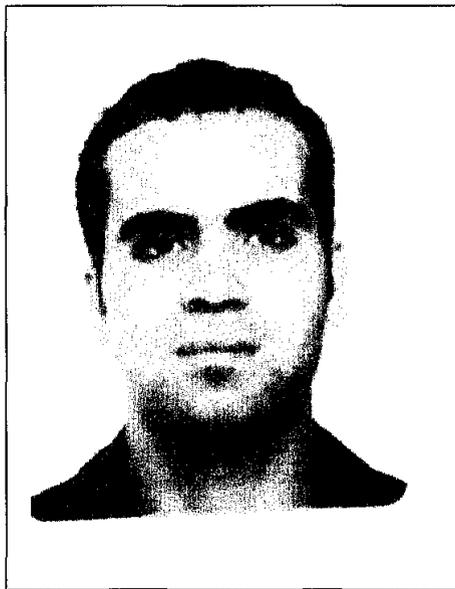
DNI 45094383



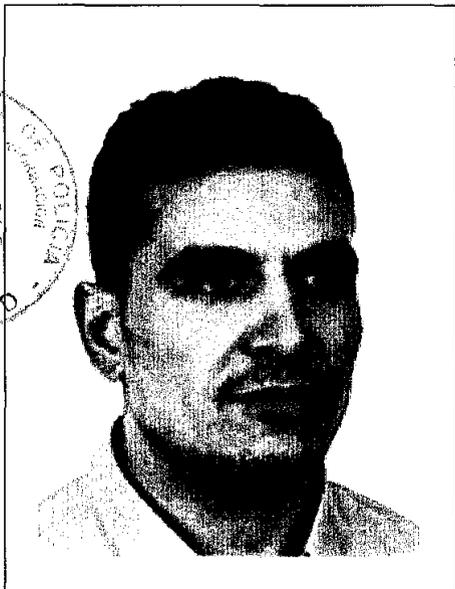
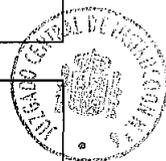
NIE X2517952G



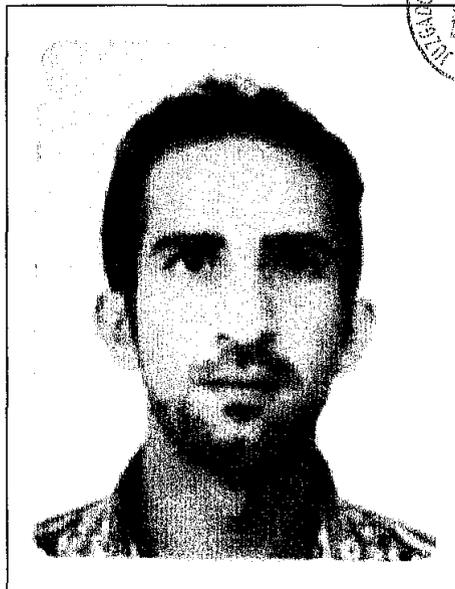
NIE X1418504W



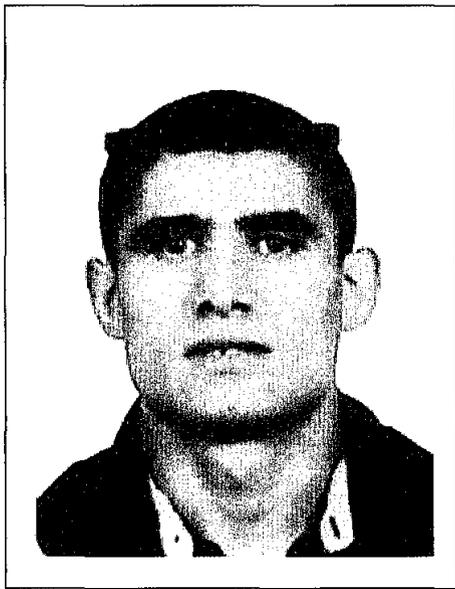
NIE X2538093C



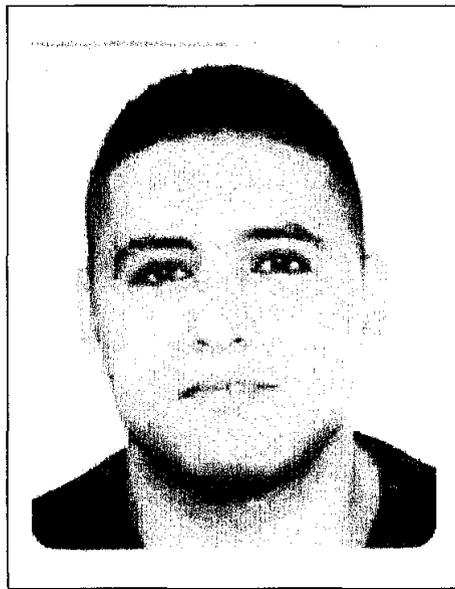
NIE X1357380N



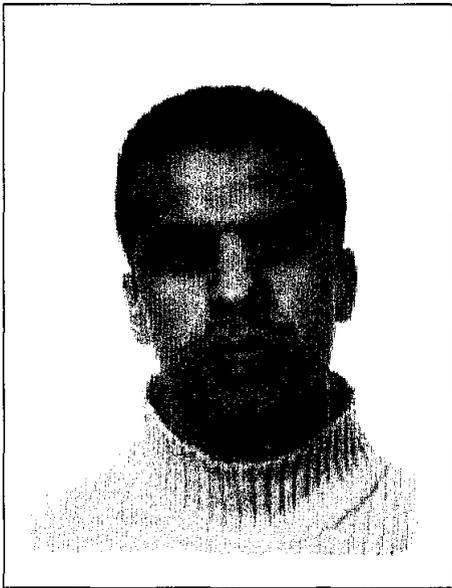
NIE X04232308D



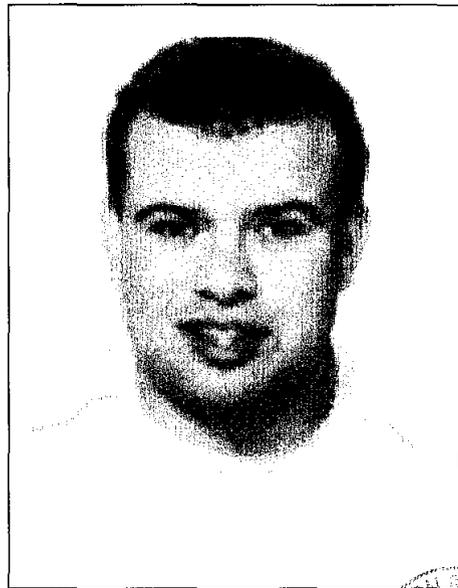
NIE X1878662E



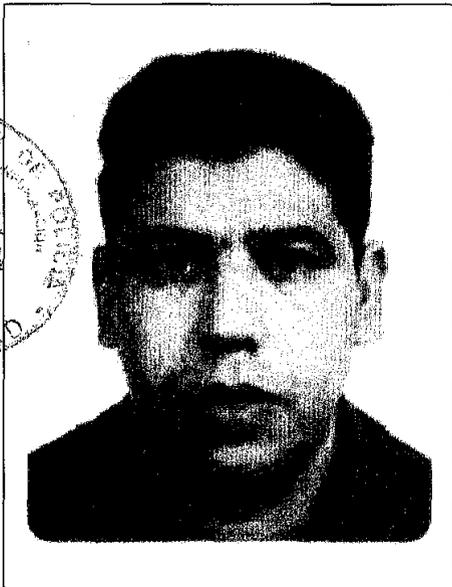
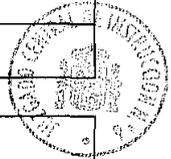
NIE X4063649D



NIE X01398972C



NIE X2761925Q



NIE X2572906B



X1839318P



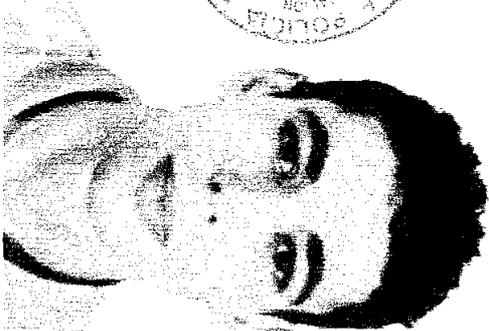
NIE X0908710A



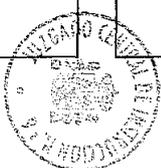
NIE X842451F



NIE X1932014Z



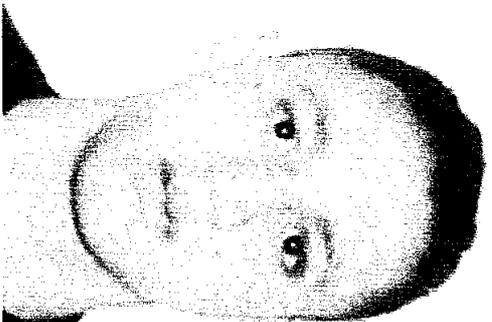
NIE X1511012G



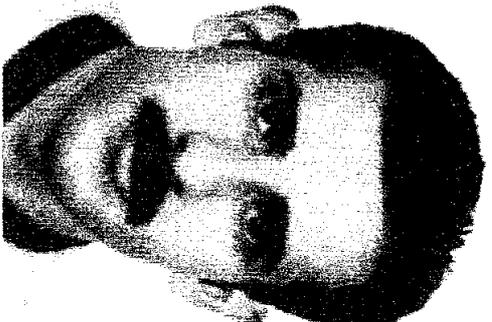
NIE X1014964C



DNI 01327519



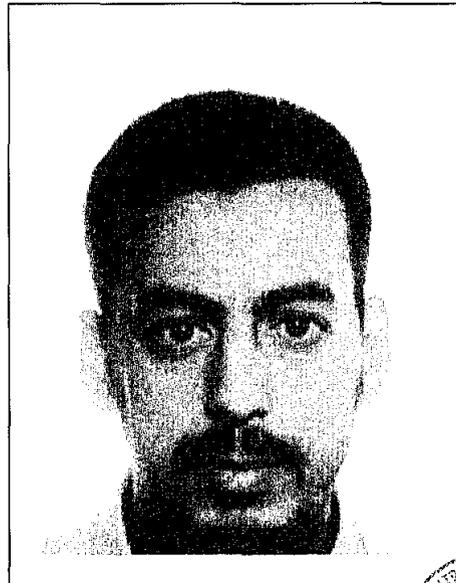
X3665398A



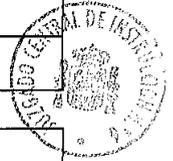
NIE X04694768P



DNI 02719494



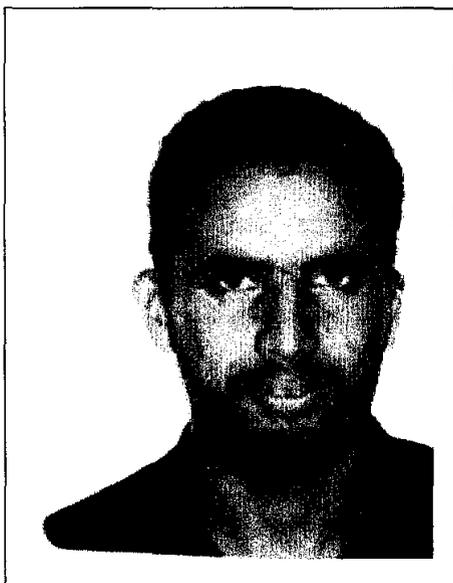
NIE X03911804X



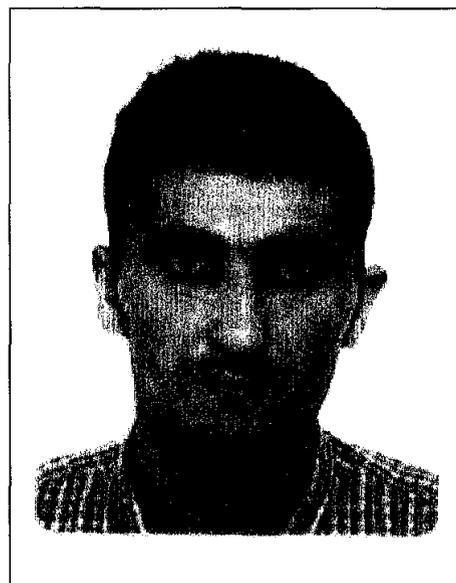
NIE X1256250J



NIE X03378781N



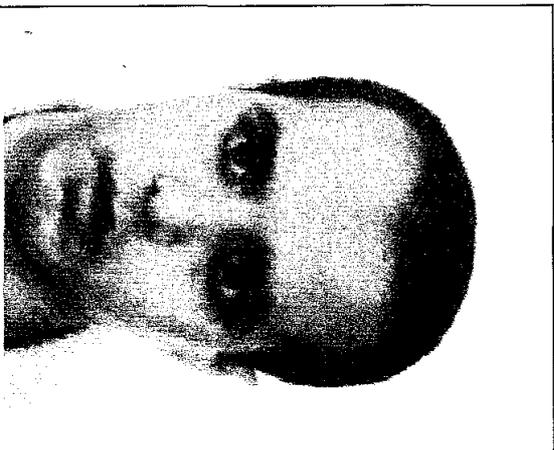
NIE X2458049



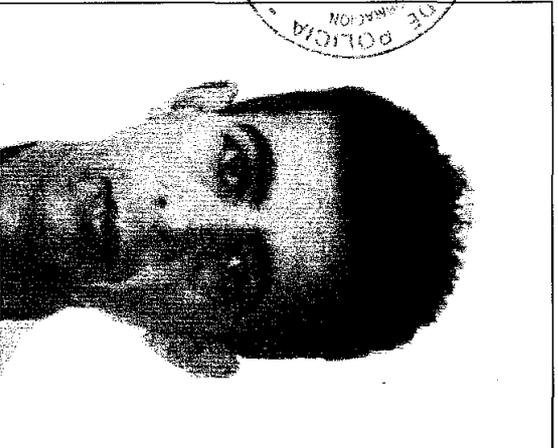
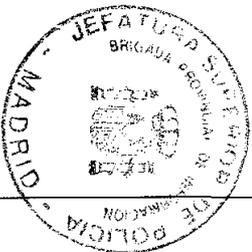
NIE X04151137M



NIE X04478052K



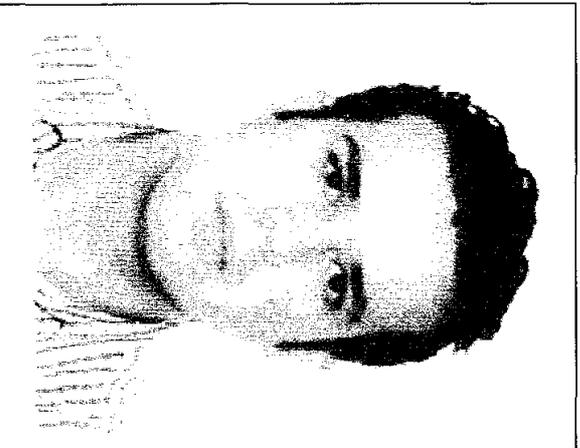
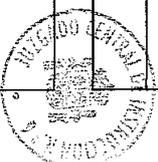
NIE X4125285M



NIE X03858395F



NIE X3510937X



X03643027B



NIE X02540486K



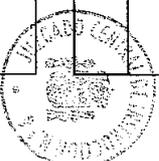
NIE X02053914Z



NIE X1599685N



X4583773B



X03246023X



NIE X4295313V



X01319557R



Foto 1 Página 8



Foto 02 Página 8



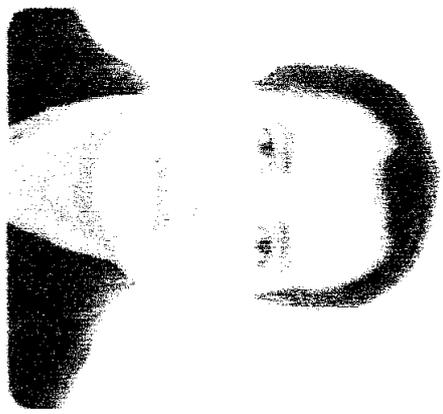
JEFATURA SUPERIOR
BRIGADA PROVINCIAL DE
MADRID

X1452501M



COMANDO EN JEFE
MADRID

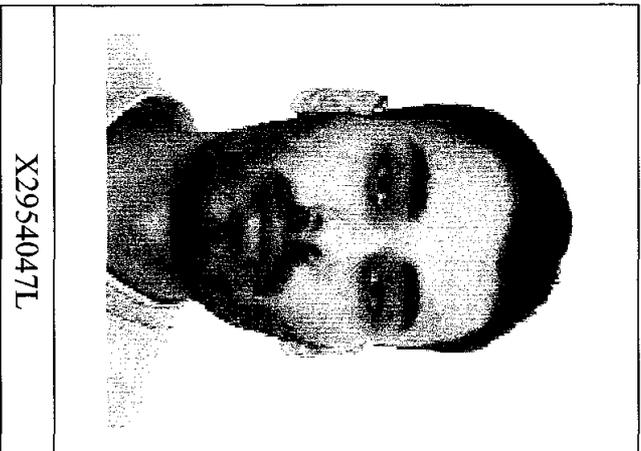
X01149482B



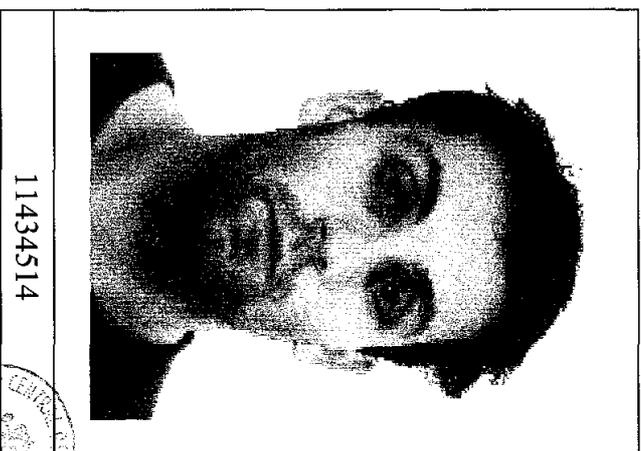
X00962304F



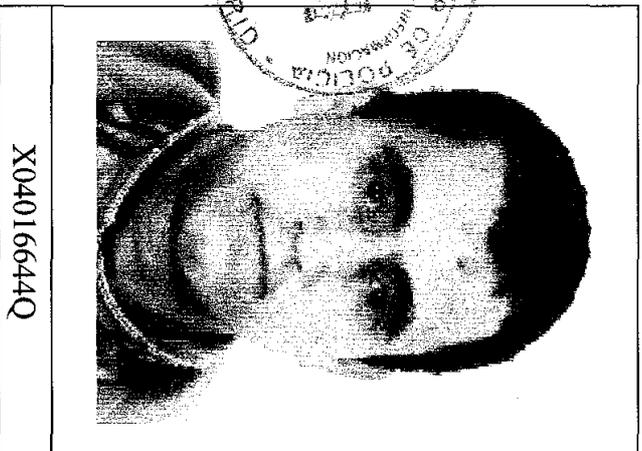
X03437209K



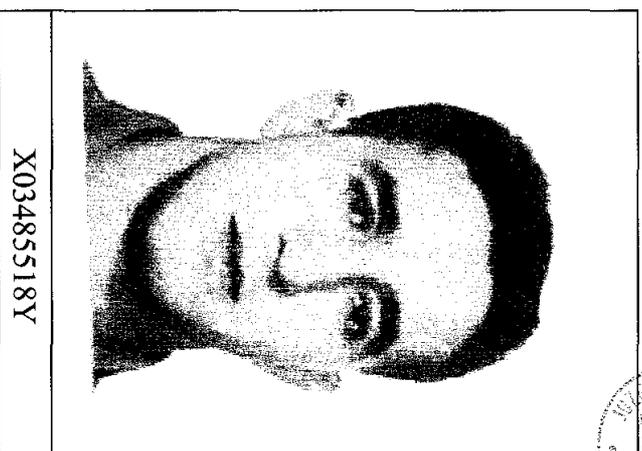
X2954047L



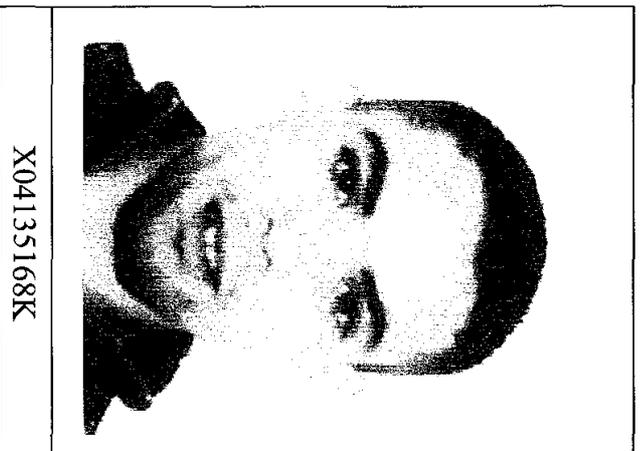
11434514



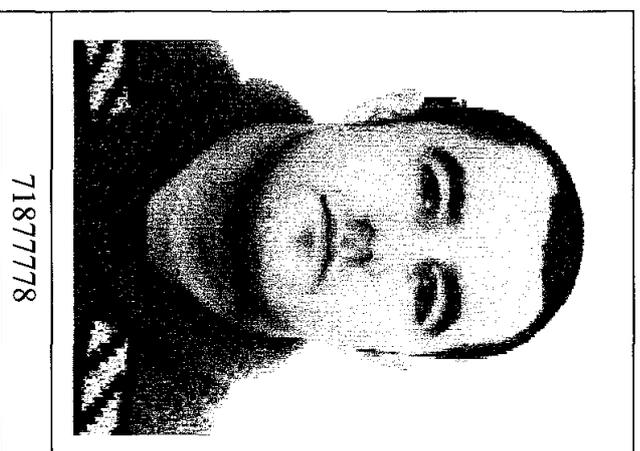
X04016644Q



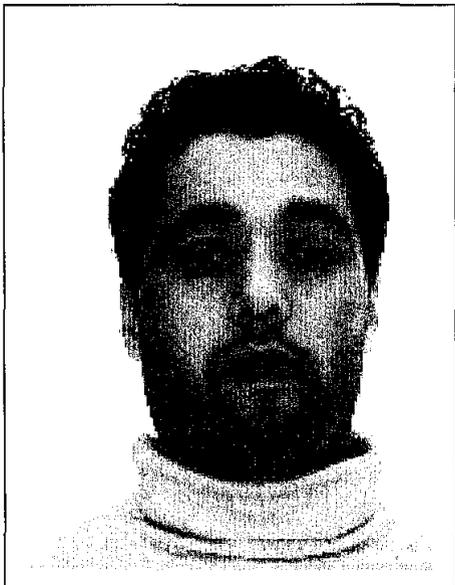
X03485518Y



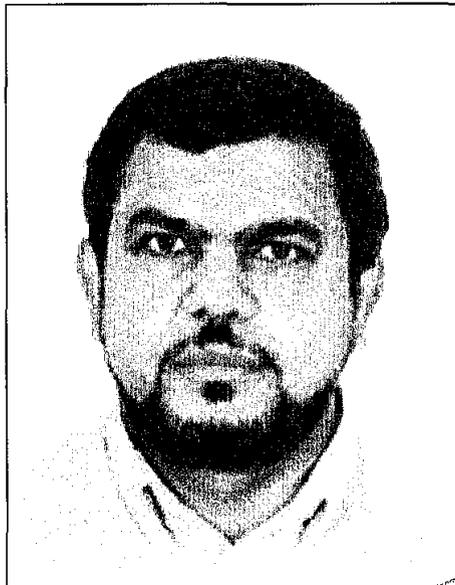
X04135168K



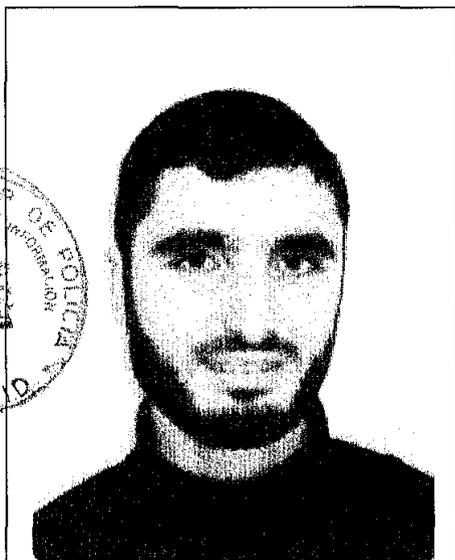
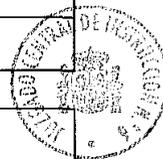
71877778



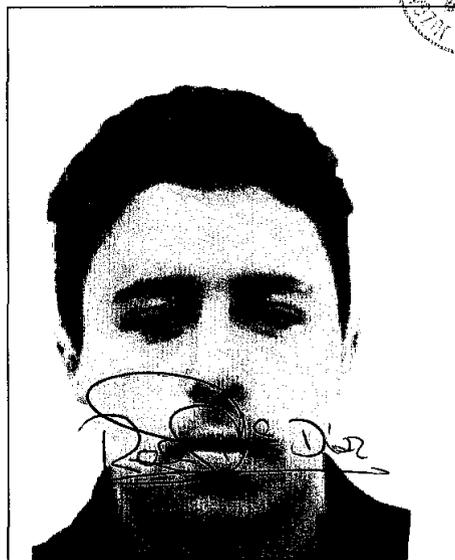
X04165801H



52094679



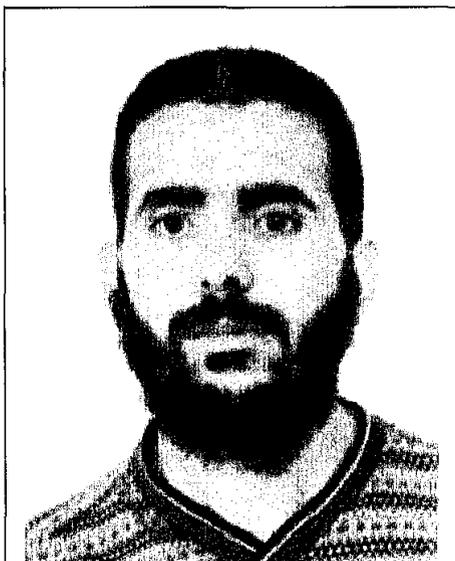
51462603



X02051820J



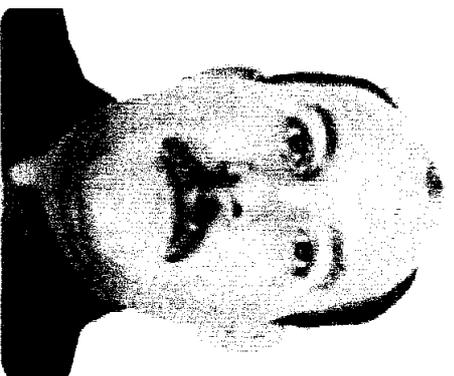
X01307576A



X01410413F



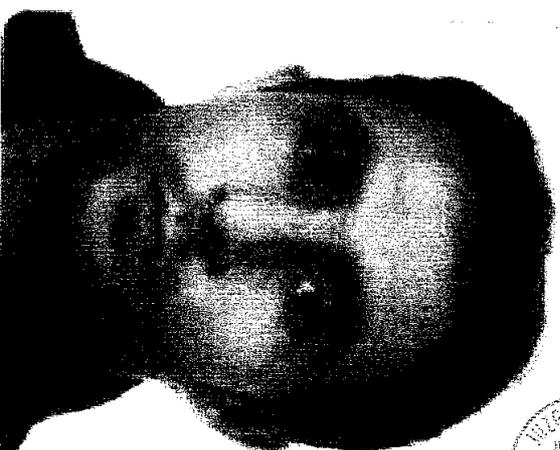
X02544232H



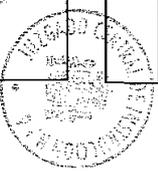
X01395509F



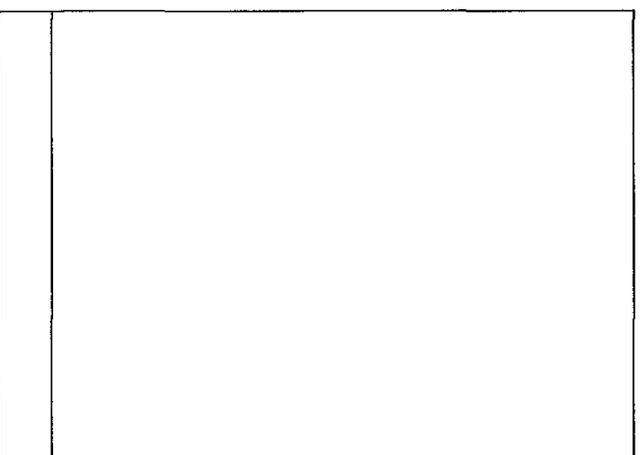
X03427935S



X01788407L



X03802332H





Ministerio del Interior
 Dirección General de la Policía
 Jefatura Superior de Policía de Madrid
 Brigada Provincial de Información



ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE.- Se extiende en **ENRIQUE MORA TORIBIO.**----- Madrid en las Dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día treinta y uno de marzo del dos mil cuatro, por los funcionarios adscritos a la Brigada Provincial de Información, Inspector con carné profesional número 56.589 y el Oficial de Policía con carné profesional número 79.914, que actúan respectivamente como Instructor y Secretario, para la practica de la presente ACTA y **HACER CONSTAR:**----

--- Que D. Enrique MORA TORIBIO, con Documento Nacional de Identidad número 3004484-V, nacido en Viana de Jadraque (Guadalajara) el día siete de mayo de mil novecientos veintiocho, hijo de José y Maximina, con domicilio en la calle Pico de Artilleros número 196, piso 2º B, con teléfono de contacto 91.772.06.35, siéndole mostrado el ANEXO-1, que consta de DOCE páginas numeradas del 1 al 12 conteniendo un total de SETENTA fotografías, de individuos de parecidas características físicas, que pudieran estar implicados en los hechos que motivan las presentes, **RECONOCE SIN NINGÚN GENERO DE DUDA** al individuo con pie de foto número **61**, página **11** del citado ANEXO-1, como el individuo que aparece como fiador del arrendatario en el contrato reflejado en su declaración, y que acude con éste a la formalización del mismo, igualmente **RECONOCE SIN NINGÚN GENERO DE DUDA** al individuo con pie de foto número **69**, página **12** del citado ANEXO-1, como el individuo que le alquila el inmueble y que hasta la fecha, se ha hecho cargo de los recibos por los gastos originados y que igualmente está presente en la formalización del contrato de arrendamiento.-----

--- Que estas fotografías son marcadas por el epigrafiado, estampando su firma sobre la misma como señal de conformidad.-----

--- Que se da por concluida la presente, firmándola en prueba de conformidad, en unión del Señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.**-----



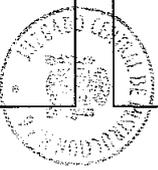
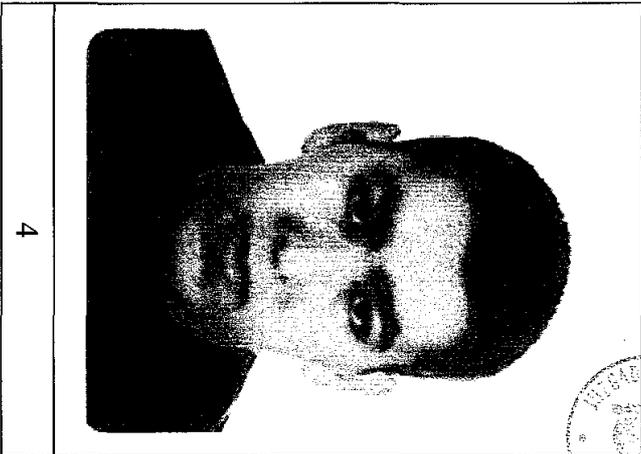
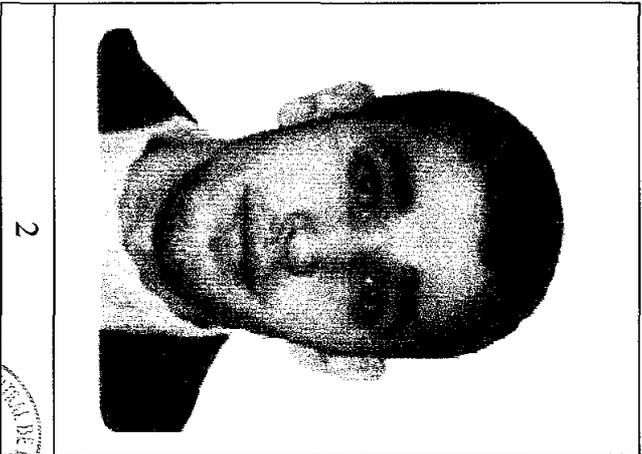
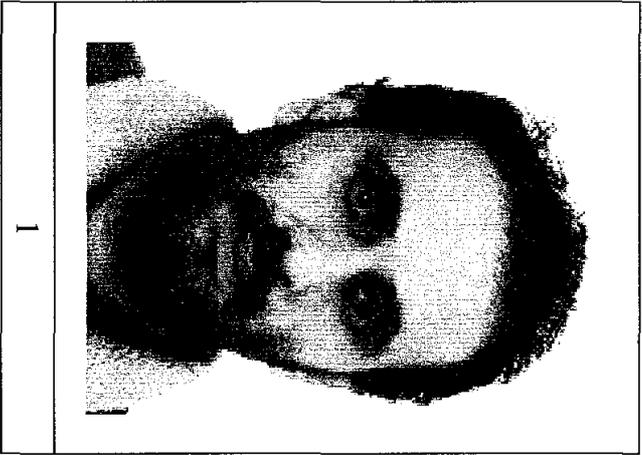
[Firma] *[Firma]* Enrique Mora

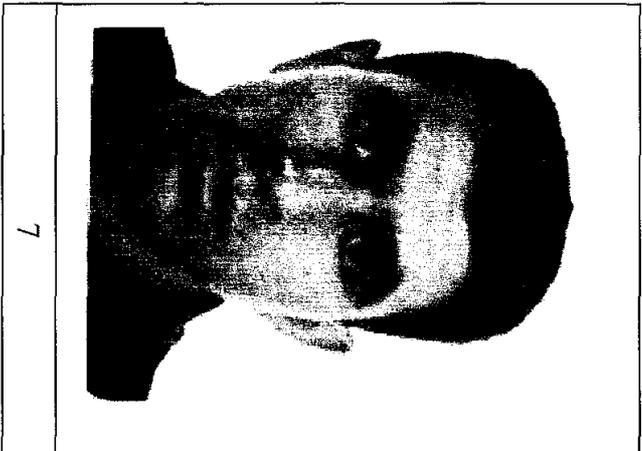
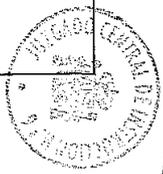
ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE: ENRIQUE
MORA TORIBIO FOLIO II



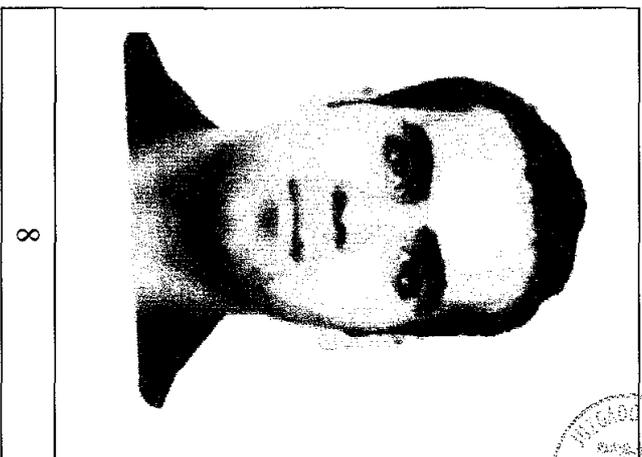
DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que, la fotografía reseñada
===== con el número 61 de la página 11 del ANEXO-1,
corresponde a **Walid ALTARAKJI ALMASRI**, con **DNI: 50740813F**,
nacido el día 4 de enero de 1966 en Londres (Gran Bretaña), hijo de Mamad
Kahaled y Mahasen, con domicilio en la Avd. Peña Prieta número 51 Bajo C
de Madrid, y la fotografía reseñada con el número 69 de la página 12 del
ANEXO-1, corresponde a **Mohamad Bard DDNI AL AKKAD**, con **NIE:**
X2704900P, nacido en 1975 en Siria, con domicilio actual en la calle Pico
de Artilleros número 212 2ºB de Madrid, **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



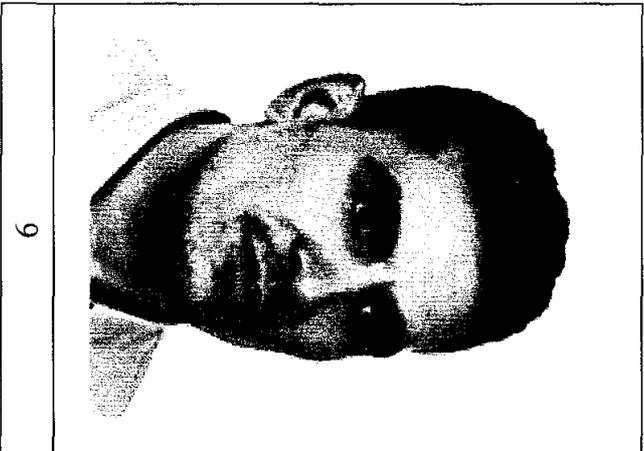




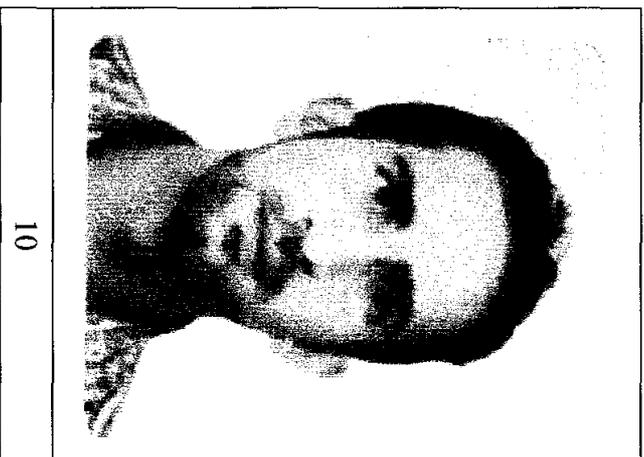
7



8



9



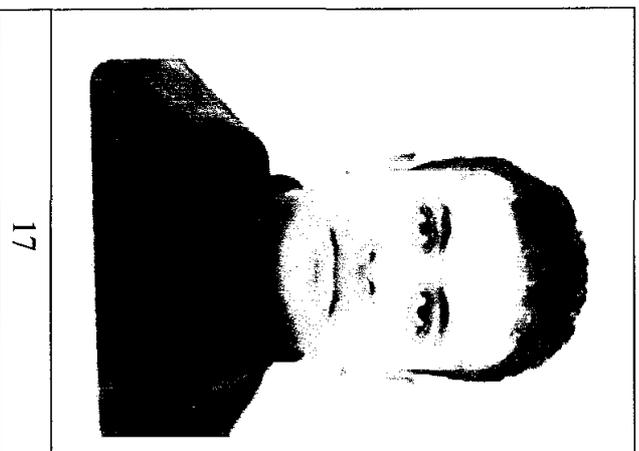
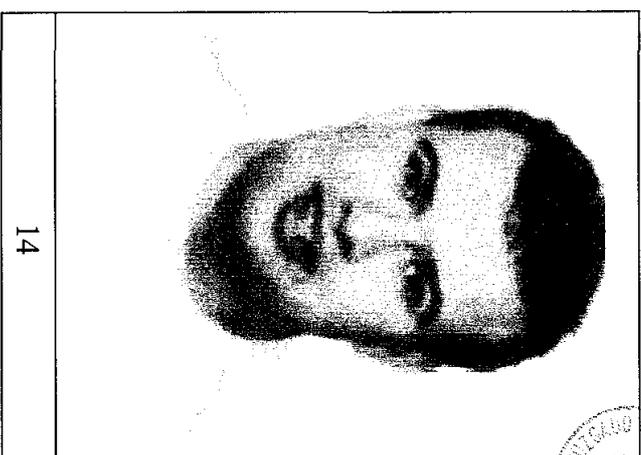
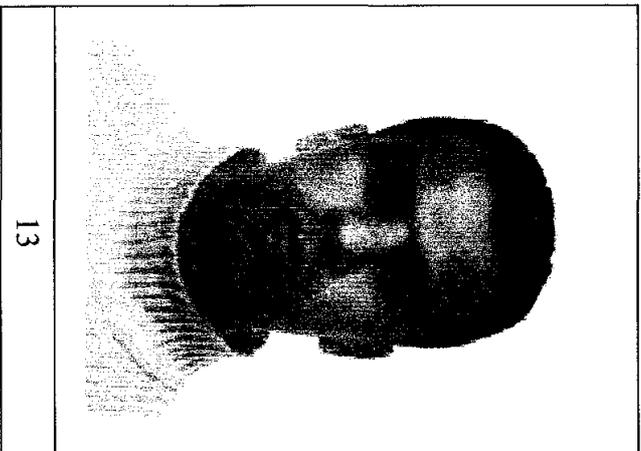
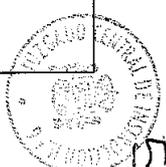
10

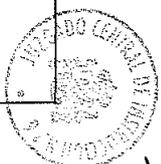


11



12

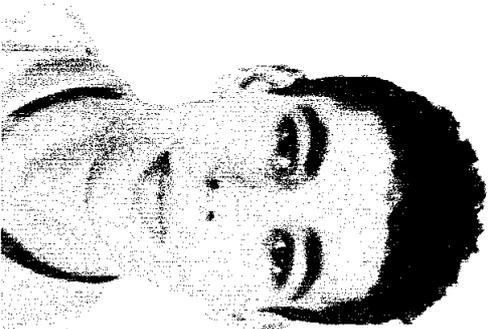




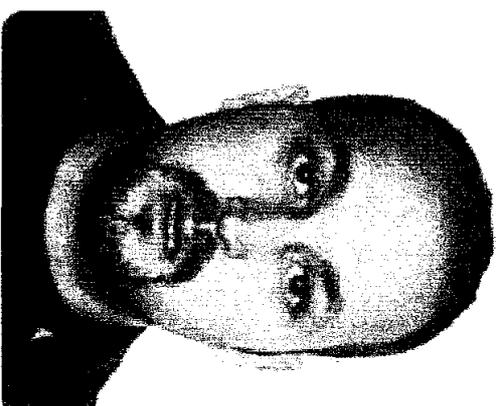
19



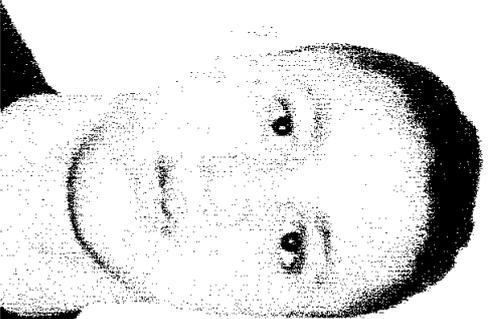
20



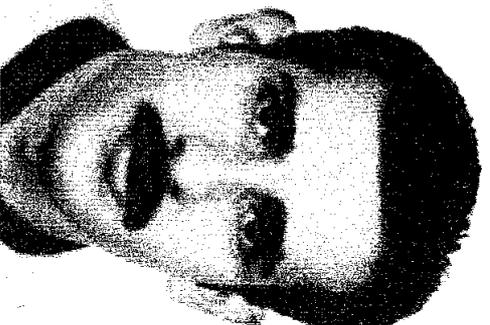
21



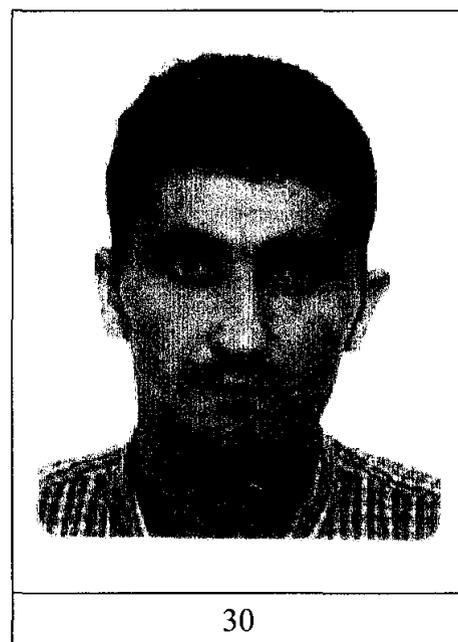
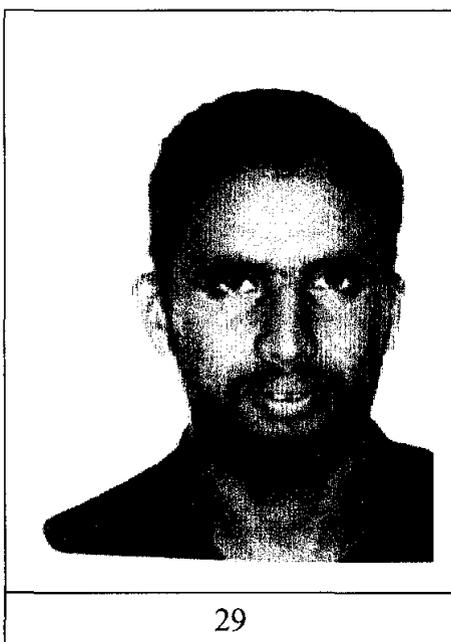
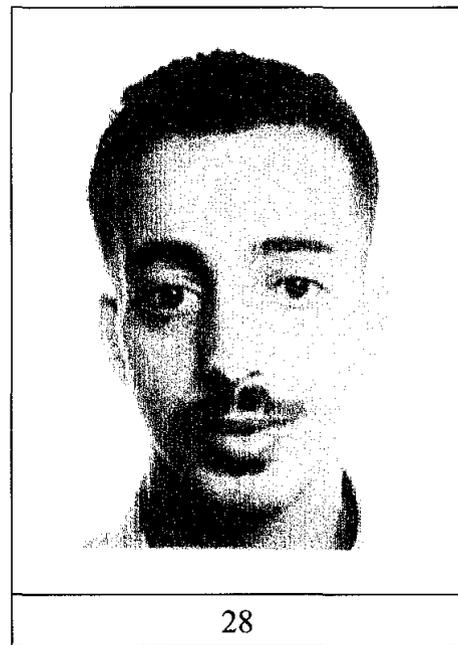
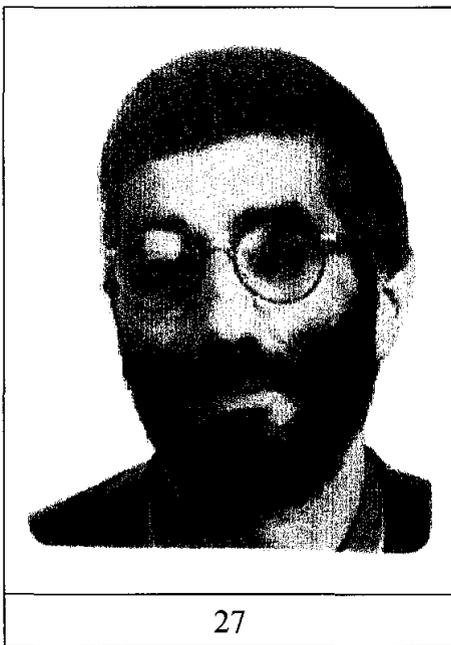
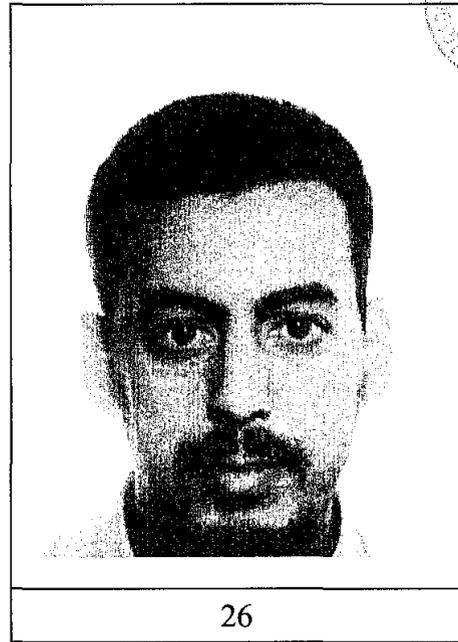
22

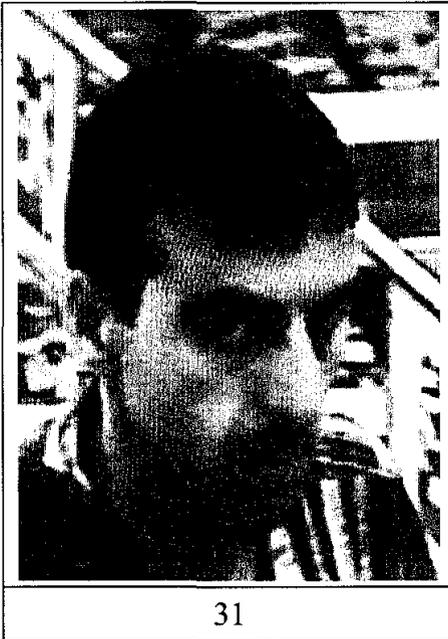


23



24

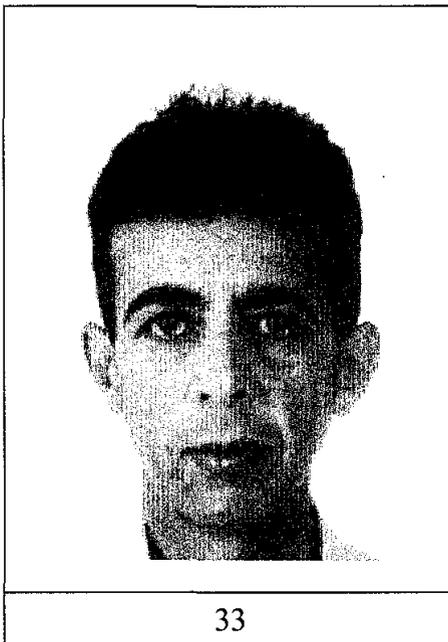




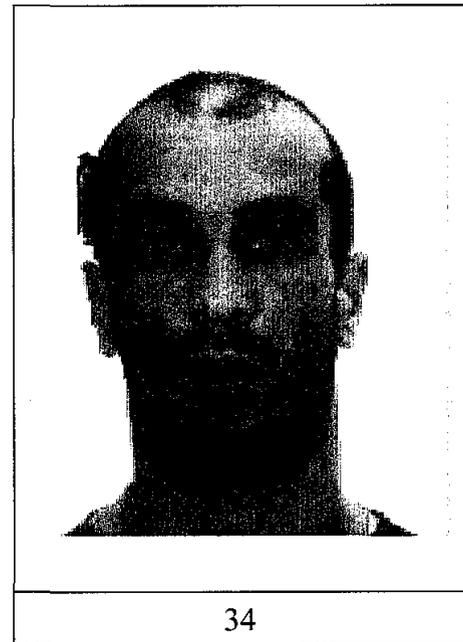
31



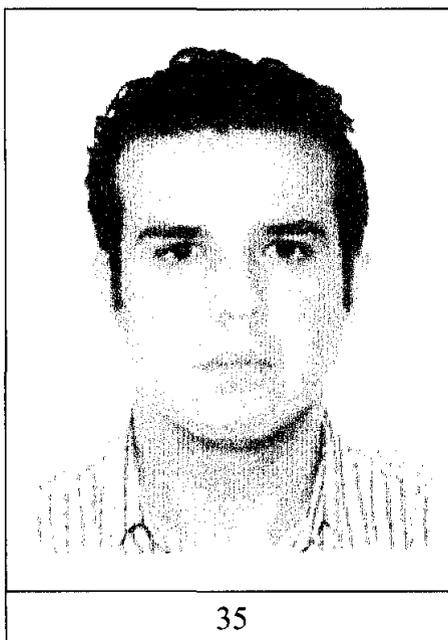
32



33



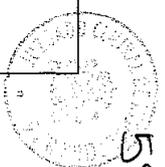
34



35



36



5838



37



38



39



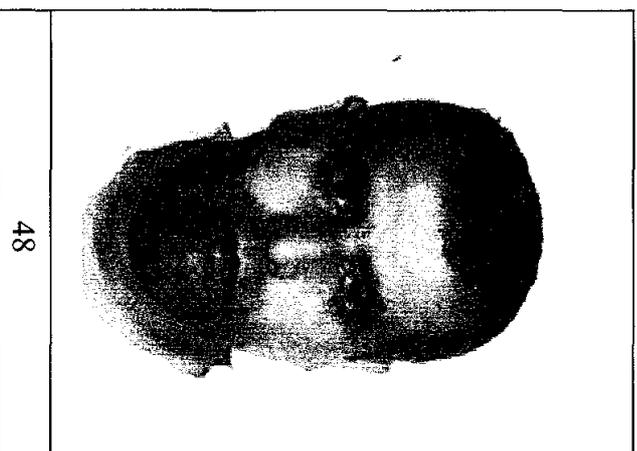
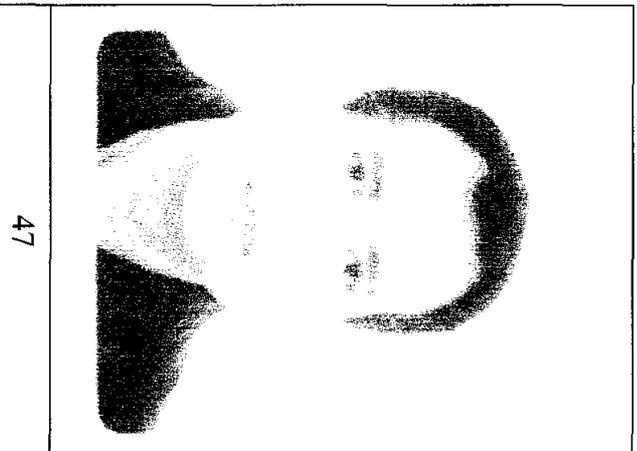
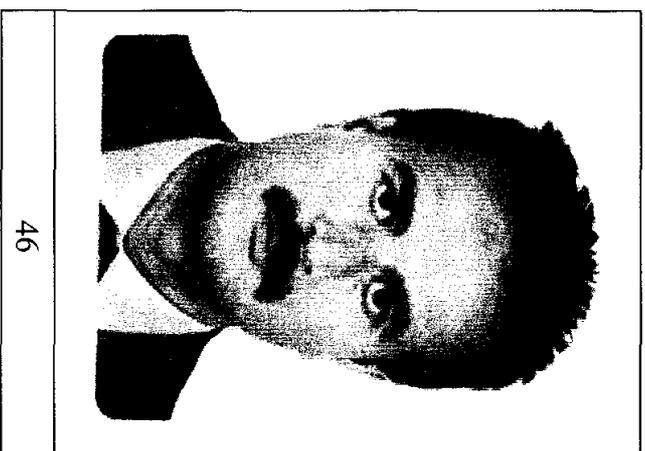
40

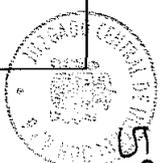


41

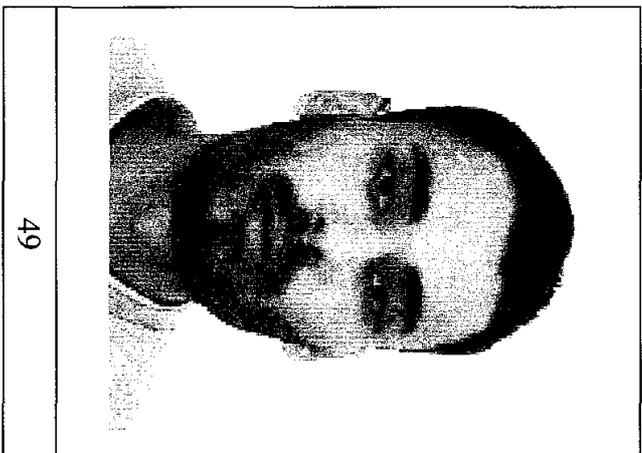


42





5840



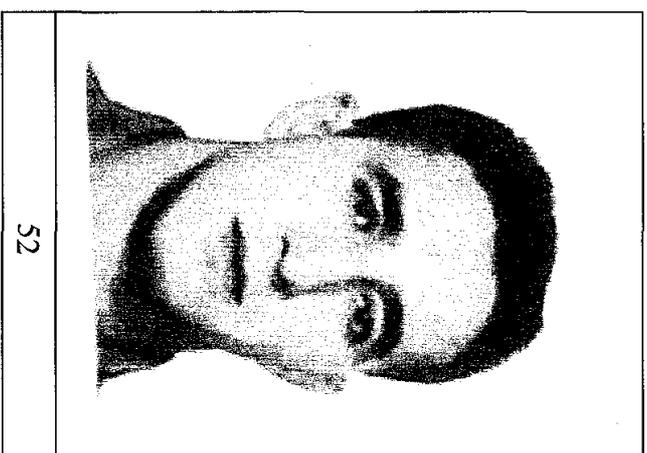
49



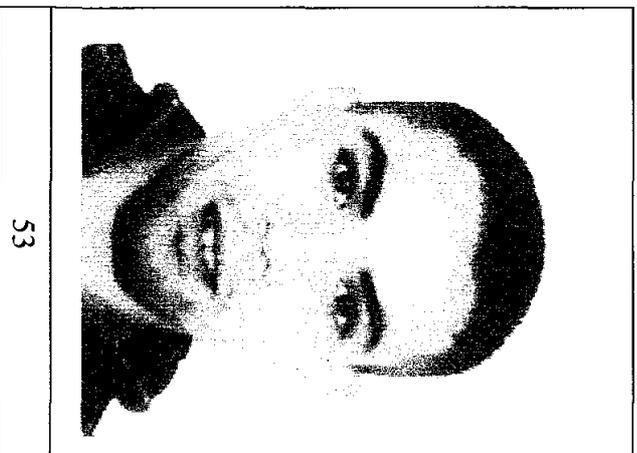
50



51



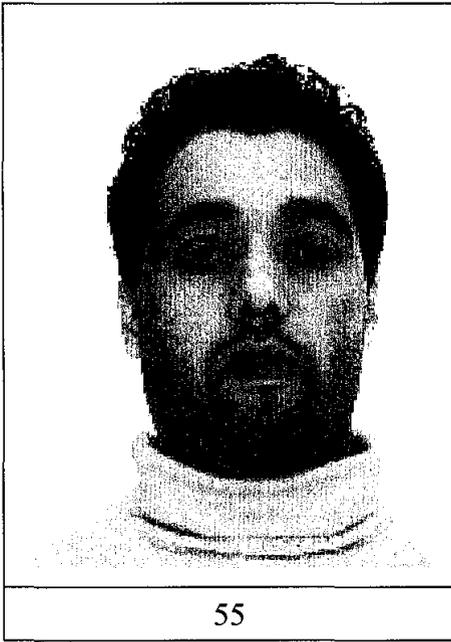
52



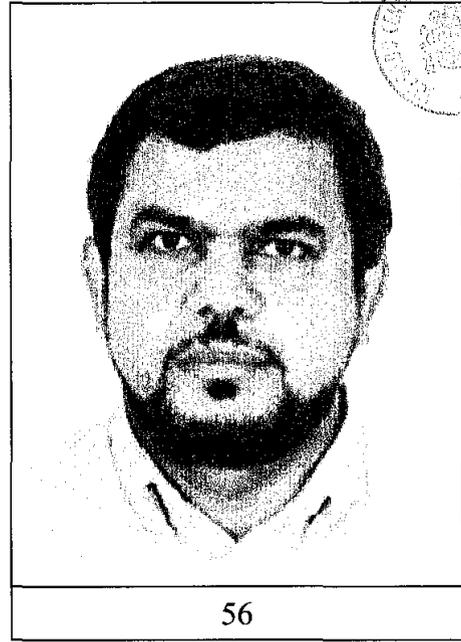
53



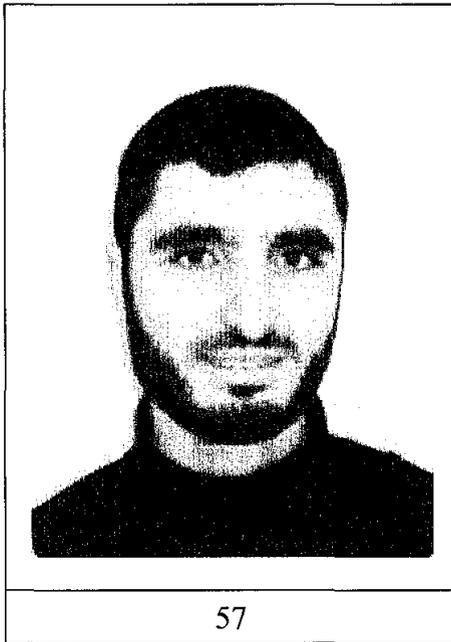
54



55



56



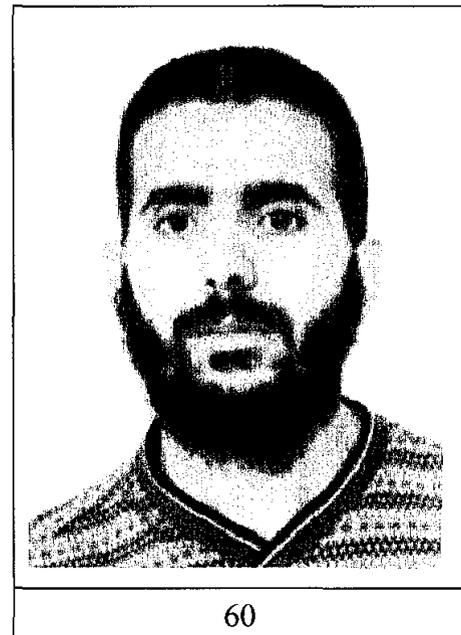
57



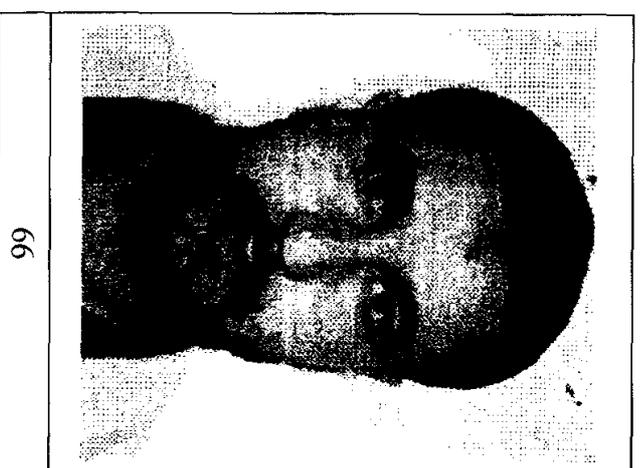
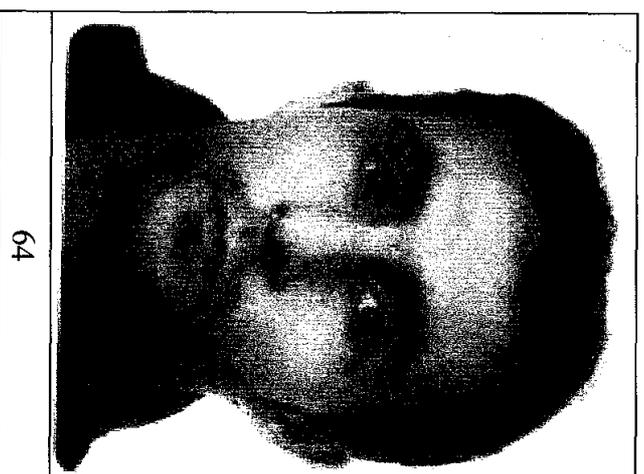
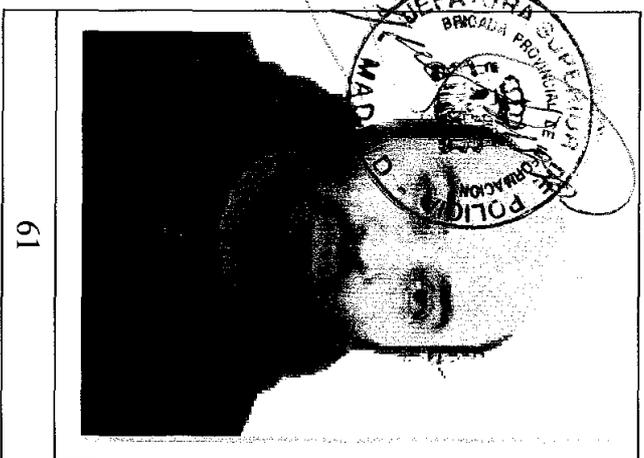
58

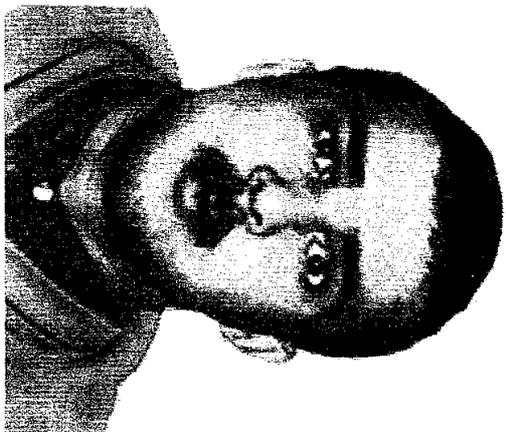


59



60





67



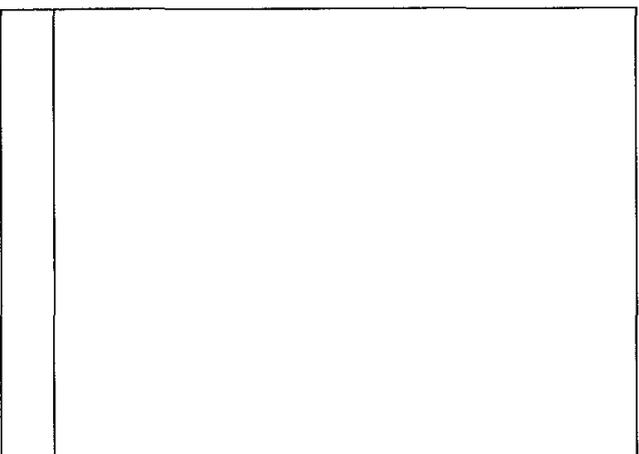
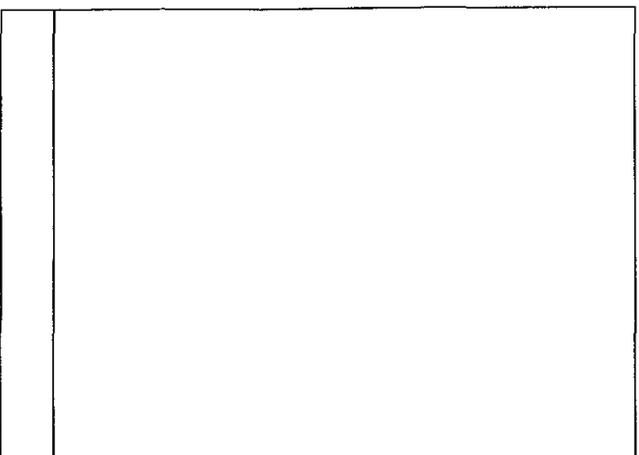
68



69



70





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a 01 de abril de 2004.



La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

ARTICULO 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

ARTICULO 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

- 1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.
- 2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.
- 3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.
- 4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.
- 5) **Derecho** a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- 6) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 775 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.

5845



La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Criminal al encontrarse incomunicado.

Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones c/ Pico de los Artilleros nº 212 - 2º B. Madrid.

Y en la persona de Hanan Fadal Mohamed

Igualmente manifiesta que Si desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.

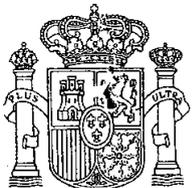
~~B. [Signature]~~

[Signature]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a 01 de abril de 2004.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **WALID ALTARAKJI ALMASRI** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

ARTICULO 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

ARTICULO 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

- 1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.
- 2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.
- 3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.
- 4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.
- 5) **Derecho** a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- 6) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 775 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.



5847

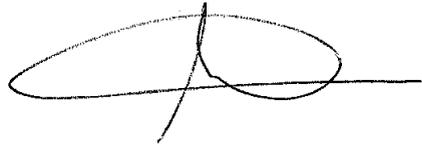
La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Criminal al encontrarse incomunicado.

Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones C/ Gutierrez Cua 9, 3º A

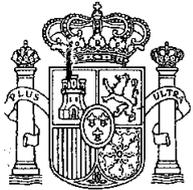
Y en la persona de Najad

Igualmente manifiesta que Si desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a 01 de abril de 2004.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **FOUAD EL MORABIT AMGHAR** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

ARTICULO 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

ARTICULO 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.

2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.

3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.

4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.

5) **Derecho** a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.

6) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 775 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.

5849



La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Criminal al encontrarse incomunicado.

Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones of Virgen del Coro, N - local 3.

Y en la persona de Mohamad Almalah

Igualmente manifiesta que NO desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
ILTMO. SR. D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta, dése traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre la procedencia o no de aplicar la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en Causas Criminales, con relación a dos testigos cuya protección este Juzgado entiende necesaria para el esclarecimiento de los hechos.



Así lo acuerda y firma S.Sa. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



JUZGADO CENTRAL N° 6
SUMARIO 20/2004

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AL JUZGADO

El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha dice que procede aplicar el art. 1 y ss de la L.O. 19/94 de Protección a Peritos y Testigos en causas criminales a la persona que ha prestado su testimonio en esta causa.

Madrid, 1 de abril de 2004.

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

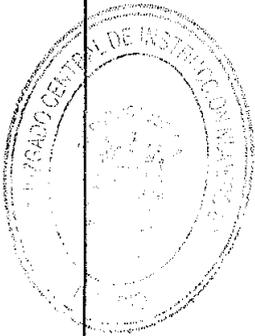


ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CARMEN CIMA SÁINZ, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO: Que en el día de la fecha se ha dictado resolución que consta en la Pieza separada de testigos protegidos, cuyo tenor literal es el siguiente, con la excepción de que del Hecho Primero se ha excluido el nombre del testigo/perito protegido:



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

SUMARIO Nº 20/2004



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AUTO

En la Villa de Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO: Las presentes actuaciones se siguen por los atentados terroristas acaecidos en Madrid el 11 de marzo de 2004, donde se han producido cuatro presuntos delitos de estragos terroristas (explosiones en cuatro trenes de la línea Alcalá de Henares-Atocha Madrid), con el resultado de asesinatos terroristas consumados y en grado de tentativa.

En las investigaciones policiales para el esclarecimiento de los hechos se ha determinado la relevancia del testimonio de

El Juzgado ha considerado la necesidad de aplicar la figura prevista en el ordenamiento español de testigo protegido, por lo que se ha dado traslado al Ministerio Fiscal para informe, tal y como consta en el apartado siguiente.

SEGUNDO: Por resolución de 1 de abril de 2004 se da traslado al Ministerio Fiscal, para que informe sobre la procedencia o no de aplicar la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en causas criminales, con relación a lo contenido en el apartado anterior.

El Ministerio Fiscal, en dictamen fechado el 1 de abril de 2004 señala: "El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha dice que procede aplicar el art. 1 y ss de la L.O. 19/94 de Protección a Peritos y Testigos en causas criminales a la persona que ha prestado su testimonio en esta causa".

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

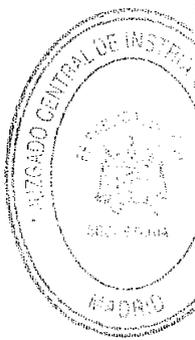
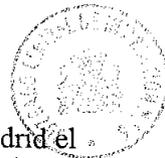
UNICO: El artículo 1 de la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en causas criminales, establece que las medidas previstas en su texto son aplicables a quienes, en calidad de testigos o peritos, intervengan en procesos penales.

Por lo tanto, es necesario que se aprecie que los testigos y/o peritos, ciudadanos particulares y/o agentes de la autoridad, bien han sido testigos presenciales de los hechos objeto de esta causa, bien participan en la labor de investigación de los mismos, en todo caso con intervención relevante, inexcusable, debida y trascendente para la investigación eficaz de los hechos presuntamente delictivos cometidos.

El citado artículo 1 de la Ley Orgánica 19/1994, requiere para la aplicación de las disposiciones legales existentes dirigidas a la protección de testigos y/o peritos, que la autoridad judicial aprecie racionalmente un peligro grave para la persona, libertad o bienes de quienes pretendan ampararse en ella.

Ese juicio de ponderación debe atender a la realidad de los hechos investigados, al tipo de actividad criminal presuntamente cometida, al nivel de organización o de concierto de las personas que supuestamente han intervenido o participan de la actividad delictiva investigada (no sólo las directamente implicadas, sino todas aquellas que pueden actuar siguiendo indicaciones o directrices del entorno delictivo, fundamentalmente en la denominada delincuencia organizada) y a las circunstancias concurrentes.

En el presente supuesto se trata de una actividad delictiva grave (actuaciones delictivas terroristas, presuntamente vinculadas a organizaciones terroristas islámicas, donde se han procedido a realizar cuatro delitos de estragos con utilización de sustancias explosivas que han determinado la destrucción de cuatro trenes de la línea Alcalá de Henares-Madrid, con el resultado de unos 200 asesinatos terroristas en grado de consumación y más de 1.400 asesinatos terroristas en grado de tentativa, todo ello supuestamente preparado y ejecutado por un grupo islámico en vías de su determinación, e identificación y detención de sus miembros); se ha generado una determinada tensión o temor en el ánimo de las personas para las que se interesa la aplicación de la Ley de Protección a Testigos y Peritos (resulta manifiesto ese temor justificado por el tipo de delincuencia





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

5854

objeto de investigación: terrorismo islámico, así como por el riesgo evidente en que se pueden ver afectados bienes personales y/o materiales de los testigos que puedan facilitar el esclarecimiento de los hechos y favorecer la identificación de los presuntos partícipes en los mismos); el testimonio de las personas para las que se solicita la protección es absolutamente necesario para una adecuada y eficaz instrucción de la causa (es inexcusable asegurar que todo elemento de conocimiento relativo a las circunstancias en que se han podido producir los atentados terroristas llegue al procedimiento en condiciones que asegure su eficacia para la instrucción judicial); por el entorno donde se desenvuelven estas personas se acrecienta el riesgo de que puedan sufrir en sus personas, o en las de sus familiares, ataques contra su integridad física, libertades personales, medios de vida o bienes; y concurre un riesgo cierto y probable de que el conocimiento de sus identidades genere reacciones o actuaciones contra los mismos, que intenten debilitar su voluntad de colaborar con la Administración de Justicia.

El "peligro grave" es un juicio de probabilidad que cabe deducir de los extremos reseñados con anterioridad, así como de la reiteración de actuaciones contra testigos y/o peritos que no han obtenido esa protección, lo que constituye un factor esencial a la hora de valorar la procedencia de acordar medidas de protección.

En atención al artículo 2 de la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, y considerando el grado de riesgo o peligro apreciado, procede adoptar las medidas siguientes:

1) Que no consten en las diligencias que se practiquen sus nombres, apellidos, domicilios, lugar de trabajo y profesión, ni cualquier otro dato que pudiera servir para la identificación de los mismos, pudiéndose utilizar para ésta un número o cualquier otra clave.

2) Que comparezcan para la práctica de cualquier diligencia utilizando cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual normal.

3) Fijar como domicilio a efectos de citaciones y notificaciones la sede de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional en Madrid, que se encargará de hacerlas llegar reservadamente a dichas personas protegidas.

Procediendo abrir pieza separada de testigos y/o peritos protegidos, en la que se recogerán todos los datos de identificación personales y su correspondencia con los números o claves que se acuerden.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Aplicar a los testigos y/o peritos reseñados en el apartado Primero de los "Hechos" de esta resolución, la Ley de Protección de Testigos y Peritos en causas criminales, en los términos siguientes:

1) Que no consten en las diligencias que se practiquen sus nombres, apellidos, domicilios, lugar de trabajo y profesión, ni cualquier otro dato que pudiera servir para la identificación de los mismos, pudiéndose utilizar para ésta un número o cualquier otra clave; procédase a excluir de las diligencias originales todo elemento de identificación que haga inefectiva dicha protección, salvo el contenido relevante de su testimonio.

2) Que comparezcan para la práctica de cualquier diligencia utilizando cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual normal.

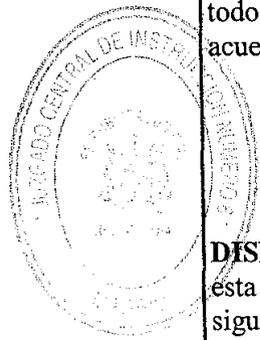
3) Fijar como domicilio a efectos de citaciones y notificaciones la sede de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional en Madrid, que se encargará de hacerlas llegar reservadamente a dichas personas protegidas.

Llévese a la Pieza separada de testigos protegidos ya abierta, que ha sido declarada secreta a los efectos de asegurar el objeto y la finalidad de la protección, el original de esta resolución, y en dicha pieza se recogerán todos los datos de identificación personales y su correspondencia con el número o clave que se acuerde, lo que constará en dicha pieza, en los términos previamente fijados por el auto de 16 de marzo de 2004.

Llévese testimonio de esta resolución original, con exclusión del nombre del testigo/perito protegido a la pieza principal de investigación de esta causa..

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, como garante de la legalidad, indicando que contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

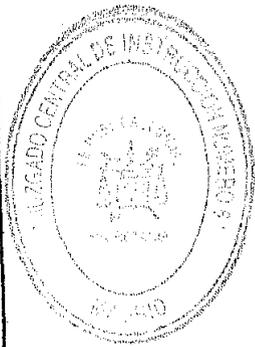
Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe:

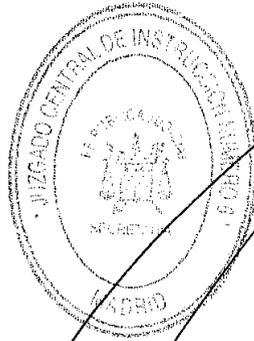




ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, con la excepción señalada. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.



[Handwritten signature]



JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO 20/2004

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AL JUZGADO

El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha dice que procede aplicar el art. 1 y ss de la L.O. 19/94 de Protección a Peritos y Testigos en causas criminales a la persona que ha prestado su testimonio en esta causa.

Madrid, 1 de abril de 2004.

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez





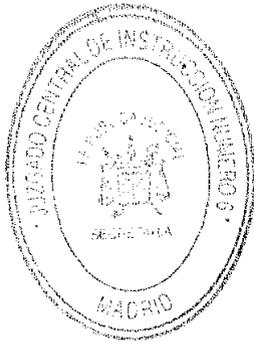
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



CARMEN CIMA SÁINZ, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO: Que en el día de la fecha se ha dictado resolución que consta en la Pieza separada de testigos protegidos, cuyo tenor literal es el siguiente, con la excepción de que del Hecho Primero se ha excluido el nombre del testigo/perito protegido:





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

SUMARIO Nº 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO: Las presentes actuaciones se siguen por los atentados terroristas acaecidos en Madrid el 11 de marzo de 2004, donde se han producido cuatro presuntos delitos de estragos terroristas (explosiones en cuatro trenes de la línea Alcalá de Henares-Atocha Madrid), con el resultado de asesinatos terroristas consumados y en grado de tentativa.

En las investigaciones policiales para el esclarecimiento de los hechos se ha determinado la relevancia del testimonio de

El Juzgado ha considerado la necesidad de aplicar la figura prevista en el ordenamiento español de testigo protegido, por lo que se ha dado traslado al Ministerio Fiscal para informe, tal y como consta en el apartado siguiente.

SEGUNDO: Por resolución de 1 de abril de 2004 se da traslado al Ministerio Fiscal, para que informe sobre la procedencia o no de aplicar la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en causas criminales, con relación a lo contenido en el apartado anterior.

El Ministerio Fiscal, en dictamen fechado el 1 de abril de 2004 señala: "El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha dice que procede aplicar el art. 1 y ss de la L.O. 19/94 de Protección a Peritos y Testigos en causas criminales a la persona que ha prestado su testimonio en esta causa".

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO: El artículo 1 de la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en causas criminales, establece que las medidas previstas en su texto son aplicables a quienes, en calidad de testigos o peritos, intervengan en procesos penales.

Por lo tanto, es necesario que se aprecie que los testigos y/o peritos, ciudadanos particulares y/o agentes de la autoridad, bien han sido testigos presenciales de los hechos objeto de esta causa, bien participan en la labor de investigación de los mismos, en todo caso con intervención relevante, inexcusable, debida y trascendente para la investigación eficaz de los hechos presuntamente delictivos cometidos.

El citado artículo 1 de la Ley Orgánica 19/1994, requiere para la aplicación de las disposiciones legales existentes dirigidas a la protección de testigos y/o peritos, que la autoridad judicial aprecie racionalmente un peligro grave para la persona, libertad o bienes de quienes pretendan ampararse en ella.

Ese juicio de ponderación debe atender a la realidad de los hechos investigados, al tipo de actividad criminal presuntamente cometida, al nivel de organización o de concierto de las personas que supuestamente han intervenido o participan de la actividad delictiva investigada (no sólo las directamente implicadas, sino todas aquellas que pueden actuar siguiendo indicaciones o directrices del entorno delictivo, fundamentalmente en la denominada delincuencia organizada) y a las circunstancias concurrentes.

En el presente supuesto se trata de una actividad delictiva grave (actuaciones delictivas terroristas, presuntamente vinculadas a organizaciones terroristas islámicas, donde se han procedido a realizar cuatro delitos de estragos con utilización de sustancias explosivas que han determinado la destrucción de cuatro trenes de la línea Alcalá de Henares-Madrid, con el resultado de unos 200 asesinatos terroristas en grado de consumación y más de 1.400 asesinatos terroristas en grado de tentativa, todo ello supuestamente preparado y ejecutado por un grupo islámico en vías de su determinación, e identificación y detención de sus miembros); se ha generado una determinada tensión o temor en el ánimo de las personas para las que se interesa la aplicación de la Ley de Protección a Testigos y Peritos (resulta manifiesto ese temor justificado por el tipo de delincuencia



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

objeto de investigación: terrorismo islámico, así como por el riesgo evidente en que se pueden ver afectados bienes personales y/o materiales de los testigos que puedan facilitar el esclarecimiento de los hechos y favorecer la identificación de los presuntos partícipes en los mismos); el testimonio de las personas para las que se solicita la protección es absolutamente necesario para una adecuada y eficaz instrucción de la causa (es inexcusable asegurar que todo elemento de conocimiento relativo a las circunstancias en que se han podido producir los atentados terroristas llegue al procedimiento en condiciones que asegure su eficacia para la instrucción judicial); por el entorno donde se desenvuelven estas personas se acrecienta el riesgo de que puedan sufrir en sus personas, o en las de sus familiares, ataques contra su integridad física, libertades personales, medios de vida o bienes; y concurre un riesgo cierto y probable de que el conocimiento de sus identidades genere reacciones o actuaciones contra los mismos, que intenten debilitar su voluntad de colaborar con la Administración de Justicia.

El "peligro grave" es un juicio de probabilidad que cabe deducir de los extremos reseñados con anterioridad, así como de la reiteración de actuaciones contra testigos y/o peritos que no han obtenido esa protección, lo que constituye un factor esencial a la hora de valorar la procedencia de acordar medidas de protección.

En atención al artículo 2 de la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, y considerando el grado de riesgo o peligro apreciado, procede adoptar las medidas siguientes:

1) Que no consten en las diligencias que se practiquen sus nombres, apellidos, domicilios, lugar de trabajo y profesión, ni cualquier otro dato que pudiera servir para la identificación de los mismos, pudiéndose utilizar para ésta un número o cualquier otra clave.

2) Que comparezcan para la práctica de cualquier diligencia utilizando cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual normal.

3) Fijar como domicilio a efectos de citaciones y notificaciones la sede de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional en Madrid, que se encargará de hacerlas llegar reservadamente a dichas personas protegidas.

Procediendo abrir pieza separada de testigos y/o peritos protegidos, en la que se recogerán todos los datos de identificación personales y su correspondencia con los números o claves que se acuerden.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Aplicar a los testigos y/o peritos reseñados en el apartado Primero de los "Hechos" de esta resolución, la Ley de Protección de Testigos y Peritos en causas criminales, en los términos siguientes:

1) Que no consten en las diligencias que se practiquen sus nombres, apellidos, domicilios, lugar de trabajo y profesión, ni cualquier otro dato que pudiera servir para la identificación de los mismos, pudiéndose utilizar para ésta un número o cualquier otra clave; procédase a excluir de las diligencias originales todo elemento de identificación que haga inefectiva dicha protección, salvo el contenido relevante de su testimonio.

2) Que comparezcan para la práctica de cualquier diligencia utilizando cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual normal.

3) Fijar como domicilio a efectos de citaciones y notificaciones la sede de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional en Madrid, que se encargará de hacerlas llegar reservadamente a dichas personas protegidas.

Llévese a la Pieza separada de testigos protegidos ya abierta, que ha sido declarada secreta a los efectos de asegurar el objeto y la finalidad de la protección, el original de esta resolución, y en dicha pieza se recogerán todos los datos de identificación personales y su correspondencia con el número o clave que se acuerde, lo que constará en dicha pieza, en los términos previamente fijados por el auto de 16 de marzo de 2004.

Llévese testimonio de esta resolución original, con exclusión del nombre del testigo/perito protegido a la pieza principal de investigación de esta causa..

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, como garante de la legalidad, indicando que contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.

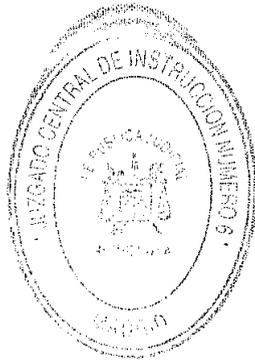
5860





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

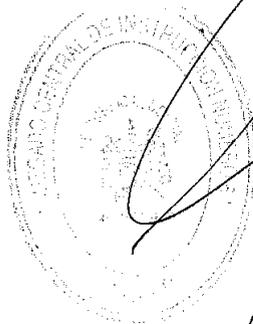
DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

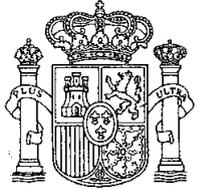




ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, con la excepción señalada. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente que firmo en Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

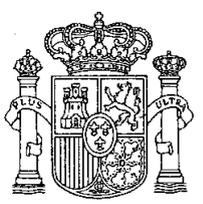
**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.

Procédase a efectuar rueda de reconocimiento formada por el imputado Basel Ghalyoun y seis personas más de similares características y una vez formada procédase a efectuar una videograbación que se le pasará al testigo protegido S 20-04-B-78 a fin de que manifieste si reconoce a alguna de las personas que forman la citada rueda, a tal fin cítese en el Centro Penitenciario de Madrid-V (Soto del Real) a la Ilmta. Sra. Fiscal Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, y la Señora Letrado en la defensa de Basel Ghalyoun Dña. Isabel Herrero Sanz y se lleve a efecto lo acordado a presencia de fedatario público.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, uno de abril de dos mil cuatro.



La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar constituidos en el Centro Penitenciario de Madrid-V (Soto del Real) por la Iltma. Sra. Fiscal Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, y la Señora Letrado en la defensa de Basel Ghalyoun Dña. Isabel Herrero Sanz, se hace selección de personas de similares características que el imputado Basel Ghalyoun, a fin de que queden un total de 7, y efectuar una videograbación y practicar un reconocimiento en el Hospital 12 de Octubre de Madrid por la testigo protegido S 20-04-B-78, quedando la rueda formada de la siguiente manera:

- 1º: Benaouda Chaa
- 2º: Ali Baou
- 3º: Mounir Ayad
- 4º: Ricardo Amador Fernández
- 5º: Basel Ghalyoun
- 6º: Juan Héctor Toro Espinosa
- 7º: Mohamed Barouin

DOY FE.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ACTA DE RECONOCIMIENTO

En Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.

S.Sa. con mi asistencia como Secretario Judicial se constituyó en audiencia pública para llevar a cabo este acto señalado para este día y hora. Se encuentran presentes el Ministerio Fiscal representado por Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, y la Letrado de Basel Ghalyoun Dña. Isabel Herrero Sanz.

A continuación se procede a formar la rueda de reconocimiento con personas de similares características con las que se pretende identificar y queda compuesta por:

- 1º Benaouda chaa
- 2º Ali Baou
- 3º Mounir Ayad
- 4º Ricardo Amador Fernández
- 5º Basel Ghalyoun
- 6º Juan Hector Toro Sepiura
- 7º Mohamed Barouin

Seguidamente es llamado y comparece el testigo protegido S 20-04-Z-1, a quien se le recibe juramento que prestó y se le instruye de las penas con que el Código Penal castiga falso testimonio en causa criminal manifiesta:

Que no identifica a ninguno.

Con lo cual se da por finalizada la presente acta que leída y hallada conforme firman los comparecientes, doy fe

[Firmas manuscritas]
COP 30460



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ACTA DE RECONOCIMIENTO

En Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.

S.Sa. con mi asistencia como Secretario Judicial se constituyó en audiencia pública para llevar a cabo este acto señalado para este día y hora. Se encuentran presentes el Ministerio Fiscal representado por Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, y la Letrado de Fouad El Morabit Amghar Dña. Eva Aragón Fernández-Cavada.

A continuación se procede a formar la rueda de reconocimiento con personas de similares características con las que se pretende identificar y queda compuesta por:

- 1º Badia Zaman Tahiri
- 2º Diego Jiménez Fernández.
- 3º Luis Ramón Pérez Becerra.
- 4º Fouad El Morabit Amghar.
- 5º Khalid Maimar.
- 6º Said Ben Kaddour.
- 7º Mohamed Ouaham

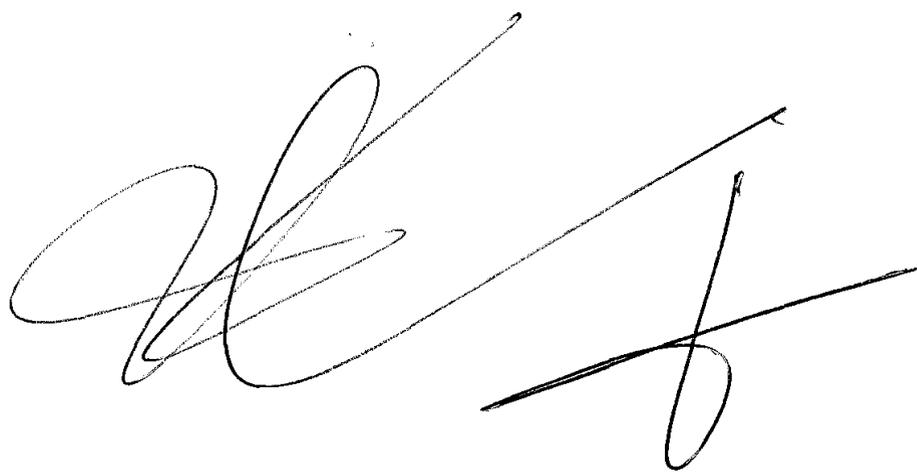
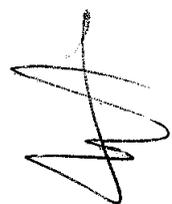
Seguidamente es llamado y comparece el testigo protegido S 20-04-Z-1, a quien se le recibe juramento que prestó y se le instruye de las penas con que el Código Penal castiga falso testimonio en causa criminal manifiesta:

que el número 4 se parece un poco pero no era tan alto, reitera que se parece un montón, las orejas y todo, pero no era tan alto. Reitera que es clavado, clavadísimo, que tenía gafas pero no es tan alto. Que en la oreja izquierda tiene un copillo.

igual que el del que vió pero no era
tan alto.

Reitera que llevaba gafas medio redondas finitas
de acero marrón, es clavado, pero no tan
alto.

Con lo cual se da por terminada el
acta que leida y Hallada conforme
se firma por los comparecientes de lo
que yo como Secretaria Judicial, doy fe.

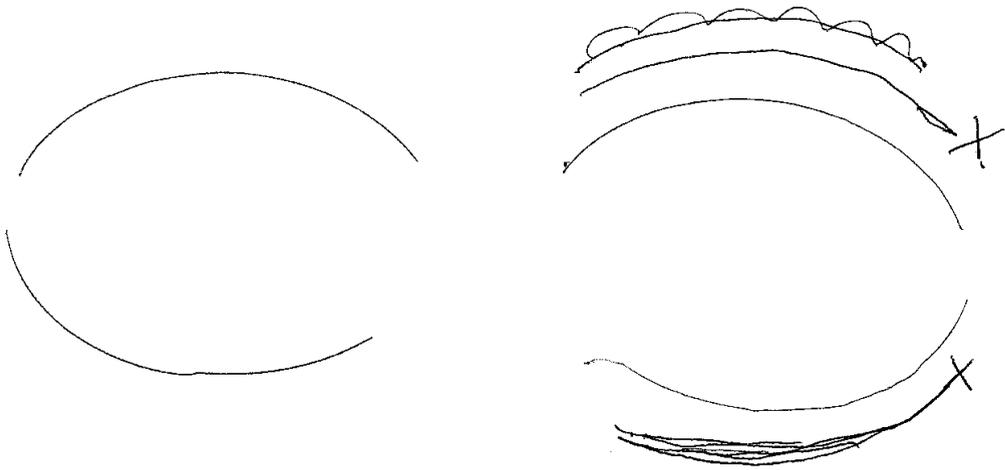
A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.A smaller, more compact handwritten signature in black ink, featuring a vertical stroke and a horizontal crossbar.

20.342.

A large, stylized handwritten signature in black ink, similar in style to the first one, with a long horizontal stroke and a curved bottom.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Diligencia: que estando yo la Secretaria
para hacer constar que exhibidas 12 pares
de gafas, metálicas de distintos modelos.
el testigo s 20-04-2-1 manifiesta que el
tamaño de las gafas del hombre era
más o menos del modelo que aparece
dibujado arriba y el color marrón bronce.
Sirve como referencia de tamaño las alas señaladas
en Soto a quo de abril de dos mil cuatro,

[Firma manuscrita]
by fe

[Firma manuscrita]
20.342





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN DE DETENIDO

Nombre y apellidos: FOUAD EL MORABIT AMGHAR

N.I.E. X-2954047-L

Naturaleza : Nador-Mar (Marruecos)

Fecha de nacimiento : 03.09.1975

Hijo de : Mohamed y Elghalia

Domicilio : C/ Virgen del Coro nº 11, bajo-Local-3 MADRID

Teléfono : 627060657

En Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid Dña. Eva Aragón Fernández-Cavada, colegiado nº 20342, quien previamente informado de sus derechos a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente a presencia del Ministerio Fiscal representado por la Iltra. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y asistido del intérprete de idioma árabe D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en colaboración o integración en organización terrorista islámica que pudo haber determinado su intervención en los atentados ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004, sin perjuicio de que dependiendo de sus contestaciones y de otras diligencias que están pendientes de practicar se varíe la imputación que se le formula por otra más grave.

Por S.Sa. se le pregunta si fue a Alcalá de Henares la noche del 10 al 11 de marzo de 2004 y manifiesta que no, que nunca ha ido a Alcalá de Henares.

Por S.Sa. se le muestra reportaje fotográfico obrantes en las actuaciones compuesto por 48 fotografías a fin de que manifieste a quienes de las personas que aparecen reconoce, y manifiesta que reconoce a las personas fotografiadas con los nº 8, 12, 13, 21, 31, 32, 33, 34, 36 y 47, firmando sobre ellas en prueba de reconocimiento.

Que ha reconocido y firmado a la nº 12, cree que es Abu Dah Dah, no le conoce personalmente pero ha visto sus fotos en prensa después de los atentados del 11 de septiembre. El nº 31 es el declarante, el nº 32 es Khalid, es una de las primeras personas que conoció al llegar a Madrid, después se casó y hace aproximadamente 2 años y





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

medio que no le ve. El nº 33 es Basel, el nº 34 es Mouhannad Almallah, el nº 36 se llama Mohammed, le vió cuando se lo presento Khalid una vez y le ha visto en muy pocas ocasiones, el nº 47 lo conoció en la Mezquita de estrecho, dormía allí con muchas personas, y el nº 48 también lo conoció por primera vez en la Mezquita de estrecho y ahora vive cerca de la M-30, se llama Mohamed Kafarna "El egipcio".

Se le pone de manifiesto que en su declaración manifestó que su teléfono era 627060657 y manifiesta que si, que lo tiene desde que regresó de Marruecos y lo compró en Gijón, este número se lo ha dado a mucha gente, Basel, Mohamed, y mucha gente, no puede recordar.

Se le pregunta si lo tiene también una persona que está en busca y captura internacional como consecuencia de los atentados de 2004 y manifiesta que le ha podido llegar de muchas maneras.

Se le pregunta cómo es que el 20 de febrero de 2004 recibió una llamada de teléfono desde el número 665.393.235 teléfono de Abdenabi Kounjaa, y manifiesta que no conoce a esa persona y que no le llegó ninguna llamada de ella, que la llamada la pudo efectuar ora persona desde ese teléfono.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta si ha dejado su aparato de teléfono a alguna persona y manifiesta que alguna vez ha dejado su aparato de teléfono a Basel, pero no cree que Basel haya recibidos llamadas a su teléfono cuando se lo dejó.

Por S.Sa. se le pone de manifiesto que el teléfono que a él le llama ha mantenido comunicaciones telefónicas con cuatro personas que están en busca y captura internacional, y manifiesta que el declarante llamó a Rachid para preguntar por dónde estaba Rif-At porque no le contestaba.

Se le pone de manifiesto que también desde ese teléfono, el 665.393.235 se llama a un Español llamado José Emilio Suárez Trashorras que está también implicado en los atentados del 11 de marzo, y se le pregunta qué persona le ha llamado con ese teléfono y manifiesta que puedo ser Rif-At (RIFAAT), que es el compañero de piso de Rachid y de su hermano Mohamed que aparecen en las fotografías 24 y 21 respectivamente.

Se le pregunta si puede explicar cómo Abdallah es una de las personas que se identificaron como una de las que confeccionaron los explosivos en Morata de Tajuña y manifiesta que no lo sabe que la única explicación que podría tener es que Rif-At utilizó ese teléfono para llamarle.

Se le pregunta si conoce a alguien que conduzca un Peugeot 306 color azul y manifiesta que no.

Por el Ministerio Fiscal no se formulas preguntas.

Por la defensa no se formulan preguntas.

Por el declarante se manifiesta que a Rif-At le conoció por primera vez en octubre de 2003 cuando llegó a Madrid, compartía habitación con Basel y se metió con ellos, Rif-At es oficial de pladur y a los pocos días se fue a Canarias. El declarante fue a Alemania, regresó, después fue a Marruecos, regresó y todavía no estaba Rif-At, Basel le dijo que Rif-At ya no vivía allí, que se fue a vivir fuera de Madrid en un piso compartido con Rachid y su hermano Mohamed y una hermana de ambos que vivía con ellos, aunque no tiene constancia, lo conoce por lo que le dijeron, y le propuso Basel al declarante quedarse a vivir con él. La siguiente vez que le vió fue después de regresar de Marruecos, en los primeros días, a principios de diciembre de 2003, en el local, que dejaron para configurar un portátil, se quedaron allí unas dos horas, se llevaron el portátil y se fueron, a lo largo del tiempo vino un día y durmió con ellos en el local, y como vive fuera cuando viene se queda a cenar y dormir en el local hasta el día siguiente. Otro día el declarante había comprado un móvil Amena y quiso liberarlo para



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



utilizarlo con tarjeta Vodafone y le preguntó si conocía a alguien que lo liberase barato, se lo dejó y tardó una semana más o menos en devolvérselo, no recuerda cuando ocurrió esto exactamente, pero sería en enero, tiene la factura del móvil y se puede averiguar.

Que el declarante tenía el móvil de Rachid y de Rif-At, y como tuvieron su móvil como una semana aproximadamente llamó en varias ocasiones a Rif-At y si no localizaba a este llamaba a Rachid.

Después fue otra vez al local y se quedó a dormir. También le llamó porque llegó una carta de su padre de Marruecos, al domicilio del declarante y de Basel, no sabía al principio que era de su padre, se enteró después, el declarante le llamó y tenía el teléfono apagado, después le llamo Rif-At para saber qué pasaba y le dijo lo de la carta. Esto no recuerda si fue en febrero o marzo. La última vez que le vió fue el día de los atentados y fue cuando le entregó la carta de su padre, no recuerda el número de Rif-At, lo tiene en el teléfono, aunque en tres ocasiones llamó desde un móvil que no era el que el declarante tenía y cuando respondía le habló él, pero no le dio importancia porque puede ser que no tuviera saldo en la tarjeta. El día de los atentados fue al local por la tarde, durmió allí y al día siguiente se marchó y ya no le ha vuelto a ver.

Rachid, después de configurar el portátil, les invitó a ir a su casa, fueron y estuvieron allí un rato, al irse llegaba su hermano Mohamed.

A instancias del Ministerio Fiscal manifiesta que el portátil lo llevó Rachid al local, Rachid tenía un portátil y les dijo que quiso configurarlo en árabe porque tiene un hermano pequeño en Marruecos y se lo quería mandar, se lo configuró una persona que estuvo con ellos en el local y se llama Mohamed Taliony que está casado y vive según cree en casa de su cuñado, vivió en el local del declarante unos dos meses, un mes antes de regresar el declarante de Marruecos y después se quedó un mes más, después se fue a casa de su cuñada de la que no sabe la dirección, pero Mohamed Taliony acude con frecuencia a la Mezquita de la M-30.

Rif-At el último día que le vió, el día de los atentados, le dijo que quería viajar a Algeciras a trabajar en el pladur, pero que tenía que pasar por Granada, le dijo si tenía interés en trabajar y le dijo que si, y quedó en llamarle si encontraba algo.

El día de los atentados, cuando le llamó sobre las 16:00 horas, no le llamó desde su número, utilizó otro número, y desde entonces no ha vuelto a recibir ninguna llamada de él.

Por S.Sa. se acuerda en este acto practicar las diligencias previamente acordadas.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firmas manuscritas]

ANEXO FOTOGRÁFICO



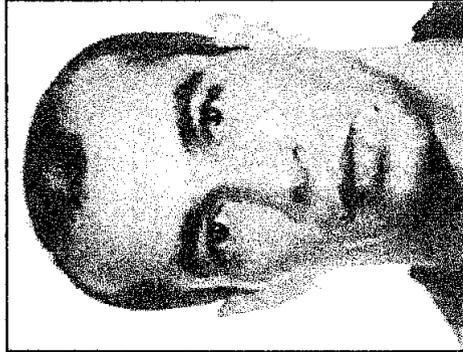
- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalid OULAD AKCHA**



- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KAFARNA**



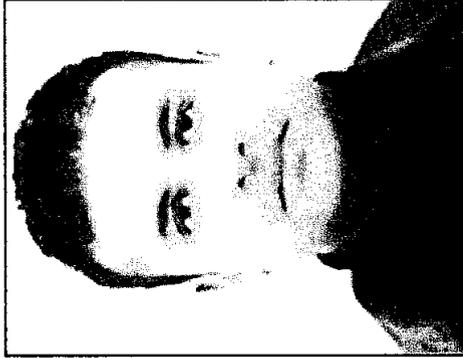
1



4



2



5

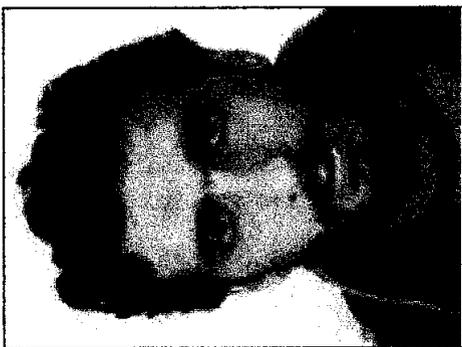


3

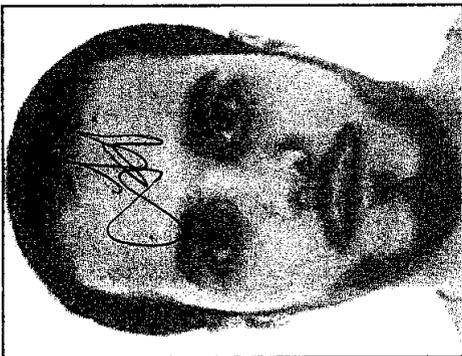


6





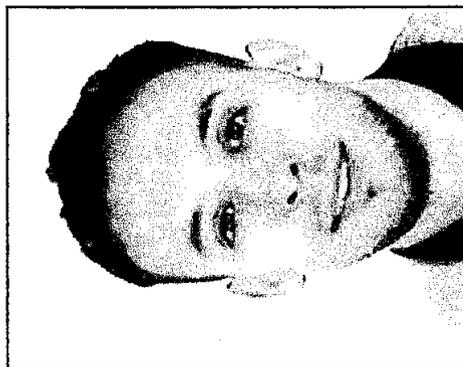
7



8



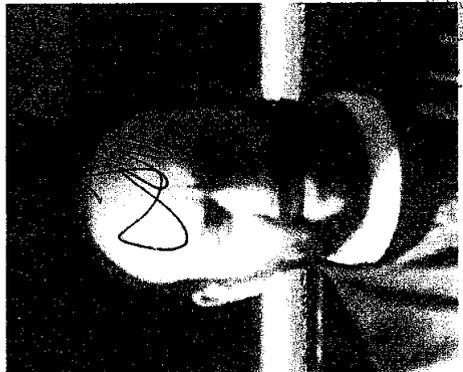
9



10



11



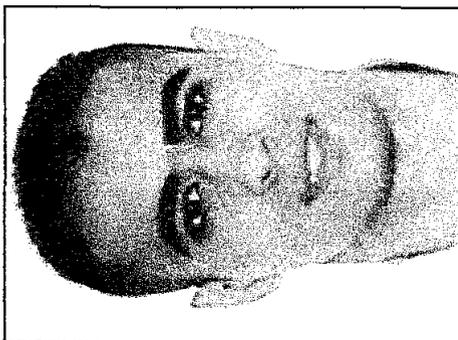
12



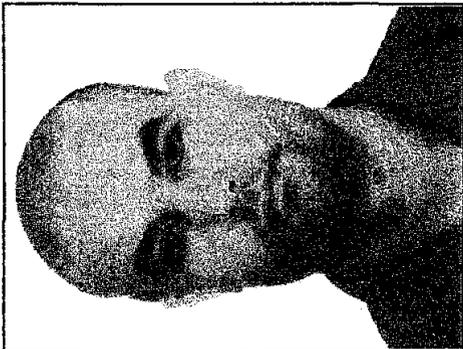
ANEXO 3



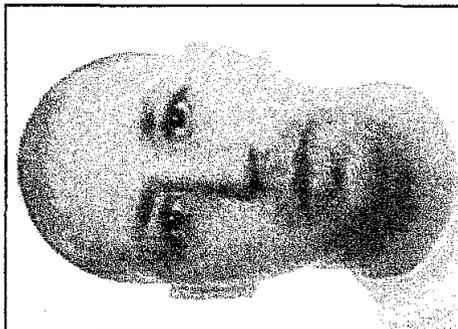
13



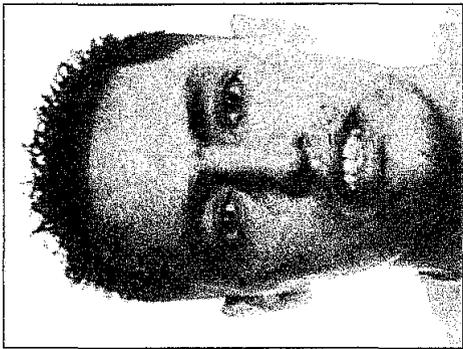
16



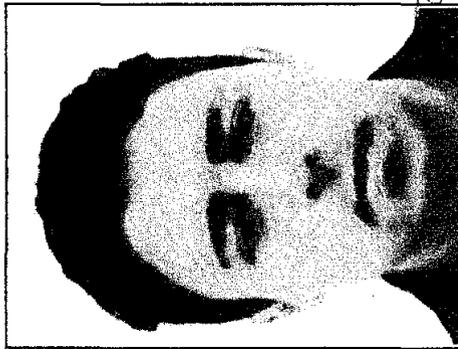
14



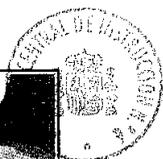
17



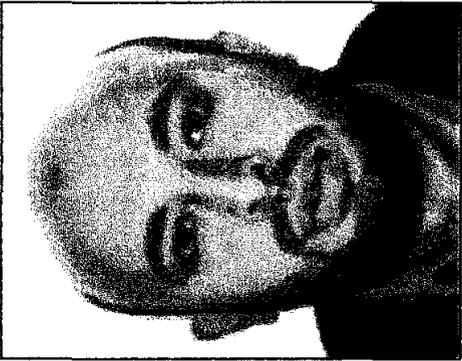
15



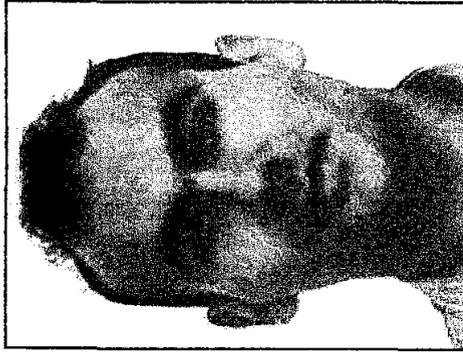
18



ANEXO 4



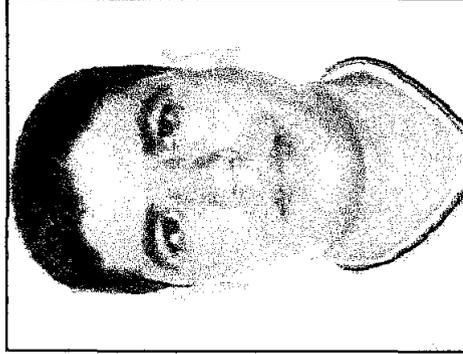
19



22



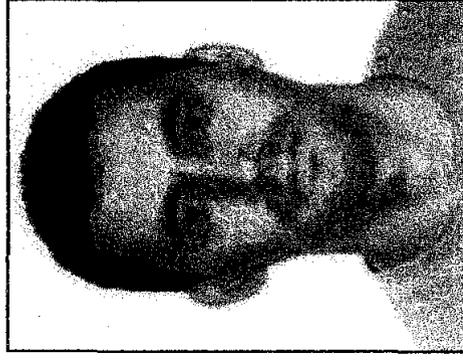
20



23

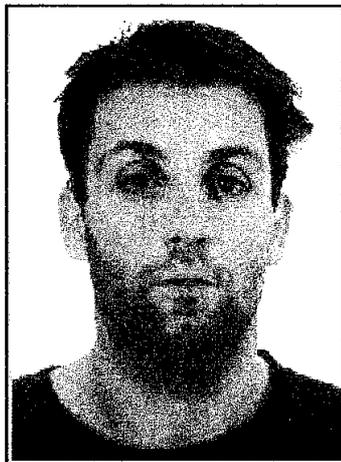


21



24

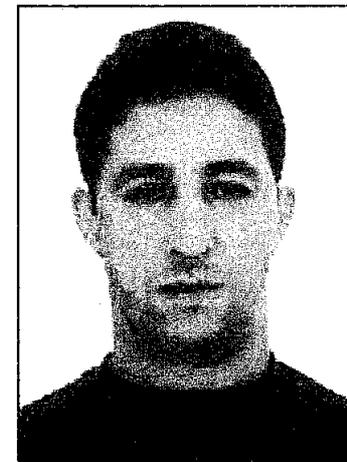
ANEXO 5



25



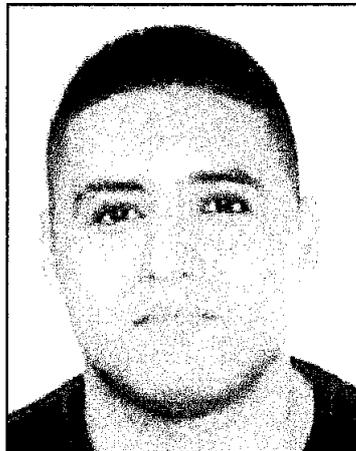
26



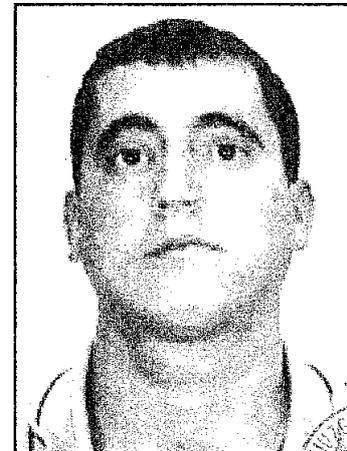
27



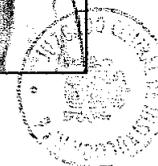
28



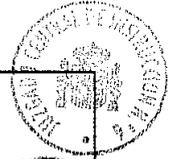
29



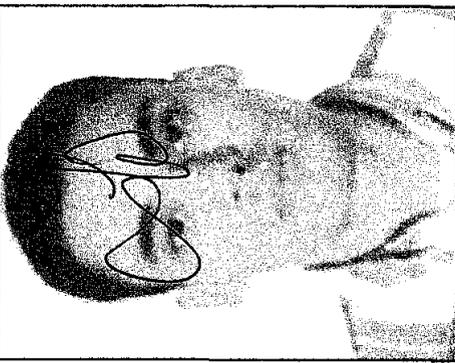
30



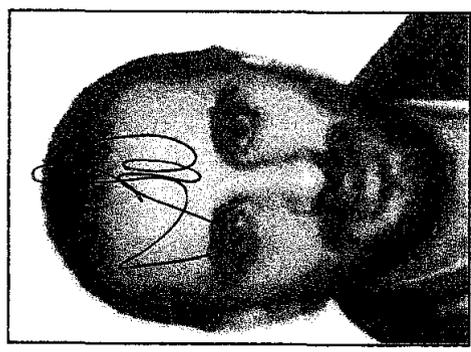
5878



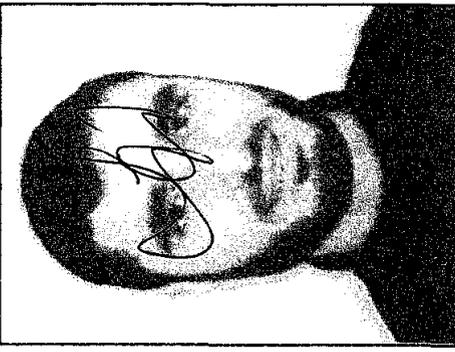
ANEXO 6



31



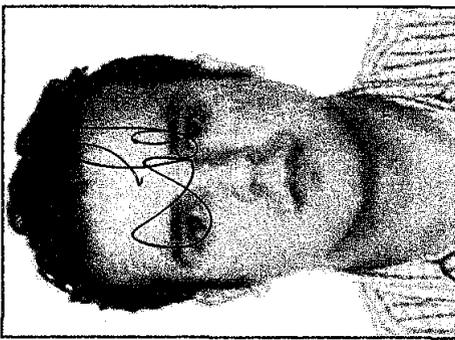
34



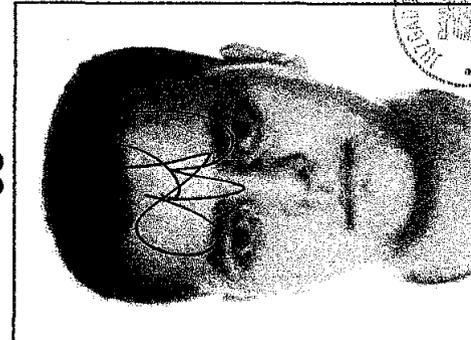
32



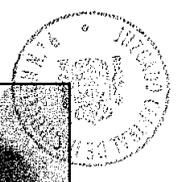
35



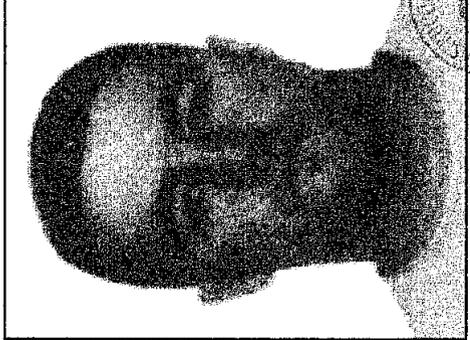
33



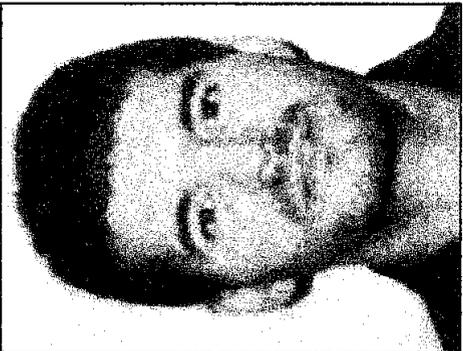
36



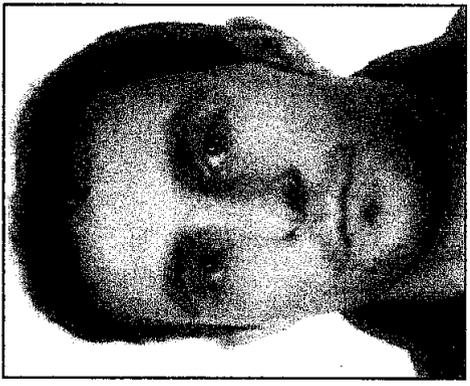
39



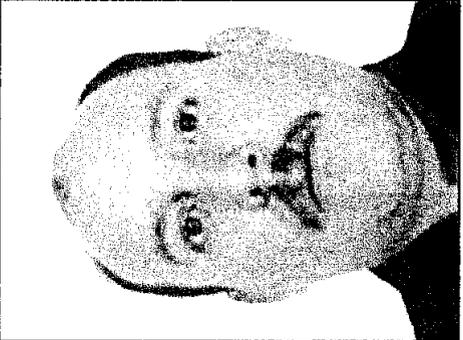
42



38



41



37



40

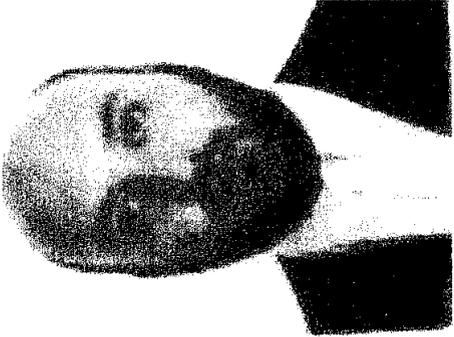
ANEXO 7



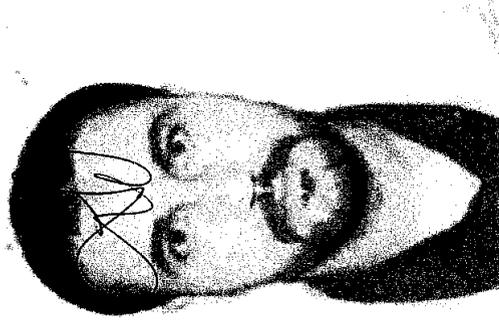
43



46



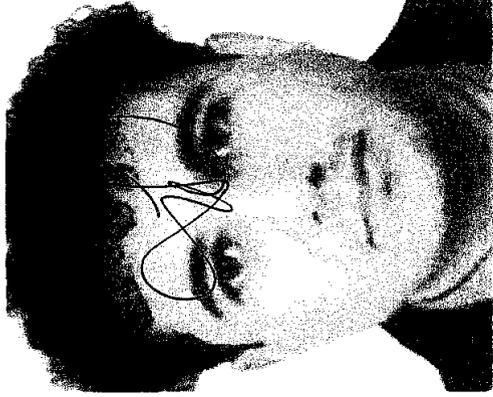
44



47



45



48

ANEXO FOTOGRAFICO

- Fotografia número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografia número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografia número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografia número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografia número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografia número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografia número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografia número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografia número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografia número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografia número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografia número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografia número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografia número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografia número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografia número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografia número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografia número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografia número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografia número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografia número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografia número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografia número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografia número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografia número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografia número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografia número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografia número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografia número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografia número 30.- **Khalid OULAD AKCHA**



- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KAFARNA**



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUDIENCIA SOBRE MEDIDAS CAUTELARES EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DE FOUAD EL MORABIT AMGHAR PREVISTA EN EL ARTÍCULO 505 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

En Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.

Ante S.Sa. asistido de mi, el Secretario, previamente convocados en legal forma a la audiencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparece la persona arriba reseñada, el Ministerio Fiscal como acusador público representado por Dña. la Iltma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, el Letrado defensor Dña. Isabel Herrero Sanz, y el intérprete D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor.

Por S.Sa. se declara abierto el acto y se le concede la palabra al Ministerio Fiscal quien manifiesta: Que en principio no va a interesar la prisión del imputado si bien si solicita que se acuerde por S.Sa. que comparezca el imputado, diariamente ante la Audiencia Nacional, de lunes a viernes, debiendo presentarse los fines de semana en Policía, con prohibición expresa de salida del territorio nacional con retirada del pasaporte en tanto se practique una diligencia de comprobación por este Juzgado que se determinará en escrito aparte por esta representación del Ministerio Fiscal, asimismo en principio el Fiscal no interesa tampoco la fijación de fianza alguna ni la adopción de tal medida

Seguidamente se concede la palabra al Letrado defensor del imputado, quien manifiesta: Que no se opone a la situación solicitada por el Ministerio Fiscal pero le parece la medida muy gravosa en atención a las circunstancias laborales que le impedirían desempeñar cualquier actividad laboral con normalidad, y en lugar de presentación diaria que fuera cada cuatro días o los fines de semana para así compatibilizar las presentaciones con actividad escolar o laboral..

Por parte del imputado: Que ha colaborado desde el primer momento y ha manifestado todo lo que sabía, no tiene nada que ver en las imputaciones que se le han formulado y está seguro de su inocencia, y le gustaría que las presentaciones se le fijasen un solo día a la semana, no tiene intención de marcharse y ya se sabe el domicilio en el que vive y sólo le quedan 20 euros, siempre que la policía o las fuerzas de seguridad lo decidan podrán contactar con él y manifestar el lugar en el que se encuentra porque no tiene intención de irse a ningún sitio. Deja como teléfono de contacto el móvil que tenía y que le ha sido retirado por la Policía y caso de que ese móvil no se encuentre operativo facilitaría otro en el que se pudiera contactar con él. Intentará localizar el pasaporte y en cuanto lo encuentre lo traería. Caso de que se le imponga la medida de comparecencia le resultaría mas cómodo comparecer en la Comisaría próxima a su domicilio.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por SS se acuerda resolver sobre su situación personal en resolución aparte que consistirá en libertad sin señalamiento de fianza y con presentación, en principio hasta que encuentre trabajo y lo justifique diaria, una vez que encuentre trabajo lo deberá poner en conocimiento del Juzgado y se resolverá, y con entrega de pasaporte en el término de 24 horas.

Leída la presente acta por todos los asistentes, la firman y rubrican en señal de conformidad después de S.S^a. Itma., de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and initials 'w. 312.' on the right.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

SUMARIO 20/04

AUTO DE LIBERTAD

En Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro

HECHOS

ÚNICO.- Que con fecha 1 de abril 2004 se presenta a disposición judicial, en este JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL, en calidad de DETENIDO, Fouad EL MORABIT AMGHAR, nacido Nador-Mar (Marruecos), el 3 de septiembre de 1975 hijo de Mohamed y Elghalia, por su presunta vinculación en los atentados que tuvieron lugar en Madrid, el 11 de marzo de 2004.

Que celebrada la comparecencia del art. 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por el Ministerio Fiscal se manifiesta lo siguiente, "Que en principio no va interesar la prisión del imputado si bien si solicita que se acuerda por S.Sa. que comparezca el imputado, diariamente ante la Audiencia Nacional, de lunes a viernes, debiendo presentarse los fines de semana en Policía, con prohibición expresa de salida del territorio nacional con retirada de pasaporte en tanto se practique una diligencia de comprobación por este Juzgado que se determinará en escrito aparte por esta representación del Ministerio fiscal, asimismo en principio el Fiscal no interesa tampoco la fijación de fianza alguna ni la adopción de tal medida"

En la misma comparecencia, concedida la palabra al Letrado defensor del citado imputado, manifiesta: "Que no se opone a la situación solicitada por el Ministerio fiscal pero le parece la medida muy gravosa en atención a las circunstancias laborales que le impedirían desempeñar cualquier actividad laboral con normalidad, y en lugar de presentación diaria que fuera cada cuatro días o los fines de semana para así compatibilizar las presentaciones con actividad escolar o laboral".





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÚNICO.- En el punto actual de la presente investigación, los extremos que justificaron en su momento la detención policial y la incomunicación, no permiten fijar indiciariamente atribución penal suficiente para adoptar una medida cautelar personal privativa de libertad, sin que ello implique que la prosecución de las investigaciones permitan esclarecer si el referido imputado haya podido realizar una labor de colaboración delictiva, de manera que por sí, no permiten fijar en este momento procesal (y sin perjuicio de la investigación abierta) conducta penal que permita considerar colaboración con organización terrorista islámica o pertenencia a la misma.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Decretar la **LIBERTAD PROVISIONAL** de Fouad EL MORABIT AMGHAR, con N.I.E. número X-2954047-L nacido en NADOR (MARRUECOS) el 3 de septiembre de 1975, hijo de Mohamed y Elghalia, por la presente causa, con entrega de los efectos que le fueron incautados en su día por la fuerza policial actuante, con la con las medias que a continuación se detallan: - prohibición de salir del territorio nacional sin previa autorización del Juzgado y entrega del pasaporte en 24 horas desde su puesta en libertad; - obligación de comparecer esta Sede Judicial siempre que sea llamado; - obligación de comparecer diariamente ante la comisaria más cercana a su domicilio; - obligación de notificar al Juzgado un número de teléfono donde el imputado pueda ser localizado en cualquier momento por este Órgano Judicial, fijar domicilio, comunicando cualquier cambio de residencia o de domicilio que se pueda producir durante la tramitación de las presentes actuaciones; y - designación de persona y/o domicilio donde poder efectuársele cualquier citación notificación y/o emplazamiento.

Hágasele saber que el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones determinará la detención inmediata y su prisión incondicional.

Ofíciase a la dirección general de la policía y a la Dirección General de la Guardia Civil a fin de poner en su



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



conocimiento la prohibición de salida al extranjero de **Fouad EL MORABIT AMGHAR.**

Notifíquese esta resolución con entrega de copia y comuníquese la misma al Ministerio Fiscal. Líbrense los oportunos mandamientos o despachos en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr Don JUAN DEL OLMO GALVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS de la Audiencia Nacional.

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

C/ GÉNOVA, 22
TELEFONO: 913973314
FAX: 913105581

SUMARIO 20/04

RESOLUCIÓN: AUTO DE LIBERTAD DE FOUAD EL MORABIT
AMGHAR 1 DE ABRIL DE 2004

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia a **FOUAD EL MORABIT AMGHAR** le notifiqué la anterior resolución por lectura íntegra y entrega de copia literal de la misma, debidamente autorizada y con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber al propio tiempo de los recursos de que es susceptible dicha resolución y enterado, firma conmigo. Doy fe.--



En este acto designo domicilio a efectos de notificaciones -c/ Virgen del Coro nº 11 - local 3. y nº de teléfono 627060657. Certifico.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN DE DETENIDO

Nombre y apellidos: MOHAMAD BADR DDIN ALAKKAD N.I.E. X-3643027-B
Naturaleza: Damasco (Siria)
Fecha de nacimiento: 1975
Hijo de: Sifeddin e Iksan
Domicilio : Pico de Artilleros, 212- 2ºB MADRID
Teléfono : 665.23.84.84

En Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado del Ilre. Colegio de Abogados de Madrid D. Manuel HUMANES NIELFA, colegiado nº 27.826, quien previamente informado de sus derechos a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente a presencia del Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y asistido del intérprete de idioma árabe D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor.

Se le informa de la acusación que contra él se formula consistente en un presunto delito de colaboración con organización terrorista islámica

El declarante manifiesta que es el primera del mundo que está contra lo que ha pasado, que es religioso, conoce el islam, lleva cinco años en España y no ha tenido nunca ningún problema y ha estado cinco días como un perro, es un trabajador y no tiene dinero ni conoce a nadie. No sabe por qué está aquí, ha firmado un contrato como un testigo. En su país no hay democracia pero no le tratan así, siente como los españoles, está casado con una chica española y tiene un hijo, incluso ha tratado de entrar en un partido político en España para sentirse muy español, y no entiende y le duele mucho porque no ha hecho nada, lleva cinco años en España y nunca ha llorado hasta el otro día. El declarante es musulmán pero tiene su libertad y hace lo que le da la gana y no obliga a su mujer a nada, su mujer hace cursos y tiene amigos y el declarante no dice nada porque quiere ser como un español.

A instancias del Instructor manifiesta:

Que su hermano está en prisión por pertenecer a organización terrorista islámica y era titular de una finca en Morata de Tajuña.

Por S.Sa. se le pone de manifiesto que Serhane el tunecino está en busca y captura por haber participado, supuestamente, en los atentados del 11 de marzo de 2004,



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

y que el declarante como testigo hace valer los derechos de su hermano para que su cuñada sea titular de un finca que es alquilada a otra persona que está implicada en los atentados.

Que el declarante hizo los tratos con Joseph Ben Salah y le preguntó donde estaban los niños.

Que los tratos con Joseph para el segundo contrato se celebran el 28 de enero de 2004, sobre las 8 de la tarde, se acuerda porque el declarante se fue a Siria al día siguiente. Antes de firmar el contrato su cuñada le dice que ha encontrado a un persona para alquilar la finca y la encontró a través de Walid, persona de confianza de su cuñada, y le pone en contacto con Joseph Ben Salah, su cuñada cuando ya tenía todo hecho le dice que vaya a firmar el contrato. Cuando su hermano entró en prisión la única persona que puede ayudar a su hermana es Walid porque trata a los hijos de su hermano y de su cuñado como hijos suyos y siempre le ha dado dinero a su hermano cuando lo ha necesitado. La amistad era de su hermano con Walid. Su hermano entra en prisión hace dos años y medio aproximadamente y su cuñada al principio está sola y el declarante la ayuda, pero después entra Walid en la negociación y el declarante se retira.

Que al tiempo de entrar en prisión su hermano su cuñada intenta alquilar la finca de Morata de Tajuña, el declarante firmó en el año 2004 el contrato pero la persona que firmó el contrato desapareció y no pagó, pero no sabe quien es y no se fijó en él.

Que desde que se hizo el contrato en el 2002 hasta que firma el nuevo contrato con la persona de pasaporte belga en 2004 la finca está vacía.

Su cuñada pone un anuncio en el "Segunda Mano" para alquilar la finca y en enero de 2004 su cuñada le dijo que había encontrado una persona que alquilaba la finca, aunque no sabe si la había encontrado ella o Walid. Su cuñada el 28 de enero le dice que vaya a firmar el contrato y lo firma. En el momento de la firma del contrato están presentes el declarante, Walid y la otra persona, y después van a casa de su cuñada los tres para que firme el contrato y le den el dinero. El ciudadano belga les da 2.500 euros, un año completo de alquiler, lo que le extraña al declarante porque considera que no vale ese dinero, pero no se metió.

Que el ciudadano belga que alquila la finca lleva un Golf Serie 3 negro o azul marino.

Que el declarante no ha vuelto a la finca de Morata de Tajuña antes del 11 de marzo de 2004, pero había hablado con Walid para ver la finca por si la persona que firmó el contrato la había abandonado, pero el sábado vió la finca en la tele y decidieron no ir.

Que no sabe qué papel tiene Sarhane "el tunecino" en la finca, Conoce a Sarhane de la Mezquita de la M-30 de vista, es una persona que llama la atención un poco por su forma de vestir, lleva pantalones cortos, y un día Sarhane le preguntó por su hermano hace un año y medio o así, cuando le detuvieron.

Que ha ido a ver a su hermano a prisión.

Que su hermano no le ha comentado nada en relación con Sarhane "el tunecino".

Se le muestra un reportaje fotográfico compuesto por 48 fotografías a fin de que manifieste a quién reconoce y firme sobre la persona que reconozca y manifiesta que reconoce a la nº 12 por haberla visto en la televisión, es Abu Dah Dah, el nº 13 es Sarhane, identifica la fotografía nº 28 como la persona que alquiló la finca pero sin gafas, reconoce la fotografía nº 33 como una persona que vive en Ventas en una tienda que es propiedad del nº 34, del que conoce a su hermano y sabe que se dedica al arreglo de electrodomésticos, reconoce a la nº 44, es Walid, y reconoce a la persona con el nº 48, le ha visto en alguna ocasión en la Mezquita de Estrecho pero no sabe su nombre.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Se le muestra la declaración y reconocimientos fotográficos efectuados ante la Policía. Se le muestran las páginas 128 a 155 del atestado policial correspondientes a su declaración y reconocimientos fotográficos así como una documentación fotocopiada y reconoce sus firmas en los documentos que le son mostrados, declaración y reconocimientos fotográficos.

Que el primer contrato lleva fecha de octubre de 2002 y el inquilino pone que es Moustafa Maimouni y no conoce a esa persona aunque firmara como testigo, no vió al tío, firmó el contrato como testigo cuando volvió de trabajar.

Se le pregunta si identifica a la persona cuya fotografía aparece al folio 143 y manifiesta que es el pasaporte de la persona que firmó el segundo contrato de la finca, ese pasaporte lo vió el declarante al momento de firmar el pasaporte.

Que No sabe quien es Moustafa Maimouni. Por S.Sa. se le pone de manifiesto que es cuñado de Sarhane y que está detenido en Marruecos por los atentados de Casablanca y se le pregunta si no es extraño que los dos contratos firmados en relación a la finca de Morata de Tajuña uno sea el cuñado de Sarhan detenido por los atentados de Casablanca y la otra persona es Jamal Ahmidan, en busca y captura por los atentados de Madrid del 11 de marzo de 2004, y manifiesta que como su cuñada necesita dinero lo alquila a quien primero llega, y la gente se aprovecha. Si el declarante hubiera tenido alguna duda el declarante no hubiera firmado los contratos porque no quiere ningún problema.

Se le pregunta si su hermano ha favorecido que se alquilara la finca a determinadas personas y manifiesta que no lo sabe.

Por el Ministerio Fiscal no se formula preguntas.

Por la defensa se manifiesta que su defendido firmó los contratos cuando ya estaba todo hecho y el declarante manifiesta que el no ha llevado a enseñar la finca a nadie, firma el contrato para ayudar a su hermano, en todo caso pudiera haber pensado que la gente a quien se le alquilaba la finca tenía que ver con hachís.

Que antes de firmar el declarante se preocupaba de saber quién es esa persona, pero ya venían confeccionados los contratos, sólo faltaba la firma del declarante.

Que el trato policial ha sido bueno, pero la Policía tenía muy mala leche, le han roto a su hijo un coche electrónico, y le han dejado la casa fatal, hasta un radio cassette se lo han dejado destrozado con los tornillos tirados. Que el registro en su casa lo efectuaron al día siguiente de ser detenido y pide su libertad porque no aguanta más.

A instancias de su defensa manifiesta que una persona le da trabajo como pintor a través de Catalana de Occidente y no quiere problemas.

Por el Ministerio Fiscal no se interesa ninguna medida cautelar para el imputado.

La defensa solicita la libertad de su defendido, considera que ha estado engañado y si hubiera estado involucrado en estos hechos hubiera huido de España, está casado con una española, tiene un hijo, y sale adelante con el trabajo que le da una persona.

Por S.Sa. se acuerda resolver sobre su situación en resolución aparte pero evidentemente en los términos interesados por el Ministerio Fiscal debiendo dejar un teléfono y domicilio donde pueda ser localizado, y si cambia de domicilio o de teléfono deberá ponerlo en conocimiento del Juzgado.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



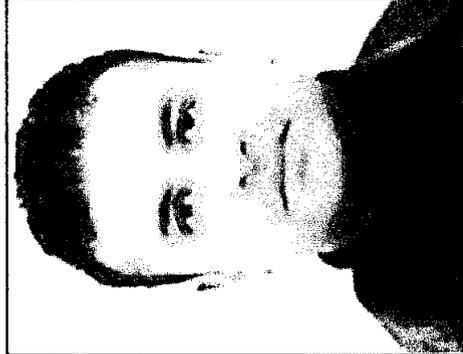
1



4



2



5



3



6



ANEXO 2



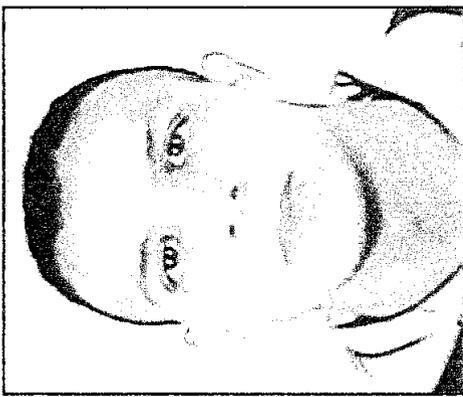
7



10



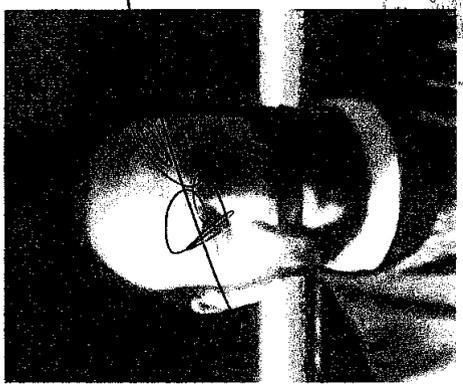
8



11



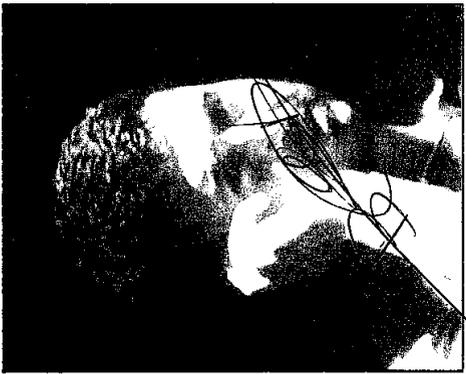
9



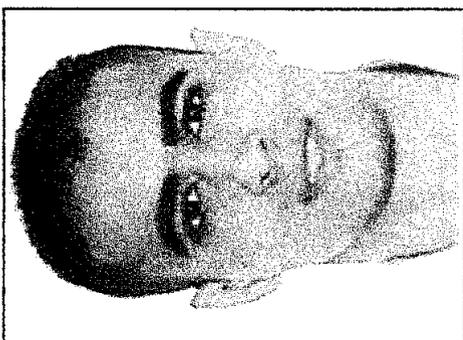
12

CENTRAL DE INVESTIGACIONES
POLICIALES
ESTADO DE GUATEMALA

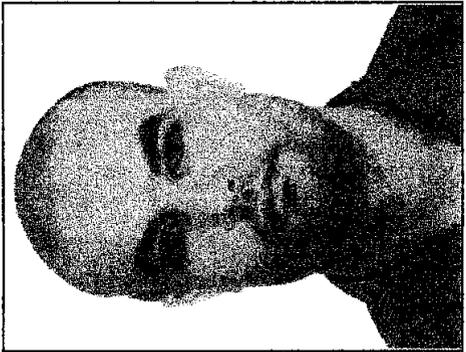
ANEXO 3



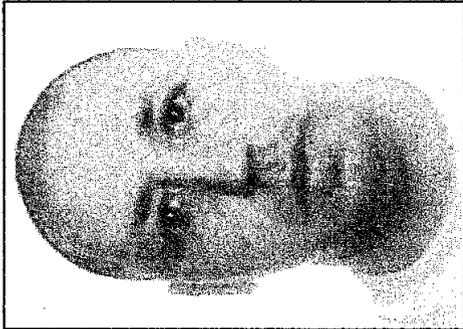
13



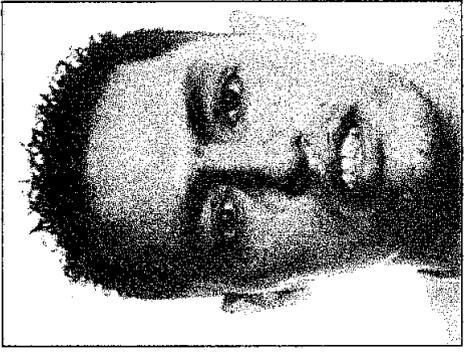
16



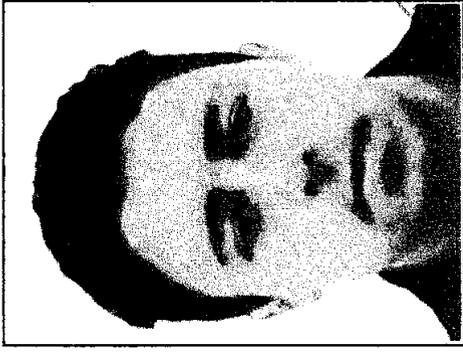
14



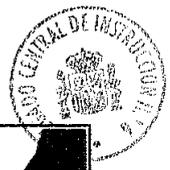
17



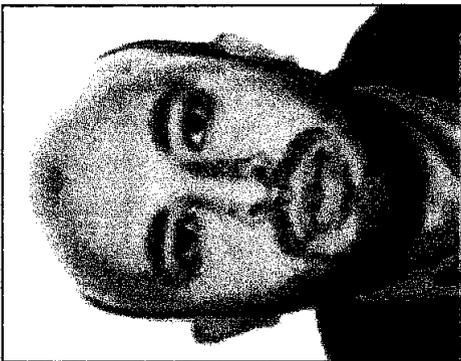
15



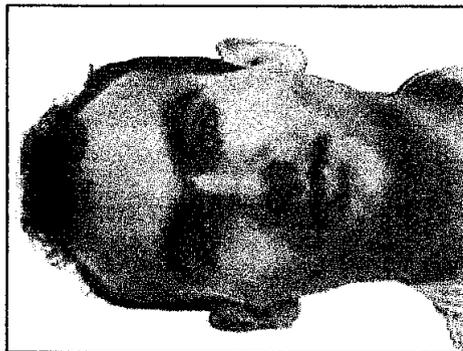
18



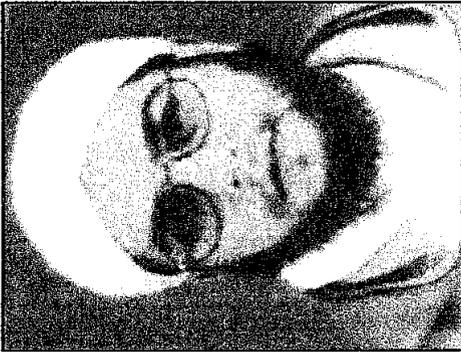
ANEXO 4



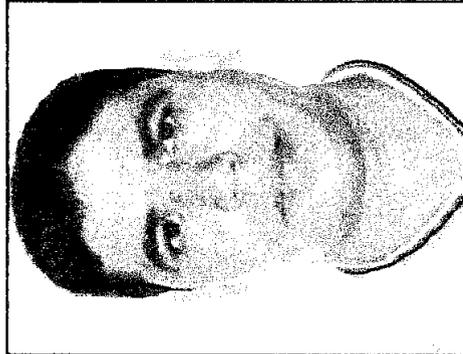
19



22



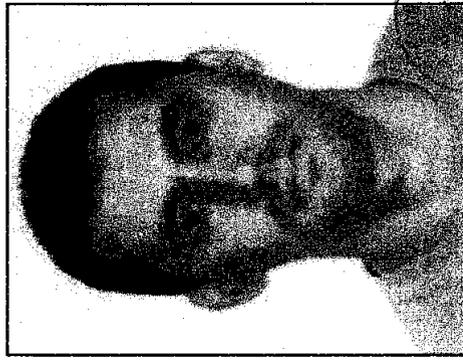
20



23



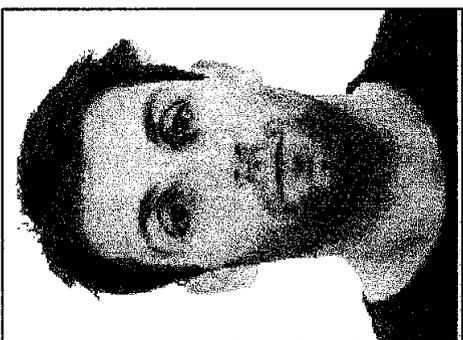
21



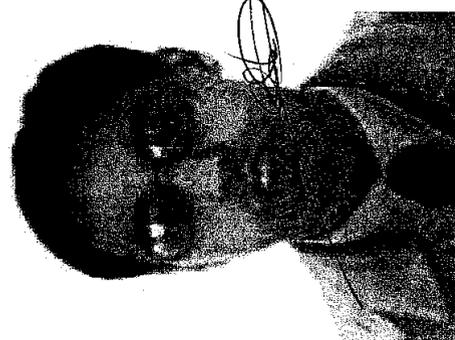
24



ANEXO 5



25



28



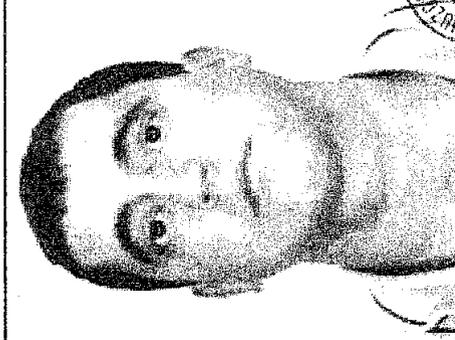
26



29



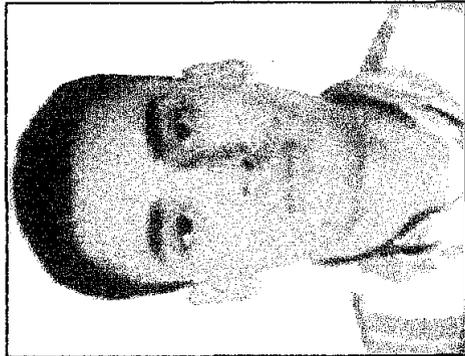
27



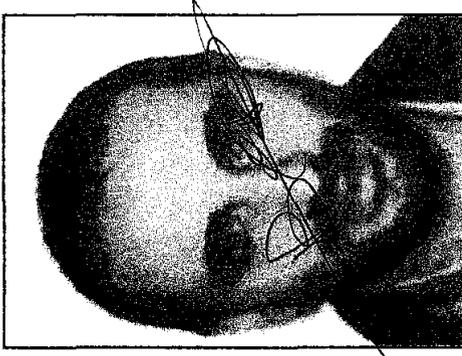
30



ANEXO 6



31



34



32



35

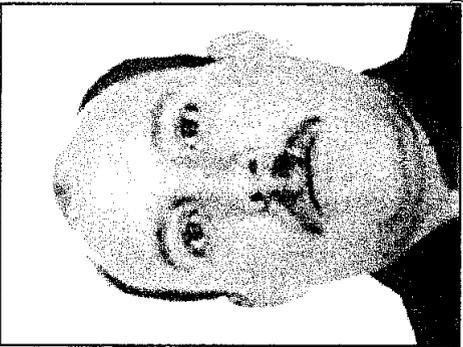


33



36

ANEXO 7



37



40



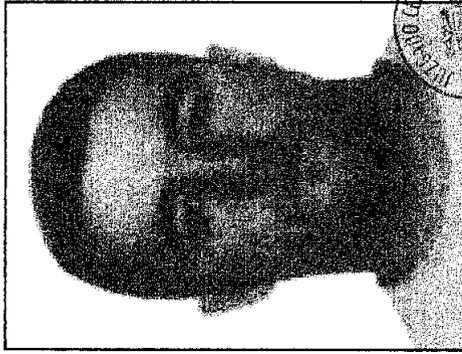
38



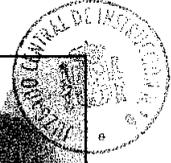
41



39

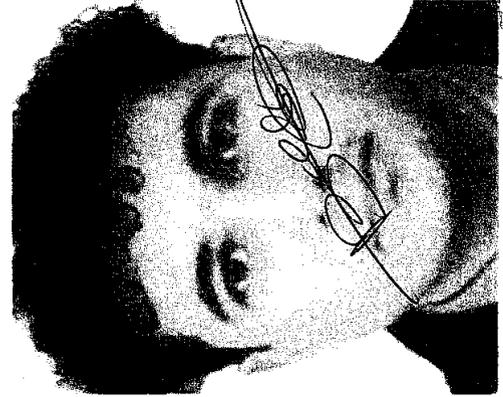


42

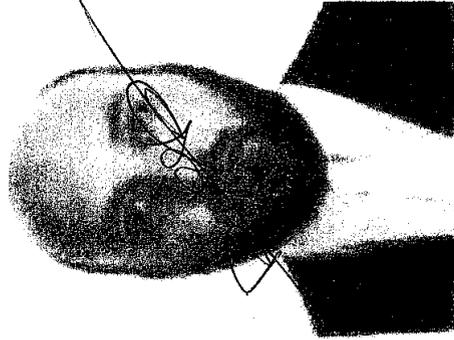




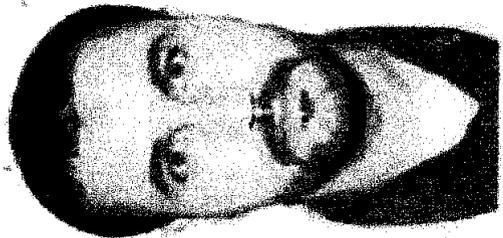
45



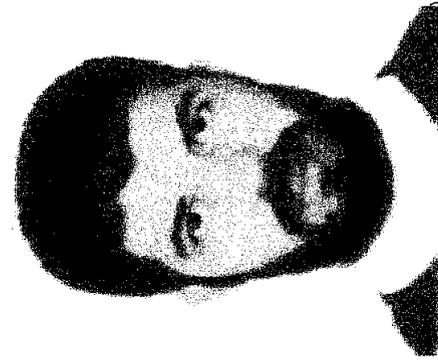
48



44



47

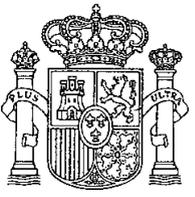


43



46

ANEXO 8



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

SUMARIO 20/04

AUTO DE LIBERTAD

En Madrid, a dos abril de dos mil cuatro.

HECHOS

ÚNICO.- Que en el día de la fecha se presenta a disposición judicial, en este JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL, en calidad de DETENIDO, **Mohamad BADR DDIN AL AKKAD**, nacido en Damasco (Siria) en 1975, hijo de Sifeddin e Iksan por su presunta vinculación en los atentados que tuvieron lugar en madrid, el 11 de marzo de 2004

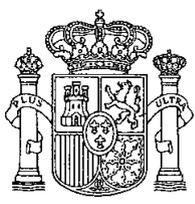
Que celebrada la comparecencia del art. 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por el Ministerio Fiscal no se interesa ninguna medida cautelar para el imputado.

En la misma comparecencia, concedida la palabra al Letrado defensor del citado imputado, " (...) solicita la libertad de su defendido, considera que ha estado engañado y si hubiera estado involucrado en estos hechos hubiera huido de España, está casado con una española, tiene un hijo, y sale adelante con el trabajo que de da una persona"

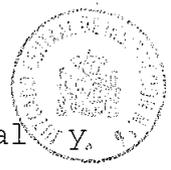
FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- En el punto actual de la presente investigación, los extremos que justificaron en su momento la detención policial y incomunicación, no permiten fijar indiciariamente atribución penal suficiente para adoptar una medida cautelar personal privativa de libertad, sin que ello implique que la prosecución de las investigaciones permitan esclarecer si el referido imputado haya podido realizar una labor de colaboración delictiva, de manera que por sí, no permiten fijar en este momento procesal (y sin perjuicio de la investigación abierta) conducta penal que permita considerar colaboración con organización terrorista islámica o pertenencia a la misma.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Vistos los preceptos citados y demás de general pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Decretar la LIBERTAD PROVISIONAL de MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD, con N.I.E. número X-02.704.900-H nacido en Damasco (Siria) en 1975, hijo de Sifeddin e Iksan, por la presente causa, con entrega de los efectos que le fueron incautados en su día por la fuerza policial actuante, con la única obligación de señalar a este Juzgado domicilio y teléfono así como cualquier modificación que de los mismos se produzca.

Asimismo, ábrase la correspondiente pieza de situación con testimonio de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución con entrega de copia y comuníquese la misma al Ministerio Fiscal. Líbrense los oportunos mandamientos o despachos en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr Don JUAN DEL OLMO GALVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS de la Audiencia Nacional.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

C/ GÉNOVA, 22
TELEFONO: 913973314
FAX: 913105581

SUMARIO 20/04

RESOLUCIÓN: AUTO DE LIBERTAD DE MOHAMAD BADR DDIN AL
AKKAD DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2004



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD le notifiqué la anterior resolución por lectura íntegra y entrega de copia literal de la misma, debidamente autorizada y con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber al propio tiempo de los recursos de que es susceptible dicha resolución y enterado, firma conmigo. Doy fe.-

Desde el domicilio a efectos de notificación en C/ Pico de los Artilleros n° 212. 2º b. Madrid y teléfono n° 665.23.84.84. Certifico.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN DE DETENIDO

Nombre y apellidos: WALID ALTARAKJI ALMASRI
D.N.I 50.740.813-F
Naturaleza: Londres (Gran Bretaña)
Fecha de nacimiento: 4 de enero de 1966
Hijo de: Mohamad Kajalet y Mahasen
Domicilio: C/ Ramón Pérez de Ayala, 152-12-D MADRID
Teléfono : 667.32.17.08



En Madrid, a uno de abril de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado del Iltr. Colegio de Abogados de Madrid D. José BAEZA MARTINEZ, colegiado nº 29.818, quien previamente informado de sus derechos a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente a presencia del Ministerio Fiscal representado por la Iltra. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y asistido del intérprete de idioma árabe D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor.

Por S.Sa. se le instruye de la imputación que contra él se formula consistente en presunto delito de colaboración o en su caso integración en organización terrorista islámica que podría estar vinculada con los atentados del 11 de 2004 en Madrid.

A instancias del Instructor manifiesta:

Que no conoce a Sarhane "el tunecino" totalmente, le conoció cuando la mujer de Nidal le encargó alquilar un terreno porque ella no podía porque tenía niños, así que quedó con una persona en la Calle Peña Prieta 151 y le preguntó dónde trabajaba y le dijo que en inmobiliaria y que tenía un cliente que quería alquilar el terreno, le ofreció 40.000 pesetas por el alquiler y le dijo que habría que rebajarlo y lo dejaron en 35.000 pesetas, 215 euros, quedaron al día siguiente para hacer el contrato y le dijo que estuviera presente otra persona para que fuera testigo y ver que cobraba, fue, pagó 215 euros y dijo que no, que hiciera el ingreso en Caja Madrid, al día siguiente hizo el ingreso en su cuenta, y el declarante se lo dio a la mujer de su amigo el propietario de la finca, al mes siguiente también pero después dijo que hiciera el ingreso directamente a la mujer del dueño de la finca para evitar que ingresara el dinero en su cuenta y después tenerse que llevar a la mujer de su amigo Nidal. Después la mujer de su amigo le dijo que había dejado de pagar, y que habían roto el candado.

Que conoce al marido de quien firma los contratos de amistad, le conoce desde 1993 o 1994, cuando se casó el declarante, le conoce en España, su amigo entra en prisión en octubre o noviembre de 2001, coincidiendo con Abu Dah Dah. El declarante es amigo de Abu Dah Dah y de Nidal.

El declarante ayuda a la mujer de Nidal como amigo, pero no le daba dinero.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Que Nidal le debía 250.000 pesetas y fue a la cárcel a verle para ver cómo le cobraba ese dinero, y Nidal le dijo que iba a poner la finca en venta en el "Segunda Mano" y de lo que se saque recibiría el dinero de su deuda, y que ayudase a su mujer.

Que Nidal ingresó en la cárcel en el 2001.

Por S.Sa. se le pregunta que cómo es que Nidal firma un contrato en el 2002, y el declarante manifiesta que no firmó el contrato, que el declarante firmó bajo los datos de Nidal.

Que recibe en encargo de vender o de tratar de vender la finca para cobrar la deuda y dar a la mujer de Nidal dinero para que pueda vivir, pero no puede vender la finca, y la mujer de Nidal le dijo que había una persona que le había llamado y que quería alquilar la finca, que ella no sabía hacer eso y que le ayudara, la persona interesada era una persona que Sarhane trajo de Marruecos llamada Moustafa Maimouni que dijo trabajar en una inmobiliaria, a Sarhane le había visto ya en la Mezquita. Moustafa Moimouni paga en su cuenta dos meses y después hace los ingresos a la cuenta de la mujer de Nidal (el contrato anterior se refiere a las páginas 139 y 140 del atestado policial)

Que en enero del 2004 le llama Sarhane y le dice que hay un cliente interesado en el alquiler del terreno con opción de compra más adelante, el declarante le dijo que llamase a la mujer de Nidal directamente pero Sarhane le dijo que no hablaba con mujeres, así que el declarante llama a la mujer de Nidal y le dice que hay una persona interesada en el alquiler de la finca por un año con opción de compra que hable con su marido a ver si le interesa, la mujer de Nidal le dice que su marido ha dicho que si y que cuando Sarhane le llama le dice que vaya con la persona interesada en el alquiler de la finca a su domicilio para firmar el contrato y van Sarhane y la otra persona con un hijo pequeño de éste, de unos 10 años, van en un Golf de color oscuro traído del extranjero y matriculado en España, y todos juntos van a la casa de la mujer de Nidal, el declarante dijo que el precio el alquiler eran 275 euros y le dicen que no, que hay que rebajarlo, y el declarante dice que si se rebaja el precio de alquiler tienen que arreglar el piso y la casa. Al manifestarle el declarante si quería que le mostrara el terreno y la casa antes de hacer el contrato Sarhane le dijo que no hacía falta puesto que ya había estado con el interesado dos días antes viendo el terreno y que habían accedido a su interior porque el candado de la cancela estaba roto, así que y ya habían visto el terreno y la casa, Sarhane acompañó a la persona que alquiló la finca a verla.

Por S.Sa. se le pone de manifiesto que la persona que alquiló la casa en 2004 es Jamal Ahmidan, persona que está en busca y captura por los atentados en Madrid el 11 de marzo de 2004 y la persona a la que le alquiló la finca en 2001 es Moustafa Maimouni, persona presa en Marruecos por los atentados en Casablanca. Nidal está en prisión desde 2001 por ser, al parecer, una célula de Al Qaeda. Y la finca de Morata del Tajuña es, al parecer, donde se confeccionaron los explosivos con los que se produjeron los atentados el 11 de marzo de 2004 en Madrid. El declarante no manifiesta nada.

Que al final el contrato lo firman a 210 euros al mes y por un periodo de 12 meses, la condición es que tiene que arreglar la casa, aunque él manifiesta estar interesado en arreglar la casa, por lo que el declarante dice que si arregla mucho la casa se le descuenta en el momento de la venta. Quedan al día siguiente y Sarhane no va

Se muestra el documento que aparece en la foto del folio 143 del atestado policial, documento fotocopia de un pasaporte y reconoce a la persona que aparece como la persona que fue con Sarhane y alquiló la casa.

Que tras firmar el contrato no ha vuelto a ver a la persona que alquiló la casa ni a Sarhane.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El sábado pasado día 27 de marzo la mujer de Nidal le llama y le dice que vaya él y el hermano de su marido a su casa urgentemente porque ha salido en televisión la finca de Morata de Tajuña en relación a los atentados, por lo que deciden ir hablar con su abogada e ir a la Comisaría a poner en conocimiento de la policía el contrato que habían firmado. Al día siguiente se presenta la policía en su casa.

El declarante trabaja de mensajero, está separado, no tiene mujer y tiene tres niños a su cargo de 9, 8 y 6,5 años, que los ha dejado con la mujer de Nidal y no quiere meterse en problemas.

Se le muestra un reportaje fotográfico a fin de que manifieste a quien conoce y firme sobre la fotografía que reconoce y manifiesta que conoce a la nº 12 como Abu Dah Dah, en la nº 13 identifica a Sarhane, cree que la fotografía nº 22 es la persona a quien alquiló la finca de Morata de Tajuña en primer lugar en octubre de 2002, no sabe si es o no porque solo le ha visto en tres ocasiones, reconoce en la fotografía nº 28 como la persona que ha alquilado el terreno en enero de 2004, reconoce en la fotografía nº 34 como una persona que ha visto en la Mezquita varias veces y a quien invitó Nidal en la finca de Morata de Tajuña mucho antes de ingresar en prisión, identifica la nº 44 como su propia fotografía.

Se le pregunta si Sarhane le ha manifestado en alguna ocasión su radicalismo religioso y manifiesta que nunca han hablado nada de eso, sólo han hablado en relación a la casa de Morata de Tajuña y le dio el teléfono de la mujer de Nidal, el 607.81.23.84, para que la llamara y hablara con ella, y no han tenido más contacto.

Que el trato por parte de la policía durante los días que ha estado detenido ha sido bueno.

A instancias del Ministerio Fiscal no se formulan preguntas.
A instancias de la defensa se le pregunta si desde enero de 2004 ha vuelto al terreno de Morata de Tajuña y manifiesta que no, que desde que firmó el contrato con la mujer de Nidal no ha vuelto a saber nada del tema, ni siquiera le ha vuelto a llamar Sarhane.

Que la idea primera de Nidal era vender el terreno de Morata de Tajuña, se puso a la venta anunciado en el "Segunda Mano" con el teléfono del declarante como contacto hasta el día que la mujer de Nidal le llama diciendo que había una persona interesada en la casa y la finca.

Que el teléfono de Sarhane lo tenía en su agenda lo puso como "agencia" 661, hay un 30, un 2 y termina en 1, también está en el segundo contrato, está detrás en un recibo pequeño, le llamó a su teléfono y de ahí tomo el teléfono y lo apuntó, Sarhane le dijo que vivía por la calle Cartagena y un día le dejó por allí. Cree que trabaja en la Agencia Arconsa porque únicamente varía el último número del teléfono como ha comprobado en alguna ocasión. La agenda en el que tiene el teléfono apuntado le fue intervenida por la policía cuando efectuaron la entrada y registro en su domicilio.

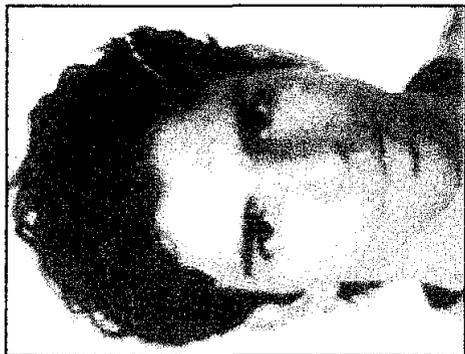
Por El Ministerio Fiscal no se interesa se adopte medida cautelar alguna respecto del declarante sin perjuicio de que deje un domicilio y teléfono donde poder ser localizado, amén de que si cambiase de domicilio o de teléfono deberá ponerlo en conocimiento del Juzgado.

La defensa se adhiere a lo manifestado por el Ministerio Fiscal.
Por el declarante nada se manifiesta excepto que si sabe algo lo avisará.
Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large scribble and the number 3.



1



2



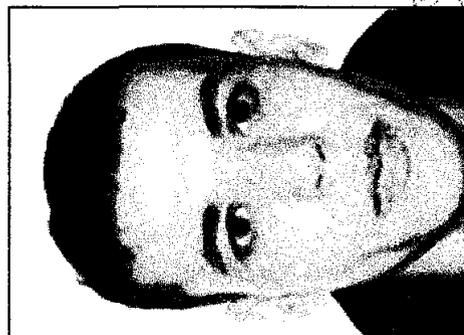
3



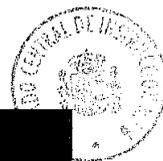
4

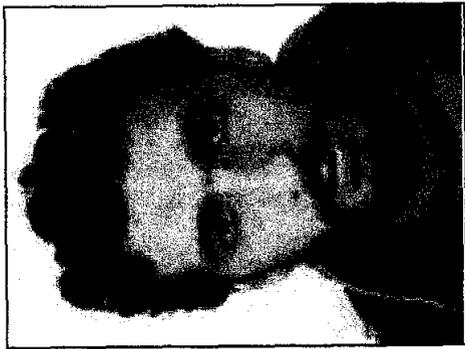


5

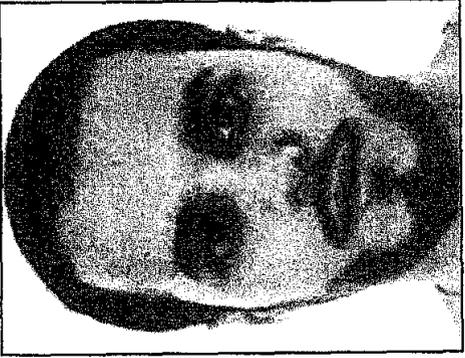


6





7



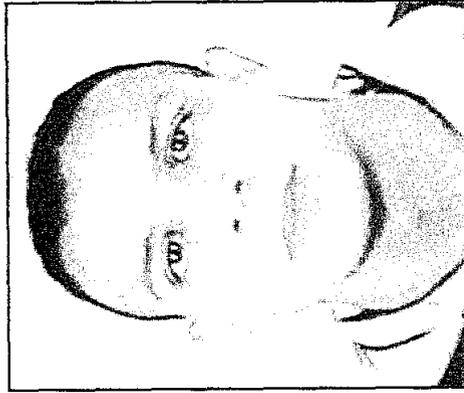
8



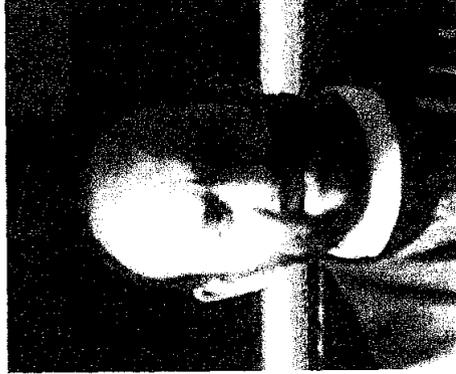
9



10



11



12

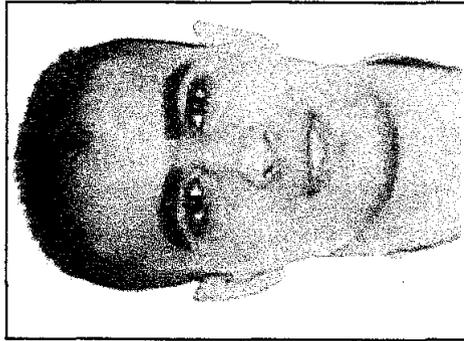


ANEXO 3

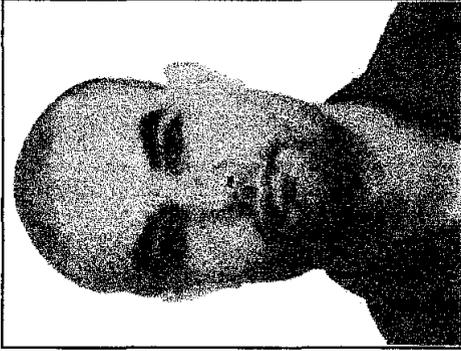


[Handwritten signature]

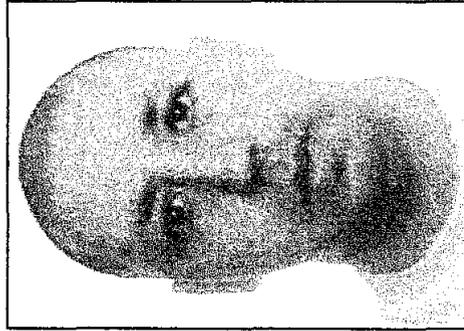
13



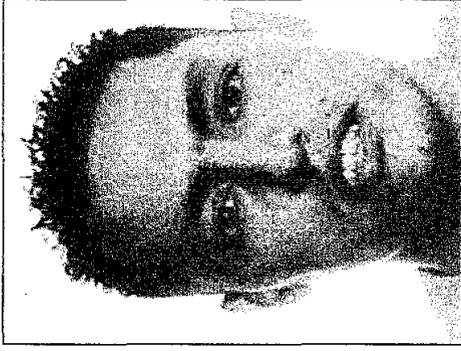
16



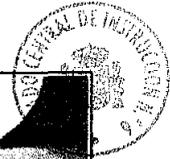
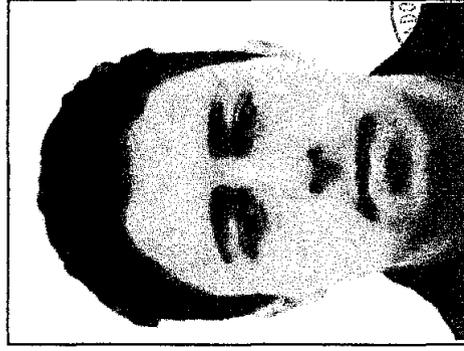
14



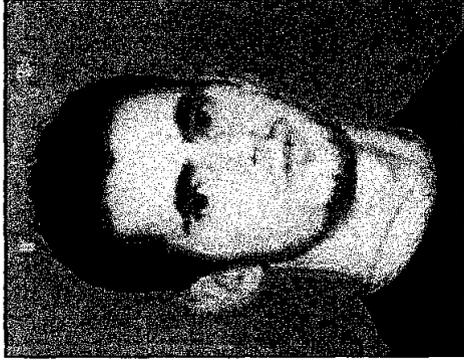
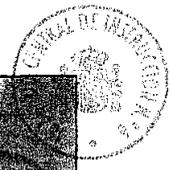
17



15



18



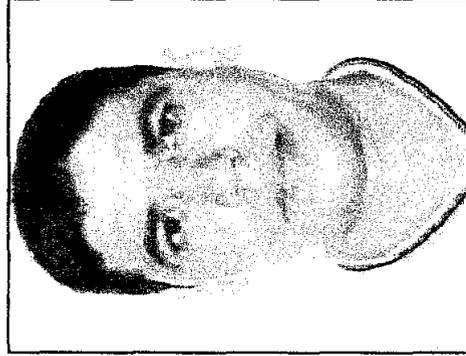
21



24

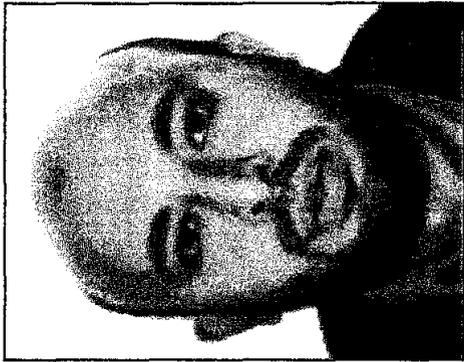


20

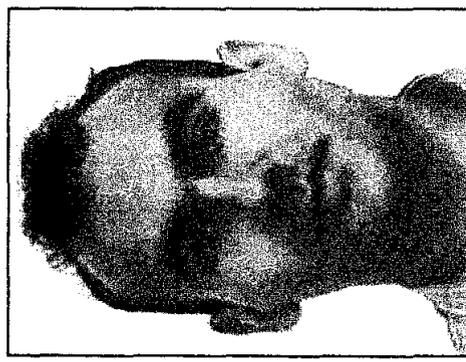


23

ANEXO 4



19

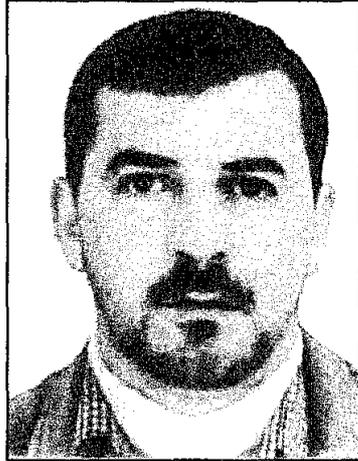


[Handwritten signature]
22

ANEXO 5



25



26



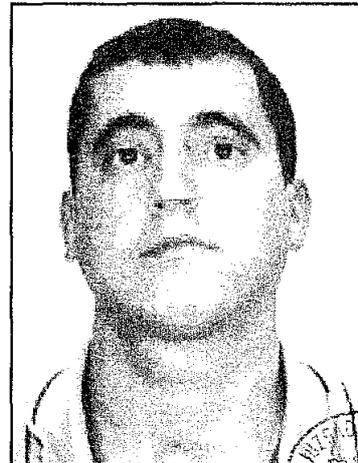
27



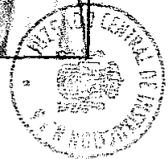
[Handwritten signature]
28

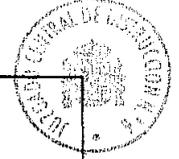


29



30

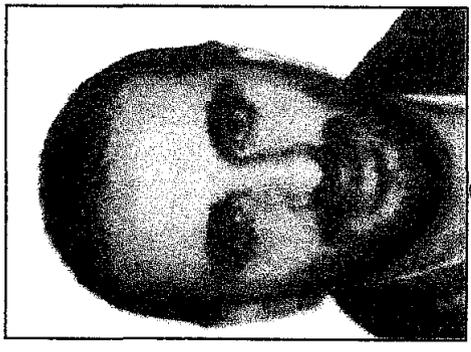




ANEXO 6

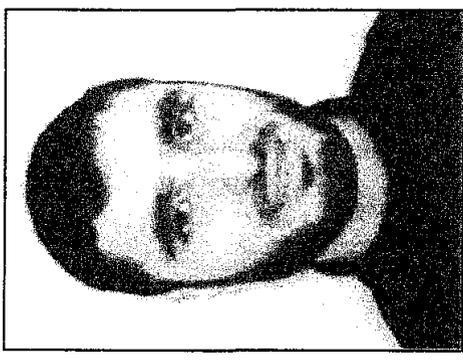


31



34

[Handwritten signature]



32



35

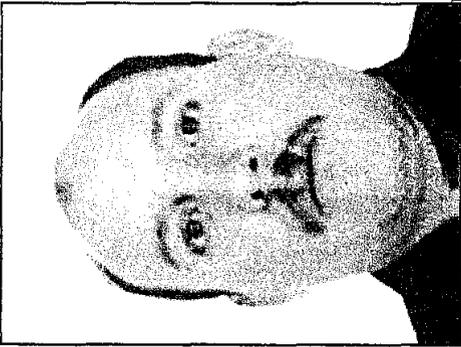


33

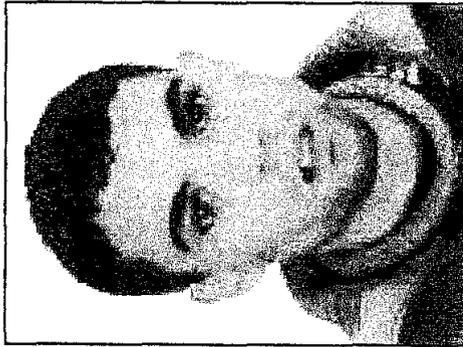


36

ANEXO 7



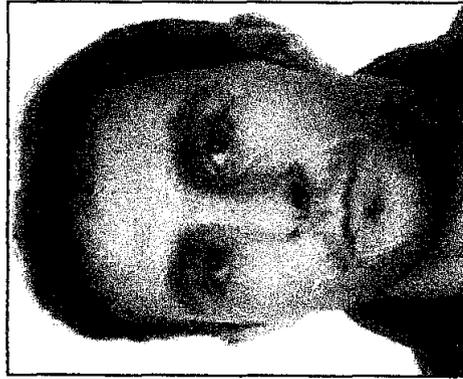
37



40



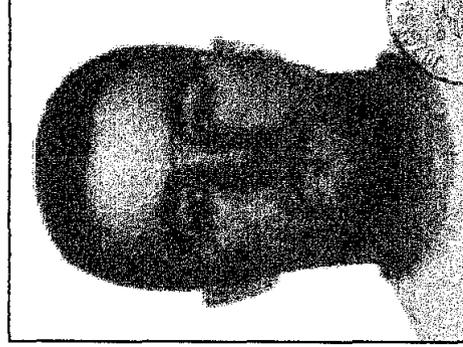
38



41



39



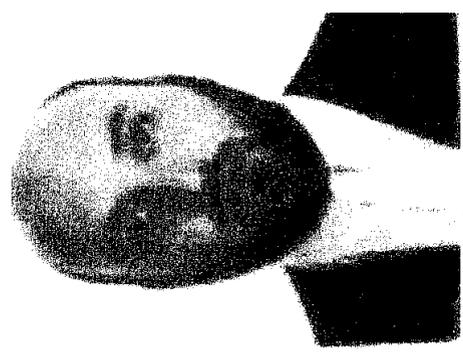
42



45

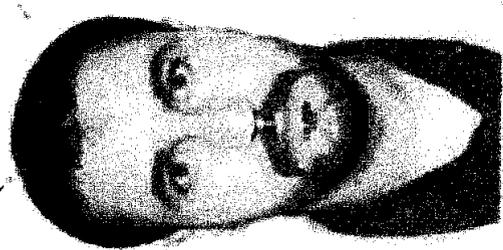


48



44

[Handwritten signature]



47



43



46

ANEXO 8

ANEXO FOTOGRÁFICO



- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalid OULAD AKCHA**



- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KAFARNA**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

SUMARIO 20/04

AUTO DE LIBERTAD

En Madrid, a dos abril de dos mil cuatro.

HECHOS

ÚNICO.- Que en el día de la fecha se presenta disposición judicial, en este JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL, en calidad de DETENIDO, WALID ALTARAKJI ALMASRI, nacido en Londres (Gran Bretaña) en 1966, hijo de Mohamad Kajaled y Mahasen por su presunta vinculación en los atentados que tuvieron lugar en Madrid, el 11 de marzo de 2004

Que celebrada la comparecencia del art. 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por el Ministerio Fiscal no se interesa ninguna medida cautelar para el imputado.

En la misma comparecencia, concedida la palabra al Letrado defensor del citado imputado, " La defensa se adhire a lo manifestado por el Ministerio Fiscal"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- En el punto actual de la presente investigación, los extremos que justificaron en su momento la detención policial y incomunicación, no permiten fijar indiciariamente atribución penal suficiente para adoptar una medida cautelar personal privativa de libertad, sin que ello implique que la prosecución de las investigaciones permitan esclarecer si el referido imputado haya podido realizar una labor de colaboración delictiva, de manera que por sí, no permiten fijar en este momento procesal (y sin perjuicio de la investigación abierta) conducta penal que permita considerar colaboración con organización terrorista islámica o pertenencia a la misma.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Decretar la LIBERTAD PROVISIONAL de WALID ALTARAKJI ALMASRI, con D.N.I. número 50.740.813-F nacido en Londres (Gran Bretaña) en 1966, hijo de Mohamad Kajalet y Mahsen, por la presente causa, con entrega de los efectos que le fueron incautados en su día por la fuerza policial actuante, con la única obligación de señalar a este Juzgado domicilio y teléfono así como cualquier modificación que de los mismos se produzca.

Asimismo, ábrase la correspondiente pieza de situación con testimonio de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución con entrega de copia y comuníquese la misma al Ministerio Fiscal. Líbrense los oportunos mandamientos o despachos en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr Don JUAN DEL OLMO GALVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción n° SEIS de la Audiencia Nacional.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

C/ GÉNOVA, 22
 TELEFONO: 913973314
 FAX: 913105581

SUMARIO 20/04

RESOLUCIÓN: AUTO DE LIBERTAD DE WALID ALTARAKJI
ALMASRI DE 2 DE ABRIL DE 2004

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.-

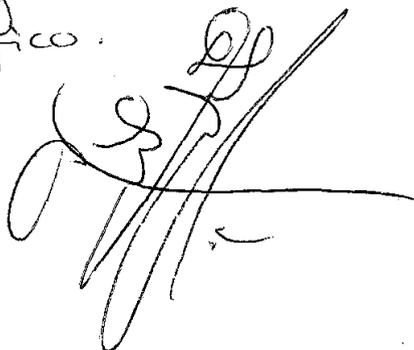
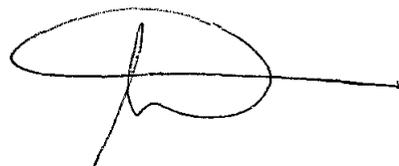
En Madrid, a

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia a **WALID ALTARAKJI ALMASRI** le notifiqué la anterior resolución por lectura íntegra y entrega de copia literal de la misma, debidamente autorizada y con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber al propio tiempo de los recursos de que es susceptible dicha resolución y enterado, firma conmigo. Doy fe.-

Des: que domicilio en C/ Ramón
 Pérez de Ayala nº 152 - 12 D.
 Madrid - 28038.

y nº de teléfono - 667.32.17.08.

Certifico.


5919



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
MADRID**

SUMARIO 20/04



DOÑA/DON CARMEN CIMA SAINZ, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL N° 6.

En Madrid, a dos de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 22 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en las leyes procesales, firmo y doy fe.